

AMUNDI FUND SOLUTIONS

Société d'Investissement à Capital Variable

Sociedad de Inversión de Capital Variable Luxemburguesa

FOLLETO

Con fecha de enero de 2023

ÍNDICE

DEFINICIONES	5
INFORMACIÓN IMPORTANTE.....	10
Protección de datos	11
Presentación de los estados financieros	12
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS INVERSORES EN EL REINO UNIDO	14
LA SICAV	19
Estructura	19
Objetivo de inversión	19
Subfondos.....	20
Acciones.....	20
Creación de Subfondos/Acciones adicionales	20
Moneda de Cotización, Moneda de Cuenta y Moneda de Referencia	21
Estructura de activos/Agrupación de activos	21
Conflictos de intereses	21
LOS SUBFONDOS	23
Políticas de inversión	23
Inversión Sostenible.....	24
Gestión de riesgos	29
Objetivos de inversión y perfiles del inversor tipo	31
Subfondos de Renta Fija – Perfiles del inversor tipo.....	31
Subfondos Multiactivo – Perfiles del inversor tipo	32
Objetivos de inversión	32
ACCIONES.....	63
Clases de Acciones.....	63
Características de determinadas Acciones	63
Clases de Acciones con Cobertura.....	64
Titularidad.....	64
Disponibilidad.....	65
Política de dividendos	65
Valor Liquidativo	66
Suspensión del cálculo	67
Valoración de activos.....	67
OPERATIVA CON ACCIONES.....	72
Suscripciones	72
Planes de Inversión Automáticos.....	72
Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	72
Forma de pago.....	73
Canjes.....	73
Reembolsos	75
Plan de Retirada Sistemático.....	75
Precios de negociación.....	75
Horario de contratación.....	76
Negociación abusiva/ Market timing	78
COMISIONES, HONORARIOS Y GASTOS.....	79
Comisión de suscripción	79
Comisión de suscripción diferida.....	79
Comisión de canje.....	80
Comisión de reembolso.....	81
Otros costes	81
Comisión de Gestión.....	81

Comisiones del Depositario y Agente de Pagos y del Agente Administrativo.....	82
Comisión de comercialización	82
Comisiones en estructuras de Subfondos Principal / Subordinado	82
Ejecución óptima.....	82
Acuerdos de Reparto de Comisiones	83
Costes y comisiones de los Instrumentos Financieros Derivados.....	83
Comisión de garantía	83
Otros costes y gastos	83
RESTRICCIONES DE INVERSIÓN	85
1. Restricciones	85
2. Contratos de permuta financiera y técnicas de gestión eficiente de cartera.....	92
(A) Contratos de permuta financiera.....	93
(B) Técnicas de gestión eficiente de cartera	94
(C) Gestión de garantías.....	95
(D) Técnicas de cogestión.....	96
OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS OTC Y TÉCNICAS DE GESTIÓN	
EFICIENTE DE CARTERA	99
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	103
Sociedad gestora	103
Depositario y Agente de Pagos	103
Administrador	105
Entidad Comercializadora / Agente de Domiciliaciones	106
Registrador y Agente de Transmisiones	106
Gestoras de Inversiones	107
Gestora(s) Delegada(s) de Inversiones	109
DIRECTORIO	110
CONSIDERACIONES DE ÍNDOLE LEGAL Y FISCAL	112
RESTRICCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA OFERTA	114
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SICAV.....	115
Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas.....	115
Derechos de los Accionistas	115
Transmisiones	116
Disolución y liquidación de la SICAV	116
Cierre de Subfondos (o de sus Clases).....	117
Fusiones	117
Intereses de los Administradores	119
Compromiso de indemnización	119
Documentación disponible para su consulta.....	119
ANEXO I: CLASES DE ACCIONES.....	120
CLASE A.....	120
CLASE AT.....	122
CLASE B	124
CLASE B3	125
CLASE B4	126
CLASE B5	127
CLASE C	128
CLASE D.....	129
CLASE E.....	130
CLASE F.....	131
CLASE H.....	132
CLASE I.....	133
CLASE J	134

CLASE R	135
CLASE W	136
CLASE Y*	137
ANEXO II: CONSIDERACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE RIESGOS	138
1. Riesgos en Mercados Emergentes	138
2. Inversión en valores de alta rentabilidad o con rating inferior a Categoría de Inversión	140
3. Riesgo de cambio.....	140
4. Inversión en divisas.....	141
5. Riesgo de mercado.....	141
6. Inversión en valores relacionados con créditos hipotecarios y en valores con garantía de activos..	141
7. Productos estructurados	142
8. Valores de empresas en dificultades	143
9. Riesgos especiales asociados a las estrategias de cobertura y mejora de rendimientos	143
10. Inversión en acciones e instrumentos vinculados a renta variable.....	144
11. Resguardos de depósito de valores	144
12. Inversión en empresas de pequeña o mediana capitalización bursátil	145
13. Inversiones en países, sectores, regiones o mercados específicos	145
14. Inversiones en el sector inmobiliario	145
15. Inversión en participaciones o acciones de OIC u OICVM.....	145
16. Reinversión de garantías prendarias	145
17. Uso de técnicas e instrumentos	146
17.1. Riesgo de transacciones con repos y repos inversos.....	146
17.2. Riesgo de préstamo de valores.....	146
18. Riesgo jurídico	147
19. Exposición global.....	147
20. Operaciones de subaseguramiento	148
21. Inversión en instrumentos financieros derivados.....	148
22. Posiciones cortas	148
23. Riesgo de contraparte.....	149
24. Gestión de garantías.....	149
26. Riesgo de custodia	149
27. Depositarios centrales de valores.....	150
28. Gestión de inversiones y posiciones contrarias	150
29. Conflictos de intereses	150
30. Riesgo de retención fiscal	151
31. Inversión en deuda subordinada e instrumentos vinculados a deuda	151
32. Riesgo vinculado a las obligaciones convertibles contingentes (CoCo)	151
33. Riesgo de incumplimiento	152
34. Riesgo de reembolso y ampliación	152
35. Valores convertibles y privilegiados.....	152
36. Bonos privados híbridos	152
37. Bonos subordinados y preferentes	153
38. Riesgo asociado a la inversión sostenible	153
39. Instrumentos relacionados con materias primas	153
40. Instrumentos vinculados a bienes inmobiliarios	154
41. Obligaciones amortizables y bonos perpetuos.....	154
ANEXO III: ÍNDICES DE REFERENCIA DE MEDICIÓN DEL RIESGO Y APALANCAMIENTO	155
ANEXO IV: USO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE VALORES Y SWAPS DE RENDIMIENTO	
TOTAL.....	156
ANEXO V: INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS FACTORES ESG	159

DEFINICIONES

«Acción» o «Acciones»	Las acciones de cualquier Clase de la SICAV.
«Accionista»	Un titular de las Acciones de la SICAV.
«Actividades económicas medioambientalmente sostenibles»	una inversión en una o varias actividades económicas calificadas como medioambientalmente sostenibles en virtud de lo establecido en el Reglamento sobre la taxonomía. Con el fin de establecer el grado en el que una inversión es sostenible desde el punto de vista medioambiental, una actividad económica se considerará sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando dicha actividad contribuya sustancialmente a uno o más de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento sobre la taxonomía, no perjudique significativamente a los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento sobre la taxonomía, se lleve a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en el Reglamento sobre la taxonomía y cumpla con los criterios de evaluación técnica establecidos por la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento sobre la taxonomía.
«Agente»	Cualquier entidad nombrada directa o indirectamente por la Sociedad Gestora a efectos de facilitar las suscripciones, canjes o reembolsos de Acciones de la SICAV.
«AML/CFT»	Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
«Autoridad Reguladora»	La Commission de Surveillance du Secteur Financier, la autoridad supervisora de Luxemburgo (o cualquier entidad que la suceda).
«Con calificación ESG»	un valor con una calificación ESG o cubierto con fines de evaluación ESG por Amundi Asset Management o por un tercero regulado reconocido por la provisión de una calificación y evaluación ESG profesional.
Por «Consejo», «Consejo de Administración», «Administradores»	Se entenderá los que en cada momento sean los miembros del consejo de administración de la SICAV y de cualquiera de sus comités debidamente constituidos, así como el sucesor oportunamente designado de cualquiera de esos miembros.
«Depósitos Bancarios a la Vista»	Depósitos bancarios a la vista a los que se puede acceder en cualquier momento.
«Depósitos en Instituciones de Crédito»	Depósitos, excluyendo los Depósitos Bancarios a la Vista, que pueden retirarse a demanda y con un vencimiento no superior a 12 meses.
«Día Hábil»	Un día completo en el que los bancos y la bolsa estén abiertos a la actividad en la ciudad de Luxemburgo.
«Directiva sobre OICVM»	Se entenderá la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en su versión oportunamente modificada.

«EE. UU.», «Estados Unidos» o «Los Estados Unidos de América».

«Entidad de Custodia Delegada»	Cualquier entidad nombrada por el Depositario en quien se hayan delegado los Servicios de Custodia (tal como se define esta expresión en el Contrato de Depósito) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34bis de la Ley del 17 de diciembre de 2010 y en los artículos 13 a 17 del Reglamento de la UE de Nivel 2.
«ESG»	hace referencia a las cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.
«Estado miembro»	Un Estado miembro de la UE.
«Estatutos»	Los Estatutos de la SICAV, en su versión oportunamente modificada.
«Factores de Sostenibilidad»	a efectos del art. 2(24) del SFDR, los aspectos medioambientales, sociales y laborales, el respeto por los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y los sobornos.
«Grado de Inversión»	Un instrumento de deuda o vinculado a deuda que tiene asignada una calificación de solvencia de Standard & Poor's igual o superior a BBB-, o una calificación equivalente otorgada por cualquier otra agencia calificadora estadística de prestigio internacional o que presente una solvencia comparable a juicio de la Sociedad Gestora.
«Grupo de Sociedades»	Se entenderá sociedades que pertenezcan a un mismo grupo de empresas, y que formulan cuentas consolidadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, y de acuerdo con las normas contables internacionales reconocidas.
«Instrumentos del Mercado Monetario»	Instrumentos normalmente negociados en el mercado monetario, líquidos y con un valor susceptible de determinarse con precisión en cualquier momento.
«Instrumentos»	Tendrá el significado que se atribuye a los instrumentos financieros en el Anexo I, Sección C, de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros. Entre los instrumentos vinculados a renta variable y los instrumentos vinculados a deuda pueden incluirse opciones, warrants, futuros, permutas financieras, contratos a plazo y otros contratos derivados, productos estructurados y contratos por diferencias. Entre los instrumentos vinculados a materias primas y los instrumentos financieros basados en el mercado inmobiliario pueden incluirse certificados, obligaciones, inversiones realizadas a través de instrumentos financieros derivados sobre índices de materias primas o inmobiliarios, así como participaciones de fondos de inversión, dentro de los límites expuestos en el apartado «Restricciones de inversión». A efectos de las políticas de inversión de los Subfondos, la expresión «instrumentos vinculados a renta variable» y, salvo que en dichas políticas de inversión se especifique otra cosa, el término «instrumentos vinculados a deuda», no incluirá bonos convertibles ni bonos con warrants incorporados. Cuando las políticas de inversión de un Subfondo estipulen

límites aplicables a determinadas inversiones, las inversiones directas y las inversiones indirectas a través de Instrumentos relacionados deberán computarse en términos consolidados.

«Inversión Sostenible»	a efectos del art. 2.(17) del SFDR, (1) una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, de acuerdo con lo calculado a través de indicadores clave de eficiencia de recursos en materia de (i) el uso de la energía, (ii) las energías renovables, (iii) las materias primas, (iv) el agua y la tierra, (v) la producción de residuos, (vi) las emisiones de gases de efecto invernadero o (vii) su impacto en la biodiversidad y la economía circular, o (2) una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo social (en particular, una inversión que contribuya a abordar la desigualdad o que fomente la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales), o (3) una inversión en capital humano o comunidades desfavorecidas social o económicamente, siempre que estas inversiones no afecten significativamente a ninguno de esos objetivos y que las empresas en las que se invierta sigan unas buenas prácticas de gobierno corporativo, especialmente en relación con el establecimiento de estructuras de gestión sólidas, relaciones laborales, remuneración del personal y conformidad fiscal. La información sobre la metodología de Amundi para evaluar si una inversión calificada como una Inversión Sostenible se puede encontrar en la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu .
«Inversiones medioambientalmente sostenibles»	Hace referencia a una inversión en una o varias actividades económicas calificadas como medioambientalmente sostenibles en virtud de lo establecido en el Reglamento sobre la taxonomía.
«Ley de 17 de diciembre de 2010»	La Ley luxemburguesa, de 17 de diciembre de 2010, sobre organismos de inversión colectiva, en su versión modificada.
«Ley de Protección de Datos»	La legislación en materia de protección de datos aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo y el RGPD.
«Mercado Regulado»	Un mercado regulado, según se define en el apartado 21 del artículo 4 (1) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros. Puede consultarse una relación de mercados regulados en la Comisión Europea o en la siguiente dirección de Internet: http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:348:0009:0015:EN:PDF .
«Mercados Emergentes»	Aquellos países a los que el Banco Mundial o los organismos de su grupo, o las Naciones Unidas o sus autoridades, consideren, con carácter general, una economía emergente o en desarrollo, o los países representados en el Índice MSCI Emerging Markets u otro índice comparable.
«Moneda de Cotización»	Moneda en la que se emiten las acciones de una clase determinada dentro de un Subfondo.
«Moneda de Cuenta»	Los activos y pasivos de los Subfondos están valorados en su Moneda de Cuenta y los estados financieros de los Subfondos están formulados en la Moneda de Cuenta.

«Moneda de Referencia»	La moneda en que se llevan las cuentas combinadas de la SICAV. La Moneda de Referencia es el euro.
«OIC»	Organismo de Inversión Colectiva.
«OICVM»	Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios sujeto a la Directiva sobre OICVM.
«Otro Estado»	Cualquier Estado que no sea un Estado miembro.
«Otro Mercado Regulado»	Un mercado regulado, que opere regularmente y esté reconocido y abierto al público, a saber, un mercado (i) que cumpla todas las condiciones siguientes: liquidez, casamiento multilateral de órdenes (cruce general de los precios compradores y vendedores al objeto de establecer un único precio); transparencia (difusión de información completa que permita a los clientes realizar el seguimiento de sus operaciones, para asegurarse, de esta manera, de que se ejecutan en las condiciones en cada momento vigentes); (ii) en el que los valores se negocian con una frecuencia prefijada; (iii) que esté reconocido por un Estado, una administración pública en la que ese Estado haya delegado, o por otra entidad reconocida por dicho Estado o por esa administración pública, por ejemplo, una asociación profesional, y (iv) en el que los valores negociados estén a disposición del público.
«Política de Inversión Responsable»	La política de inversión responsable, tal como se describe en el apartado «Inversión Sostenible».
«Reglamento de la UE de Nivel 2»	Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, que complementa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a las obligaciones de los depositarios.
«Reglamento sobre la taxonomía» o «RT»	hace referencia al Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre de 2019, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 «Reglamento sobre Transparencia» o «SFDR»
«Reglamento sobre Transparencia» o «SFDR»	Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, con sus oportunas enmiendas, suplementos, consolidaciones u otras modificaciones.
«RGPD»	El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
«Riesgos de Sostenibilidad»	a efectos del art. 2(22) del SFDR, un evento o condición medioambiental, social o de gobierno corporativo que, de producirse, podría causar un impacto negativo real o potencial en el valor de una inversión.
«RTS»	un conjunto consolidado de normas técnicas definidas por el Parlamento Europeo y el Consejo, que proporcionan detalles adicionales sobre el

contenido, la metodología y la presentación de determinados requisitos de divulgación existentes en virtud del Reglamento sobre Transparencia y el Reglamento sobre la taxonomía.

«SFT»	Operaciones de financiación de valores (por sus siglas en inglés).
«SICAV»	Amundi Fund Solutions.
«Sociedad Gestora»	Amundi Luxembourg S.A.
«Subfondo»	Un subfondo de la SICAV.
«UE»	Unión Europea.
«Valor Liquidativo»	el Valor Liquidativo de la Acción establecido para cada clase se expresará en la Moneda de Cotización de la correspondiente clase y se calculará dividiendo el Patrimonio Neto del Subfondo atribuible a dicha clase de Acciones, que es igual (i) al valor de los activos atribuibles a dicha clase y de los rendimientos que generen, menos (ii) los pasivos atribuibles a dicha clase y las provisiones que se considere prudente o necesario dotar, entre el número total de Acciones de esa clase en circulación en el correspondiente Día de Valoración.
«Valores Mobiliarios»	Acciones y otros valores equivalentes a acciones; - obligaciones y otros instrumentos de deuda; - cualesquiera otros valores negociables que incorporen el derecho a adquirir cualquiera de los valores mobiliarios mencionados, ya sea mediante suscripción o canje, excluidas las técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El presente folleto (el «Folleto»), que deberá conservarse para su consulta futura, contiene información acerca de lo que todo inversor potencial habrá de considerar antes de invertir en la SICAV. Si alberga alguna duda sobre el contenido de este Folleto debería consultar con su asesor financiero.

Los Administradores han tomado todas las precauciones razonables para cerciorarse de que los hechos declarados en el presente Folleto son ciertos y exactos en todos los aspectos sustantivos en la presente fecha y que no se ha omitido ningún hecho relevante que pudiera afectar al sentido de esta información. Los Administradores aceptan la responsabilidad que se derive en consecuencia.

Este Folleto no constituye una oferta de venta ni una solicitud de una oferta para comprar cualesquiera Acciones en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita, o realizada a cualquier persona a la que sea ilícito formular dicha oferta en esa jurisdicción. La distribución de este Folleto y/o la oferta y venta de las Acciones pueden estar sujetas a restricciones o legalmente prohibidas en determinadas jurisdicciones o entre determinados inversores. Los inversores deben tener presente que la totalidad o parte de los Subfondos y/o Clases de Acciones pueden no estar a disposición de los inversores. Su asesor financiero puede facilitarles información acerca de los Subfondos y/o Clases de Acciones que se ofrezcan en su país de residencia.

Los eventuales inversores deben informarse por lo que respecta a los requisitos legales y a las consecuencias fiscales en los países donde tengan establecida su residencia y domicilio que pudieran derivarse para ellos de la adquisición, tenencia o venta de Acciones, así como sobre los controles de cambios que les sean aplicables.

No se ha autorizado a ninguna entidad comercializadora, agente, vendedor ni a otras personas para aportar información o formular manifestación alguna distinta de las contenidas en este Folleto y en los Estatutos en relación con la oferta de Acciones y, en caso de aportarse o formularse, no deberá confiarse en que dicha información o manifestación haya sido autorizada por la SICAV o por el Registrador y Agente de Transmisiones.

Las Acciones representan cuotas indivisas exclusivamente en el patrimonio de la SICAV. No representan derechos sobre (ni obligaciones de) ningún Gobierno, el Depositario, la Sociedad Gestora (tal como se definen en el presente Folleto) o cualquier otra persona o entidad, y no están garantizadas por ninguna de dichas personas o entidades ni por Gobierno alguno.

La SICAV podrá negarse, a su entera discreción y de conformidad con las disposiciones aplicables de este Folleto, los Estatutos y con cualquier disposición legal aplicable, a inscribir cualquier transmisión en el Libro-Registro de Accionistas, y podrá reembolsar forzosamente cualquier Acción adquirida contraviniendo las disposiciones de este Folleto, los Estatutos o cualquier legislación aplicable.

La SICAV, la Sociedad Gestora y sus proveedores de servicios y Agentes podrán recurrir a procedimientos de grabación telefónica para registrar, entre otras, operaciones, órdenes o instrucciones. Al comunicar dichas instrucciones u órdenes por teléfono, se considera que la contraparte en dichas operaciones da su consentimiento a la grabación de las conversaciones entre dicha contraparte y la SICAV, la Sociedad Gestora o sus proveedores de servicios designados o Agentes y al uso a su entera discreción de dichas grabaciones por la SICAV, la Sociedad Gestora, sus proveedores de servicios o Agentes en procedimientos judiciales u otras instancias.

La SICAV hace constar a los inversores que sólo podrán ejercer sus derechos como inversores directamente frente a la SICAV, principalmente el derecho a participar en las juntas generales de Accionistas, cuando figuren registrados en su propio nombre en el Libro-Registro de Accionistas de la SICAV. Cuando un

inversor invierta en la SICAV a través de un intermediario que lo haga en su propio nombre pero por cuenta del inversor, el inversor no siempre podrá ejercer determinados derechos de los Accionistas directamente frente a la SICAV. Aconsejamos a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

El presente Folleto y sus suplementos podrán asimismo traducirse a otros idiomas. Dichas traducciones consistirán en una traducción directa del presente Folleto y de sus suplementos en lengua inglesa. En caso de detectarse cualquier incoherencia entre el documento traducido y el original en inglés, prevalecerá este último. Cualquier otra información relativa a un país que deba formar parte de la documentación de oferta en un país determinado se facilitará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de dicho país.

Protección de datos

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, la SICAV, como entidad responsable del tratamiento de los datos, informa por este medio a los Accionistas (o, si el Accionista es una persona jurídica, informa a la persona de contacto o al beneficiario efectivo del Accionista) de que algunos de los datos personales (los «Datos Personales») facilitados a la SICAV o a sus delegados pueden ser recopilados, registrados, almacenados, adaptados, transferidos o tratados de otro modo con las finalidades que se enumeran a continuación.

Los Datos Personales incluyen (i) el nombre, la dirección (postal y de correo electrónico), datos bancarios, importe invertido y títulos en poder de un Accionista; (ii) para Accionistas corporativos: el nombre y la dirección (postal y de correo electrónico) de las personas de contacto del Accionista, firmantes y beneficiarios efectivos; y (iii) cualquier otro dato personal cuyo tratamiento sea necesario para cumplir las normas legales, incluidas las leyes fiscales y las leyes extranjeras.

Los Datos Personales suministrados por los Accionistas se tratan con el fin de formalizar y ejecutar transacciones con las Acciones de la SICAV y para salvaguardar los legítimos intereses de esta. En concreto, los legítimos intereses incluyen (a) el cumplimiento de las obligaciones contables, normativas y legales de la SICAV, además de la obligación de ofrecer evidencias acerca de una transacción o cualquier comunicación comercial; (b) el ejercicio de la actividad de la SICAV de acuerdo con los estándares razonables del mercado; y (c) el tratamiento de los Datos personales son los siguientes fines: (i) mantener el registro de accionistas; (ii) procesar las transacciones con Acciones y el pago de los dividendos; (iii) mantener controles en relación con prácticas de operaciones tardías (late trading) y market trading; (iv) el cumplimiento de las normas aplicables en materia de blanqueo de capitales; (v) marketing y servicios relacionados con los clientes; (vi) la administración de comisiones; y (vii) la identificación fiscal según lo establecido en el Common Reporting Standard (el «CRS») de la OCDE y FATCA.

La SICAV podrá, con arreglo a la legislación y los reglamentos aplicables, delegar el tratamiento de los Datos Personales en otros destinatarios de los datos, como, entre otros, la Sociedad Gestora, las Gestoras de Inversiones, las Subgestoras de Inversiones, el Agente Administrativo, el Registrador y Agente de Transmisiones, el Depositario y Agente de Pagos, el auditor y los asesores jurídicos de la SICAV y sus proveedores de servicios y delegados (los «Destinatarios»).

Los Destinatarios podrán, bajo su propia responsabilidad, revelar Datos Personales a sus agentes o delegados, con el fin exclusivo de que les ayuden a prestar servicios a la SICAV o para cumplir con sus propias obligaciones legales. Los Destinatarios o sus agentes o delegados podrán tratar los Datos Personales en calidad de encargados del tratamiento (cuando actúen siguiendo instrucciones de la SICAV) o de responsables del tratamiento (cuando los traten para sus propios fines o para cumplir con sus propias obligaciones legales). Los Datos Personales también podrán transferirse a terceros, como organismos gubernamentales o agencias reguladoras, incluidas las autoridades fiscales, de conformidad con las leyes y normativas aplicables. En particular, los Datos Personales podrán revelarse a las autoridades fiscales

luxemburguesas, quienes, a su vez, en calidad de responsables de los datos, podrán revelarlos a autoridades fiscales extranjeras.

Podrá ser encargado de los datos cualquier entidad perteneciente al grupo de empresas de Société Générale (incluso fuera de la UE) que lleve a cabo tareas de apoyo operativo en relación con las transacciones con las Acciones, que actúe en cumplimiento de las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo o contra el fraude, o en cumplimiento de las obligaciones de la CRS.

De conformidad con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos, los Accionistas tendrán derecho a:

- solicitar acceso a sus Datos Personales;
- solicitar la corrección de sus Datos Personales cuando sean imprecisos o estén incompletos;
- oponerse al tratamiento de sus Datos Personales;
- solicitar el borrado de sus Datos Personales;
- solicitar la restricción del uso de sus Datos Personales; y
- solicitar la portabilidad de los Datos Personales.

Los Accionistas podrán ejercer los derechos enumerados anteriormente solicitándolo por escrito a la SICAV en la siguiente dirección: 5, Allée Scheffer L-2520, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Los Accionistas tendrán además derecho a presentar una queja ante la Comisión Nacional de Protección de Datos (la «CNPD»), en la siguiente dirección: 1, Avenue du Rock'n'Roll, L-4361 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo, o ante cualquier autoridad supervisora competente en materia de protección de datos.

Todo Accionista podrá, a su discreción, negarse a facilitar sus Datos Personales a la SICAV. No obstante, de hacerlo, la SICAV podrá rechazar la solicitud de suscripción de Acciones y bloquear la cuenta para futuras transacciones. Los Datos Personales únicamente se conservarán durante los periodos necesarios para llevar a cabo su tratamiento, sin perjuicio de cualquier límite de tiempo impuesto por la legislación aplicable.

Presentación de los estados financieros

La Sociedad Gestora enviará gratuitamente a los Accionistas que lo soliciten los informes anuales auditados y los informes semestrales sin auditar de la SICAV que, asimismo, podrán obtenerse en los domicilios sociales de la SICAV, la Sociedad Gestora/Entidad Comercializadora o sus Agentes (si los hubiere), así como en las oficinas de los agentes de información de la SICAV en los países donde se comercialice la SICAV.

El ejercicio económico de la SICAV comenzará el 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas consolidadas de la SICAV se llevan en euros.

Cualquier otra información financiera relativa a la SICAV o a la Sociedad Gestora, incluido el cálculo periódico del Valor Liquidativo de la Acción de cada clase y Subfondo, y los precios de emisión, canje y reembolso de las Acciones, podrá obtenerse en los domicilios sociales de la SICAV o de sus Agentes (si los hubiere), así como en las oficinas de los agentes de información en los países donde se comercialice la SICAV. Cualquier otra información significativa relativa a la SICAV podrá publicarse en el/los diario(s) o notificarse a los Accionistas de la forma que oportunamente especifique la SICAV.

TODA INVERSIÓN EN LA SICAV ENTRAÑA RIESGOS, INCLUIDA LA POSIBLE PÉRDIDA DEL CAPITAL INVERTIDO. SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES QUE LEAN DETENIDAMENTE ESTE FOLLETO, EN ESPECIAL LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE RIESGOS EXPUESTAS EN SU ANEXO II.

Los Documentos de datos fundamentales para el inversor en los que se incluye la información correspondiente sobre las características esenciales de un OICVM deberán ser entregados a los inversores con antelación a su solicitud de suscripción de acciones o participaciones del OICVM.

Podrán obtenerse ejemplares de este Folleto, así como de los Documentos de datos fundamentales para el inversor, a través de:

Amundi Luxembourg S.A.

5, Allée Scheffer

L-2520 Luxemburgo

También están disponibles a través de:

- Société Générale Luxembourg, el Depositario, Agente de Pagos, Agente Administrativo y el Registrador y Agente de Transmisiones;
- los agentes de información locales en cada jurisdicción en la que se comercialice la SICAV.

Consultas y quejas

Toda persona que desee recibir más información sobre la SICAV o que desee presentar una queja sobre su funcionamiento deberá ponerse en contacto con el responsable de cumplimiento normativo, en Amundi Luxembourg S.A., 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS INVERSORES EN EL REINO UNIDO

Condición a efectos reguladores

La SICAV es una «institución reconocida» («recognised scheme») a efectos de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (Financial Services and Markets Act) británica de 2000 (la «FSMA») y puede ser promocionada y comercializada directamente entre el público en el Reino Unido, siempre que se cumpla la FSMA y la reglamentación aplicable promulgada en su desarrollo. Siempre que se observe lo anterior, cualquier residente del Reino Unido podrá invertir en la SICAV.

Todo inversor potencial en el Reino Unido debe tener presente que ninguno de los mecanismos de protección dispuestos por el sistema regulador británico será aplicable a una inversión en la SICAV, como tampoco lo será el régimen de indemnizaciones dotado con cargo al Fondo de Garantía del Sector de Servicios Financieros (Financial Services Compensation Scheme) del Reino Unido.

Instalaciones en el Reino Unido

Está previsto que las Acciones de Clase R (y cualquier otra Clases de Acciones que la Sociedad Gestora oportunamente decida) se ofrezcan públicamente en venta en el Reino Unido.

La SICAV mantiene en el Reino Unido las instalaciones exigidas a una institución reconocida en cumplimiento de la normativa recogida en el Repertorio Normativo sobre Instituciones de Inversión Colectiva («Collective Investment Schemes Sourcebook») publicado por la Autoridad de Servicios Financieros («FSA», del inglés Financial Services Authority) británica como parte de su Manual de Normas y Directrices («Handbook of Rules and Guidance»).

Estas instalaciones están ubicadas en las oficinas del agente de pagos británico: SOCIÉTÉ GÉNÉRALE SECURITIES SERVICES, que tiene su centro principal de actividad en SG House, 41 Tower Hill, Londres EC3N 4SG (Reino Unido). En esas instalaciones, cualquier persona podrá:

1. consultar (gratuitamente) un ejemplar (en inglés) de:
 - a. los Estatutos de la SICAV (con sus modificaciones);
 - b. la última versión del Folleto;
 - c. la última versión del/de los Documento(s) de datos fundamentales para el inversor;
 - d. los últimos informes anuales y semestrales elaborados y publicados por la SICAV;
2. obtener un ejemplar (gratuito) de cualquiera de los documentos citados;
3. obtener información (en inglés) acerca de los precios de las Acciones de la SICAV; y
4. presentar quejas sobre el funcionamiento de la SICAV.

Todo inversor podrá solicitar o disponer el reembolso de las Acciones de la SICAV en la dirección arriba indicada.

Cargos de asesoría para inversiones en Reino Unido

Las entidades que asesoren a clientes minoristas del Reino Unido acerca de productos de inversión para particulares estarán sujetas al régimen de tarificación previsto en la Norma 6 de las Normas de Conducta Empresarial («COBS», por sus siglas en inglés) de la Autoridad de Conducta Financiera («FCA», del inglés Financial Conduct Authority) británica. Los servicios sin asesoramiento, o las ventas en las que medie una mera ejecución de operaciones, que no incluyen asesoramiento ni recomendaciones, quedarán excluidos de este régimen de tarificación.

Toda entidad que preste recomendaciones personales y servicios afines (p. ej., la organización de la operación) relacionados con productos de inversión minoristas sólo podrá percibir honorarios de asesoramiento y no podrá solicitar ni aceptar ninguna otra comisión, remuneración o ventaja de ninguna clase, tanto si piensa repercutírselas al cliente como si no.

Los proveedores de productos, como la Sociedad Gestora en el caso de Amundi Fund Solutions, pueden ofrecerse a facilitar el pago de los honorarios de asesoramiento deduciéndolos de la inversión del inversor.

Los asesores estarán obligados a comunicar por escrito con suficiente antelación su estructura tarifaria a sus clientes antes de prestarles cualquier asesoramiento, recomendación o servicio afín. La entidad podrá utilizar la declaración de servicios y costes («SCDD», del inglés «service and costs disclosure statement») (en COBS 6, Anexo 1) o la declaración inicial combinada («CIDD», del inglés «combined initial disclosure statement») (en COBS 6, Anexo 2) para comunicar la información exigida acerca de su estructura tarifaria.

Los honorarios de asesoramiento totales pagaderos al asesor o a cualquiera de sus asociados deberán pactarse con el cliente y comunicarse a éste tan pronto como sea posible. El documento en el que se comuniquen los honorarios deberá ser claro y conciso con el fin de ayudar a los clientes a comprender los servicios que se prestarán, así como el coste y el valor del asesoramiento. Los clientes del asesor serán notificados de cualquier diferencia significativa entre la estructura tarifaria estándar inicialmente comunicada al cliente y los honorarios de asesoramiento totales a pagar.

Cuando el pago se efectúe con cargo a la inversión realizada por el inversor, el proveedor del producto en cuestión deberá obtener del inversor instrucciones claras acerca del importe a deducir. El sistema de pago que ofrezca deberá ser lo suficientemente flexible para no limitar los honorarios que los asesores pueden aplicar. En el caso de plataformas, los honorarios de asesoramiento podrán deducirse de la cuenta de efectivo que el cliente mantenga en la plataforma. Los operadores de la plataforma estarán sujetos a las mismas normas que los proveedores de productos cuando faciliten el pago de esta manera. Cuando la Sociedad Gestora haya aceptado facilitar el pago de los honorarios de asesoramiento, acordará con el inversor el importe a deducir.

De acuerdo con las normas de la FCA, todo cliente tendrá derecho a cancelar un producto en los 14 o 30 días (dependiendo del tipo de producto; consúltense las normas de conducta empresarial de la FCA para ampliar esta información) siguientes a la celebración del contrato o, de ser posterior, la recepción de las condiciones contractuales. Cuando la Sociedad Gestora haya aceptado facilitar el pago de los honorarios de asesoramiento y el inversor cancele el producto, la Sociedad Gestora podrá elegir entre efectuar el reembolso neto o bruto de los honorarios de asesoramiento.

Tributación en Reino Unido

La SICAV

Los Administradores tienen previsto que los asuntos de la SICAV se gestionen y lleven de forma que la SICAV no adquiera la condición de residente en el Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre y cuando no lleve a cabo una actividad mercantil en el Reino Unido a través de un establecimiento permanente situado a efectos fiscales en el Reino Unido, la SICAV no tendrá que tributar por el impuesto de sociedades británico sobre los rendimientos y ganancias patrimoniales que obtenga, quedando únicamente sujeta a las retenciones fiscales que corresponda practicar con respecto a determinados rendimientos financieros procedentes de fuentes británicas.

Aunque los Administradores y la Sociedad Gestora tienen previsto que los asuntos respectivos de la SICAV y de la Sociedad Gestora se lleven de forma que, siempre que esté en su mano, dicho establecimiento permanente no llegue nunca a existir, no puede garantizarse que vayan a poder cumplirse en todo momento las condiciones necesarias para impedir la existencia de dicho establecimiento.

Los intereses y algunos otros rendimientos financieros que la SICAV percibe de fuentes británicas pueden estar sujetos a retenciones fiscales (posiblemente no recuperables) en el Reino Unido.

Las Acciones de los Subfondos de la SICAV serán puestas a disposición, en tan amplia medida como sea posible, de inversores particulares e institucionales capaces de cumplir los criterios de inversión mínima y los Subfondos serán comercializados en consecuencia.

Inversores

Con sujeción a sus circunstancias personales, los inversores residentes en el Reino Unido a efectos fiscales estarán sujetos a los impuestos sobre la renta o de sociedades británicos por los dividendos u otras distribuciones de resultados que perciban de la SICAV, ya los reinviertan o no en Acciones adicionales de la SICAV.

No se concederán créditos fiscales respecto de la deuda tributaria en el Reino Unido de un inversor que resulte de las distribuciones de resultados de la SICAV por los impuestos que la SICAV soporte o pague sobre sus propios resultados, excepto en el caso de un inversor que sea una persona jurídica residente en el Reino Unido (o no residente, pero que ejerza una actividad en el Reino Unido a través de un establecimiento permanente) que sea directa o indirectamente titular de, al menos, un 10 % de los derechos de voto de la SICAV.

Determinadas clases de repartos de dividendos extranjeros recibidos por accionistas personas jurídicas británicas están exentos de impuestos. Esta exención no estará disponible cuando se utilice con fines de elusión fiscal.

Régimen aplicable a los fondos extraterritoriales

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (Fiscal) para Fondos Extraterritoriales (Offshore Funds (Tax) Regulations) británico de 2009, la Sociedad Gestora tiene intención de solicitar la certificación como «fondo declarante» («reporting fund») para cada una de las Clases de Acciones R de los Subfondos de la SICAV a efectos tributarios en el Reino Unido. Los asuntos de los Subfondos se llevarán con miras a mantener esta condición. La Sociedad Gestora podrá solicitar oportunamente la certificación como «fondo declarante» para otras Clases de Acciones.

Al objeto de obtener la certificación como «fondo declarante», los «rendimientos declarables» para cada periodo contable de la Clase de Acciones considerada deberán ser comunicados a sus inversores y a la Agencia de Aduanas e Impuestos Especiales británica («HMRC», del inglés HM Revenue and Customs). Los inversores estarán sujetos a impuestos sobre la parte proporcional que les corresponda de los «rendimientos declarables» de la SICAV, al margen de que dichos rendimientos les sean efectivamente distribuidos o no.

La certificación como «fondo declarante» tiene por efecto que las ganancias que los inversores residentes o con residencia habitual en el Reino Unido obtengan mediante la venta, reembolso u otro acto dispositivo de las Acciones de que se trate tributen como ganancias patrimoniales y no como renta.

No existe garantía ni certeza alguna de que la certificación como «fondo declarante» vaya finalmente a obtenerse ni de que las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rige la condición de «fondo declarante», o la interpretación que se haga de ellas, vayan a mantenerse sin cambios. Los inversores deben recabar su propio asesoramiento experto acerca del modo en que dichas normas podrían llegar a afectarles.

Inversores personas físicas: Transmisión de activos al extranjero

Se llama la atención de los inversores que sean personas físicas residentes o con residencia habitual en el Reino Unido sobre el Capítulo 2 del Título 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («ITA», por sus siglas en inglés) británica de 2007, en virtud del cual dichos particulares pueden convertirse en sujetos pasivos del impuesto sobre la renta en relación con rendimientos o beneficios no distribuidos de la SICAV.

Debido a la política de distribución de resultados que la SICAV tiene previsto aplicar en el caso de las Acciones de Reparto, no se contempla que las citadas disposiciones de la ITA vayan a resultar aplicables a los inversores que posean estas Acciones. No obstante, la ITA podría ser de aplicación a inversores que posean otras Acciones de la SICAV.

Asimismo, tales disposiciones de la ITA no serán aplicables si alguno de los inversores de que se trate puede acreditar ante la HMRC que:

- i) que no sería razonable sacar la conclusión, a partir de todas las circunstancias del caso, de que la finalidad o una de las finalidades de la realización de las operaciones relevantes o de alguna de ellas era eludir las obligaciones tributarias; o
- ii) que todas las operaciones pertinentes son operaciones comerciales auténticas y que no sería razonable sacar la conclusión, a partir de todas las circunstancias del caso, de que una o varias de las operaciones tenían el objetivo más que accidental de eludir las obligaciones tributarias.

Inversores personas jurídicas: Relaciones crediticias

El Capítulo 3 del Título 5 y el Título 6 de la Ley del Impuesto de Sociedades («CTA», por sus siglas en inglés) británica de 2009 dispone que, si en algún momento de un periodo contable, un inversor que sea una persona jurídica sujeta al impuesto de sociedades británico posee una participación significativa en un «fondo extraterritorial» a efectos de lo previsto en las disposiciones aplicables de la Ley Tributaria británica de 2010 (Taxation (International and Other Provisions) Act, «TIOPA 2010», por sus siglas en inglés) y existe un momento durante ese periodo en el que ese fondo no supere el «test de inversiones no cualificadas» («non-qualifying investment test»), la participación significativa en poder de ese inversor persona jurídica será tratada, a efectos de ese periodo contable, como constitutiva de derechos derivados de una «relación de acreedor» («creditor relationship») a efectos de la normativa reguladora de la fiscalidad aplicable a la mayoría de la deuda de sociedades, que actualmente se recoge en la CTA (el «Régimen aplicable a la Deuda de Sociedades»).

La tenencia de Acciones de la SICAV constituirá una participación significativa en un fondo extraterritorial. En aquellos casos en que no se supere el test de inversiones no cualificadas (p. ej., cuando la SICAV invierta en instrumentos de deuda, valores, liquidez o contratos de derivados y el valor de mercado de dichas inversiones represente más del 60 % del valor de mercado de todas sus inversiones), las Acciones serán tratadas, a efectos del impuesto de sociedades, como sujetas al Régimen aplicable a la Deuda de Sociedades. Como consecuencia de ello, todas las rentabilidades que se deriven de las correspondientes Acciones respecto de cada periodo contable del inversor persona jurídica durante el que no se supere dicho test (incluyendo plusvalías, pérdidas y ganancia, y diferencias positivas o negativas de cambio) tributarán o desgravarán como ingreso o gasto financiero calculado de acuerdo con el criterio contable del valor razonable. En consecuencia, todo inversor persona jurídica podrá, dependiendo de sus propias circunstancias, tributar por el impuesto de sociedades sobre cualquier revalorización latente de su inversión en Acciones (e, igualmente, desgravarse del impuesto de sociedades cualquier depreciación latente de su inversión en Acciones).

Las disposiciones reguladoras de la inversión en sociedades extranjeras controladas (según se exponen a continuación) no serían entonces de aplicación a dichos inversores.

El Capítulo IV del Título XVII de la Ley de los Impuestos sobre la Renta y de Sociedades (Income and Corporation Taxes Act) británica de 1988 somete a las sociedades residentes en el Reino Unido al impuesto de sociedades con respecto a beneficios obtenidos por sociedades residentes fuera del Reino Unido en las que tengan una participación. Tales disposiciones afectan a las sociedades residentes en el Reino Unido que, por sí solas o en unión con algunas otras personas asociadas, tengan derecho a, como mínimo, un 25 % de los beneficios de una sociedad no residente que esté controlada por personas residentes en el Reino Unido y sujeta a un nivel más bajo de tributación en su territorio de residencia. La legislación contempla algunas excepciones. Las sociedades residentes en el Reino Unido que tengan derecho a un 25 % o más de los beneficios de la SICAV (directa o indirectamente) deberían recabar su propio asesoramiento fiscal profesional específicamente en lo que atañe al modo en que esta normativa podría afectar (en su caso) a su inversión propuesta en la SICAV. Esta legislación no tiene por objeto regular la fiscalidad de las ganancias patrimoniales.

Disposiciones contra la elusión fiscal: Generalidades

Se llama la atención de las personas residentes o con residencia habitual a efectos fiscales en el Reino Unido (y que, de ser particulares, estén domiciliadas en el Reino Unido a esos mismos efectos) sobre las disposiciones del artículo 13 de la Ley sobre Fiscalidad de las Ganancias Imponibles (Taxation of Chargeable Gains Act) británica de 1992 (el «Artículo 13»). El Artículo 13 será de aplicación a un «participante» («participator») a efectos fiscales en el Reino Unido (término comprensivo de un inversor) si al mismo tiempo: i) se devengue una ganancia para la SICAV que constituya una ganancia imponible para tal efecto; y ii) la SICAV esté controlada por una cantidad de personas lo suficientemente reducida como para que la SICAV sea una persona jurídica que, si residiese en Reino Unido a efectos tributarios, constituyese una sociedad anónima cerrada (close company) a tal efecto.

En caso de resultar aplicables, las disposiciones del Artículo 13 podrían dar lugar a que cualquier persona de las señaladas en el párrafo anterior que sea un «participante» en la SICAV sea tratada a efectos de la fiscalidad británica de las ganancias imponibles como si una parte de la ganancia imponible obtenida por la SICAV se hubiese devengado directamente a favor de esa persona, siendo esa parte igual a la proporción de esa ganancia que de manera justa y equitativa se corresponda con la participación proporcional que esa persona tenga en la SICAV en su condición de «participante». No obstante, dicha persona no incurrirá en obligación alguna en virtud del Artículo 13 cuando dicha proporción no exceda de la décima parte de la ganancia. Este gravamen se extiende también a las personas físicas residentes o con residencia habitual en el Reino Unido y domiciliadas fuera del Reino Unido con respecto a ganancias relacionadas con activos de la SICAV situados en el Reino Unido y a ganancias relacionadas con activos no situados en el Reino Unido, si dichas ganancias se transfieren al Reino Unido.

El resumen incluido en el presente apartado tiene un carácter meramente informativo. No es exhaustivo y no constituye asesoramiento jurídico o fiscal. Los potenciales inversores deben consultar con sus propios asesores profesionales por lo que respecta a las consecuencias que se derivarían para ellos de la suscripción, compra, tenencia, canje o enajenación de las Acciones. Las consecuencias fiscales aplicables a los inversores pueden variar dependiendo de sus circunstancias particulares. Incumbe al inversor potencial la responsabilidad de informarse sobre las consecuencias fiscales u otras restricciones cambiarias, legales o fiscales que puedan resultar pertinentes, en vista de sus circunstancias particulares, en relación con la adquisición, tenencia o enajenación de las Acciones. El texto que antecede constituye un breve resumen de determinados aspectos de la legislación y usos tributarios británicos que resultan pertinentes para las operaciones contempladas en este Folleto. Aunque se basa en las leyes, usos e interpretaciones oficiales actualmente en vigor, no puede garantizarse que los tribunales o autoridades tributarias responsables de la administración de esas leyes vayan a aceptar la interpretación que se hace de ellas o que dichas leyes y usos no vayan a experimentar cambios.

LA SICAV

Estructura

Amundi Fund Solutions es una sociedad de inversión de tipo abierto constituida con arreglo al Derecho luxemburgués como una *Société d'Investissement à Capital Variable* («SICAV») de conformidad con lo dispuesto en el Título I de la Ley de 17 de diciembre de 2010. La SICAV se constituyó por tiempo indefinido el 24 de octubre de 2014. Los Estatutos se publicaron en el Mémorial C por vez primera el 12 de noviembre de 2014 y fueron modificados el 12 de febrero de 2018. La SICAV figura inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B-191464.

El capital inicial de la SICAV es de treinta y un mil euros (31.000 EUR), dividido en trescientas diez (310) Acciones sin valor nominal. El capital de la SICAV está representado por Acciones enteramente desembolsadas sin valor nominal.

El capital de la SICAV será en todo momento igual al Patrimonio Neto de la SICAV y no descenderá por debajo del capital mínimo exigido por la legislación luxemburguesa.

La SICAV ha nombrado a Amundi Luxembourg S.A. (la «Sociedad Gestora») su sociedad gestora a efectos de lo dispuesto en el Título I de la Ley de 17 de diciembre de 2010. En el apartado de este Folleto titulado «Sociedad Gestora» se incluye información detallada sobre la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora es responsable de prestar, bajo la supervisión general de los Administradores, servicios de gestión de inversiones y servicios administrativos, de marketing y comercialización a la SICAV.

El Consejo de Administración, del que puede encontrarse información adicional más adelante, es responsable de la gestión y control generales de la SICAV de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. El Consejo de Administración es responsable asimismo del cumplimiento del objetivo y de las políticas de inversión de la SICAV, así como de la supervisión de la administración y las actividades de la SICAV.

Los miembros del Consejo de Administración recibirán informes periódicos de la Sociedad Gestora y/o del Agente Administrativo con información detallada sobre los resultados y análisis de la cartera de inversiones de la SICAV.

El Consejo de Administración estará investido de las más amplias facultades para actuar, en cualquier circunstancia, en nombre y representación de la SICAV, sin perjuicio de las facultades reservadas por ley a los Accionistas.

Objetivo de inversión

El Consejo de Administración estará facultado para fijar el objetivo y la política empresarial y de inversión de la SICAV, así como la línea de conducta de la dirección y los asuntos empresariales de la SICAV.

El objetivo general de la SICAV consiste en ofrecer a los inversores una amplia participación en las principales categorías de activos de cada uno de los principales mercados de capitales del mundo a través de un conjunto de Subfondos.

Estos Subfondos se dividen en dos grandes grupos: Subfondos de Renta fija y Subfondos Multiactivo.

Los inversores tienen la oportunidad de invertir en uno o más Subfondos y de establecer, de este modo, la exposición que prefieran a cada región y/o categoría de activos considerada.

Subfondos

Tal como ya se ha indicado, la SICAV comprende una serie de Subfondos. Por cada Subfondo se mantiene una cartera independiente de activos, que se invierte de conformidad con el objetivo de inversión aplicable al Subfondo considerado. Esta estructura permite a los inversores elegir entre uno o más objetivos de inversión mediante la inversión en los distintos Subfondos. Los inversores pueden elegir el Subfondo o los Subfondos que les resulten más idóneos en función de sus expectativas concretas de riesgo y rentabilidad, así como de sus necesidades de diversificación.

Cada Subfondo se corresponde con una parte diferenciada de los activos y pasivos de la SICAV. A efectos de las relaciones entre Accionistas, cada Subfondo se considerará una entidad independiente. Los derechos de los Accionistas y de los acreedores de un Subfondo que se deriven de su creación, operativa o liquidación se limitan a los activos de ese Subfondo. Los activos de un Subfondo estarán reservados exclusivamente para atender los derechos de los Accionistas en relación con ese Subfondo y los derechos de los acreedores derivados de la creación, operativa o liquidación de dicho Subfondo.

La Moneda de Cuenta de los Subfondos es el EUR, salvo en el caso del subfondo Buy and Watch Global Income 10/2025, que tiene como moneda de cuenta el USD.

Acciones

Los Administradores podrán decidir crear Acciones de diferentes clases (cada una de ellas, una «Clase» y, conjuntamente, las «Clases») en el seno de cada Subfondo. En cada Subfondo, los activos de cada Clase se invierten normalmente de acuerdo con la política de inversión de dicho Subfondo y los inversores podrán escoger las Clases cuyas características se adecuen mejor a sus circunstancias personales, habida cuenta del importe suscrito y del tiempo durante el que prevean mantener sus Acciones, entre otros criterios personales de inversión.

Las Acciones de las distintas Clases y Subfondos podrán emitirse, reembolsarse o canjearse a precios calculados en función del Valor Liquidativo de la Acción de la Clase y Subfondo de que se trate.

Los Administradores han autorizado la emisión de Acciones de las Clases A, AT, B, B3, B4, B5, C, D, E, F, H, I, J, R, S, W, X e Y en algunos o en todos los Subfondos de la SICAV, así como la emisión de Acciones de Reparto y Acciones de Capitalización en determinadas Clases.

Podrá haber Acciones disponibles en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda libremente convertible que los Administradores decidan.

La información sobre la disponibilidad de Clases en los países en los que las Acciones de la SICAV están registradas para su comercialización podrá obtenerse de los agentes de información locales.

Los Administradores podrán decidir realizar una solicitud de admisión a cotización de las Acciones de cualquier Clase y Subfondo en cualquier bolsa de valores reconocida.

Creación de Subfondos/Acciones adicionales

Los Administradores podrán crear, en cualquier momento, Subfondos adicionales con objetivos de inversión distintos de los de los Subfondos en ese momento existentes, así como Clases de Acciones adicionales con características distintas de las de las Clases ya existentes. En caso de crearse nuevos Subfondos o Clases, el Folleto será actualizado o suplementado y se publicará un Documento de datos fundamentales para el inversor. Los Administradores podrán acordar asimismo que un Subfondo o una o más Clases de Acciones de un Subfondo dejen de admitir, en cualquier momento, nuevas suscripciones.

Moneda de Cotización, Moneda de Cuenta y Moneda de Referencia

Las Acciones de cualquier Subfondo se emitirán en la moneda que establezcan los Administradores. La moneda en que se emitan las Acciones de una determinada clase de un Subfondo es la «Moneda de Cotización».

Los activos y pasivos de cada Subfondo se valoran en su Moneda de Cuenta.

Las cuentas consolidadas de la SICAV se llevan en la Moneda de Referencia.

Estructura de activos/Agrupación de activos

A efectos de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y siempre que las políticas de inversión de los Subfondos así lo permitan, los Administradores podrán optar por autorizar una gestión conjunta (cogestión) de los activos de determinados Subfondos.

En tal caso, los activos de los diferentes Subfondos serán gestionados de forma agrupada. Los activos objeto de cogestión se considerarán constitutivos de un «grupo de activos» no obstante el hecho de que dichos grupos se utilicen exclusivamente con fines de gestión interna. Estos grupos de activos no constituirán entidades separadas y los inversores no tendrán acceso directo a ellos. Cada uno de los Subfondos objeto de cogestión recibirá en asignación activos concretos.

Siempre que se proceda a agrupar los activos de varios Subfondos, los activos atribuibles a cada Subfondo participante se establecerán en función de la aportación inicialmente realizada por el Subfondo considerado y variarán en caso de producirse retiradas o aportaciones adicionales de activos.

Los derechos de cada Subfondo participante sobre los activos objeto de cogestión recaerán en todas y cada una de las líneas de inversión del grupo de activos considerado.

Las inversiones adicionales que se efectúen por cuenta de los Subfondos objeto de cogestión se asignarán entre dichos Subfondos en función de sus respectivos derechos, mientras que los activos vendidos se imputarán, de igual forma, en función de los activos atribuibles a cada Subfondo participante.

Conflictos de intereses

Los Administradores, la Sociedad Gestora, el Depositario y el Agente Administrativo y/o sus respectivas asociadas o cualquier persona vinculada a ellos (conjuntamente, las «Partes Pertinentes») podrían intervenir, ocasionalmente, en calidad de administradores, gestora de inversiones, sociedad gestora, entidad comercializadora, fiduciario, entidad de custodia, depositario, registrador, agencia de valores, agente administrativo, asesor de inversiones o sociedad de valores en relación con otros fondos de inversión que tengan objetivos similares o diferentes a los de la SICAV o que puedan invertir en la SICAV, así como actuar en otras calidades respecto a dichos fondos. En consecuencia, es posible que cualquier de ellos tenga, en el ejercicio de su actividad, conflictos de intereses reales o potenciales con la SICAV. En tal caso, el Consejo de Administración y cada una de las Partes Pertinentes tendrán en consideración, en todo momento, sus obligaciones con la SICAV y harán lo posible por asegurarse de que tales conflictos sean resueltos a tiempo y de manera equitativa. Además, cualquier Parte Pertinente podrá, con sujeción al Derecho aplicable, realizar operaciones por cuenta propia o ajena con la SICAV, siempre que dichas operaciones se lleven a cabo como si se efectuasen en condiciones comerciales normales negociadas como lo harían dos partes independientes. Cualquier Parte Pertinente podrá realizar operaciones con la SICAV, por cuenta propia o ajena, siempre que cumpla las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las disposiciones del Contrato de Sociedad Gestora, del Contrato de Agencia Administrativa y/o del Contrato de Depositario cuando y en la medida que proceda.

A la hora de calcular el Patrimonio Neto de la SICAV, el Agente Administrativo podrá consultar a la Sociedad Gestora acerca de la valoración de ciertas inversiones. Existe un conflicto de intereses implícito entre la participación de la Sociedad Gestora en el cálculo del Patrimonio Neto de la SICAV y el derecho de la Sociedad Gestora a percibir una comisión de gestión que se calcula en función del Patrimonio Neto de la SICAV.

La Sociedad Gestora o cualquiera de sus asociadas o cualquier persona relacionada con la Sociedad Gestora podrán invertir, directa o indirectamente, en otros fondos o cuentas de inversión que inviertan en activos que también pueden ser comprados o vendidos por la SICAV, así como gestionar o asesorar a esos otros fondos o cuentas de inversión. La Sociedad Gestora ha establecido y aplicado una política sobre conflictos de intereses que prevé medidas adecuadas para atenuar dichos conflictos de intereses.

Lo que antecede no pretende ser una lista completa de todos los posibles conflictos de intereses que conlleva la inversión en la SICAV. Los Administradores tratarán de asegurarse de que cualquier conflicto de intereses del que tengan conocimiento sea resuelto a tiempo y de manera equitativa.

LOS SUBFONDOS

DIRECTORIO

Subfondos de Renta Fija

1. Buy and Watch Income 06/2025
2. Buy and Watch Income 07/2025
3. Buy and Watch Income 03/2028
4. Buy and Watch Income 06/2028
5. Buy and Watch Income 11/2028
6. Buy and Watch Income 03/2029
7. Buy and Watch High Income Bond 11/2024
8. Buy and Watch High Income Bond 01/2025
9. Buy and Watch High Income Bond 08/2025
10. Buy and Watch High Income Bond 11/2025
11. Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025
12. Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025
13. Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026
14. Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026
15. Buy and Watch Global Income 10/2025
16. Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026
17. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028
18. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028
19. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028
20. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029

Subfondos Multiactivo

21. Conservative
22. Balanced
23. Sustainable Growth
24. Diversified Income Best Select
25. Sustainable Income 11/2027

Políticas de inversión

Los activos de cada Subfondo se invertirán principalmente en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario. Los Subfondos también podrán invertir en otros activos financieros líquidos permitidos de acuerdo con las inversiones autorizadas previstas en el apartado «Restricciones de inversión».

Excepto en situaciones de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables que exijan un incumplimiento temporal del límite del 20 % debido a las circunstancias y justificado teniendo en cuenta los intereses de los inversores, cada Subfondo podrá mantener hasta el 20 % de su patrimonio neto en Depósitos Bancarios a la Vista que sean accesibles en cualquier momento, con el fin de cubrir los pagos corrientes o excepcionales, durante el tiempo necesario para reinvertir en activos admisibles o durante el periodo de tiempo estrictamente necesario en caso de condiciones desfavorables del mercado.

Los Subfondos también estarán facultados, con sujeción a los límites previstos en el apartado «Restricciones de inversión» y respetando el límite de exposición a productos derivados que en él se establece, para alcanzar su objetivo mediante la inversión en instrumentos financieros derivados y el empleo de determinadas técnicas e Instrumentos con fines de cobertura y/o con otros fines en tan amplia medida como se permita en el apartado «Restricciones de inversión», incluidas opciones, contratos a plazo sobre divisas, futuros, incluidos índices internacionales de renta variable y de renta fija y/o permutas financieras (incluidos permutas financieras e

índices de Swaps del Riesgo de Crédito, permutas financieras de divisas, permutas financieras vinculadas a la inflación, permutas financieras de tipos de interés, swapciones y permutas financieras de acciones/rentabilidad total) sobre Valores Mobiliarios y/o cualesquiera Instrumentos financieros y divisas.

Las permutas financieras (swaps) de rentabilidad total son contratos en los que una parte (pagador de la rentabilidad total) transmite los resultados económicos totales de una obligación de referencia a la otra parte (cobrador de la rentabilidad total). Los swaps de rentabilidad total celebrados por un Subfondo podrán revestir la forma de swaps con y/o sin garantías financieras. Un swap sin garantías financieras (unfunded) es aquel en el que el cobrador de la rentabilidad total no ha realizado en el momento de su creación un pago inicial. Una permuta financiera con garantías financieras es aquella en la que el cobrador de la rentabilidad total paga un importe inicial a cambio de la rentabilidad total del activo de referencia. Los swaps con garantías financieras suelen ser más costosos, debido al requisito del pago inicial.

Los Subfondos podrán invertir en warrants sobre Valores Mobiliarios, así como mantener posiciones de liquidez, dentro de los límites establecidos en el apartado «Restricciones de inversión».

Cada Subfondo podrá invertir en opciones y futuros sobre volatilidad, así como en fondos cotizados en bolsa. No obstante, estas inversiones no podrán apartar a los Subfondos del cumplimiento de sus objetivos de inversión.

Los contratos de futuros sobre volatilidad tienen por objeto la volatilidad implícita existente en la formación de los precios de las opciones, y el principal motivo para invertir en este tipo de futuros es que la volatilidad puede entenderse como una clase de activo en sí misma. Los Subfondos únicamente invertirán en contratos de futuros sobre volatilidad negociados en mercados regulados, y los índices de acciones que subyazcan a los correspondientes índices de volatilidad deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 44(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Cuando así se establezca expresamente en los objetivos de inversión de un determinado Subfondo, dicho Subfondo podrá actuar en calidad de subfondo subordinado (el «Subfondo Subordinado») de otro OICVM o de uno de los subfondos de dicho OICVM (el «Subfondo Principal»), que no podrá ser un subfondo subordinado ni poseer participaciones/acciones de un subfondo subordinado. En este caso, el Subfondo Subordinado invertirá, al menos, un 85 % de su activo en acciones/participaciones del Subfondo Principal.

El Subfondo Subordinado no podrá invertir más de un 15 % de su activo en uno o más de los siguientes activos o instrumentos:

- a) activos líquidos accesorios con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del inciso (2) del artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010;
- b) instrumentos financieros derivados, que sólo podrán emplearse con fines de cobertura, con arreglo a lo dispuesto en la letra g) del inciso (1) del artículo 41 y en los incisos (2) y (3) del artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

En lo que concierne a aquellos Subfondos con fecha de vencimiento y cuya liquidación está prevista en dicha fecha, la Gestora de Inversiones, a menos que se especifique otra cosa en el objetivo de inversión de un Subfondo, comenzará a liquidar las inversiones del Subfondo en el periodo de dos semanas anterior a la fecha de vencimiento.

Inversión Sostenible

Reglamento sobre Transparencia

El 18 de diciembre de 2019, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo anunciaron que habían alcanzado un acuerdo político acerca del Reglamento sobre Transparencia, con el fin de establecer un marco

paneuropeo para facilitar la Inversión Sostenible. El Reglamento sobre transparencia establece un enfoque armonizado con respecto a las divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad a los inversores dentro del sector de servicios financieros del Espacio Económico Europeo.

El ámbito de aplicación del Reglamento sobre transparencia es extremadamente amplio y abarca una extensa gama de productos financieros (por ejemplo, fondos OICVM, fondos de inversión alternativos, planes de pensiones, etc.) y participantes en el mercado financiero (por ejemplo, gestores y asesores de inversiones autorizados por la UE). Su objetivo es lograr una mayor transparencia en cuanto a cómo los participantes en el mercado financiero integran los riesgos asociados a la sostenibilidad en sus decisiones de inversión y cómo tienen en cuenta los efectos adversos sobre la sostenibilidad en el proceso de inversión. Sus objetivos son (i) reforzar la protección de los inversores de los productos financieros, (ii) mejorar las comunicaciones que los participantes en los mercados financieros realizan a los inversores, y (iii) mejorar las comunicaciones a los inversores en relación con los productos financieros para, entre otras cosas, permitir que los inversores tomen decisiones informadas sobre las inversiones.

A efectos del Reglamento sobre divulgación de información, la Sociedad gestora cumple los criterios de un «participante en los mercados financieros», mientras que la SICAV y cada Subfondo de la SICAV cumplen los criterios de un «producto financiero».

Reglamento sobre la taxonomía

El Reglamento sobre la taxonomía tiene como objetivo identificar actividades económicas que se consideren sostenibles desde el punto de vista medioambiental (las «Actividades Sostenibles»).

El artículo 9 del Reglamento sobre la taxonomía identifica dichas actividades de acuerdo con su contribución a seis objetivos medioambientales: (i) Mitigación del cambio climático; (ii) Adaptación al cambio climático; (iii) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; (iv) Transición hacia una economía circular; (v) Prevención y control de la contaminación; (vi) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Una actividad económica se considerará sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuya sustancialmente a uno o más de los seis objetivos medioambientales, no perjudique significativamente a ninguno de los otros cinco objetivos medioambientales (principio de «no causar un perjuicio significativo» o «DNSH») y se lleve a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en el artículo 18 del Reglamento sobre la taxonomía y cumpla con los criterios técnicos de selección que han sido establecidos por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento sobre la taxonomía. El principio de «no causar un perjuicio significativo» solo se aplica a las inversiones subyacentes de los Subfondos correspondientes que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea para actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Los Subfondos identificados como artículo 8 o artículo 9 en sus respectivos suplementos pueden comprometerse o no a invertir en la fecha de este Folleto, en actividades económicas que contribuyan a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento sobre la taxonomía.

Para obtener más información sobre el enfoque de Amundi en relación con el Reglamento sobre la taxonomía, consulte el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto y la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi en www.amundi.lu.

Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión del 6 de abril de 2022

El 6 de abril de 2022, la Comisión Europea publicó sus Normas Técnicas de Regulación («RTS») de Nivel 2 en virtud tanto del Reglamento sobre transparencia como del Reglamento sobre la taxonomía. Las RTS van acompañadas de cinco anexos, que proporcionan plantillas de información obligatoria.

Las RTS son un conjunto consolidado de normas técnicas que proporcionan detalles adicionales sobre el contenido, la metodología y la presentación de determinados requisitos de divulgación existentes en virtud del Reglamento sobre Transparencia y el Reglamento sobre la taxonomía.

El Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1288, que establece las RTS, se publicó el 25 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la UE (DO). Las RTS se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023.

Además de lo establecido en el art. 14(2) de las RTS, la información sobre las características medioambientales o sociales de los subfondos del artículo 8 está disponible en el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

Para obtener más información sobre cómo cumple un Subfondo los requisitos del Reglamento sobre Transparencia, el Reglamento sobre la taxonomía y las RTS, consulte el suplemento de ese Subfondo, los informes financieros anuales de la SICAV y el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

Descripción general de la política de inversión responsable

Desde su creación, el grupo de empresas que forman Amundi («Amundi») ha convertido la inversión responsable y la responsabilidad corporativa en uno de sus pilares fundacionales, basándose en la convicción de que los actores económicos y financieros tienen una mayor responsabilidad en todo lo relacionado con una sociedad sostenible y que los aspectos ESG son factores que fomentan la rentabilidad financiera a largo plazo.

Amundi considera que, además de los aspectos económicos y financieros, la integración de las dimensiones ESG, incluidos los factores de sostenibilidad y los riesgos asociados a la sostenibilidad, en el proceso de toma de decisiones sobre inversiones permite una evaluación más exhaustiva de los riesgos y oportunidades de cada inversión.

Integración de los riesgos asociados a la sostenibilidad por parte de Amundi

El enfoque de Amundi hacia los riesgos asociados a la sostenibilidad se basa en tres pilares: una política de exclusión específica, la integración de las puntuaciones sobre criterios ESG en el proceso de inversión y la administración.

Amundi aplica políticas de exclusión específicas a todas las estrategias activas de inversión de Amundi, mediante la exclusión de las empresas que no cumplen la Política de Inversión Responsable, como aquellas que no respetan las convenciones internacionales, los marcos de trabajo reconocidos internacionalmente o las normativas nacionales.

Amundi ha desarrollado su propio enfoque de calificación ESG. La calificación ESG de Amundi tiene como objetivo medir la rentabilidad ESG de un emisor, es decir, su capacidad para anticipar y gestionar los riesgos asociados a la sostenibilidad, así como las oportunidades inherentes al sector y a sus circunstancias individuales. Mediante el uso de las calificaciones ESG de Amundi, las Gestoras de Inversiones tienen en cuenta los riesgos asociados a la sostenibilidad en sus decisiones de inversión.

El proceso de calificación sobre criterios ESG de Amundi se basa en el enfoque «Best in class» (el mejor de su categoría). Las calificaciones adaptadas a cada sector de actividad tienen como objetivo evaluar la dinámica en la que operan las empresas.

La calificación y el análisis ESG son tareas realizadas por el equipo de análisis ESG de Amundi, que también ofrece información independiente y complementaria para el proceso de decisión, tal como se describe de un modo más detallado a continuación.

La calificación ESG de Amundi es una puntuación cuantitativa ESG traducida a siete niveles, que van de A (el universo de las mejores puntuaciones) a G (las peores puntuaciones). En la escala de calificación ESG de Amundi, los valores que pertenecen a la lista de exclusión se corresponden con una G.

La rentabilidad ESG de los emisores corporativos se evalúa comparándola con la rentabilidad media de su sector, a través de las tres dimensiones ESG:

1. Dimensión medioambiental: examina la capacidad de los emisores para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto, limitando su consumo energético, reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero, combatiendo el agotamiento de recursos y protegiendo la biodiversidad.
2. Dimensión social: mide cómo opera un emisor en relación con dos conceptos distintos: la estrategia del emisor para desarrollar su capital humano y el respeto a los derechos humanos en general.
3. Dimensión de gobierno corporativo: evalúa la capacidad del emisor para garantizar la base de un marco de gobierno corporativo empresarial eficaz y generar valor a largo plazo.

La metodología aplicada por la calificación ESG de Amundi utiliza 38 criterios, que pueden ser genéricos (comunes a todas las empresas, independientemente de su actividad) o específicos para cada sector, ponderados en función del sector y considerados en términos de su impacto en la reputación, la eficiencia operativa y las normativas en relación con un emisor.

Para cumplir con cualquier requisito y expectativa de los Gestores de Inversiones en consideración del proceso de gestión de sus subfondos y la supervisión de las limitaciones asociadas a un objetivo de inversión sostenible específico, es probable que las calificaciones ESG de Amundi se expresen globalmente en las tres dimensiones E, S y G, e individualmente en cualquiera de los 38 criterios considerados.

Para obtener más información sobre los 38 criterios considerados por Amundi, consulte la Política de Inversión Responsable y la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponibles en www.amundi.lu.

La calificación ESG de Amundi también tiene en cuenta los posibles efectos negativos de las actividades del emisor sobre decisiones acerca de la sostenibilidad (principal incidencia adversa de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, según determine Amundi), incluidos los siguientes indicadores:

- Emisión de gases de efecto invernadero y rendimiento energético (criterios de emisiones y consumo energético)
- Biodiversidad (criterios de residuos, reciclaje, biodiversidad y contaminación, criterios de gestión forestal responsable)
- Agua (criterios asociados al agua)
- Residuos (criterios de residuos, reciclaje, biodiversidad y contaminación)
- Cuestiones sociales y laborales (criterios de participación comunitaria y de derechos humanos, criterios de prácticas laborales, criterios de estructura del consejo, criterios de relaciones laborales y criterios de salud y seguridad)
- Derechos humanos (criterios de implicación en la comunidad y derechos humanos)
- Lucha contra la corrupción y los sobornos (criterios éticos).

El modo y la medida en que se integran los análisis ESG, por ejemplo, en función de las puntuaciones ESG, se determinan por separado para cada Subfondo por parte de las Gestoras de Inversiones.

La actividad de administración es una parte integral de la estrategia ESG de Amundi. Amundi ha desarrollado una actividad de administración activa a través de la implicación y el voto. La Política de Implicación de Amundi se aplica a todos los fondos de Amundi y está incluida en la Política de Inversión Responsable.

Se incluye información más detallada en la Política de Inversión Responsable de Amundi y en la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Integración del enfoque de riesgos asociados a la sostenibilidad de Amundi a nivel de Subfondo

Los Subfondos enumerados a continuación están clasificados de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Transparencia y tienen como objetivo promover las características medioambientales o sociales e invertir en sociedades que sigan las prácticas recomendadas de gobierno corporativo. Además de aplicar la Política de Inversión Responsable, estos Subfondos del artículo 8 pretenden promover dichas características mediante una mayor exposición a activos sostenibles, tratando de lograr una puntuación ESG de sus carteras superior a la de sus índices de referencia o universos de inversión. La puntuación ESG de la cartera es la media ponderada de los activos gestionados de la puntuación ESG de los emisores basada en el modelo de puntuación ESG de Amundi. Estos Subfondos del artículo 8 integran el riesgo asociado a la sostenibilidad mediante una política de exclusión específica, la integración de las puntuaciones ESG en su proceso de inversión y un enfoque de administración.

- Conservative
- Balanced
- Sustainable Growth
- Sustainable Income 11/2027

Actualmente, la SICAV no tiene ningún Subfondo que tenga como objetivo la inversión sostenible de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre Transparencia.

FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE DE AMUNDI, LAS GESTORAS DE INVERSIONES DE TODOS LOS DEMÁS SUBFONDOS NO CLASIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 O 9 DEL REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA INTEGRAN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SOSTENIBILIDAD EN SU PROCESO DE INVERSIÓN, COMO MÍNIMO, A TRAVÉS DE UN ENFOQUE DE ADMINISTRACIÓN Y, EN FUNCIÓN DE SU ESTRATEGIA DE INVERSIÓN Y CLASES DE ACTIVOS, TAMBIÉN MEDIANTE UNA POLÍTICA DE EXCLUSIÓN ESPECÍFICA.

PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS

Las principales incidencias adversas son negativas, importantes o probablemente tengan efectos importantes en los Factores de Sostenibilidad causadas, compuestas o directamente vinculadas a las decisiones de inversión por parte del emisor.

Amundi tiene en cuenta las PIA a través de una combinación de enfoques: exclusiones, integración de calificaciones ESG, participación, voto y control de controversias.

Para los Subfondos clasificados de conformidad con el artículo 8 y el artículo 9 del Reglamento sobre Transparencia, Amundi tiene en cuenta todos los PIA obligatorios del Anexo 1, Tabla 1 de las RTS aplicable a la estrategia del Subfondo y se basa en una combinación de políticas de exclusión (normativas y sectoriales), integración de la calificación ESG en el proceso de inversión, enfoques de compromiso y voto.

Para todos los demás Subfondos no clasificados de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del Reglamento sobre Transparencia, Amundi considera una selección de PIA a través de su política de exclusión normativa y solo se tendrá en cuenta para estos Subfondos el indicador n.º 14 (Exposición armas controvertidas, minas antipersona, municiones de racimo, armas químicas y armas biológicas) del Anexo 1, Tabla 1 de las RTS.

Se incluye información más detallada sobre las Principales Incidencias Adversas en la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Gestión de riesgos

Los Subfondos están obligados a utilizar un proceso de gestión de riesgos para controlar y medir en todo momento los riesgos asociados a sus inversiones, así como la contribución de dichas inversiones a sus perfiles de riesgo global.

De conformidad con los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, el enfoque de Valor en Riesgo («**VaR**», por sus siglas en inglés) se utilizará para medir la exposición global de los siguientes Subfondos:

Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026
Buy and Watch High Income Bond 11/2024
Buy and Watch High Income Bond 01/2025
Buy and Watch High Income Bond 08/2025
Buy and Watch High Income Bond 11/2025
Buy and Watch Income 06/2025
Buy and Watch Income 07/2025
Buy and Watch Income 03/2028
Buy and Watch Income 06/2028
Buy and Watch Income 11/2028
Buy and Watch Income 03/2029
Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028
Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028
Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028
Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029

Sustainable Income 11/2027
Conservative
Balanced
Sustainable Growth

El enfoque de compromiso se utilizará para medir la exposición global de los siguientes Subfondos:

Diversified Income Best Select Fund
Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025
Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025
Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026
Buy and Watch Global Income 10/2025
Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026

Enfoque VaR

En el ámbito de las matemáticas financieras y de la gestión de riesgos, el enfoque VaR se emplea habitualmente como medida del riesgo de pérdida potencial máxima por riesgo de mercado de una cartera de activos determinada. En concreto, el enfoque VaR mide la pérdida potencial máxima de una cartera para un nivel de confianza (o probabilidad) determinado durante un periodo específico y en condiciones normales de mercado. Podrá aplicarse un VaR absoluto o un VaR relativo conforme se indica en el Anexo III más adelante.

El VaR absoluto pone en relación el VaR de la cartera de un Subfondo con su Patrimonio Neto. El VaR absoluto de un Subfondo no superará el 20 % de su Patrimonio Neto (calculado aplicando un intervalo de confianza del 99 % y un periodo de mantenimiento de posiciones de 20 días hábiles). Puesto que el Subfondo utiliza el enfoque VaR para medir la exposición al riesgo, deberá revelar a los inversores los niveles de apalancamiento esperados.

El VaR relativo pone en relación el VaR de la cartera de un Subfondo con el VaR de una cartera de referencia. El VaR relativo del Subfondo no superará el doble del VaR de su cartera de referencia. En el Anexo III se indican las carteras de referencia que se emplean para cada Subfondo.

El enfoque de asunción de compromisos

El Subfondo calcula toda su exposición a instrumentos derivados como si se tratara de inversiones directas en las posiciones subyacentes. Ello le permite incluir los efectos de cualquier cobertura o de posiciones compensadas, así como las posiciones en las que invierte con fines de gestión eficiente de la cartera. Todo Subfondo que aplique este enfoque debe garantizar que su exposición total al mercado por compromisos de derivados no supere el 210 % de sus activos totales (el 100 % en inversión directa, el 100 % en derivados y el 10 % restante en empréstitos).

Apalancamiento

Aunque los OICVM no puedan endeudarse para financiar inversiones, podrán utilizar instrumentos financieros derivados para obtener una exposición adicional al mercado superior a su patrimonio neto. Dicha operativa se conoce como «apalancamiento».

Cualquier subfondo que utilice los enfoques de VaR Absoluto y Relativo también debe calcular su apalancamiento bruto previsto, que se indica en el Anexo III. En determinadas circunstancias, el apalancamiento bruto debe superar este porcentaje. Es posible que este porcentaje de apalancamiento no refleje adecuadamente el perfil de riesgo de los subfondos y debe leerse junto con la política de inversión y los objetivos de los subfondos. El apalancamiento bruto es una medida de utilización del total de los derivados y se calcula como la suma de la exposición nocional de los derivados empleados, sin ninguna compensación que permitiese que posiciones opuestas se considerasen anuladas la una por la otra. Dado que el cálculo no tiene en cuenta si un derivado concreto aumenta o disminuye el riesgo de inversión, ni tiene en cuenta las sensibilidades variables de la exposición nocional de los derivados a los movimientos del mercado, es posible que este no represente el nivel real de riesgo de inversión dentro de un subfondo. La mezcla de derivados y los objetivos de cualquier uso de los derivados pueden variar con las condiciones del mercado.

En el Anexo II se presentan consideraciones adicionales sobre los riesgos asociados a la SICAV y a los distintos Subfondos.

Objetivos de inversión y perfiles del inversor tipo

Subfondos de Renta Fija – Perfiles del inversor tipo

Buy and Watch Income 06/2025, Buy and Watch Income 07/2025 y Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026:

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que quieren obtener ingresos a lo largo del periodo de mantenimiento recomendado y, con carácter secundario, aumentar el valor de su inversión.

Periodo recomendado de mantenimiento de la inversión 6 años.

Buy and Watch High Income Bond 11/2024, Buy and Watch High Income Bond 01/2025, Buy and Watch High Income Bond 08/2025 y Buy and Watch High Income Bond 11/2025 :

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que quieren obtener ingresos a lo largo del periodo de mantenimiento recomendado y, con carácter secundario, aumentar el valor de su inversión.

Periodo de tenencia recomendado 5 años.

Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026, Buy and Watch Global Income 10/2025 and Buy y Watch US High Yield Opportunities 11/2026:

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que quieren obtener ingresos a lo largo del periodo de mantenimiento recomendado y, con carácter secundario, aumentar el valor de su inversión.

Periodo de tenencia recomendado 4 años.

Buy and Watch Income 03/2028, Buy and Watch Income 06/2028, Buy and Watch Income 11/2028, Buy and Watch Income 03/2029, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028 y Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029:

Recomendado para inversores minoristas

- - con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que quieren obtener ingresos a lo largo del periodo de mantenimiento recomendado y, con carácter secundario, aumentar el valor de su inversión.

Periodo de tenencia recomendado 5 años.

Subfondos Multiactivo – Perfiles del inversor tipo

Conservative, Balanced:

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que busquen revalorizar su inversión y proporcionar rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión.

Periodo de tenencia recomendado 4 años.

Sustainable Growth :

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que busquen revalorizar su inversión a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión.

Periodo recomendado de mantenimiento de la inversión 6 años.

Diversified Income Best Select:

Recomendado para inversores minoristas

- con un conocimiento básico de la inversión en fondos y escasa o nula experiencia de inversión en el Subfondo u otros fondos similares.
- que entiendan el riesgo de pérdida de parte o de la totalidad del capital invertido;
- que busquen revalorizar su inversión y proporcionar rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión.

Periodo de tenencia recomendado 4 años.

Sustainable Income 11/2027:

Recomendado para inversores minoristas:

- con unos conocimientos básicos sobre inversión en fondos y con una experiencia limitada o nula de inversión en el Subfondo o en fondos similares;
- que comprenden el riesgo de perder parte o la totalidad del capital invertido;
- que quieren obtener ingresos a lo largo del periodo de mantenimiento recomendado y, con carácter secundario, aumentar el valor de su inversión.

Periodo de tenencia recomendado: 6 años.

Objetivos de inversión

1. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Income 06/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 06/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en Europa,

o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario denominados en euros y Depósitos en Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 28 de junio de 2019, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 2 de julio de 2019 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E del Subfondo será de 5 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E y la Clase R del Subfondo será de 1000 EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 30 de junio de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

2. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Income 07/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 07/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en Europa, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario denominados en euros y Depósitos en Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 26 de julio de 2019, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 29 de julio de 2019 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E del Subfondo será de 5 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E y la Clase R del Subfondo será de 1000 EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 28 de julio de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

3. Amundi Fund Solutions – Buy and Watch High Income Bond 11/2024 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond 11/2024»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, o en instrumentos de deuda o derivados de deuda emitidos por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 50 % de su patrimonio en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 31 de octubre de 2019, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 4 de noviembre de 2019 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y de la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 4 de noviembre de 2024, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

4. Amundi Fund Solutions – Buy and Watch High Income Bond 01/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond 01/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, o en instrumentos de deuda o derivados de deuda emitidos por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 50 % de su patrimonio en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 10 de enero de 2020, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 13 de enero de 2020 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y de la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 13 de enero de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

5. Amundi Fund Solutions – Buy and Watch High Income Bond 08/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond 08/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, o en instrumentos de deuda o derivados de deuda emitidos por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 50 % de su patrimonio en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de

un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 31 de julio de 2020, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 3 de agosto de 2020 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y de la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 4 de agosto de 2025, fecha en la que se liquidará el Subfondo.

6. Amundi Fund Solutions – Buy and Watch High Income Bond 11/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond 11/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, o en instrumentos de deuda o derivados de deuda emitidos por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional, además de instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 50 % de su patrimonio en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 30 de octubre de 2020, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 2 de noviembre de 2020 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y de la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 3 de noviembre de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

7. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener ingresos y, como objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo de tenencia recomendado, invirtiendo principalmente en una amplia gama de instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a la categoría de inversión denominados en dólares estadounidenses y emitidos por empresas, Gobiernos, autoridades locales y organismos públicos internacionales u organismos supranacionales de cualquier país del mundo, incluidos los mercados emergentes, así como instrumentos del mercado monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo también puede invertir en deuda e instrumentos relacionados con la deuda con calificación de grado de inversión, denominados en USD o cualquier otra divisa.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo no podrá adquirir valores de renta variable. No obstante, en algunos casos, el Subfondo podrá recibir acciones ordinarias, warrants u otros tipos de valores de renta variable como resultado de una acción empresarial llevada a cabo por un emisor de valores de deuda (o por una reestructuración de capital de este emisor) en poder del Subfondo. En estos casos, el Subfondo podrá enajenar dichos valores en interés de los inversores.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 19 de marzo de 2021, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 22 de marzo de 2021 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase B y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial para la Clase E será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I y de la Clase J del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase B, la Clase E y la Clase R del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I y J del Subfondo será de 10 millones de EUR y de 30 millones de EUR, respectivamente.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 21 de marzo de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

8. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en bonos de cualquier tipo de una amplia variedad de emisores, como Gobiernos, entidades supranacionales, organismos públicos internacionales y empresas de todo el mundo, incluidos los Mercados Emergentes, además de instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables..

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados para reducir varios riesgos, para llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera y como forma de obtener exposición (corta o larga) a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 3 de abril de 2020, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 6 de abril de 2020 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y de la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I y de la Clase J del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I y J del Subfondo será de 10 millones de EUR y de 30 millones de EUR, respectivamente.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 6 de abril de 2026, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

9. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener ingresos y, como objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo de tenencia recomendado, invirtiendo principalmente en una amplia gama de instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a la categoría de inversión denominados en dólares estadounidenses y emitidos por empresas, Gobiernos, autoridades locales y organismos públicos internacionales u organismos supranacionales de cualquier país del mundo, incluidos los mercados emergentes, así como instrumentos del mercado monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo también puede invertir en deuda e instrumentos relacionados con la deuda con calificación de grado de inversión, denominados en USD o cualquier otra divisa.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo no podrá adquirir valores de renta variable. No obstante, en algunos casos, el Subfondo podrá recibir acciones ordinarias, warrants u otros tipos de valores de renta variable como resultado de una acción empresarial llevada a cabo por un emisor de valores de deuda (o por una reestructuración de capital de este emisor) en poder del Subfondo. En estos casos, el Subfondo podrá enajenar dichos valores en interés de los inversores.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 5 de noviembre de 2021, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 8 de noviembre de 2021 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase B, la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I y de la Clase J del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase B, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I y J del Subfondo será de 10 millones de EUR y de 30 millones de EUR, respectivamente.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 7 de noviembre de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

10. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026 (en lo sucesivo, «Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026»)

El objetivo de este Subfondo es obtener ingresos y, como objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo de tenencia recomendado, invirtiendo principalmente en una amplia gama de instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a la categoría de inversión denominados en dólares estadounidenses y emitidos por empresas, Gobiernos, autoridades locales y organismos públicos internacionales u organismos supranacionales de cualquier país del mundo, incluidos los mercados emergentes, así como instrumentos del mercado monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo también puede invertir en deuda e instrumentos relacionados con la deuda con calificación de grado de inversión, denominados en USD o cualquier otra divisa.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo no podrá adquirir valores de renta variable. No obstante, en algunos casos, el Subfondo podrá recibir acciones ordinarias, warrants u otros tipos de valores de renta variable como resultado de una acción empresarial llevada a cabo por un emisor de valores de deuda (o por una reestructuración de capital de este emisor) en poder del Subfondo. En estos casos, el Subfondo podrá enajenar dichos valores en interés de los inversores.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 11 de marzo de 2022, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 14 de marzo de 2022 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase B, la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I y de la Clase J del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase B, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I y J del Subfondo será de 10 millones de EUR y de 30 millones de EUR, respectivamente.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 13 de marzo de 2026, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

11. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Global Income 10/2025 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Global Income 10/2025»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión y hasta un 40 % de sus activos en instrumentos de deuda o derivados de deuda denominados en USD, con una calificación inferior a grado de inversión y de una amplia variedad de emisores, como gobiernos, entidades supranacionales, organismos públicos internacionales y empresas de todo el mundo, incluidos los Mercados Emergentes. De forma accesoria, el Subfondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario y Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios y obligaciones perpetuas.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos privados híbridos hasta el 20 % de sus activos.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en dólares estadounidenses para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en dólares estadounidenses.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá recurrir al uso de derivados para reducir una serie de riesgos y para hacer una gestión eficiente de la cartera.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia. Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes y en valores con una calificación inferior a grado de inversión, descrito en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 2 de noviembre de 2021, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 3 de noviembre de 2021 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase B3, la Clase B4 y la Clase B5 del Subfondo será de 50 USD por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase B3, la Clase B4 y la Clase B5 del Subfondo será de 10.000 USD.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 31 de octubre de 2025, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

12. Amundi Fund Solutions – Conservative (el «Subfondo Conservative»)

Este Subfondo persigue lograr una revalorización del capital y rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

El Subfondo es un producto financiero que promueve las características ESG de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Transparencia. Para obtener más información sobre cómo el Subfondo cumple con los requisitos del Reglamento sobre Transparencia, el Reglamento sobre al taxonomía y las RTS, consulte el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

El Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. El Subfondo también podrá invertir en valores de renta variable e instrumentos vinculados a la renta variable, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda (incluidas obligaciones convertibles y bonos con derechos especiales de suscripción), certificados de tipos de interés, y con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, en Instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos en Instituciones de Crédito.

El Subfondo podrá invertir hasta un 35 % de su activo en acciones (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta las principales incidencias adversas. A la hora de invertir en gestores externos, tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto y en el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG del Folleto.

Además, el Subfondo busca conseguir una puntuación ESG de su cartera superior a la del universo de inversión. La puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

El Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 75 % por el Barclays Euro Aggregate Index y al 25 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo («VaR») relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Además, el Subfondo no ha designado el Índice de referencia como un índice de referencia a efectos del Reglamento sobre Transparencia.

13. Amundi Fund Solutions – Balanced (el «Subfondo Balanced»)

Este Subfondo persigue lograr una revalorización del capital y rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

El Subfondo es un producto financiero que promueve las características ESG de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Transparencia. Para obtener más información sobre cómo el Subfondo cumple con los requisitos del Reglamento sobre Transparencia, el Reglamento sobre la taxonomía y las RTS, consulte el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

El Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. El Subfondo también podrá invertir en valores de renta variable e instrumentos vinculados a la renta variable, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda (incluidas obligaciones convertibles y bonos con derechos especiales de suscripción), certificados de tipos de interés, y con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, en Instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos en Instituciones de Crédito.

El Subfondo podrá invertir hasta un 65 % de su activo en acciones (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos. A la hora de invertir en gestores externos, tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto y en el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

Además, el Subfondo busca conseguir una puntuación ESG de su cartera superior a la del universo de inversión. La puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

El Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 50 % por el Bloomberg Global Aggregate Index y al 50 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Además, el Subfondo no ha designado el Índice de referencia como un índice de referencia a efectos del Reglamento sobre Transparencia.

14. Amundi Fund Solutions - Sustainable Growth (el «Subfondo Sustainable Growth»)

Este Subfondo persigue lograr una revalorización del capital a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

El Subfondo es un producto financiero que promueve las características ESG de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Transparencia. Para obtener más información sobre cómo el Subfondo cumple con los requisitos del Reglamento sobre Transparencia, el Reglamento sobre la taxonomía y las RTS, consulte el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

El Subfondo pretende ofrecer una rentabilidad atractiva ajustada al riesgo mediante la exposición a una cartera diversificada de fondos que invierten en empresas con propuestas de valor fundamentales y con sólidos perfiles ESG o que demuestren una mejora en sus factores ESG. El Subfondo se caracteriza por una asignación gestionada de forma activa entre una amplia y diversificada gama de clases de activo y gestoras, con un marco de inversión centrado en una selección de activos y gestoras con la que se busca generar una revalorización sostenible del capital a largo plazo. El Gestor de Inversiones utiliza su propio análisis económico (siguiendo una metodología descendente o top-down) para determinar las zonas geográficas dentro de estas zonas geográficas, la selección óptima de gestores para obtener exposición a esas clases de activos.

El Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. El Subfondo también podrá invertir en valores de renta variable e instrumentos vinculados a la renta variable, instrumentos de deuda y relacionados con la deuda (incluidas obligaciones convertibles y bonos con derechos especiales de suscripción), certificados de tipos de interés, y con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, en Instrumentos del Mercado Monetario y Depósitos en Instituciones de Crédito.

El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos. A la hora de invertir en gestores externos, tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto y en el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

La estrategia de inversión sostenible del Subfondo se basa en tres temas asociados a las asignaciones:

- Líderes ESG: OICVM/OIC que emplean el mejor filtro ESG de su categoría
- Mejoradores ESG: OICVM/OIC gestionados de forma activa que pretenden ofrecer alfa mediante la exposición a empresas que adoptan, o adoptarán, una trayectoria ESG positiva dentro de su negocio
- Fondos sostenibles: otros OICVM/OIC gestionados de forma activa (de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del Reglamento sobre Transparencia) que buscan una revalorización sostenible del capital a largo plazo

Además, el Subfondo busca conseguir una puntuación ESG de su cartera superior a la del universo de inversión. La puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

El Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 30 % por el Bloomberg Euro Aggregate Index y al 70 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Además, el Subfondo no ha designado el Índice de referencia como un índice de referencia a efectos del Reglamento sobre Transparencia.

15. Amundi Fund Solutions – Diversified Income Best Select (el «Subfondo Diversified Income Best Select»)

Este Subfondo persigue lograr unos rendimientos e incrementos del capital a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión, invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

El Subfondo invierte en una amplia y diversificada gama de clases de activos que generan rendimientos y plusvalías, dentro de un marco de inversión caracterizado por una asignación estratégica y táctica de activos y de selección de gestoras, al objeto de alcanzar los objetivos de rendimientos y plusvalías del Subfondo.

El Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. El Subfondo también podrá invertir en valores de renta variable e instrumentos vinculados a la renta variable, Instrumentos del Mercado Monetario con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, deuda e instrumentos relacionados con la deuda (incluidas obligaciones convertibles y bonos con derechos especiales de suscripción).

El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores inmobiliario y de materias primas (excluidas las agrícolas) mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

16. Amundi Fund Solutions - Sustainable Income 11/2027 (en lo sucesivo, «Sustainable Income 11/2027»)

El Subfondo es un producto financiero que promueve las características ESG de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Transparencia. Para obtener más información sobre cómo el Subfondo cumple con los requisitos del Reglamento sobre Transparencia, el Reglamento sobre la taxonomía y las RTS, consulte el Anexo V - Divulgación de información relativa a los factores ESG de este Folleto.

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de:

- Instrumentos de deuda o relacionados con la deuda con una calificación de grado de inversión, emitidos por cualquier empresa, Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de todo el mundo; e
- Instrumentos del Mercado Monetario denominados en euros y Depósitos en Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo podrá invertir hasta el 47,5 % de sus activos en valores de renta variable e instrumentos asociados a la renta variable emitidos por cualquier empresa del mundo.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 25 % de sus activos en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de mercados emergentes, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a grado de inversión, emitidos por empresas, organismos gubernamentales y supranacionales, autoridades locales u organismos públicos internacionales de todo el mundo.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes y bonos privados híbridos, hasta el 5 % de sus activos combinados.

El Subfondo podrá buscar contraer exposición a materias primas por un valor de hasta el 10 % de sus activos y al sector inmobiliario también por un valor de hasta el 10 % de sus activos mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto).

El vencimiento de ciertos bonos del Subfondo puede ser posterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo. Según la situación del mercado anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo, existe el riesgo de que estos bonos con vencimientos posteriores al vencimiento del Subfondo tengan que venderse a un precio con descuento, o incluso que algunos de estos bonos no puedan venderse antes de la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo se gestiona de forma activa, no se gestiona basándose en un índice de referencia y no ha designado ningún índice de referencia a efectos de lo establecido en el Reglamento sobre Transparencia.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto y en el Anexo V, «Información relacionadas con los factores ESG». El Subfondo pretende conseguir una puntuación ESG de su cartera superior a la de su universo de inversión. A la hora de determinar la puntuación ESG del Subfondo y el universo de inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). La selección de valores a través del uso de la metodología de calificación ESG de Amundi tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de acuerdo con la naturaleza del Subfondo.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos convertibles contingentes, en instrumentos relacionados con materias primas y en instrumentos relacionados con bienes inmobiliarios, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 25 de noviembre de 2021, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 26 de noviembre de 2021 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase Y del Subfondo será de 50 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase Y del Subfondo será de 100 EUR.

A partir del 27 de octubre de 2027, el Gestor de Inversiones iniciará la liquidación de las inversiones del Subfondo. En consecuencia, a partir de esa fecha no se tendrán en cuenta ni el objetivo de inversión, ni las políticas, ni las restricciones de los Subfondos, ni los límites normativos de los OICVM.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 27 de diciembre de 2027, fecha en la que el Subfondo será liquidado en su totalidad.

17. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026 (en lo sucesivo, «Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026»)

El objetivo de este Subfondo es obtener ingresos y, como objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo de tenencia recomendado, invirtiendo principalmente en una amplia gama de instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a la categoría de inversión denominados en dólares estadounidenses y emitidos por empresas, Gobiernos, autoridades locales y organismos públicos internacionales u organismos supranacionales de cualquier país del mundo, incluidos los mercados emergentes, así como instrumentos del Mercado Monetario (en este último caso, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables) y Depósitos en Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo también puede invertir en deuda e instrumentos relacionados con la deuda con calificación de grado de inversión, denominados en USD o cualquier otra divisa.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de sus activos) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de sus activos).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de sus activos en obligaciones amortizables con vencimiento posterior a la Fecha de Vencimiento siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo no podrá adquirir valores de renta variable. No obstante, en algunos casos, el Subfondo podrá recibir acciones ordinarias, warrants u otros tipos de valores de renta variable como resultado de una acción empresarial llevada a cabo por un emisor de valores de deuda (o por una reestructuración de capital de este emisor) en poder del Subfondo. En estos casos, el Subfondo podrá enajenar dichos valores en interés de los inversores.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un límite del 10 % de sus activos en otros IIC e IICVM.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 4 de noviembre de 2022, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 7 de noviembre de 2022 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase B y la Clase E del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I y de la Clase J del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase B, la Clase E y la Clase R del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción para la Clase I y la Clase J del Subfondo será de 10 millones de EUR y de 30 millones de EUR, respectivamente.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 30 de noviembre de 2026, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

18. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Income 03/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 03/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo no invertirá más del 50 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses, con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio neto).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo. El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 16 de marzo de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 20 de marzo de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 20 de marzo de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

19. Amundi Fund Solutions – Buy and Watch Income 06/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 06/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo no invertirá más del 50 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses, con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio neto).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 16 de junio de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 19 de junio de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 19 de junio de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

20. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Income 11/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 11/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo no invertirá más del 50 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses, con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio neto).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 10 de noviembre de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 13 de noviembre de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 13 de noviembre de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

21. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch Income 03/2029 (en lo sucesivo, «Buy and Watch Income 03/2029»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo no invertirá más del 50 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses, con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en valores de Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se encuentran los bonos subordinados, los bonos prioritarios, los valores preferentes, los valores convertibles como bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto) y los bonos convertibles contingentes (hasta el 10 % de su patrimonio neto).

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al final del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 15 de marzo de 2024, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 20 de marzo de 2024 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 20 de marzo de 2029, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

22. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de su patrimonio neto) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 16 de marzo de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 20 de marzo de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 20 de marzo de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

23. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de su patrimonio neto) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 16 de junio de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 19 de junio de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 19 de junio de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

24. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Opportunities 11/2028»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de su patrimonio neto) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 10 de noviembre de 2023, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 13 de noviembre de 2023 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 13 de noviembre de 2028, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

25. Amundi Fund Solutions - Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029 (en lo sucesivo, «Buy and Watch High Income Opportunities 03/2029»)

El objetivo de este Subfondo es obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado de inversión o inferior, emitidos por empresas constituidas, con sede o que desarrollen sus actividades empresariales principales en los países miembros de la OCDE, o por cualquier Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de cualquier país del mundo, incluidos Mercados Emergentes, donde el Fondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en instrumentos de deuda o derivados de deuda con una calificación de grado inferior a la categoría de inversión.

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables y en Depósitos de Instituciones de Crédito con el fin de alcanzar sus objetivos de inversión, con fines de tesorería y/o si los mercados presentan condiciones desfavorables, denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses.

El Subfondo buscará contar con una cobertura en euros para su exposición a divisas derivada de sus inversiones en instrumentos no denominados en euros.

El Subfondo puede invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en Mercados Emergentes.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles.

Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes (hasta un 10 % de su patrimonio neto) y bonos privados híbridos (hasta un 20 % de su patrimonio neto).

El Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en obligaciones amortizables después la Fecha de Vencimiento, siempre que cuenten con una primera fecha de amortización anterior a la Fecha de Vencimiento.

La fecha de vencimiento o de amortización anticipada de los bonos será, por lo general, compatible con la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo podrá utilizar derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados o fuentes de ingresos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en otros OIC y OICVM.

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos de las decisiones sobre inversión en los Factores de Sostenibilidad, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto. Dado el enfoque de inversión del Subfondo, el gestor de inversiones del Subfondo no integra una consideración de actividades económicas medioambientalmente sostenibles (según se establece en el Reglamento sobre la taxonomía) en el proceso de inversión del Subfondo. Por lo tanto, a efectos del Reglamento sobre la taxonomía, debe considerarse que las inversiones subyacentes del Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El Subfondo está gestionado de forma activa y no se gestiona basándose en un índice de referencia.

Los inversores deben ser conscientes del mayor nivel de riesgo que supone la inversión en Mercados Emergentes, en valores con una calificación inferior a grado de inversión, en bonos perpetuos y en bonos convertibles contingentes, tal como se describe en el apartado «Consideraciones Especiales en Materia de Riesgos», al inicio del Folleto.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo comenzará en la fecha de autorización del Subfondo por parte de la Autoridad Reguladora y concluirá el 15 de marzo de 2024, o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar. El Subfondo se lanzará el 20 de marzo de 2024 o en cualquier fecha anterior o posterior que la Sociedad Gestora pueda determinar.

El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase A, la Clase AT y la Clase R del Subfondo será de 50 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase E y la Clase W del Subfondo será de 5 EUR por Acción. El precio de suscripción inicial de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 1000 EUR por Acción.

El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase A, la Clase AT, la Clase E, la Clase R y la Clase W del Subfondo será de 1000 EUR. El importe mínimo de suscripción de las Acciones de la Clase I del Subfondo será de 10 millones de EUR.

La Fecha de Vencimiento del Subfondo es el 20 de marzo de 2029, fecha en la que el Subfondo será liquidado.

ACCIONES

Clases de Acciones

Todos los Subfondos pueden ofrecer Acciones de las Clases A, AT, B, B3, B4, B5, C, D, E, F, H, I, J, R, S, W, X e Y.

Aunque participa en los activos de un mismo Subfondo, cada Clase de Acciones presenta una estructura de comisiones diferente y:

- (i) puede ir dirigida a distintos tipos de inversores;
- (ii) cabe que no esté disponible en todas las jurisdicciones en que se distribuyan las Acciones;
- (iii) podrá comercializarse a través de diferentes canales de distribución;
- (iv) puede presentar una política de dividendos diferenciada;
- (v) puede estar denominada en una Moneda de Cotización distinta de la Moneda de Cuenta del Subfondo que la haya emitido; y
- (vi) cabe que ofrezca protección frente a determinadas fluctuaciones cambiarias.

Con sujeción a lo dispuesto a continuación, las acciones de los Subfondos de la SICAV únicamente podrán ser ofrecidas para su suscripción fuera del Reino Unido y Bélgica por entidades comercializadoras o agentes de venta autorizados previamente por la Sociedad Gestora y que también comercialicen estos Subfondos en otros países designados por la Sociedad Gestora.

Características de determinadas Acciones

Únicamente podrán comprar Acciones de Clase H los inversores (ya sea directamente o a través de un titular interpuesto designado) que realicen una inversión inicial de, como mínimo, 1 millón de euros (o su contravalor en cualquier otra moneda) en esta Clase de Acciones, si bien la Sociedad Gestora podrá dispensar, a su libre elección, dicho requisito de inversión mínima, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas.

Únicamente podrán comprar Acciones de Clase I los inversores (ya sea directamente o a través de un titular interpuesto designado) que realicen una inversión inicial de, como mínimo, 10 millones de euros (o su contravalor en cualquier otra moneda) en esta Clase de Acciones, si bien la Sociedad Gestora podrá dispensar, a su libre elección, dicho requisito de inversión mínima, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas. Las suscripciones realizadas por inversores domiciliados en Italia estarán supeditadas a la previa recepción de una confirmación satisfactoria, a juicio de la Sociedad Gestora o de sus agentes, en el sentido de que las Acciones adquiridas no operarán como inversión subyacente de ningún producto comercializado en última instancia a través de un canal de distribución minorista.

Únicamente podrán comprar Acciones de Clase J los inversores (ya sea directamente o a través de un titular interpuesto designado) que realicen una inversión inicial de, como mínimo, 30 millones de euros (o su contravalor en cualquier otra moneda) en esta Clase de Acciones, si bien la Sociedad Gestora podrá dispensar, a su libre elección, dicho requisito de inversión mínima, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas. Para los casos en que la inversión de un Accionista se sitúe por debajo de 30 millones de euros, la Sociedad Gestora se reserva el derecho de canjear dichas Acciones de Clase J por Acciones de Clase I del mismo Subfondo. No se aplicarán comisiones de canje y el Accionista será informado en consecuencia. Las suscripciones de Acciones de Clase J realizadas por inversores domiciliados en Italia estarán supeditadas a la previa recepción de una confirmación satisfactoria, a juicio de la Sociedad Gestora o de sus agentes, en el sentido de que las Acciones adquiridas no operarán como inversión subyacente de ningún producto comercializado en última instancia a través de un canal de distribución minorista.

Las Acciones de la Clase R están reservadas a intermediarios o proveedores de servicios de gestión de cartera independientes que tiene prohibido, por ley o en virtud de un contrato, recibir incentivos.

Únicamente podrán comprar Acciones de Clase S los inversores (ya sea directamente o a través de un titular interpuesto designado) que realicen una inversión inicial de, como mínimo, 10 millones de euros (o su contravalor en cualquier otra moneda) en esta Clase de Acciones, si bien la Sociedad Gestora podrá dispensar, a su libre elección, dicho requisito de inversión mínima, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas. Únicamente podrán comprar Acciones de Clase S los inversores que previamente hubieran sido autorizados a hacerlo por la Sociedad Gestora. Todo inversor que posea Acciones de Clase S sin autorización de la Sociedad Gestora quedará sujeto a su reembolso forzoso. Por lo que respecta a las Acciones de Clase S, las comisiones de gestión y/o sobre resultados especificadas para las Acciones de Clase J serán aplicables en los 18 meses siguientes a la fecha de lanzamiento del Subfondo de que se trate. Antes de que venza ese periodo, las Acciones de Clase S están sujetas a las comisiones acordadas entre la Sociedad Gestora y los correspondientes inversores, que no serán mayores que las comisiones de gestión y/o sobre resultados especificadas para las Acciones de Clase J del correspondiente Subfondo.

Únicamente podrán comprar Acciones de Clase X los inversores (ya sea directamente o a través de un titular interpuesto designado) que realicen una inversión inicial de, como mínimo, 25 millones de euros (o su contravalor en cualquier otra moneda) en esta Clase de Acciones, si bien la Sociedad Gestora podrá dispensar, a su libre elección, dicho requisito de inversión mínima, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas.

Clases de Acciones con Cobertura

La SICAV podrá ofrecer Acciones adscritas a la clase con cobertura de un Subfondo (las «Clases con Cobertura»). En el caso de estas Clases de Acciones (las «Clases con Cobertura»), la Sociedad Gestora (o sus agentes) podrá emplear técnicas e Instrumentos destinados a obtener protección frente a las fluctuaciones que la Moneda de Cotización de la Clase pueda registrar frente a la moneda en la que se denomine la mayor parte de los activos de la Clase y Subfondo considerados, al objeto de alcanzar una rentabilidad similar a la que se obtendría en una Clase de Acciones denominada en la moneda en la que se cifre la mayor parte de los activos del Subfondo de que se trate. En circunstancias normales, esta cobertura frente a fluctuaciones cambiarias rondará, sin llegar a superar, el 100 % del activo neto de la correspondiente Clase con Cobertura. Si bien la Sociedad Gestora (o sus agentes) intentará cubrirse frente al riesgo de cambio, no puede garantizarse que vaya a alcanzarse el resultado deseado.

El uso de las técnicas e Instrumentos antes descritos podría limitar sustancialmente los beneficios que los Accionistas de la correspondiente Clase con Cobertura obtendrían si la Moneda de Cotización se depreciase frente a la moneda en que se denomine una parte o la totalidad de los activos de la cartera considerada. Los Accionistas de la correspondiente Clase con Cobertura soportarán todos los costes, plusvalías y minusvalías directa o indirectamente relacionados con dichas operaciones de cobertura.

La disponibilidad de las Clases con Cobertura en los Subfondos se incluirá en la información específica de cada país a que se hace referencia en este Folleto.

Titularidad

Los Subfondos únicamente emitirán Acciones en forma nominativa.

La inscripción del nombre del Accionista en el Libro-Registro de Acciones acredita su derecho de propiedad sobre las Acciones. Los Accionistas recibirán una confirmación por escrito de su inversión en Acciones. No se emitirán certificados representativos de Acciones.

Podrán emitirse fracciones de Acciones nominativas de hasta tres decimales tanto como resultado de suscripciones como de canjes de Acciones.

Disponibilidad

La información específica relativa a cada país considerado incluirá información sobre (i) la disponibilidad de las Clases en cada país en el que vayan a comercializarse las Acciones de la SICAV, (ii) la disponibilidad de Acciones de Reparto y/o Acciones de Capitalización, (iii) la Moneda de Cotización (dólar estadounidense, euro, libra esterlina y/o cualquier otra moneda libremente convertible que la Sociedad Gestora oportunamente determine) en la que vayan a estar disponibles las Acciones de cualquier Clase, (iv) las entidades a través de las cuales podrán suscribirse dichas Clases, (v) los requisitos de suscripción inicial y de inversión mínimos en las correspondientes Clases y (vi) la disponibilidad de Clases con Cobertura.

No obstante, los inversores deben tener presente que existe la posibilidad de que no todos los Subfondos y/o Clases estén disponibles para todos los inversores. Las Clases y sus niveles de comisiones se establecen en función de los usos del mercado, que varían de un canal de comercialización a otro y entre países. Su asesor financiero podrá ofrecerle información acerca de los Subfondos y/o Clases que dicho asesor ofrezca en su país de residencia.

La SICAV se reserva el derecho de ofrecer exclusivamente una o más Clases para su suscripción por los inversores de cualquier jurisdicción concreta al objeto de cumplir las leyes, usos y prácticas sectoriales locales o por cualquier otro motivo. Además, la SICAV y la Entidad Comercializadora y sus Agentes podrán adoptar normas aplicables a clases de inversores o de operaciones, que permitan o restrinjan la suscripción por un inversor de una determinada Clase.

La idoneidad de una Clase determinada, de cualquier modalidad de comercialización o de la Moneda de Cotización depende de numerosos factores específicos de cada inversor individual. Los Accionistas deben consultar con sus asesores financieros al objeto de determinar las consecuencias y factores asociados a cualquier inversión en una Clase determinada.

Política de dividendos

La SICAV podrá emitir Acciones de Reparto y Acciones de Capitalización en determinadas Clases de los Subfondos, tal como se resume en la información específica de cada país a que se hace referencia en este Folleto.

Las Acciones de Capitalización capitalizan todos sus beneficios, mientras que las Acciones de Reparto pagan dividendos. La SICAV determina la forma en que se distribuyen los rendimientos de las correspondientes Clases de los Subfondos considerados. La SICAV podrá declarar oportunamente dividendos en los momentos y respecto de los periodos que la SICAV oportunamente determine bien en dinero en metálico o bien en Acciones, tal como se establece más adelante. En cuanto a las Acciones de Reparto, la SICAV podrá, en aplicación del principio que exige brindar un trato equitativo a los Accionistas, emitir Acciones con diferentes ciclos de reparto, dependiendo de los países en que se vendan esas Clases de Acciones, según se expone de manera más pormenorizada en la información específica de cada país considerado.

Todos los repartos se pagarán, en principio, con cargo al resultado financiero neto disponible para su reparto. La SICAV podrá, en aplicación del principio que exige brindar un trato equitativo a los Accionistas, acordar que en el caso de determinadas Clases, los repartos se abonen con cargo al activo bruto dependiendo de los países en que se vendan esas Clases, según se expone de manera más pormenorizada en la información específica de cada país considerado. Con algunas Clases, la SICAV puede decidir distribuir el capital o las plusvalías cuando resulte oportuno.

Se ha establecido que las Acciones de Reparto de los Subfondos de Bonos con una Fecha de Vencimiento realicen pagos anuales de cupón durante el periodo que va hasta la Fecha de Vencimiento. Antes de que se inicie el periodo de suscripción inicial del Subfondo correspondiente, la SICAV establecerá, de acuerdo con

las condiciones observadas en el mercado y el rendimiento esperado en el momento del vencimiento de una cartera de inversiones modelo para el Subfondo correspondiente, una serie de valores para el pago del cupón objetivo que comunicará a los inversores.

Para la Clase Y del subfondo Sustainable Income 11/2027, el pago anual del cupón se ha predeterminado según se describe más detalladamente en la información específica del país correspondiente.

A menos que se solicite expresamente otra cosa, los dividendos se reinvertirán en nuevas Acciones de la misma Clase y Subfondo, recibiendo los inversores información detallada a este respecto en el extracto de dividendos.

En el caso de las Clases con derecho a percibir repartos, los dividendos, si los hubiera, se declararán y repartirán anualmente. Podrán declararse y distribuirse dividendos a cuenta con la frecuencia que la SICAV decida sin perjuicio de las condiciones legalmente establecidas.

En el caso de las Clases de Acciones con derecho a percibir repartos con una periodicidad mensual, los repartos con un valor inferior a 100 EUR (o su contravalor en la correspondiente Moneda de Cotización) se reinvertirán, a elección de la Sociedad Gestora, en nuevas Acciones de la misma Clase y Subfondo, recibiendo los inversores información detallada a este respecto en el extracto de dividendos.

No podrá efectuarse ningún pago de dividendos sí, como consecuencia de este, el Patrimonio Neto de la SICAV descendiese por debajo de 1.250.000 EUR.

Los dividendos no reclamados en un plazo de cinco años a contar desde su declaración prescribirán y revertirán a la Clase y Subfondo de que se trate.

Los dividendos declarados por la SICAV y que ésta mantenga a disposición de sus beneficiarios no devengarán intereses.

Valor Liquidativo

El Valor Liquidativo de la Acción se calcula normalmente en cada Día Hábil (un «Día de Valoración») tomando como referencia el valor de los activos subyacentes de la Clase y Subfondo considerados. Estos activos subyacentes se valorarán a los últimos precios disponibles en el momento de valoración del correspondiente Día de Valoración.

El Valor Liquidativo de la Acción establecido para cada Clase se expresará en la Moneda de Cotización de la correspondiente Clase y se calculará dividiendo el Patrimonio Neto del Subfondo atribuible a dicha Clase de Acciones, que es igual (i) al valor de los activos atribuibles a dicha Clase y de los rendimientos que generen, menos (ii) los pasivos atribuibles a dicha Clase y las provisiones que se considere prudente o necesario dotar, entre el número total de Acciones de esa Clase en circulación en el correspondiente Día de Valoración.

El Valor Liquidativo de la Acción podrá redondearse, por exceso o por defecto, hasta la unidad más próxima de la Moneda de Cotización de cada Clase perteneciente a cada Subfondo. En la medida en que sea factible, los ingresos financieros, intereses a pagar, comisiones y otros pasivos se devengarán en cada Día de Valoración.

El valor de los activos se determinará tal como se explica más adelante en el apartado titulado «Valoración de activos». Los gastos soportados por la SICAV se explican posteriormente en el apartado titulado «Comisiones, honorarios y gastos».

Suspensión del cálculo

La SICAV podrá suspender transitoriamente el cálculo del Valor Liquidativo de la Acción de cualquier Subfondo y, en consecuencia, las emisiones, reembolsos y canjes de las Acciones de cualquier Subfondo en los casos siguientes:

- Cuando una o más de las bolsas o uno o más Mercados Regulados o cualquier Otro Mercado Regulado de un Estado miembro u Otro Estado que sea el principal mercado de negociación de una parte significativa de los activos de un Subfondo o cuando uno o más de los mercados de divisas de la moneda en que se denomine una parte significativa de los activos de dicho Subfondo se encuentren cerrados por causa distinta de vacaciones, o si se limita o suspende su negociación.
- Cuando, como consecuencia de acontecimientos políticos, económicos, militares o monetarios o de cualesquiera circunstancias que escapen al control y responsabilidad de la SICAV, no sea razonable ni normalmente posible enajenar los activos del Subfondo sin que con ello se perjudique gravemente los intereses de los Accionistas.
- En caso de avería de los medios de comunicación normalmente utilizados para valorar cualquier inversión del Subfondo, o si, por cualquier causa, el valor de cualquier activo del Subfondo no puede determinarse tan rápida y exactamente como se requiera.
- Cuando la SICAV no pueda repatriar sumas de dinero con el fin de atender los reembolsos de Acciones o durante cualquier periodo en el que las transferencias de dinero relacionadas con la venta o adquisición de inversiones o con los pagos adeudados a los Accionistas por el reembolso de sus Acciones no puedan efectuarse, a juicio del Consejo de Administración, a los tipos de cambio normales.
- Tras la suspensión (i) del cálculo del valor liquidativo de la acción/participación, (ii) de la emisión, (iii) del reembolso, y/o (iv) del canje de las acciones/participaciones emitidas por el subfondo principal en el que el Subfondo esté invertido en calidad de subfondo subordinado.

Toda suspensión y su levantamiento deberán notificarse a los Accionistas que hubieran solicitado la suscripción, el reembolso o el canje de sus Acciones, y ambas circunstancias deberán publicarse en la forma prevista en los Estatutos.

Valoración de activos

El cálculo del Valor Liquidativo de la Acción de cualquier Clase y Subfondo, así como del de sus activos y pasivos se realizará del siguiente modo:

El activo de la SICAV incluirá:

- 1) todo el dinero en efectivo en caja o bancos, incluidos los intereses devengados por el mismo;
- 2) todos los efectos y pagarés a la vista, y cuentas a cobrar (incluido el producto de valores vendidos, pero todavía no entregados);
- 3) todos los bonos, efectos a plazo fijo, acciones, valores de deuda convertibles, obligaciones garantizadas, derechos de suscripción, warrants, opciones y otros valores, instrumentos financieros y activos similares que pertenezcan a la SICAV o que se contraten por cuenta de ésta (bien entendido que la SICAV podrá efectuar ajustes, de un modo congruente con lo dispuesto en el punto 1. más

adelante, para reflejar las fluctuaciones que experimente el valor de mercado de los valores causadas por la negociación exdividendos o exderechos o por prácticas similares);

- 4) en la medida en que la SICAV disponga razonablemente de información sobre tales conceptos, todas las acciones de emisión liberada, dividendos en metálico y otras distribuciones en efectivo que haya de recibir la SICAV;
- 5) todos los intereses devengados por cualesquiera activos que devenguen intereses pertenecientes a la SICAV, salvo en la medida en que estos estén incluidos o reflejados en el principal de dichos activos;
- 6) el valor de liquidación de todos los contratos a plazo sobre divisas y de todas las opciones de compra o de venta en los que la SICAV mantenga alguna posición abierta;
- 7) los gastos de primer establecimiento de la SICAV, incluidos los costes de la emisión y distribución de Acciones de la SICAV, en la medida en que estos no hayan sido amortizados;
- 8) todos los restantes activos, de cualquier clase y naturaleza, incluidos los gastos anticipados.

El valor de los activos de la SICAV se establecerá del siguiente modo:

1. El valor de cualquier suma de dinero en caja o en bancos, pagarés y efectos a la vista y cuentas a cobrar, gastos anticipados, dividendos en efectivo e intereses declarados o devengados y todavía no cobrados se considerará por el importe íntegro de estos, a menos que en algún caso se considere improbable que sean pagados o cobrados en su totalidad, en cuyo caso su valor se determinará tras practicarse el descuento que los Administradores consideren oportuno en ese caso para reflejar su verdadero valor.
2. El valor de los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario, o el de cualesquiera activos líquidos e instrumentos cotizados o negociados en una bolsa en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado se basará en el último precio disponible en el momento de valoración de los activos en la bolsa o mercado que normalmente sea el principal mercado de negociación de dichos activos.
3. En caso de que alguno de los activos mantenidos en la cartera de un Subfondo en el día de que se trate no cotice ni se negocie en una bolsa o Mercado Regulado ni en ningún Otro Mercado Regulado, o si el último precio disponible establecido, en ningún Otro Mercado Regulado, o si el último precio disponible establecido, conforme a lo previsto en el subapartado 2 precedente, de los activos cotizados o negociados en cualquier bolsa o negociados en cualquiera de los mercados citados no fuese representativo de su valor razonable de mercado, su valor se calculará sobre la base de su precio de venta razonablemente previsible calculado con prudencia y de buena fe.
4. El valor de liquidación de los contratos de futuros, a plazo o de opciones que no se negocien en una bolsa, en Mercados Regulados ni en Otros Mercados Regulados será su valor de liquidación neto determinado, conforme a normas establecidas por la Sociedad Gestora, con arreglo a criterios uniformemente aplicados a cada modalidad diferente de contrato. El valor de los contratos de futuros, a plazo o de opciones negociados en una bolsa, en mercados regulados o en otros mercados regulados se basará en los últimos precios de liquidación o de cierre disponibles de dichos contratos en la bolsa, mercado regulado u otro mercado regulado en que se negocie por cuenta de la SICAV cada uno de dichos contratos de futuros, a plazo o de opciones, bien entendido que si un contrato de futuros, a plazo o de opciones no pudiera liquidarse el día de cálculo del valor de los activos, la base que se tomará para determinar el valor liquidativo de dicho contrato será el valor que los Administradores consideren justo y razonable.

5. Las permutas financieras y todos los demás valores y otros activos se valorarán por su valor razonable de mercado establecido, de buena fe, aplicando procedimientos establecidos por los Administradores.
6. Las participaciones y acciones de OIC de tipo abierto se valorarán por su último valor liquidativo calculado disponible o, si dicho precio no fuese representativo de su valor razonable de mercado, al precio que los Administradores establezcan de forma justa y equitativa. Las participaciones o acciones de OIC de tipo cerrado se valorarán por su último valor de mercado disponible.

El pasivo de la SICAV incluirá:

- 1) todos los préstamos recibidos, efectos y cuentas a pagar;
- 2) todos los intereses devengados por préstamos concedidos a la SICAV (incluidas las comisiones devengadas por la contratación de dichos préstamos);
- 3) todos los gastos devengados o pagaderos (incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los gastos de administración y las comisiones de asesoramiento y gestión, las comisiones de incentivos, en su caso, y las comisiones de depositarios);
- 4) todos los pasivos conocidos, presentes y futuros, incluidas todas las obligaciones contractuales vencidas correspondientes a pagos en metálico o en especie, incluido el importe de cualesquiera distribuciones pendientes declaradas por la SICAV;
- 5) una provisión adecuada para impuestos sobre plusvalías y rendimientos hasta el Día de Valoración, determinada oportunamente por la SICAV, y otras reservas, en su caso, autorizadas y aprobadas por la SICAV, así como la suma (si la hubiere) que la SICAV considere adecuado dotar para atender cualesquiera pasivos contingentes de la SICAV;
- 6) todos los demás pasivos de la SICAV, de cualquier clase y naturaleza, reflejados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. Para determinar el importe de dichos pasivos, la SICAV tendrá en cuenta todas las comisiones y gastos pagaderos por la SICAV. La SICAV podrá calcular por adelantado los gastos administrativos y otros gastos de carácter ordinario o periódico sobre la base de cifras estimadas para periodos anuales o de otra duración, y podrá contabilizarlos en igual proporción durante cualquiera de dichos periodos.

El valor de todos activos y pasivos que no se expresen en la Moneda de Cuenta de un Subfondo se convertirá a la Moneda de Cuenta de dicho Subfondo aplicando el tipo de cambio vigente en Luxemburgo en el correspondiente Día de Valoración. Si no se dispusiera de dichas cotizaciones, el tipo de cambio será determinado de buena fe por la SICAV o aplicándose sus procedimientos.

La SICAV podrá autorizar, a su discreción, la aplicación de algún otro método de valoración si considera que la valoración así obtenida refleja con mayor precisión el valor razonable de cualquier activo de la SICAV.

En caso de que circunstancias extraordinarias hagan inviable o inadecuado realizar una valoración de acuerdo con las directrices anteriormente expuestas, la SICAV aplicará, con prudencia y de buena fe, otros criterios con el fin de obtener lo que a su juicio constituya una valoración razonable atendidas las circunstancias.

Si desde el momento del cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones de un determinado Subfondo se hubiese producido un cambio significativo en las cotizaciones de los mercados en que se negocie o coteje una parte sustancial de las inversiones de dicho Subfondo, la Sociedad Gestora podrá anular, con el fin de proteger los intereses de los Accionistas y de la SICAV, el primer cálculo realizado del Valor Liquidativo de las Acciones de dicho Subfondo y llevar a cabo un segundo cálculo.

Ajuste por dilución

Se informa a los Accionistas de que, en la medida en que el Consejo de Administración considere que es lo mejor para los intereses de los Accionistas de un Subfondo en particular, si en cualquier Día de Valoración en el que el Consejo de Administración considere que la negociación de las Acciones de un Subfondo pudiera requerir compras o ventas significativas de las inversiones de la cartera, el Consejo de Administración podrá ajustar el Valor Liquidativo del Subfondo para reflejar de un modo más preciso los precios reales de las operaciones subyacentes, basándose en los diferenciales de negociación estimados, los costes y otras consideraciones relacionadas con el mercado y la negociación. En general, el Valor Liquidativo se ajustará al alza cuando haya una fuerte demanda de compra de Acciones del Subfondo, y a la baja cuando haya una fuerte demanda de reembolso de Acciones del Subfondo.

Dicho ajuste se aplica a todas las operaciones del Subfondo de un día determinado con respecto a aquellos Subfondos que apliquen el ajuste por dilución total, y a aquellos Subfondos que aplican el ajuste por dilución parcial cuando la demanda neta supere un determinado umbral establecido por el Consejo de Administración. Estos ajustes tienen como objetivo proteger a los Accionistas a largo plazo de la SICAV de los costes asociados a las actividades de suscripción y reembolso en curso, y no pretenden abordar las circunstancias específicas de cada inversor. Por lo tanto, las órdenes en sentido contrario a la actividad de transacción neta del Subfondo podrán ejecutarse a expensas del resto de órdenes. Para cualquier Día de Valoración determinado, el ajuste normalmente no será superior al 2 % del Valor Liquidativo, aunque el Consejo de Administración podrá elevar dicho límite cuando sea necesario para proteger los intereses de los Accionistas. En tal caso, se publicará una comunicación para los inversores en www.amundi.lu.

El ajuste aplicado a cualquier orden determinada puede obtenerse previa solicitud dirigida a la SICAV. La lista de Subfondos que aplican el ajuste por dilución y si se está aplicando el ajuste por dilución parcial o total se puede consultar en www.amundi.lu.

Asignación de los activos de la SICAV:

La SICAV establecerá un Subfondo para cada Clase de Acciones y podrá establecer un Subfondo con respecto a dos o más Clases de Acciones en los términos siguientes:

a) si un Subfondo tuviera adscritas dos o más Clases de Acciones, los activos atribuibles a dichas clases se invertirán conjuntamente de acuerdo con las políticas de inversión específicas del Subfondo considerado. Dentro de un Subfondo, las Clases de Acciones pueden ser definidas cada cierto tiempo por el Consejo de Administración de forma que estén adaptadas a: (i) una política de distribución específica, como con y sin concesión de derechos a los distribuidores; (ii) una estructura específica de cargos por ventas y rescates; (iii) una estructura específica de comisiones de gestión o asesoramiento; (iv) una asignación específica de costes de distribución, servicios a los Accionistas u otras comisiones; (v) un tipo específico de inversor; (vi) una divisa específica; (vii) el uso de diferentes técnicas de cobertura con el fin de proteger la divisa de referencia de los activos y rentabilidades del Subfondo relevante cotizados en la divisa de la Clase de Acciones relevante frente a movimientos a largo plazo de su divisa de cotización y (viii) cualquier otra característica específica aplicable a una Clase de Acciones, tal como se especifica en el apartado «Acciones» del presente Folleto.

El Consejo de Administración podrá, a su entera discreción, decidir modificar las características de cualquier Clase de conformidad con los procedimientos que oportunamente determine;

b) el importe que vaya a obtenerse de la emisión de las Acciones de una Clase se aplicará en los libros de la SICAV al Subfondo al que pertenezca esa Clase de Acciones, bien entendido que si dicho Subfondo tuviera en circulación varias Clases de Acciones, el importe de que se trate incrementará la proporción del activo neto de dicho Subfondo atribuible a la Clase de Acciones objeto de emisión;

c) los activos y pasivos, e ingresos y gastos atribuibles a un Subfondo se aplicarán a la Clase o Clases de Acciones correspondientes a dicho Subfondo;

d) cuando la SICAV contraiga un pasivo relacionado con cualquier activo atribuible a un Subfondo o Clase concretos o con cualquier medida adoptada en relación con un activo atribuible a un Subfondo o Clase concretos, dicho pasivo será asignado al correspondiente Subfondo o Clase;

e) cuando algún activo o pasivo de la SICAV no pueda considerarse atribuible a un Subfondo o Clase concretos, dicho activo o pasivo se asignará entre todas las Clases del Subfondo o los Subfondos a prorrata de los Patrimonios Netos de las correspondientes Clases de Acciones o de cualquier otro modo que los Administradores, actuando de buena fe, oportunamente determinen. La SICAV será considerada una única entidad. No obstante, frente a terceros y, en particular, frente a los acreedores de la SICAV, cada Subfondo responderá exclusivamente por los pasivos que le sean atribuibles;

f) con motivo del pago de un dividendo a los titulares de cualquier Clase de Acciones, el Patrimonio Neto de dicha Clase de Acciones se reducirá en el importe de dicho dividendo.

OPERATIVA CON ACCIONES

Suscripciones

Los inversores que suscriban Acciones por primera vez deberán rellenar un formulario de solicitud en su integridad. En el caso de las suscripciones posteriores, las instrucciones podrán cursarse por fax, correo u otro medio de comunicación que la SICAV considere aceptable.

Los importes de suscripción inicial y de inversión mínimos por inversor serán los que (en su caso) se indiquen en la información específica de cada país. Los inversores deberán leer el Documento de datos fundamentales para el inversor correspondiente antes de invertir y podrían ser instados a declarar que han recibido dicho documento debidamente actualizado.

Además de los importes de suscripción inicial y posterior aplicables, la SICAV también podrá exigir que los Accionistas mantengan un valor en cuenta mínimo de 1000 EUR (o su contravalor en cualquier otra moneda). En caso de que un Accionista mantenga menos de 1000 EUR en su cuenta, la SICAV se reserva el derecho de notificar a los Accionistas afectados su intención de vender sus Acciones (sin aplicar, en su caso, comisión de reembolso alguna) y cerrar su cuenta. Los Accionistas dispondrán de 60 días a partir de la fecha de notificación para realizar inversiones adicionales que eviten la venta de sus Acciones. Esta política no es aplicable a las cuentas con planes de inversión automáticos.

El pago de las suscripciones deberá recibirse, a lo sumo, tres (3) Días Hábiles después del correspondiente Día de Valoración, salvo en el caso de suscripciones realizadas a través de un Agente, cuyo pago podrá recibirse en un plazo diferente, en cuyo caso el Agente deberá informar al inversor del procedimiento aplicable.

Únicamente se asignarán Acciones y se enviará una confirmación de registro a los inversores, si el Registrador y Agente de Transmisiones, la Entidad Comercializadora o el/los Agente(s) han recibido el pago del precio de negociación (incrementado en cualesquiera comisiones de suscripción aplicables) y el formulario de solicitud original.

Planes de Inversión Automáticos

La Entidad Comercializadora podrá ofrecer, directamente o a través de sus Agentes (si los hubiere), la posibilidad de suscribir Acciones en cuotas periódicas con arreglo a un Plan de Inversión Automático. Estos Planes están administrados en nombre de los inversores, sin perjuicio del cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en la documentación comercial y en los formularios de solicitud oportunamente emitidos y con sujeción, en todo caso, a las disposiciones legales del país del que la Entidad Comercializadora o los Agentes sean residentes, documentación, toda ella, que estará a disposición de los inversores en el domicilio social de la SICAV y de los Agentes (si los hubiere). Los inversores deben ponerse en contacto con su asesor financiero si desean ampliar esta información.

Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

A fin de cumplir con las leyes, reglamentos, circulares, etc. de Luxemburgo contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, nosotros o cualquier distribuidor o delegado (especialmente, el Registrador y el Agente de Transferencias) podremos pedir ciertos tipos de documentación sobre las cuentas que nos permitan garantizar la identificación adecuada de los inversores y de los propietarios reales.

Nosotros o cualquier distribuidor o delegado podemos pedirle que proporcione además del formulario de solicitud, cualquier información y documento justificativo que consideremos necesarios según determinemos cada cierto tiempo (tanto antes de abrir una cuenta como en cualquier momento posterior) para garantizar una identificación adecuada en el sentido de lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables, incluida información sobre la propiedad efectiva, prueba de residencia, origen de los fondos y origen del patrimonio con el fin de cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos aplicables.

También se le solicitará regularmente que proporcione documentación actualizada y, en general, deberá asegurarse en todo momento de que cada elemento de información y documentación proporcionada, especialmente para la titularidad efectiva, permanezca actualizado.

En caso de que la suscripción se realice a través de un intermediario y/o una persona o entidad designada que invierta en su nombre, se aplicarán medidas de diligencia debida mejorada de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables con el fin analizar la solidez del marco de control de AML/CFT del intermediario / persona o entidad designada. La demora o la falta de entrega de la documentación requerida podrá conllevar el retraso o la cancelación de cualquier orden, o la retención de cualquier producto. Ni nosotros ni nuestros delegados tenemos ninguna responsabilidad por retrasos o falta de procesamiento de las operaciones como resultado de que un inversor proporcione información o documentación incompleta o en caso de que no la proporcione.

Nos aseguraremos de que las medidas de diligencia debida en las inversiones se apliquen en un enfoque basado en el riesgo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Forma de pago

El pago deberá efectuarse mediante una transferencia de fondos, neta de todos los gastos bancarios (que serán de cuenta del inversor). El pago también podrá efectuarse mediante cheque, en cuyo caso podrían producirse demoras en la tramitación hasta el cobro de los correspondientes fondos de inmediata disposición. En caso de demora, los inversores deben tener presente que sus solicitudes se tramitarán con base en el Valor Liquidativo de la Acción del Día de Valoración siguiente al Día Hábil en que se reciban los fondos de inmediata disposición. Únicamente se aceptarán cheques a elección de la SICAV. En el domicilio social de la SICAV y de los Agentes (si los hubiere) y en el formulario de solicitud puede ampliarse esta información sobre el procedimiento de liquidación.

El pago del precio de negociación habrá de efectuarse en la Moneda de Cotización o en cualquier otra moneda especificada por el inversor y que la Sociedad Gestora considere aceptable, en cuyo caso el coste de cualquier conversión monetaria será a cargo del inversor y el tipo aplicable a dicha conversión será el vigente en el correspondiente Día de Valoración.

Canjes

De conformidad con los Estatutos, un Accionista podrá canjear la totalidad o una parte de sus Acciones de un Subfondo por Acciones de la misma Clase de otro Subfondo.

Será posible realizar canjes de los Subfondos Buy and Watch Income 06/2025, Buy and Watch Income 07/2025, Buy and Watch High Income Bond 11/2024, Buy and Watch High Income Bond 01/2025, Buy and Watch High Income Bond 08/2025, Buy and Watch High Income Bond 11/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026, Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026, Buy and Watch Global Income 10/2025, Sustainable Income 11/2027 and Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026, Buy and Watch Income 03/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028, Buy and Watch Income 06/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028, Buy and Watch Income 11/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028, Buy and Watch Income 03/2029 y Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029 Sub-Funds durante el periodo de dos (2) meses anterior a sus respectivas Fechas de Vencimiento.

Las instrucciones relativas a un canje de Acciones podrán cursarse por fax, por correo u otro medio de comunicación que la SICAV considere aceptable. Los Accionistas deberán leer el Documento de datos fundamentales para el inversor correspondiente a su inversión prevista antes de canjear sus Acciones y podrían ser instados a declarar que han recibido dicho documento debidamente actualizado.

Los Accionistas podrán canjear Acciones de Capitalización por Acciones de Reparto, y viceversa, del mismo o de diferente Subfondo, aunque siempre dentro de una misma Clase de Acciones. De igual manera, los Accionistas podrán canjear Acciones pertenecientes a una Clase con Cobertura por otras Acciones de la misma Clase sin Cobertura, y viceversa, del mismo u otro Subfondo.

Los Accionistas deberán indicar el/los Subfondo(s) y la(s) Clase(s) de Acciones objeto del canje, así como el número de Acciones o el importe monetario que deseen canjear y el/los Subfondo(s) por cuyas Acciones se solicite efectuar el canje.

El valor al que se canjeen las Acciones de cualquier Clase de un Subfondo se establecerá por referencia al respectivo Valor Liquidativo de las Acciones afectadas, calculado en el mismo Día de Valoración y reducido, en su caso, en el importe de una comisión de canje, según se ha expuesto anteriormente.

Todo canje de Acciones de un Subfondo por Acciones de otro Subfondo, incluidos los canjes entre Acciones de Capitalización y Acciones de Reparto o Acciones con Cobertura y Acciones sin Cobertura, se considerará un reembolso de Acciones combinado con una compra simultánea de Acciones. En consecuencia, el Accionista que solicite el canje materializará con éste una plusvalía o minusvalía sujeta a impuestos con arreglo a la legislación del país de su nacionalidad o en el que tenga establecida su residencia o domicilio.

Todas las condiciones y notificaciones relativas al reembolso de Acciones serán igualmente aplicables a los canjes de Acciones.

Al canjear Acciones de un Subfondo por Acciones de otro Subfondo, el inversor deberá cumplir los requisitos de inversión mínima aplicables a la correspondiente Clase del Subfondo por cuyas Acciones se efectúe el canje.

Si, en caso de tramitarse una solicitud de canje, el Valor Liquidativo total de las Acciones de una Clase de Acciones de un Subfondo que permanezcan en poder del Accionista que solicitó efectuar el canje quedase reducido por debajo de la inversión mínima exigida estipulada en este Folleto, la SICAV podrá considerar dicha solicitud como una solicitud de canje de toda la inversión en Acciones de dicho Accionista en esa Clase.

Si en cualquier fecha dada no pudieran tramitarse solicitudes de canje que representen más de un 10 % de las Acciones en circulación de un Subfondo sin afectar con ello al patrimonio de ese Subfondo, la SICAV podrá aplazar los canjes que excedan dicho porcentaje por el periodo que estime necesario para vender una parte de los activos del Subfondo afectado con el fin de poder atender dichas solicitudes de canje significativas.

La Entidad Comercializadora también podrá ofrecer, directamente o a través de sus Agentes (si los hubiere), la posibilidad de canjear la totalidad o una parte de las Acciones que un Accionista posea de un Subfondo de la SICAV por participaciones de otro subfondo perteneciente a los fondos Amundi Funds II o Amundi S.F. de la correspondiente clase. Este canje se efectuará con sujeción a los términos y condiciones que se establezcan en la documentación de oferta de dichos fondos. Dicha documentación está disponible en el domicilio social de la Sociedad Gestora y de los Agentes (si los hubiere). Los inversores deben ponerse en contacto con su asesor financiero si desean ampliar esta información. En los casos en que se realice un canje entre un Subfondo de la SICAV y otro subfondo de Amundi Funds II o de Amundi S.F., el producto del canje en un Día Hábil se invertirá en el día hábil inmediatamente posterior de Amundi Funds II o de Amundi S.F. al valor liquidativo que se establezca con respecto a dicho Día Hábil.

Reembolsos

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la SICAV, los Accionistas podrán solicitar el reembolso de sus Acciones en cualquier momento antes de la hora límite (según se define más adelante) de cualquier Día de Valoración.

Las instrucciones relativas a un reembolso de Acciones podrán cursarse por fax, por correo u otro medio de comunicación que la SICAV considere aceptable.

Una vez que el Registrador y Agente de Transmisiones reciba las instrucciones de reembolso, el pago del precio de reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria con fecha valor, a lo sumo, tres (3) Días Hábiles posterior al correspondiente Día de Valoración, salvo en el caso de los reembolsos realizados a través de un Agente, cuyo pago podrá realizarse en un plazo diferente, en cuyo caso el Agente deberá informar al correspondiente Accionista del procedimiento que le sea aplicable. El pago también podrá solicitarse mediante cheque, en cuyo caso podrían producirse demoras en la tramitación.

Si en cualquier fecha dada no pudiera efectuarse el pago de solicitudes de reembolso que representen más del 10 % de las Acciones en circulación de un Subfondo con cargo al activo de ese Subfondo o a empréstitos autorizados, la SICAV podrá aplazar los reembolsos que excedan dicho porcentaje por el periodo que estime necesario para vender una parte de los activos del Subfondo afectado con el fin de poder atender dichas solicitudes de reembolso significativas.

Si, en caso de tramitarse una solicitud de reembolso, el Valor Liquidativo total de las Acciones de una Clase de Acciones de un Subfondo que permanezcan en poder del Accionista que solicitó el reembolso quedase reducido por debajo de la inversión mínima exigida estipulada en este Folleto, la SICAV podrá considerar dicha solicitud como una solicitud de reembolso de toda la inversión en Acciones de dicho Accionista en esa Clase.

El pago del precio de reembolso habrá de efectuarse en la Moneda de Cotización o en cualquier otra moneda especificada por el inversor y que la SICAV considere aceptable, en cuyo caso el coste de cualquier conversión monetaria será a cargo del inversor y el tipo aplicable a dicha conversión será el vigente en el correspondiente Día de Valoración.

Plan de Retirada Sistemático

La Entidad Comercializadora podrá ofrecer, directamente o a través de sus Agentes (si los hubiere), la posibilidad de reembolsar Acciones de la SICAV mediante un Plan de Retirada Sistemático. Estos Planes están administrados de conformidad con los términos y condiciones estipulados en la documentación comercial y en los formularios de solicitud oportunamente emitidos y con sujeción, en todo caso, a las disposiciones legales del país del que la Entidad Comercializadora o los Agentes sean residentes, documentación, toda ella, que estará a disposición de los inversores en el domicilio social de la SICAV y de los Agentes (si los hubiere). Los inversores deben ponerse en contacto con su asesor financiero si desean ampliar esta información.

Precios de negociación

El precio de negociación aplicable a las suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones de la misma Clase y Subfondo se calculará del siguiente modo:

Suscripciones

En caso de suscribirse Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, F, I, J, R, S, W, X e Y, el precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción. Las Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W e Y están sujetas al pago de una comisión de suscripción diferida.

En caso de suscribirse Acciones de las Clases A, AT, D, E y H, el precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción incrementado en la correspondiente comisión de suscripción.

Canjes

El precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción de las Clases B, B3, B4, B5, C, F, I, J, R, S, W, X e Y en caso de canjearse Acciones de un Subfondo por Acciones de otro Subfondo.

El precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción de las Clases A, AT, D, E y H, reducido en una comisión de canje equivalente a la diferencia entre la comisión de suscripción del Subfondo cuyas Acciones vayan a suscribirse y la comisión de suscripción del Subfondo cuyas Acciones vayan a venderse, en caso de canjearse Acciones de un Subfondo por Acciones de otro Subfondo que aplique una comisión de suscripción más alta.

Además, en relación con los canjes de Acciones de las Clases A, AT, E y F, el precio de negociación podrá reducirse en el importe de una comisión de canje adicional equivalente a un porcentaje del Valor Liquidativo de las Acciones objeto de canje.

Reembolsos

En caso de reembolsarse Acciones de las Clases A, AT, D, E, F, H, I, J, R, S y X, el precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción.

En caso de reembolsarse Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W e Y, el precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción reducido en la correspondiente comisión de suscripción diferida.

Dicho precio de negociación será igual al Valor Liquidativo de la Acción, reducido en la correspondiente comisión de reembolso en el caso de los reembolsos de Acciones de Subfondos que apliquen dicha comisión (según se indica en el Anexo I).

Horario de contratación

Las solicitudes de suscripción, canje o reembolso deberán ser recibidas por el Registrador y Agente de Transmisiones (por cuenta de la Sociedad Gestora y a través de los Agentes, si los hubiere, o directamente del suscriptor) con anterioridad a la hora límite (la «hora límite») que se indica a continuación:

Subfondo	Todos los Subfondos (salvo los indicados a continuación)
Diversified Alpha	En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, del correspondiente Día de Valoración
Buy and Watch Income 06/2025 and Buy, Watch Income 07/2025, Buy and Watch High Income Bond 11/2024, Buy and Watch High Income Bond 01/2025, Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026, Buy and Watch Income 03/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028, Buy and Watch Income 06/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028, Buy and Watch Income 11/2028, Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028, Buy and Watch Income 03/2029 y Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Suscripciones: En cualquier momento anterior a las 12:00 horas, hora de Luxemburgo, del último Día de Valoración del periodo de suscripción. Reembolsos: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, a más tardar cinco (5) Días Hábles antes del Día de Valoración Canjes¹: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, a más tardar cinco (5) Días Hábles antes del Día de Valoración

Buy and Watch High Income Bond 08/2025, Buy and Watch High Income Bond 11/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025, Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026, Buy and Watch Global Income 10/2025 y Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Suscripciones: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, del último Día de Valoración del periodo de suscripción. Reembolsos: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes del Día de Valoración Canjes¹: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, a más tardar cinco (5) Días Hábiles antes del Día de Valoración
Sustainable Income 11/2027	Suscripciones: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, del último Día de Valoración del periodo de suscripción. Reembolsos: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, del correspondiente Día de Valoración Canjes¹: En cualquier momento anterior a las 18:00 horas, hora de Luxemburgo, del correspondiente Día de Valoración

¹ Solo se permiten durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente a cada Subfondo.

Todas las suscripciones, canjes y reembolsos se efectúan con base en un Valor Liquidativo de la Acción desconocido.

Las solicitudes recibidas después de la hora límite se considerarán recibidas en el Día de Valoración inmediatamente posterior.

Además, podrán aplicarse distintas horas límite si la suscripción, el reembolso o el canje de Acciones se efectúan a través de un Agente, siempre que se respete el principio que exige brindar un trato equitativo a todos los Accionistas. En tales casos, el Agente deberá informar al correspondiente inversor del procedimiento que le sea aplicable. Las solicitudes de suscripción, reembolso o canje tramitadas a través de la Entidad Comercializadora o del/de los Agente(s) no podrán presentarse en los días en los que la Entidad Comercializadora y/o su(s) Agente(s), si los hubiere, no estén abiertos a la actividad. En el caso de las suscripciones, reembolsos y canjes de Acciones realizados a través de la Entidad Comercializadora o de un Agente, dicho Agente únicamente podrá dar traslado de las solicitudes recibidas antes de la hora límite anteriormente indicada.

La SICAV podrá autorizar al Registrador y Agente de Transmisiones para que acepte una solicitud de suscripción, reembolso o canje después de la hora límite, siempre y cuando (i) la Entidad Comercializadora y/o su(s) Agente(s) hayan recibido la solicitud antes de dicha hora límite, (ii) la aceptación de esa solicitud no afecte al resto de Accionistas y (iii) se brinde un trato equitativo a todos los Accionistas.

Ningún Agente estará autorizado para retener órdenes con el fin de beneficiarse personalmente de cualquier oscilación de los precios.

Negociación abusiva/ Market timing

La SICAV no permite prácticas de negociación abusiva. El arbitraje abusivo a corto plazo o market timing puede perturbar las estrategias de gestión de cartera y mermar las rentabilidades de la SICAV. Para minimizar los perjuicios que en otro caso se les irrogarían a la SICAV y a sus Accionistas, y en beneficio del correspondiente Subfondo, la SICAV podrá suspender cualquier orden de suscripción, reembolso o canje de Acciones, o aplicar una comisión de hasta un 2 % del valor de la orden a cualquier inversor que esté llevando a cabo prácticas de negociación abusiva o que presente un historial de negociación de este tipo, o cuando una operación del inversor haya resultado o pudiera resultar, en opinión de la SICAV, desestabilizadora para la SICAV o cualquiera de sus Subfondos.

Al ejercer estos derechos, la SICAV podrá estudiar las operaciones realizadas en el marco de cuentas múltiples bajo una titularidad o control conjuntos. Cuando las cuentas están a nombre de un intermediario por cuenta de clientes, como es el caso de las cuentas con titular interpuesto, la SICAV podrá exigir al intermediario que facilite información sobre las operaciones y adopte medidas para prevenir las prácticas de negociación abusiva. La SICAV también estará facultada para reembolsar todas las Acciones en poder de un Accionista que tome o haya tomado parte en prácticas de negociación abusiva. La SICAV no responderá por los perjuicios que se originen por el rechazo de cualquier orden o de los reembolsos forzosos que se efectúen conforme a lo anterior.

COMISIONES, HONORARIOS Y GASTOS

Comisión de suscripción

Se aplicará una comisión de suscripción expresada como un porcentaje del Valor Liquidativo de las Acciones, tal como se expone en la tabla siguiente:

Clase de Acción	Comisión de suscripción
Clase A	Máxima del 5 %
Clase AT	Máxima del 3 %
Clase D	Máxima del 3 %
Clase E	Máxima del 4 %
Clase H	Máxima del 2 %
Clases B, B3, B4, B5, C, W e Y	Sujetas al pago de una comisión de suscripción diferida
Clases F, I, J, R, S y X	Sin comisión de suscripción

En el Anexo I de este Folleto se incluyen las comisiones de suscripción aplicables a cada Clase de Acciones y Subfondo.

La Entidad Comercializadora podrá compartir la comisión de suscripción y cualquier comisión de canje aplicable que perciba con cualquiera de sus Agentes (si los hubiere) o asesores profesionales en los términos que a su entera discreción determine.

Los asesores de inversiones podrán aplicar Comisiones de Asesoramiento (tal como se describe en el apartado «**Información adicional para inversores en el Reino Unido**») en relación con la suscripción de Acciones de Clase R. La Sociedad Gestora podrá ofrecerse para facilitar el pago de cualesquiera Comisiones de Asesoramiento apartando, en su caso, una o varias sumas para pagar la Comisión de Asesoramiento del importe a invertir recibido de un inversor. La Sociedad Gestora podrá facilitar una deducción de las Comisiones de Asesoramiento con sujeción a un máximo del 5 % del importe a invertir.

Comisión de suscripción diferida

Las Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W e Y se venden sin aplicarse comisión de suscripción alguna, aunque los Accionistas pagarán una comisión de suscripción diferida si reembolsan las Acciones de estas Clases dentro de un determinado periodo de tiempo, tal como se expone en la tabla siguiente:

Clase de Acción	Comisión de suscripción diferida
Clase B	Máxima del 4 % con reducción hasta el 0 % durante los cuatro años siguientes a la suscripción
Clase C	Máxima del 1 % durante el año siguiente a la suscripción
Clase W	Máxima del 2,25 % con reducción hasta el 0,45 % durante los cinco años posteriores a la suscripción
Clase B3	Máxima del 0,8 % con reducción hasta el 0,20 % durante los cuatro años posteriores a la suscripción
Clase B4	Máxima del 1 % con reducción hasta el 0,25 % durante los cuatro años siguientes a la suscripción
Clase B5	Máxima del 1,5 % con reducción hasta el 0,375 % durante los cuatro años posteriores a la suscripción
Clase Y	Máxima del 2,1 % con reducción hasta el 0,35 % durante los seis años posteriores a la suscripción

Los Accionistas deben tener presente que, con vistas a calcular el número de años durante el que se han mantenido las Acciones:

- (a) se utilizará el aniversario de la fecha de suscripción;
- (b) se reembolsarán primero las Acciones que se hayan mantenido durante más tiempo;
- (c) las Acciones recibidas por un Accionista en el marco de un canje conservan el(los) periodo(s) de tenencia correspondiente(s) a las Acciones objeto de canje;
- (d) cuando un Accionista canjee Acciones que fueron suscritas en distintos momentos por Acciones de otros Subfondos, el Registrador y Agente de Transmisiones canjeará las Acciones que se hayan mantenido durante más tiempo.

No se aplicará ninguna comisión de suscripción diferida a las Acciones de las Clases B, B3, B4 y B5 cuando los Accionistas las reembolsen transcurrido el periodo de cuatro años.

No se aplicará comisión de suscripción diferida alguna a las Acciones de la Clase C cuando los Accionistas las reembolsen transcurrido el periodo de un año. No se aplicará comisión de suscripción diferida alguna a las Acciones de la Clase Y cuando los Accionistas las reembolsen transcurrido el periodo de seis años.

Las Acciones adquiridas mediante una reinversión de dividendos o de otros repartos estarán exentas del pago de la comisión de suscripción diferida de igual forma que se dispensará asimismo de su pago a los reembolsos de Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W e Y que se deriven del fallecimiento o de la incapacidad sobrevenida de un Accionista o de todos los Accionistas (dependiendo de que haya un único Accionista titular o varios Accionistas cotitulares).

En el caso de las Acciones sujetas al pago de una comisión de suscripción diferida, el importe de esta se determinará como un porcentaje del valor de mercado corriente o, si fuese inferior, del precio de suscripción de las Acciones objeto de reembolso. Así, cuando se reembolse una Acción cuyo valor se haya incrementado durante el periodo de devengo de la comisión de suscripción diferida, dicha comisión únicamente se liquidará sobre su precio de suscripción inicial.

A la hora de establecer si ha de pagarse una comisión de suscripción diferida con respecto a un reembolso, el Subfondo reembolsará, en primer lugar, las Acciones no sujetas al pago de una comisión de suscripción diferida y, a continuación, las Acciones que se hayan mantenido más tiempo durante el periodo de devengo de la comisión de suscripción diferida. El importe de cualquier comisión de suscripción diferida que haya de pagarse será retenido por la Sociedad Gestora en su condición de entidad con derecho a ella.

Comisión de canje

En caso de canjearse Acciones de un Subfondo por Acciones de la misma Clase de otro Subfondo que aplique una comisión de suscripción más alta, la Entidad Comercializadora podrá cobrar al Accionista una comisión de canje equivalente a la diferencia entre la comisión de suscripción del Subfondo cuyas Acciones vaya a suscribir y la comisión de suscripción del Subfondo cuyas Acciones vaya a vender. No se aplicará al Accionista comisión de canje alguna cuando canjee Acciones de un Subfondo que aplique una comisión más alta.

Al canjear Acciones de las Clases A, AT, E o F de un Subfondo por Acciones de las Clases A, AT, E o F, respectivamente, de otro Subfondo, la Entidad Comercializadora o sus Agentes podrán exigir al Accionista una comisión de canje adicional de hasta un 1 % del Valor Liquidativo de las Acciones objeto de canje. La Entidad Comercializadora y sus Agentes comunicarán a los inversores el importe de dicha comisión de canje adicional.

Si los Accionistas canjean Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W o Y (que están sujetas a una comisión de suscripción diferida) de un Subfondo por Acciones de las Clases B, B3, B4, B5, C, W o Y, respectivamente, de otro Subfondo, esta operación no estará sujeta al pago de comisión de suscripción diferida alguna. No obstante, cuando los Accionistas reembolsen las Acciones adquiridas mediante el canje,

ese reembolso podría estar sujeto a la comisión de suscripción diferida aplicable a esa Clase, dependiendo del momento en el que los Accionistas suscribieran inicialmente las Acciones de dicha Clase.

Los canjes de los siguientes Subfondos realizados durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente a cada Subfondo no estarán sometidos a ninguna comisión de canje.

- Buy and Watch Income 06/2025
- Buy and Watch Income 07/2025
- Buy and Watch High Income Bond 11/2024
- Buy and Watch High Income Bond 01/2025
- Buy and Watch High Income Bond 08/2025
- Buy and Watch High Income Bond 11/2025
- Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025
- Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026
- Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025
- Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026
- Buy and Watch Global Income 10/2025
- Sustainable Income 11/2027
- Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026
- Buy and Watch Income 03/2028
- Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028
- Buy and Watch Income 06/2028
- Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028
- Buy and Watch Income 11/2028
- Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028
- Buy and Watch Income 03/2029
- Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029

Comisión de reembolso

En todos los Subfondos las Acciones se reembolsarán a un precio basado en el Valor Liquidativo de la Acción de la correspondiente Clase y Subfondo.

En el Anexo I de este Folleto se incluyen las comisiones de reembolso aplicables a cada Clase de Acciones y Subfondo.

Otros costes

Cualesquiera costes de conversión monetaria, así como los costes asociados a transferencias de dinero en metálico serán repercutidos al Accionista.

Comisión de Gestión

La Sociedad Gestora tiene derecho a percibir de la SICAV una comisión de gestión calculada como un porcentaje del Patrimonio Neto de la Clase y Subfondo considerados, tal como se resume en el Anexo I de este Folleto.

Esta comisión se calcula y devenga en cada Día de Valoración y será pagadera por meses vencidos en función del Patrimonio Neto diario medio de la Clase y Subfondo considerados.

En el caso de las Acciones de Clase X, no se liquidará directamente a los Subfondos ni, en consecuencia, quedará reflejada en el Patrimonio Neto, comisión de gestión alguna; en lugar de ello, la Sociedad Gestora aplicará y cobrará dicha comisión de gestión directamente al Accionista. Esta comisión podrá calcularse aplicando la metodología y condiciones de pago que la Sociedad Gestora acuerde con el correspondiente inversor.

La Sociedad Gestora se responsabiliza del pago de comisiones a las Gestoras de Inversiones, quienes podrán ceder la totalidad o una parte de las comisiones que les correspondan a las Gestoras Delegadas de Inversiones.

Las comisiones de gestión máximas de otros OIC y OICVM en que pueda invertir un Subfondo no superarán el 3 % de los activos de dicho Subfondo.

En el Anexo I de este Folleto se indican las comisiones de gestión aplicables a las distintas Clases de Acciones de un Subfondo, salvo en el caso de las Acciones de Clase S, que están sujetas a la comisión de gestión que la Sociedad Gestora acuerde con los correspondientes inversores.

Comisiones del Depositario y Agente de Pagos y del Agente Administrativo

Tanto el Depositario y Agente de Pagos como el Agente Administrativo tendrán derecho a percibir, con cargo a los activos del correspondiente Subfondo (o, según sea el caso, de la correspondiente Clase de Acciones), una comisión, pagadera por meses vencidos, que oscilará, dependiendo del país en el que se mantengan los activos de dicho Subfondo, entre un 0,003 % y un 0,5 % anual del valor del activo subyacente del Subfondo o Clase de Acciones de que se trate.

Comisión de comercialización

La Sociedad Gestora percibirá asimismo, en su calidad de Entidad Comercializadora, una comisión de comercialización, pagadera por meses vencidos y calculada en función del Patrimonio Neto diario medio de la Clase y Subfondo considerados, tal como se indica en el Anexo I de este Folleto. No obstante, las Acciones de Clase X no soportarán esta comisión de comercialización. La Sociedad Gestora podrá trasladar una parte o la totalidad de dichas comisiones a sus Agentes (si los hubiere), así como a asesores profesionales en concepto de honorarios por sus servicios.

Comisiones en estructuras de Subfondos Principal / Subordinado

Cuando un Subfondo que reúna los requisitos para ser considerado un Subfondo Subordinado invierta en las acciones/participaciones de un Subfondo Principal, éste no podrá liquidar comisiones de suscripción ni de reembolso con motivo de la inversión del Subfondo en las acciones/participaciones del Subfondo Principal.

Si un Subfondo reúne los requisitos para ser considerado un Subfondo Subordinado, se incluirá en un anexo al presente Folleto una descripción de todos los importes en concepto de retribución y reembolso de costes pagaderos por el Subfondo Subordinado a cuenta de sus inversiones en acciones/participaciones del Subfondo Principal, así como los gastos totales de los Subfondos Subordinado y Principal. El informe anual de la SICAV incluirá una declaración de las comisiones totales soportadas tanto por el Subfondo Subordinado como por el Subfondo Principal.

Si un Subfondo reúne los requisitos para ser considerado un Subfondo Principal de otro OICVM, este Subfondo Principal no aplicará al Subfondo Subordinado ninguna comisión de suscripción, reembolso o suscripción diferida contingente, o canje.

Ejecución óptima

Cada Gestora de Inversiones y Gestora Delegada de Inversiones ha adoptado una política de mejor ejecución para aplicar todas las medidas razonables encaminadas a garantizar el mejor resultado posible para la SICAV al ejecutar órdenes. A la hora de determinar lo que constituye la mejor ejecución, la Gestora de Inversiones y/o la Gestora Delegada de Inversiones considerarán una gama de diferentes factores, como precio, liquidez, velocidad y coste, entre otros, dependiendo de su importancia relativa basándose en los diversos tipos de órdenes o en el instrumento financiero. Las operaciones se ejecutan principalmente a través de agencias de valores seleccionadas y controladas sobre la base de los criterios de la política de mejor ejecución. Las contrapartes que sean asociadas de Amundi también podrán ser tenidas en consideración. Para cumplir el objetivo de la mejor ejecución, la Gestora de Inversiones y/o la Gestora Delegada de Inversiones podrán elegir recurrir a agentes (que podrán ser asociadas de Amundi) para sus actividades de transmisión y ejecución de órdenes.

Acuerdos de Reparto de Comisiones

Las Gestoras de Inversiones podrán suscribir acuerdos de reparto de comisiones y otros acuerdos similares. De forma compatible con la obtención de las mejores condiciones de ejecución posibles, los acuerdos de reparto de comisiones («CSA», del inglés «commission sharing agreements») son contratos celebrados entre las Gestoras de Inversiones y agencias de valores designadas en los que se estipula que una determinada proporción de los honorarios de negociación abonados a la agencia de valores se destine a pagar análisis suministrados por uno o más terceros. El suministro de estos análisis estará sujeto a las disposiciones de los contratos que las Gestoras de Inversiones celebren con el proveedor de análisis tercero, mientras que la división de dichos honorarios entre servicios de ejecución y análisis será negociada entre las Gestoras de Inversiones y la agencia de valores encargada de ejecutar las operaciones. Al margen de estos CSA, esas mismas agencias de valores también podrán proporcionar análisis, deduciéndose su pago de los costes de ejecución. La obtención de servicios de análisis e información y servicios conexos permite a las Gestoras de Inversiones enriquecer sus propios análisis, al tiempo que les aporta las opiniones e información del personal y los equipos de analistas de otras entidades. Dichos servicios no incluyen servicios de viajes, alojamiento, atenciones, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones de oficinas en general, cuotas de afiliación, salarios ni pagos pecuniarios directos, que son sufragados por las Gestoras de Inversiones.

Costes y comisiones de los Instrumentos Financieros Derivados

Cada Subfondo podrá incurrir en costes y comisiones relacionados con swaps de rentabilidad total o con otros instrumentos financieros derivados de características similares en el momento de celebrarse los swaps de rentabilidad total y/o de que se produzca un aumento o una disminución de su importe nominal. En concreto, un Subfondo puede pagar comisiones a agentes y a otros intermediarios, que puede que estén asociados al Depositario, a la Gestora de Inversiones o a la Sociedad Gestora, en contraprestación por las funciones y los riesgos que asumen. La cuantía de estas comisiones puede ser fija o variable. La información sobre los costes operativos directos e indirectos y las comisiones que cada Subfondo soporta a este respecto, así como la identidad de las entidades a las que se pagan esos costes y comisiones y cualquier asociación que tengan con el Depositario, la Gestora de Inversiones o la Sociedad Gestora podrá figurar, en su caso, en el informe anual. Todos los ingresos derivados de swaps de rentabilidad total, netos de los costes operativos directos e indirectos y las comisiones, serán devueltos al Subfondo.

Comisión de garantía

Los Subfondos que se benefician de una protección o garantía pueden estar sometidos a comisiones de garantía calculadas como un porcentaje del Patrimonio Neto de la Clase y Subfondo considerados, tal como se resume en el Anexo I de este Folleto.

Esta comisión de garantía se calcula y devenga en cada Día de Valoración y será pagadera por meses vencidos en función del Patrimonio Neto diario medio de la Clase y Subfondo considerados.

Otros costes y gastos

Entre los demás costes y gastos imputados a la SICAV se encuentran los siguientes:

- todos los impuestos que puedan devengarse sobre los activos y los rendimientos de la SICAV;
- los corretajes usuales adeudados en relación con operaciones que afecten a valores mantenidos en la cartera de la SICAV (corretajes que se incluirán en el precio de adquisición y se deducirán del precio de venta);
- gastos legales soportados por la SICAV, la Sociedad Gestora o por el Depositario mientras actúen en defensa del interés de los Accionistas de la SICAV;
- las comisiones y gastos asociados a la elaboración y/o depósito oficial de los Estatutos y de todos los demás documentos relativos a la SICAV, incluida la documentación comercial y cualesquiera modificaciones o suplementos de esta, ante todas las autoridades que tengan competencia sobre la SICAV o sobre la oferta de Acciones de la SICAV o ante cualesquiera bolsas del Gran Ducado de Luxemburgo o de otros países;

- los gastos de constitución de la SICAV;
- las comisiones pagaderas a la Sociedad Gestora, las comisiones y gastos pagaderos a los contables de la SICAV, al Depositario y a sus corresponsales, al Agente Administrativo, Registrador y Agente de Transmisiones, a cualquier representante permanente en los lugares de registro, así como a cualquier otro agente contratado por la SICAV;
- los gastos de envío de informes y publicaciones, incluido el coste de elaboración, edición en los idiomas que sea necesario en provecho de los Accionistas y difusión de documentación comercial, informes anuales, semestrales y de otra periodicidad o documentos que exijan las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;
- una proporción razonable de los costes de promoción de la SICAV establecida, de buena fe, por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, incluidos los gastos razonables de marketing y publicidad;
- → el coste de la contabilidad y su llevanza;
- el coste de elaboración y difusión de notificaciones públicas a los Accionistas;
- el coste de compra y venta de activos para la SICAV, incluidos los costes relativos a la negociación, compensación de garantías y servicios de liquidación;
- las comisiones y costes eventualmente soportados por los agentes de las Gestoras delegadas de Inversiones al centralizar órdenes y respaldar la mejor ejecución (algunos de estos agentes podrán ser afiliados de Amundi);
- los costes de publicación de los precios de las Acciones y todos los demás gastos operativos, incluidos los intereses, gastos bancarios, gastos de franqueo, de teléfono y los honorarios de los auditores y todos los gastos administrativos y operativos similares, incluidos los costes de impresión de copias de los documentos o informes antes mencionados.

RESTRICCIONES DE INVERSIÓN

1. Restricciones

A menos que en el apartado «Objetivos de inversión» se estipulen normas más restrictivas para un determinado Subfondo, la política de inversión de cada Subfondo se atenderá a las siguientes normas y límites de inversión:

A. Inversiones autorizadas:

Las inversiones de los Subfondos deberán constar de uno o más de los activos siguientes:

- (1) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización o negociados en un Mercado Regulado;
- (2) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario negociados en Otro Mercado Regulado de un Estado miembro;
- (3) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de Otro Estado o negociados en Otro Mercado Regulado de Otro Estado;
- (4) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario de reciente emisión, siempre que:
 - las condiciones de emisión estipulen un compromiso en virtud del cual se solicitará su admisión a cotización oficial en una bolsa de Otro Estado o en Otro Mercado Regulado de los enumerados en los apartados (1) a (3) precedentes;
 - y dicha admisión se obtenga en el plazo de un año a contar desde la emisión;
- (5) acciones o participaciones de OICVM autorizados con arreglo a la Directiva sobre OICVM (incluidas las Acciones emitidas por uno o varios Subfondos distintos de la SICAV y acciones o participaciones de un fondo principal que reúna los requisitos para ser considerado un OICVM de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) y/o de otros OIC a efectos de lo dispuesto en las letras a) y b) del inciso (2) del artículo 1 de la Directiva sobre OICVM, establecidos en un Estado miembro o en Otro Estado; siempre que:
 - dichos otros OIC estén autorizados con arreglo a disposiciones legales que les sometan a una supervisión que la Autoridad Reguladora considere equivalente a la que establece el Derecho comunitario, y que se asegure suficientemente la cooperación entre las diferentes autoridades (en la actualidad, Estados Unidos de América, Canadá, Suiza, Hong Kong, Noruega y Japón);
 - el nivel de protección de los accionistas o partícipes de dichos otros OIC sea equiparable al que se proporciona a los accionistas o partícipes de un OICVM y, en especial, que las normas sobre segregación de activos, empréstitos, préstamos y ventas en descubierto de Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario sean equiparables a los requisitos establecidos en la Directiva sobre OICVM;
 - se informe de la actividad empresarial de dichos otros OIC en un informe semestral y otro anual al objeto de permitir evaluar los activos y pasivos, y los resultados y operaciones del organismo en el periodo examinado;

- los documentos constitutivos del OICVM u otro OIC cuyas acciones o participaciones se prevea adquirir, no autoricen a invertir, en total, más del 10 % de su activo en acciones o participaciones de otros OICVM u OIC;
- (6) depósitos en entidades de crédito que sean a la vista u otorguen el derecho a retirarlos, con un vencimiento no superior a 12 meses, a condición de que la entidad de crédito considerada tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si su domicilio social estuviera situado en Otro Estado, dicha entidad de crédito esté sujeta a una normativa cautelar que la Autoridad Reguladora considere equivalente a la que establece el Derecho comunitario;
- (7) instrumentos financieros derivados, esto es, en concreto, opciones y futuros, incluidos instrumentos asimilables con liquidación en efectivo, negociados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado de los indicados en los apartados (1), (2) y (3) precedentes, y/o instrumentos financieros derivados negociados en mercados no organizados («derivados OTC»), incluyendo, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, los swaps de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados de características similares (a efectos de lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y las circulares de la CSSF oportunamente emitidas, en particular, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, el Reglamento (UE) 2015/2365, y en las condiciones establecidas en tales disposiciones y circulares), a condición de que:
- (i)
 - el activo subyacente consista en cualquiera de los instrumentos señalados en esta sección A, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el Subfondo pueda invertir con arreglo a su objetivo de inversión;
 - las contrapartes en operaciones con derivados OTC sean entidades sujetas a una supervisión cautelar y pertenezcan a categorías aprobadas por la Autoridad Reguladora; y
 - los derivados OTC se valoren diariamente, mediante procedimientos fiables y verificables, y puedan venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento por su valor razonable mediante una operación compensatoria a instancias de la SICAV.
 - (ii) estas inversiones no podrán, bajo ninguna circunstancia, apartar a los Subfondos del cumplimiento de sus objetivos de inversión.
- (8) Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los negociados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado, cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén, en sí, regulados con fines de protección de los inversores y del ahorro, y siempre que dichos instrumentos estén:
- emitidos o avalados por una administración central, regional o local, o el banco central de un Estado miembro, o por el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, o por cualquier Otro Estado o, cuando se trate de un Estado federal, por uno de los miembros que integren la federación, o por cualquier organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros; o
 - emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en Mercados Regulados o en Otros Mercados Regulados de los enumerados en los apartados (1), (2) o (3) precedentes; o
 - emitidos o avalados por un establecimiento sujeto a supervisión cautelar conforme a criterios definidos por el Derecho comunitario, o por un establecimiento que observe y actúe sujeto a una normativa cautelar que la Autoridad Reguladora considere, al menos, tan rigurosa como la establecida por el Derecho comunitario; o

- emitidos por otros organismos pertenecientes a categorías aprobadas por la Autoridad Reguladora, siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sujetas a un régimen de protección del inversor equiparable al que proporcionan los tipos de emisores indicados en los incisos primero, segundo o tercero de este subapartado, y a condición de que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan, al menos, a diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 2013/34/UE o una entidad que, dentro de un Grupo de Sociedades que incluya a una o varias de las sociedades enumeradas, se dedique a la financiación del grupo, o bien se trate de una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.

(9) Además, la política de inversión de un Subfondo podrá replicar la composición de un índice de valores o de valores de deuda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

B. Los Subfondos, no obstante:

- (1) no podrán invertir más de un 10 % de su patrimonio en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario distintos de los enumerados en la sección A precedente;
- (2) no podrán adquirir metales preciosos ni certificados representativos de los mismos;
- (3) podrán mantener Depósitos Bancarios a la Vista. La tenencia de Depósitos Bancarios a la Vista se limita al 20 % del patrimonio neto del Subfondo. Este límite solo se incumplirá temporalmente durante un periodo de tiempo estrictamente necesario cuando, debido a las condiciones excepcionalmente desfavorables del mercado, las circunstancias así lo requieran y cuando dicho incumplimiento esté justificado teniendo en cuenta los intereses del Subfondo y los partícipes. Los márgenes iniciales y de variación relacionados con los instrumentos financieros derivados no entran dentro de esta limitación;
- (4) podrán tomar a préstamo sumas representativas de hasta un 10% de su patrimonio, siempre que dicho endeudamiento se contraiga con carácter transitorio; A efectos de la presente limitación, los acuerdos de aportación de garantías relacionados con la venta de opciones o con la compra o venta de contratos a plazo o de futuros no se considerarán constitutivos de «endeudamiento»;
- (5) podrán adquirir moneda extranjera mediante préstamos cruzados en divisas («back-to-back loans»).

C. Límites de inversión:

a) Normas sobre diversificación del riesgo

Las sociedades que formen parte de un mismo Grupo de Sociedades se considerarán un único emisor a efectos del cálculo de los límites estipulados en los apartados (1) a (5), (8), (9), (13) y (14) a continuación.

Si el emisor fuera una persona jurídica con múltiples subfondos y los activos de cada uno de ellos estuvieran reservados exclusivamente a sus inversores y a atender los derechos de acreedores cuyas pretensiones traigan causa de la creación, funcionamiento o liquidación del subfondo considerado, dicho subfondo deberá considerarse un emisor independiente a efectos de aplicar las normas sobre diversificación del riesgo que se establecen en los apartados (1) a (5), (7) a (9) y (12) a (14) a continuación.

- **Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario**

(1) Ningún Subfondo podrá comprar Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario adicionales de un mismo emisor si:

- i) a raíz de dicha compra, más del 10 % de su activo pasara a consistir en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de ese emisor o
- ii) el valor total de todos los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores individuales en los que el Subfondo invierta más del 5 % de su patrimonio excede del 40 % del valor de su activo. Este límite no se aplica a los depósitos y operaciones con derivados OTC realizados con entidades financieras sujetas a una supervisión cautelar.

(2) Cualquier Subfondo podrá invertir, de forma acumulativa, hasta un 20 % de su patrimonio en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por un mismo Grupo de Sociedades.

(3) El límite del 10 % estipulado en el apartado (1)(i) precedente se incrementará hasta el 35 % cuando se trate de Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o avalados por un Estado miembro o por sus administraciones territoriales, por Otro Estado o por cualquier organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros.

(4) El límite del 10 % establecido anteriormente en (1)(i) se incrementa hasta el 25 % en relación con los bonos que entran dentro de la definición de bonos cubiertos en el punto (1) del artículo 3 de la Directiva (UE) 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre de 2019, sobre la emisión de bonos cubiertos y la supervisión pública de bonos cubiertos, y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE, y para determinados bonos cuya emisión es anterior al 8 de julio de 2022 por parte una entidad de crédito que tiene su domicilio social en un Estado miembro y está sujeta por ley a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de bonos. En concreto, las sumas obtenidas por la emisión de estos bonos emitidos antes del 8 de julio de 2022 deberá invertirse de acuerdo con la legislación en activos que, hasta el vencimiento de los bonos, tengan capacidad para responder a las reclamaciones derivadas de los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, pudieran aplicarse de forma preferente al reembolso del principal y al pago de los intereses acumulados.

En la medida en que un Subfondo invierta más del 5 % de su patrimonio neto en los bonos cubiertos indicados en el párrafo anterior, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80 % del valor de sus activos.

(5) Los valores enumerados en los apartados (3) y (4) precedentes no se computarán a efectos del cálculo del límite del 40% estipulado en el apartado (1)(ii).

(6) No obstante los porcentajes máximos anteriormente indicados, cada Subfondo podrá invertir, de acuerdo con el principio de la diversificación del riesgo, hasta el 100 % de su activo en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o avalados por (i) un Estado miembro, por sus administraciones territoriales o por un organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros; (ii) cualquier país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («OCDE») o del G-20; o (iii) Singapur o Hong Kong, bien entendido que (i) dichos valores deberán proceder de, al menos, seis emisiones diferentes y que (ii) los valores de una cualquiera de dichas emisiones no podrán representar más del 30 % del activo total de ese Subfondo.

(7) Sin perjuicio de los límites estipulados en la letra **(b) Limitaciones en materia de control**, los límites establecidos en el apartado (1) precedente se ampliarán hasta un máximo del 20 % cuando se trate de inversiones en acciones y/o valores de deuda emitidos por un mismo organismo emisor y el objetivo de la política de inversión del Subfondo considerado consista en replicar la composición de un índice de acciones o valores de deuda reconocido por la Autoridad Reguladora, y que cumpla los siguientes requisitos:

- la composición del índice esté suficientemente diversificada
- el índice constituya una referencia adecuada del mercado al que se refiera;
- se publique de un modo apropiado.

Este límite del 20 % se elevará al 35 % cuando condiciones excepcionales de mercado así lo justifiquen, en particular, en Mercados Regulados en los que predominen claramente determinados Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario, bien entendido que solo se permitirá invertir hasta el límite del 35 % en un único emisor.

- ***Depósitos bancarios***

(8) Los Subfondos no podrán invertir más del 20 % de su activo en depósitos constituidos en un mismo organismo.

- ***Instrumentos derivados***

(9) La posición sujeta a riesgo frente a una contrapartida en una operación con derivados OTC no podrá representar más del 10 % del patrimonio del Subfondo cuando la contrapartida sea una de las entidades de crédito a que se hace referencia en el apartado (6) de la sección precedente, o del 5 % de su patrimonio en otro caso.

(10) Solo podrá invertirse en instrumentos financieros derivados, dentro de los límites establecidos en los apartados (2), (5) y (14) de esta sección, cuando la exposición al activo subyacente no supere, en total, los límites de inversión previstos en sus apartados (1) a (5), (8), (9), (13) y (14). Cuando un Subfondo invierta en instrumentos financieros derivados basados en un índice, estas inversiones no precisarán ser sumadas a efectos de los límites establecidos en los apartados (1) a (5), (8), (9), (13) y (14) de esta sección.

(11) Cuando un Valor Mobiliario o Instrumento del Mercado Monetario incorpore un derivado, dicho derivado deberá tenerse en cuenta a la hora de cumplir los requisitos establecidos en la letra (a), apartado (10), de esta sección C, y en la sección D a continuación, así como los requisitos en materia de información y exposición al riesgo recogidos en el presente Folleto.

- ***Participaciones de fondos de inversión de tipo abierto***

(12) Ningún Subfondo podrá invertir más del 20 % de su patrimonio en las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC, salvo cuando actúe en calidad de fondo subordinado con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 9 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Todo Subfondo que actúe en calidad de Subfondo Subordinado invertirá, al menos, un 85 % de su patrimonio en acciones o participaciones de su Subfondo Principal.

Todo Subfondo que actúe en calidad de Subfondo Principal no podrá ser, a su vez, un Subfondo Subordinado ni poseer acciones o participaciones de un Subfondo Subordinado.

A efectos de la aplicación de las presentes restricciones, todo subfondo de un OIC que conste de múltiples subfondos, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del 17 de diciembre de 2010, se considerará un emisor independiente, siempre que se garantice la observancia frente a terceros del principio de segregación de las obligaciones entre los subfondos de dicho OIC. Las inversiones en acciones o participaciones de OIC distintos de un OICVM no podrán representar, en total, más del 30 % del patrimonio de un Subfondo.

Cuando un Subfondo adquiera acciones o participaciones de un OICVM y/o de otros OIC, los activos subyacentes de dichos OIC u OICVM no tendrán que tenerse en cuenta a efectos de los límites establecidos en los apartados (1) a (5), (8), (9), (13) y (14) de esta sección.

Cuando un Subfondo invierta en acciones o participaciones de OICVM y/o de otros OIC gestionados directamente, o indirectamente mediante delegación, por la misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad con la que la sociedad gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control, o por una participación sustancial directa o indirecta, dicha sociedad gestora o dicha otra sociedad no podrán cobrar comisiones de suscripción o reembolso respecto de la inversión que el Subfondo realice en las acciones o participaciones de esos otros OICVM u OIC.

En su informe anual, la SICAV deberá especificar el porcentaje máximo de las comisiones de gestión cobradas tanto al Subfondo mismo como a los OICVM u otros OIC en los que se haya invertido.

Todo Subfondo podrá suscribir, adquirir y/o poseer Acciones a emitir o emitidas por uno o más Subfondos de la SICAV, a condición de que:

- los Subfondos objetivo no inviertan, a su vez, en el Subfondo que invierta en dichos Subfondos objetivo;
- los Subfondos objetivo en los que se prevea invertir no tengan invertido, en conjunto, más de un 10 % de su activo en Acciones de otros Subfondos objetivo; y
- en cualquier caso, durante el tiempo en que dichas Acciones obren en poder de la SICAV, su valor no se computará a efectos del cálculo del activo neto de la SICAV al objeto de verificar el importe mínimo de su activo neto exigido por la Ley de 17 de diciembre de 2010.

• **Acumulación de límites**

(13) No obstante los límites individuales establecidos en los apartados (1), (8) y (9) precedentes, ningún Subfondo podrá acumular, cuando ello dé lugar a una inversión superior a un 20 % de su patrimonio en un mismo organismo, las siguientes inversiones:

- inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por el organismo en cuestión;
- depósitos constituidos en ese organismo; y/o
- posiciones sujetas a riesgo resultantes de operaciones con derivados OTC celebradas con dicho organismo.

(14) Los límites establecidos en los apartados (1), (3), (4), (8), (9) y (13) precedentes no podrán sumarse y, en consecuencia, las inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por un mismo organismo y en depósitos realizados o en instrumentos derivados contratados con ese mismo organismo, conforme a lo previsto en los apartados (1), (3), (4), (8), (9) y (13) precedentes, no podrán representar, en total, más del 35 % del activo de cada uno de los Subfondos.

(b) Restricciones en materia de control

(15) En relación con todos los OICVM bajo su gestión, la Sociedad Gestora no podrá adquirir un número de acciones con derecho de voto que le permita, en general, ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor.

16) La SICAV en su conjunto no podrá adquirir más i) del 10 % de las acciones sin voto en circulación de un mismo emisor, ii) del 10 % de los valores de deuda en circulación de un mismo emisor, iii) del 10 % de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor, ni iv) del 25 % de las acciones o participaciones en circulación de un mismo OICVM u OIC.

Los límites establecidos en los incisos (ii) a (iv) precedentes podrán desatenderse en el momento de la adquisición si, en dicho momento, no puede calcularse el importe bruto de los valores de deuda o de los Instrumentos del Mercado Monetario, o el importe neto de los instrumentos en circulación.

Los porcentajes máximos indicados en los apartados (15) y (16) precedentes no serán aplicables a:

- los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o avalados por un Estado miembro o por sus administraciones locales;
- los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos o avalados por cualquier Otro Estado;
- los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público a los que pertenezcan uno o más Estados miembros;
- las Acciones del capital de una sociedad constituida u organizada con arreglo a la legislación de otro Estado, siempre que i) dicha sociedad invierta sus activos principalmente en valores de organismos emisores que tengan su domicilio social en ese Estado, ii) la participación del Subfondo considerado en el capital de dicha sociedad constituya, con arreglo a la legislación de ese Estado, la única forma posible de comprar valores de organismos emisores de ese Estado, y iii) dicha sociedad observe en sus políticas de inversión los límites establecidos en los apartados 1) a 5), 8), 9) y 12) a 16) de esta sección C
- las Acciones del capital de sociedades filiales que obren en poder de uno o más Subfondos que, exclusivamente en su nombre, realicen únicamente actividades de gestión, asesoramiento o comercialización en el país donde la filial esté situada, con respecto a los reembolsos de Acciones, a petición de los Accionistas y exclusivamente en su nombre;
- las participaciones o acciones de un Subfondo Principal en poder de un Subfondo que actúe en calidad de Subfondo Subordinado con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 9 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

D. Exposición global:

Cada Subfondo deberá asegurarse de que su exposición global relacionada con instrumentos financieros derivados no representa más del activo neto total de su cartera.

La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contrapartida, los movimientos previstos del mercado y el tiempo de que se dispone para liquidar las posiciones.

E. Límites de inversión adicionales:

- (1) Ningún Subfondo podrá adquirir materias primas o metales preciosos, ni certificados representativos de materias primas o metales preciosos, bien entendido que, a efectos de la presente restricción, no se considerarán operaciones sobre materias primas las operaciones celebradas sobre divisas, instrumentos financieros, índices o Valores Mobiliarios, ni los futuros y contratos a plazo, opciones y swaps sobre dichas divisas, instrumentos financieros, índices o Valores Mobiliarios sobre los mismos.
- (2) Ningún Subfondo podrá invertir en bienes inmuebles ni en opciones, derechos o participaciones en o sobre los mismos, a menos que las inversiones se realicen en valores garantizados por inmuebles o participaciones en bienes inmuebles, o en valores emitidos por empresas que inviertan en bienes inmuebles o en participaciones inmobiliarias.
- (3) Ningún Subfondo podrá conceder préstamos ni intervenir como garante a favor de terceros, bien entendido que la presente restricción no impedirá a ninguno de los Subfondos invertir en Valores Mobiliarios, Instrumentos del Mercado Monetario u otros instrumentos financieros de los indicados en los apartados (5), (7) y (8) de la sección A que no se encuentre enteramente desembolsados, como tampoco le impedirá prestar valores en cartera de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (tal como se describe más pormenorizadamente en el apartado «Operaciones activas y pasivas de préstamo de valores» más adelante).
- (4) La SICAV no podrá realizar ventas en descubierto de Valores Mobiliarios, Instrumentos del Mercado Monetario u otros instrumentos financieros de los indicados en los apartados (5), (7) y (8) de la sección A.

F. No obstante cualquier indicación en contrario contenida en este Reglamento de Gestión:

- (1) Cada Subfondo podrá desatender los porcentajes máximos indicados cuando se trate de ejercitar derechos de suscripción incorporados a los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario que integren la cartera de ese Subfondo.
- (2) Si dichos límites se excediesen por razones que escapen al control de un Subfondo o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, dicho Subfondo deberá fijarse como objetivo prioritario en sus operaciones de venta la subsanación de dicha situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de sus Accionistas.

La SICAV podrá establecer otras restricciones de inversión cuando ello resulte necesario para cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los países donde se ofrezcan o vendan las Acciones de la SICAV.

2. Contratos de permuta financiera y técnicas de gestión eficiente de cartera

Con sujeción a lo dispuesto en el punto 1 precedente, la SICAV podrá utilizar técnicas e instrumentos relacionados con Valores Mobiliarios y otros activos financieros líquidos al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera, para gestionar la duración, o con fines de cobertura o inversión.

Dichas operaciones no podrán, bajo ninguna circunstancia, apartar a un Subfondo del cumplimiento de su objetivo de inversión y su perfil de riesgo, tal y como se expone en el apartado «Objetivos de inversión y perfiles del inversor tipo» del presente Folleto.

Además de los límites aquí expuestos, en el caso de los Subfondos que el Consejo de Administración de la SICAV oportunamente determine e identifique en este Folleto, el importe total (esto es, el compromiso total contraído y las primas satisfechas en estas operaciones) invertido en derivados al objeto de llevar a cabo una

gestión eficiente de cartera, para gestionar la duración, o con fines de cobertura o inversión (excluidas las sumas invertidas en operaciones a plazo sobre divisas y en permutas financieras de divisas celebradas con fines de cobertura, que no serán tenidas en cuenta a efectos de este cálculo) en ningún momento podrá representar más del 40 % del Patrimonio Neto del Subfondo considerado.

A fin de cumplir con el Reglamento (UE) 2015/2365 de 25 de noviembre de 2015 sobre la transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización (SFTR), los datos relativos a las proporciones máxima y prevista de activos en gestión correspondientes a operaciones de financiación de valores y swaps de rentabilidad total de un Subfondo se recogen en el Anexo IV, cuando corresponde.

(A) Contratos de permuta financiera

Algunos Subfondos podrán celebrar permutas financieras del riesgo de crédito («Swaps del Riesgo de Crédito»).

Un Swap del Riesgo de Crédito es un contrato financiero bilateral por el que una contraparte (el comprador de la protección) paga una comisión periódica a cambio de un pago contingente a cargo del vendedor de la protección en caso de producirse un evento de crédito que afecte a un emisor de referencia. El comprador de la protección adquiere el derecho a vender un determinado valor de deuda u otras obligaciones de referencia estipuladas del emisor de referencia a su valor nominal, o el derecho a percibir la diferencia entre el valor nominal y el precio de mercado de dicho valor de deuda o de dichas otras obligaciones de referencia al producirse el evento de crédito. Un evento de crédito se define normalmente como una situación de quiebra, suspensión de pagos, administración judicial, reestructuración adversa significativa de la deuda o el incumplimiento a su vencimiento de las obligaciones de pago de un emisor.

Siempre y cuando lo haga en su exclusivo interés, la SICAV podrá vender protección a través de Swaps del Riesgo de Crédito (cada una de dichas operaciones, una «Operación de Venta de Swap del Riesgo de Crédito» y, conjuntamente, las «Operaciones de Venta de Swaps del Riesgo de Crédito») al objeto de contraer una determinada exposición crediticia.

Asimismo, y siempre y cuando lo haga en su exclusivo interés, la SICAV podrá comprar protección a través de Swaps del Riesgo de Crédito (cada una de dichas operaciones, una «Operación de Compra de Swap del Riesgo de Crédito» y, conjuntamente, las «Operaciones de Compra de Swaps del Riesgo de Crédito») sin tener que mantener en cartera los activos subyacentes.

Estas operaciones de permuta financiera deberán celebrarse con entidades financieras de primera fila, especializadas en este tipo de operaciones, y formalizarse en documentos estandarizados, como el modelo de Contrato Marco de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA, del inglés International Swap and Derivatives Association).

Además, cada Subfondo deberá asegurarse de que dispone de una cobertura adecuada y permanente para los compromisos derivados de estos Swaps del Riesgo de Crédito para estar siempre en condiciones de atender las solicitudes de reembolso de sus inversores.

Algunos Subfondos podrán celebrar otros tipos de contratos de permuta financiera, como permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras de tipos de interés, swapciones y permutas financieras vinculadas a la inflación con contrapartes debidamente evaluadas y seleccionadas por la Sociedad Gestora que sean instituciones de primera fila sujetas a una supervisión cautelar y que pertenezcan a categorías aprobadas por la Autoridad Reguladora.

(B) Técnicas de gestión eficiente de cartera

Los Subfondos podrán utilizar técnicas de gestión eficaz de carteras relacionadas con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario (en el marco de las definiciones y condiciones establecidas en las leyes y los reglamentos aplicables, así como en las circulares de la CSSF que se emiten de forma periódica, en particular, las Circulares 08/356 y 14/592 de la CSSF, las Directrices de la ESMA 2014/937 y el Reglamento (UE) 2015/2365), como el préstamo y el empréstito de valores y los pactos de recompra y recompra inversa, siempre y cuando sea en interés del Subfondo y acorde con su objetivo de inversión y perfil de inversores, a condición de que se cumplan las normas legales y reglamentarias.

Esos valores o instrumentos estarán bajo custodia en el Depositario.

Las contrapartes autorizadas para las técnicas de gestión eficiente de cartera deberán estar especializadas en los correspondientes tipos de operaciones y ser entidades de crédito con domicilio social en un Estado miembro o bien una empresa de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva 2014/65/UE o a un conjunto de normas equivalente, y sometida a supervisión prudencial, con una calificación de solvencia (rating) de, al menos, BBB- o su equivalente.

(a) Operaciones activas y pasivas de préstamo de valores

Cualquier Subfondo podrá realizar operaciones activas y pasivas de préstamo de valores, siempre y cuando respete las normas siguientes:

- i) El Subfondo únicamente podrá prestar o tomar a préstamo valores a través de un sistema normalizado organizado por una cámara de compensación reconocida, acogiéndose a un programa de préstamo organizado por una entidad financiera o recurriendo a una entidad financiera de primera fila especializada en este tipo de operaciones y sujeta a una normativa cautelar que la Autoridad Reguladora considere equivalente a la que establece el Derecho comunitario.
- ii) En las operaciones de préstamo de valores, el Subfondo deberá recibir una garantía cuyo valor deberá ser, en todo momento durante la vigencia del contrato, como mínimo del 90 % del valor de los valores prestados.
- iii) El Subfondo deberá cerciorarse de que el volumen de las operaciones de préstamo de valores se mantiene en un nivel adecuado o de que está facultado para solicitar la devolución de los valores prestados de manera que le permita atender, en todo momento, sus obligaciones de reembolso, así como de que estas operaciones no pondrán en peligro la gestión del patrimonio del Subfondo de conformidad con su política de inversión.
- iv) El Subfondo deberá garantizar su capacidad para recuperar cualquier valor que se haya prestado o poner fin a cualquier contrato de préstamo de valores que haya celebrado.
- v) Los valores tomados a préstamo por el Subfondo no podrán enajenarse mientras estén en su poder, a menos que se encuentren suficientemente cubiertos por instrumentos financieros que permitan al Subfondo restituir los valores tomados a préstamo al cierre de la operación.
- vi) El Subfondo podrá tomar valores a préstamo en las siguientes circunstancias relacionadas con la liquidación de una operación de venta: a) durante un periodo en el que los valores hayan sido enviados para su nuevo registro; b) cuando los valores hayan sido prestados y no hayan sido restituidos puntualmente; c) para evitar un incumplimiento en la liquidación cuando el Depositario no realiza la entrega, y d) como técnica para atender su obligación de entrega de los valores objeto de un pacto de recompra cuando la contraparte en dicho contrato ejerza su derecho de recompra y el Subfondo hubiera vendido previamente dichos valores.

(b) Operaciones de repo y de repo inverso

Cualquier Subfondo podrá celebrar, a modo de técnica de gestión accesoria o principal, según se especifique en la descripción de su política de inversión, operaciones de repo y repo inverso, que consisten en una operación a plazo a cuyo vencimiento:

- (i) El vendedor (la contrapartida) estará obligado a recomprar el activo vendido y el Subfondo estará obligado a restituir el activo recibido en el marco de la operación. Los valores susceptibles de adquirirse con arreglo a pactos de recompra inversa se limitan a aquellos que se mencionan en la Circular 08/356 de la CSSF, de 4 de junio de 2008, y deberán adecuarse a las políticas de inversión del Subfondo correspondiente;
- (ii) El Subfondo estará obligado a recomprar el activo vendido y el comprador (la contrapartida) estará obligado a restituir el activo recibido en el marco de la operación.

Los Subfondos sólo podrán celebrar este tipo de operaciones con contrapartes sujetas a una normativa cautelar que la Autoridad Reguladora considere equivalente a la que establece el Derecho comunitario.

Los Subfondos deberán velar por que el valor de las operaciones de repo y de repo inverso celebradas se mantiene en un nivel que no les impida atender, en todo momento, sus obligaciones de reembolso para con sus Accionistas.

Todo Subfondo que suscriba un contrato de repo inverso deberá cerciorarse de que puede solicitar en cualquier momento la devolución del importe dinerario íntegro o resolver el contrato de repo inverso.

Un Subfondo que celebra un contrato de repo debe asegurarse de que puede, en todo momento, recuperar cualquier valor sujeto al contrato de repo o poner fin al contrato de repo que ha celebrado.

Los contratos de recompra y recompra inversa con una duración fija que no excedan de siete días se considerarán acuerdos basados en condiciones que permiten al Subfondo recuperar los activos en cualquier momento.

(C) Gestión de garantías

Las exposiciones al riesgo de contrapartida resultantes de operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y de técnicas de gestión eficiente de cartera serán sumadas a la hora de calcular los límites de riesgo de contrapartida establecidos en el Artículo 1. C. (a) anterior.

Cuando un Subfondo realiza operaciones con derivados financieros OTC y técnicas de gestión eficiente de cartera, todas las garantías empleadas para atenuar la exposición al riesgo de contrapartida deberán cumplir, en todo momento, los siguientes criterios:

- a) Las garantías recibidas en forma no dineraria deberán contar con gran liquidez y negociarse en un mercado regulado o en un sistema de negociación multilateral en el que los precios se calculen de forma transparente para que puedan venderse sin dilación a un precio cercano a su valoración de preventa. Asimismo, las garantías recibidas deberán cumplir con lo dispuesto en la letra (b), sección C del punto 1 anterior.
- b) las garantías recibidas se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado «Valoración de activos» como mínimo diariamente. Los activos que exhiban una pronunciada volatilidad de precios no deberán ser aceptados como garantía, a menos que se hayan aplicado los correspondientes recortes prudenciales en sus valoraciones;

- c) las garantías recibidas deberán ser de elevada solvencia;
- d) las garantías recibidas deberán estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y cuya correlación con la evolución de la contraparte no vaya a ser previsiblemente elevada;
- e) Las garantías deberán estar suficientemente diversificadas por países, mercados y emisores. Se considerará que se observa el criterio de diversificación suficiente en relación con la concentración de emisores cuando el Subfondo reciba de una contraparte, en el marco de una técnica de gestión eficiente de cartera o de una operación con derivados financieros OTC, una cesta de garantías con una exposición máxima a un emisor determinado del 20 % de su patrimonio neto. Cuando el Subfondo esté expuesto a diferentes contrapartidas, las distintas cestas de garantías serán sumadas con vistas a calcular el límite de exposición a un emisor único del 20 %. Mediante derogación, un Subfondo puede garantizarse en su totalidad en diferentes Valores Mobiliarios o Instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros. Un Subfondo tal deberá recibir valores de al menos seis emisiones diferentes, bien entendido que los valores de una cualquiera de dichas emisiones no podrán representar más del 30 % del Patrimonio Neto de ese Subfondo;
- f) En el caso de las transferencias de la propiedad, las garantías recibidas permanecerán en poder del Depositario. En el caso de otras clases de acuerdos de garantías, éstas podrán ser mantenidas por un depositario tercero sujeto a una supervisión cautelar y que no tenga relación alguna con el proveedor de la garantía;
- g) las garantías recibidas deberán ser plenamente exigibles en cualquier momento por el Subfondo considerado sin necesidad de consultar o recibir autorización de la contraparte;
- h) las garantías no dinerarias no deberán venderse, reinvertirse ni pignorarse;
- i) Las garantías dinerarias recibidas únicamente podrán:
 - constituirse en depósito en las entidades indicadas en el apartado (6), sección A del punto 1. A. (6) anterior;
 - Invertirse en bonos del Estado de alta calidad;
 - destinarse a operaciones de repo inverso, siempre que las operaciones se realicen con entidades de crédito sujetas a supervisión prudencial y que el Subfondo pueda solicitar, en cualquier momento, la devolución del importe dinerario íntegro de forma acumulada;
 - invertirse en fondos del mercado monetario a corto plazo, según se define este término en el documento «Directrices para una Definición Común de los Fondos Monetarios Europeos» («Guidelines on a Common Definition of European Money Markets Funds»).

Las garantías dinerarias reinvertidas estarán diversificadas con arreglo a los requisitos de diversificación aplicables a las garantías no dinerarias.

(D) Técnicas de cogestión

Al objeto de reducir los gastos operativos y administrativos y de posibilitar una diversificación más amplia de las inversiones, la SICAV podrá acordar que una parte o la totalidad de los activos de un Subfondo sean cogestionados con activos pertenecientes a otros Subfondos integrados en esta estructura y/o de otras instituciones de inversión colectiva luxemburguesas. En los párrafos siguientes la expresión «entidades cogestionadas» hace referencia a la SICAV y a todas las entidades con las cuales y entre las cuales exista un acuerdo de cogestión y la expresión «Activos cogestionados» alude a todos los activos de dichas entidades cogestionadas que se administren conjuntamente en virtud del mismo acuerdo de cogestión.

Con arreglo al contrato de gestión, las Gestoras de Inversiones tendrán derecho a tomar, de forma consolidada, por cuenta de las entidades cogestionadas consideradas, decisiones de inversión, desinversión y de reajuste de la cartera, que influirán en la composición de la cartera de cada Subfondo. Cada entidad cogestionada mantendrá en su poder una parte de los Activos cogestionados determinada en función de la proporción que su activo neto guarde con el valor total de los Activos cogestionados. Esta participación proporcional será aplicable a todas y cada una de las líneas de inversión que se posean o adquieran en el marco de esta gestión. En caso de adoptarse decisiones de inversión y/o de desinversión, estas proporciones no se verán afectadas; las inversiones adicionales se atribuirán a las entidades cogestionadas aplicando la misma proporción y los activos vendidos se imputarán proporcionalmente a los Activos cogestionados en poder de cada entidad cogestionada.

En caso de producirse nuevas suscripciones en una de las entidades cogestionadas, el producto de dichas suscripciones se asignará entre las entidades cogestionadas de acuerdo con las proporciones modificadas resultantes del incremento registrado por el activo neto de la entidad cogestionada que se haya beneficiado de la suscripción, y todas las líneas de inversión serán modificadas mediante un traspaso de activos de una entidad cogestionada a otra con el fin de ajustarlas a las proporciones modificadas. De igual modo, en caso de producirse reembolsos en una de las entidades cogestionadas, el dinero en efectivo necesario podrá abonarse con cargo a la tesorería mantenida por las entidades cogestionadas de acuerdo con las proporciones modificadas resultantes de la reducción experimentada por el activo neto de la entidad cogestionada objeto de dichos reembolso y, en tal caso, todas las líneas de inversión serán ajustadas de acuerdo con las proporciones modificadas. Los Accionistas deben tener presente que, a falta de medidas concretas del Consejo de Administración de la SICAV o de sus agentes designados, el acuerdo de gestión podría hacer que la composición del activo de la SICAV se vea influida por hechos atribuibles a otras entidades cogestionadas, como suscripciones y reembolsos.

En consecuencia, las suscripciones recibidas por una entidad con la que la SICAV o cualquier Subfondo sea cogestionado conducirán, ceteris paribus, a un incremento de la(s) reserva de tesorería de la SICAV y de dicho Subfondo. Por el contrario, los reembolsos efectuados en una entidad con la que la SICAV o cualquier Subfondo sea cogestionado conducirán a una reducción de la reserva de tesorería de la SICAV y del Subfondo, respectivamente. Sin embargo, las suscripciones y reembolsos podrán llevarse al margen del acuerdo de gestión en una cuenta específica abierta para cada entidad cogestionada y a través de la cual se tramiten las suscripciones y reembolsos. La posibilidad de asignar suscripciones y reembolsos significativos a estas cuentas específicas, así como la posibilidad de que el Consejo de Administración de la SICAV o sus agentes designados decidan, en cualquier momento, dar por concluida su participación en el acuerdo de gestión, permitirán a la SICAV evitar los reajustes de su cartera cuando éstos puedan afectar a la participación de la SICAV y de sus Accionistas.

Si una modificación de la composición de la cartera de la SICAV ocasionada por reembolsos o pagos de comisiones y gastos propios de otra entidad cogestionada (es decir, no atribuibles a la SICAV) pudiera resultar en un incumplimiento de las restricciones de inversión aplicables a la SICAV, los activos de que se trate serán excluidos del acuerdo de gestión antes de introducirse la modificación con el fin de evitar resultar afectada por los consiguientes ajustes.

Los Activos cogestionados de la SICAV únicamente se gestionarán con activos que pretendan invertirse de acuerdo con objetivos de inversión idénticos a los aplicables a los Activos cogestionados con el fin de garantizar que las decisiones de inversión sean totalmente compatibles con las políticas de inversión del Subfondo de que se trate. Los Activos cogestionados únicamente se gestionarán con activos respecto de los cuales el Depositario también actúe como depositario con el fin de garantizar que el Depositario pueda desempeñar, con respecto a la SICAV, todas sus funciones y responsabilidades con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010. El Depositario mantendrá separados en todo momento los activos de la SICAV de los activos de las otras entidades cogestionadas, de manera que pueda identificar en todo momento los activos de la SICAV. Dado que las políticas de inversión de las entidades cogestionadas pueden no ser

estrictamente idénticas a las políticas de inversión del Subfondo de que se trate, cabe que la política común aplicada sea más restrictiva que la de dicho Subfondo.

La SICAV, la Sociedad Gestora, el Depositario, el Agente Administrativo y las Gestoras de Inversiones deberán firmar un contrato de cogestión al objeto de definir los derechos y obligaciones de cada una de las partes. El Consejo de Administración de la SICAV podrá acordar, en cualquier momento y sin previo aviso, dar por resuelto el acuerdo de cogestión.

Los Accionistas podrán solicitar en cualquier momento en el domicilio social de la SICAV información acerca del porcentaje de activos que están siendo cogestionados y de las entidades con las que exista dicho acuerdo de cogestión en el momento de su solicitud. En los informes anuales y semestrales deberá dejarse constancia de la composición y porcentaje de los Activos cogestionados.

OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS OTC Y TÉCNICAS DE GESTIÓN EFICIENTE DE CARTERA

Al efectuar una operación activa de préstamo de valores, un Subfondo transfiere temporalmente la titularidad de un valor, así como sus derechos y privilegios asociados, a un prestatario, que deberá devolver el valor a primer requerimiento. El prestatario, que en su condición de titular formal provisional del valor recibirá dividendos, intereses, derechos de operaciones societarias, etc., deberá «retrotraer» esos beneficios económicos al Subfondo. Este pago, retrotraído del prestatario al Subfondo, sustituye de manera efectiva al dividendo o interés que el Subfondo habría percibido de haber mantenido el valor considerado en la cuenta de su entidad depositaria. El Subfondo conserva un interés económico en el valor prestado y continúa expuesto a las oscilaciones de su precio de igual manera que si continuara manteniéndolo físicamente en la cuenta de su entidad depositaria. En virtud del contrato suscrito entre el Subfondo y el prestatario, el Subfondo tendrá derecho a solicitar la devolución del valor en cualquier momento y por cualquier motivo, como puede ser ejercer sus derechos de voto asociados en una junta general de accionistas.

En contraprestación por haber prestado un valor, el Subfondo recibe una garantía por parte del prestatario, normalmente en forma de dinero en efectivo o de valores líquidos, como valores de deuda pública o de renta variable. El margen de garantía (entre el valor de la garantía y el valor de los valores prestados) es objeto de una liquidación diaria de pérdidas y ganancias (acomodación continua) o se valora cada día al objeto de garantizar que el préstamo de valores esté suficientemente garantizado en todo momento.

La Sociedad Gestora podrá celebrar, en nombre de los Subfondos, operaciones activas de préstamo de valores tanto directamente como a través de un agente de préstamo que sea una entidad de compensación reconocida o una entidad financiera especializada en esta clase de operaciones. Los prestatarios de valores cedidos en préstamo por los Subfondos participantes son aprobados por la Sociedad Gestora tras realizar una valoración adecuada de la situación y solidez financiera del prestatario de que se trate.

Los ingresos netos (que representan los ingresos brutos menos los costes operativos directos e indirectos y las comisiones) obtenidos de las técnicas e instrumentos sobre operaciones de financiación de valores se mantienen en el subfondo correspondiente. Los costes operativos directos e indirectos y las comisiones podrán ser deducidos de los ingresos brutos obtenidos por el subfondo. Estos costes representan el 35 % de los ingresos brutos y se abonan a Amundi Intermediation por su papel como agente de préstamo de valores. Del 35 % que recibe, Amundi Intermediation cubre sus propias comisiones y costes, y pagará cualquier comisión y coste directo relevante (incluido el 5 % a CACEIS Bank, que actúa como agente de garantías). En el caso de las operaciones con pacto de recompra, todos los ingresos se mantienen en los fondos, y los costes de transacción estándar del 0,005 % sobre el valor bruto de la transacción se cobran por separado. Estas comisiones y costes directos se determinan de acuerdo con las prácticas del mercado y de acuerdo con los niveles actuales del mercado. El 65 % restante de los ingresos brutos se destina a la SICAV.

A partir de la fecha del folleto, Amundi Intermediation actúa como Agente de préstamo de valores. Se encarga de la selección de contrapartes y de garantizar la mejor ejecución posible. El Depositario, Caceis Bank, sucursal de Luxemburgo, actúa como gestor de garantías. Tanto Amundi Intermediation como Caceis Bank, sucursal de Luxemburgo, son partes vinculadas a la Sociedad Gestora, Amundi Luxembourg S.A. Las contrapartes con las que se realicen operaciones de préstamo de valores se detallarán en el Informe Anual de la SICAV.

Cuando un Subfondo reciba garantías dinerarias en el marco de un programa de préstamo de valores, dichas garantías solo podrán (i) constituirse en depósito en entidades de crédito aprobadas (ii) invertirse en deuda pública de elevada solvencia (iii) utilizarse para celebrar operaciones de repo inverso, siempre que el Subfondo pueda recuperar el importe dinerario íntegro en cualquier momento; o (iv) invertirse en fondos del mercado monetario a corto plazo; y habrán de mantenerse diversificadas de conformidad con los requisitos regulatorios.

Con la adopción de estos programas de préstamo de valores no se pretende modificar, en modo alguno, el perfil de riesgo de los Subfondos participantes. Con todo, cabe que afloren determinados riesgos específicos de la operativa de préstamo de valores y los Accionistas deben tener presente los riesgos que se indican en el apartado «Consideraciones especiales en materia de riesgos» del Anexo II.

Política de garantías

Las garantías obtenidas en el marco de operaciones con derivados OTC deberán cumplir, entre otras, los siguientes criterios::

- (i) las garantías no dinerarias deberán ser lo bastante líquidas y negociarse en un mercado regulado o en un sistema de negociación multilateral en el que los precios se calculen de forma transparente;
- (ii) las garantías deberán valorarse diariamente;
- (iii) las garantías que exhiban una pronunciada volatilidad de precios no deberán aceptarse, a menos que se hayan aplicado los correspondientes recortes prudenciales en sus valoraciones;
- (iv) en cuanto a la calidad crediticia del emisor, las garantías recibidas deberán ser de elevada solvencia;
- (v) las garantías (incluidas las garantías dinerarias reinvertidas) deberán estar suficientemente diversificadas por países, mercados y emisores;
- (vi) las garantías no dinerarias no deberán venderse, reinvertirse ni pignorarse;
- (vii) las garantías recibidas deberán ser plenamente exigibles en cualquier momento y no deberán venderse, reinvertirse ni pignorarse.

Las garantías dinerarias podrán:

- (i) constituirse en depósito;
- (ii) invertirse en deuda pública de elevada solvencia;
- (iii) destinarse a repos inversos en los que el dinero pueda recuperarse en cualquier momento;
- (iv) invertirse en Fondos del Mercado Monetario a Corto Plazo.

Políticas de recortes de valoración

Programas de préstamo de valores

Los prestatarios que tomen parte en el programa deberán ofrecer garantías para atenuar el riesgo de crédito. Los valores cedidos en préstamo estarán garantizados, como mínimo, en un 105 % y un 100 % en el caso de los programas de renta variable y de renta fija, respectivamente. La Sociedad Gestora establece qué activos son aptos para constituir garantías y, en la actualidad, aplica una política de garantías más estricta que la exigida en la normativa sobre OICVM. Tanto el agente de préstamo de valores como las Gestoras de Inversiones supervisan estrechamente la política de garantías a la luz de los acontecimientos de mercado. Las garantías son sometidas a supervisión y a ajustes de valor de mercado diarios. La Sociedad Gestora, el Depositario, el Agente Administrativo y las Gestoras de Inversiones suministran información periódica sobre las garantías. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora está autorizado para modificar o eliminar la relación de activos admitidos como garantía, así como para introducir cambios en las políticas de recortes de valoración o en la lista de contrapartes autorizadas. Con arreglo a lo dispuesto en la letra (e), sección C, punto 2 del apartado «Restricciones de inversión», cualquier Subfondo podrá aceptar garantías consistentes íntegramente en valores emitidos o avalados por los Estados Unidos de América, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda/Países Bajos, Reino Unido o Suecia, así como por otros Estados de la zona euro previamente convenidos.

<i>Préstamos de renta fija</i>	
<i>Recorte de valoración</i>	<i>de las garantías admisibles</i>
Deuda pública de países de la OCDE,	al menos el 0 %
Deuda pública de países de la OCDE, deuda privada supranacional	Al menos entre un 0 % y un 3 % si existen tipos de cambio cruzados
Renta variable cotizada en países la OCDE	Al menos el 10 %
<i>Préstamos de renta variable</i>	
<i>Recorte de valoración</i>	<i>de las garantías admisibles</i>
Deuda pública de Francia, Alemania, Países Bajos, Suecia, Suiza, Estados Unidos de América	Al menos el 5 %

Operaciones con derivados OTC

Si el riesgo de contraparte asociado a una operación con derivados OTC superara el 10 % del activo de un Subfondo en relación con entidades de crédito, o el 5 % en el resto de casos, el Subfondo considerado cubrirá ese exceso a través de garantías.

Las contrapartes en operaciones con derivados OTC celebradas por un Subfondo, como permutas financieras de rentabilidad total u otros instrumentos financieros derivados con características similares, son seleccionadas de entre la relación de contrapartes autorizadas establecida por la Sociedad Gestora. Las contrapartes autorizadas están especializadas en los correspondientes tipos de operaciones y son bien entidades de crédito con domicilio social en un Estado miembro o bien empresas de inversión (sin ningún criterio sobre estatuto jurídico), autorizadas con arreglo a la Directiva 2014/65/UE o un conjunto equivalente de normas y sujetas a una supervisión cautelar con un rating de, al menos, BBB- o su equivalente. La relación de contrapartes autorizadas podrá ser modificada con el consentimiento de la Sociedad Gestora.

Dichos instrumentos financieros derivados OTC estarán bajo custodia en el Depositario.

Las garantías se aportan y reciben con vistas a atenuar el riesgo de contraparte en las operaciones con derivados OTC. La Sociedad Gestora establece qué activos son aptos para constituir garantías y, en la actualidad, aplica una política de garantías más estricta que la exigida en la normativa sobre OICVM. Normalmente, se aceptará dinero en efectivo y deuda pública como garantía en el marco de operaciones con derivados financieros OTC. No obstante, cuando la Sociedad Gestora así lo decida, también podrán aceptarse otras clases de valores. Los valores de deuda pública que pueden aceptarse como garantía son, sin ánimo de exhaustividad, los de los Estados Unidos de América, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda/Países Bajos, Reino Unido y Suecia, así como los de otros Estados de la zona euro previamente convenidos. Con arreglo a lo dispuesto en la letra (e), sección C, punto 2 del apartado «Restricciones de inversión», cualquier Subfondo podrá aceptar garantías consistentes íntegramente en valores emitidos o avalados por los Estados Unidos de América, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda/Países Bajos, Reino Unido o Suecia, así como por otros Estados de la zona euro previamente convenidos.

Las garantías son objeto de supervisión y ajuste de valor de mercado diarios. La Sociedad Gestora, el Depositario, el Agente Administrativo y las Gestoras de Inversiones suministran información periódica sobre las garantías. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha elaborado una lista de contrapartes autorizadas, garantías admisibles y políticas de recortes de valoración, que la Sociedad Gestora podrá revisar o modificar en cualquier momento.

Los recortes de valoración aplicables a las garantías se establecen de forma conservadora y caso por caso para cada contraparte en operaciones con derivados OTC. Los recortes de valoración variarán en función de los términos de cada contrato de garantías negociado, así como de las prácticas y condiciones vigentes en el mercado.

La Sociedad Gestora (que se reserva el derecho a modificar estas prácticas en cualquier momento) aplica el siguiente criterio en relación con los niveles aceptables de recortes de valoración de garantías aportadas en el marco de operaciones OTC.

Recortes de valoración de garantías para el cálculo del riesgo de contraparte

Tipo de instrumento aportado como garantía	Exposición en la misma divisa que el derivado	Exposición en una divisa distinta de la del derivado
Efectivo	0 %	10 %
Deuda pública	10 %*	15 %*
Deuda empresarial	15 %	20 %
Otros	20 %	20 %

Pueden variar en función del periodo de vencimiento del valor.

Se podrán aplicar excepciones a los recortes de valoración anteriores si se han establecido criterios de calificación frente a las garantías.

En los contratos con las contrapartes se estipulan normalmente importes umbral de exposición crediticia sin garantizar que las partes están dispuestas a aceptar antes de solicitar que se aporten garantías. Dichos importes oscilan normalmente entre 0 y 10 millones de euros. Además, se han establecido importes de transferencia mínimos, habitualmente de entre 250 y 1.000.000 EUR, al objeto de evitar costes innecesarios asociados a las transferencias de baja cuantía.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sociedad gestora

Amundi Luxembourg S.A. (la «Sociedad Gestora»), sociedad constituida en el Gran Ducado de Luxemburgo y organizada con arreglo al capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, ha sido nombrada sociedad gestora de la SICAV. Su capital suscrito es de 17 785 525 euros y sus acciones son propiedad exclusiva de Amundi Asset Management S.A.S. La Sociedad Gestora pertenece al grupo Crédit Agricole. Hay disponible una lista de los fondos gestionados por la Sociedad Gestora en www.amundi.lu/amundi-funds.

La Sociedad Gestora se constituyó el 20 de diciembre de 1996 para un periodo de tiempo ilimitado. Sus Estatutos se publicaron en el Mémorial de 28 de enero de 1997 y su modificación más reciente tuvo lugar el 1 de enero de 2018. Esta versión modificada fue publicada en el *Recueil électronique des sociétés et associations* del 8 de enero de 2018.

La Sociedad Gestora tiene una política retributiva que cumple los siguientes principios:

- a) la política retributiva es acorde con y fomenta una gestión de riesgos sensata y eficaz y no alienta una asunción de riesgos que sea incoherente con los perfiles de riesgo, las normas o los Estatutos;
- b) está en consonancia con la estrategia de negocio, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad Gestora y de la SICAV y de los Accionistas, e incluye medidas para evitar conflictos de intereses;
- c) si aplica, y en la medida en que sea aplicable, la evaluación de los resultados se llevará a cabo en un marco plurianual adecuado al periodo de tenencia recomendado a los inversores de los Subfondos, a fin de garantizar que el proceso de evaluación se base en los resultados a más largo plazo de los Subfondos y sus riesgos de inversión, y que la liquidación efectiva de los componentes de la remuneración basados en los resultados se extienda a lo largo del mismo periodo; y
- d) los componentes fijos y variables de la remuneración total estén adecuadamente equilibrados y el componente fijo represente una proporción lo suficientemente alta de la remuneración total para permitir la aplicación de una política totalmente flexible sobre los componentes de la remuneración variable, incluyendo la posibilidad de no pagar el componente de la remuneración variable.

Depositario y Agente de Pagos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010, Société Générale Luxembourg ha sido nombrada depositario de la SICAV (el «Depositario») con las siguientes responsabilidades:

- a) custodia de los activos de la SICAV;
- b) llevar a cabo tareas de supervisión
- c) el control de los flujos de tesorería.

En virtud de sus funciones de supervisión, el Depositario tiene la obligación de:

- a) las operaciones de venta, emisión, reembolso, canje y cancelación de acciones realizadas en nombre y representación de la SICAV se desarrollan de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Estatutos;
- b) el cálculo del valor de las acciones se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Estatutos;
- c) se cumplen las instrucciones de la SICAV o la Sociedad Gestora, a menos que entren en conflicto con la legislación aplicable o con los Estatutos;
- d) en las operaciones relacionadas con los activos de la SICAV, se remite a esta la correspondiente contraprestación en las fechas de liquidación habituales;

e) los ingresos atribuibles a la SICAV se aplican de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

El Depositario tiene confiada la custodia de los activos de la SICAV. Todos los instrumentos financieros que sean mantenidos bajo custodia se anotan en los libros del Depositario dentro de cuentas separadas, abiertas a nombre de la SICAV, respecto a cada Subfondo. En el caso de los activos distintos de instrumentos financieros y dinero en efectivo, el Depositario deberá comprobar la titularidad de tales activos por la SICAV respecto a cada Subfondo. Además, el Depositario se cerciorará de que se lleve a cabo el debido control de los flujos de tesorería de la SICAV.

El Depositario podrá delegar en Entidades de Custodia Delegadas la custodia de los activos de la SICAV con sujeción a las condiciones establecidas en la Ley de 17 de diciembre de 2010, los artículos 13 a 17 del Reglamento de la UE de Nivel 2 y el Contrato de Depósito. Concretamente, esos Delegados de Custodia deberán estar sujetos a una normativa prudencial eficaz (incluyendo requerimientos de capital mínimo, supervisión en la jurisdicción en cuestión y auditoría periódica externa) para la custodia de instrumentos financieros. La lista de esos Delegados de Custodia nombrados por el Depositario, junto con los subdelegados, se encuentra disponible en el siguiente sitio Web:

https://www.securitiesservices.societegenerale.com/fileadmin/user_upload/sgss/publications/PDF/Global_list_of_sub_custodians_for_SGSS_2019-22_01.pdf.

La responsabilidad del Depositario no resultará afectada por cualquiera de esas delegaciones. Con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Depósito, el hecho de encomendar los activos bajo custodia al gestor de un sistema de liquidación de valores no se considera una delegación de funciones. Cuando la legislación de un país tercero requiera que determinados instrumentos financieros sean mantenidos bajo custodia por una entidad local y no haya entidades locales que cumplan el requisito para una delegación (es decir, la regulación prudencial eficaz) previsto en la Ley de 17 de diciembre de 2010, el Depositario podrá delegar, aunque no estará obligado a hacerlo, en una entidad local en tanto que lo exija la legislación de esa jurisdicción y mientras no exista otra entidad local que cumpla esos requisitos, siempre, no obstante, que (i) los inversores hayan sido debidamente informados, antes de invertir en la SICAV, del hecho de que se requiere esa delegación, de las circunstancias que justifican la delegación y de los riesgos que conlleva dicha delegación y que (ii) la SICAV o alguien en su nombre haya transmitido instrucciones de delegar en la correspondiente entidad local.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010, el artículo 18 del Reglamento de la UE de Nivel 2 y el Contrato de Depósito, el Depositario responderá de la pérdida de un instrumento financiero mantenido bajo custodia por el Depositario o por un tercero en quien se haya delegado, tal como antes se ha descrito, la custodia de esos instrumentos financieros. En tal caso, el Depositario deberá devolver a la SICAV, sin una demora excesiva, un instrumento financiero del mismo tipo o el correspondiente importe. El Depositario no responderá si es capaz de probar que la pérdida se ha producido como consecuencia de un hecho externo razonablemente ajeno a su voluntad, cuyas consecuencias hubieran sido inevitables pese a hacer en contra cuanto esté razonablemente en su mano. El Depositario también responderá ante la SICAV o ante los Accionistas por todas las pérdidas que soporten como consecuencia del indebido incumplimiento negligente o deliberado por el Depositario de sus obligaciones derivadas de la Ley de 17 de diciembre de 2010 y del Contrato de Depósito.

No se permite al Depositario llevar a cabo actividades relacionadas con la SICAV que puedan dar lugar a conflictos de intereses entre la SICAV, los Accionistas y el propio Depositario, a menos que el Depositario haya identificado debidamente cualquiera de esos posibles conflictos de intereses, haya separado funcional y jerárquicamente la ejecución de sus tareas de depositaria de sus otras tareas potencialmente en conflicto, y los posibles conflictos de intereses sean debidamente identificados, gestionados, vigilados y revelados a los Accionistas.

El Depositario en su condición, por un lado, de depositario y agente de pagos y, por otro, de agente administrativo y registrador de la SICAV o de otros fondos puede incurrir, en su giro o tráfico ordinario, en

conflictos de intereses, reales o potenciales, con los de la SICAV y/o los de otros fondos por cuenta de los que el Depositario actúe. De este modo, el Depositario ha establecido una separación funcional, jerárquica y contractual entre el ejercicio de sus funciones como depositario y la ejecución de aquellas tareas externalizadas por la SICAV.

A este respecto, el Depositario tiene establecida una política encaminada a la prevención, detección y gestión de conflictos de intereses resultantes de la concentración de actividades en el grupo de Société Générale o de la delegación de las funciones de custodia en otras entidades de Société Générale o en una entidad ligada a la Sociedad Gestora o a la SICAV.

Esta política de gestión de conflictos de intereses pretende:

- Identificar y analizar posibles situaciones de conflicto de intereses
- Anotar, gestionar y realizar un seguimiento de las situaciones de conflicto de intereses:
 - (i) Estableciendo medidas permanentes para gestionar conflictos de intereses, incluyendo la separación de tareas, la separación de las líneas de comunicación jerárquica y funcionales, el seguimiento de listas de personas con información privilegiada y entornos de TI reservados;
 - (ii) Estableciendo, caso por caso:
 - (a) Las oportunas medidas preventivas, incluyendo la creación de una lista de seguimiento ad hoc y nuevas Murallas Chinas, y verificando que las operaciones sean ejecutadas adecuadamente y/o informando a los clientes en cuestión;
 - (b) o bien negándose a gestionar actividades que puedan dar lugar a posibles conflictos de intereses.

Por lo que respecta a la delegación de las funciones de custodia del Depositario en una sociedad ligada a otras entidades de Société Générale o en una entidad ligada a la Sociedad Gestora o a la SICAV, la política aplicada por el Depositario cuando puedan producirse conflictos de intereses, reales o potenciales, consiste en un sistema que previene los conflictos de intereses y permite al Depositario desarrollar sus actividades de una manera que garantice que el Depositario siempre actúa velando, al máximo, por los intereses de la SICAV.

Las medidas de prevención consisten, concretamente, en garantizar la confidencialidad de la información intercambiada, la separación física de las principales actividades que pueden dar lugar a posibles conflictos de intereses, la identificación y clasificación de la retribución y los complementos dinerarios y no dinerarios, y la implantación de sistemas y políticas en materia de obsequios y eventos.

Los Accionistas podrán obtener información actualizada sobre conflictos de intereses solicitándola a la Sociedad Gestora o al Depositario.

La SICAV ha nombrado asimismo al Depositario como su agente de pagos (el «Agente de Pagos»). En tal calidad, se responsabilizará, bajo la supervisión del Registrador y Agente de Transmisiones, del pago a los Accionistas de la SICAV de cualesquiera dividendos y del pago del precio de reembolso por la SICAV.

El Depositario es una *Société Anonyme* (sociedad anónima) luxemburguesa y está registrado ante la Autoridad Reguladora como una entidad de crédito.

Administrador

La Sociedad Gestora ha nombrado a Société Générale Luxembourg como agente administrativo de la SICAV (el «Agente Administrativo»). En tal calidad, se responsabilizará de las obligaciones administrativas generales exigidas por la legislación luxemburguesa y, en concreto, del cálculo del Patrimonio Neto y de la llevanza de los libros de contabilidad.

Entidad Comercializadora / Agente de Domiciliaciones

La Sociedad Gestora ha sido nombrada entidad comercializadora (la «Entidad Comercializadora») para comercializar y promocionar las Acciones de cada Subfondo.

La Entidad Comercializadora podrá celebrar acuerdos contractuales con otros Agentes, incluidos Agentes o asociadas de las Gestoras de Inversiones o del Depositario, para comercializar o colocar las Acciones de cualquiera de los Subfondos y prestar servicios de tramitación conexos en diferentes países de todo el mundo, exceptuados los Estados Unidos de América o cualquiera de sus territorios o dominios sujetos a su jurisdicción.

La Entidad Comercializadora y sus Agentes podrán participar en el cobro de las órdenes de suscripción, reembolso y canje por cuenta de la SICAV y los Agentes podrán prestar, con sujeción a la legislación local de los países en los que se ofrezcan las Acciones y con el consentimiento de los respectivos Accionistas, un servicio de titularidad interpuesta a los inversores que compren Acciones a través de ellos.

Los Agentes únicamente podrán prestar servicios de titularidad interpuesta a inversores que sean (i) profesionales del sector financiero situados en un país que, a juicio de la Sociedad Gestora, se considere con carácter general que ha ratificado las conclusiones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y que establece obligaciones de identificación equivalentes a las de la legislación luxemburguesa, o (ii) profesionales del sector financiero que sean una sucursal o filial autorizada de un intermediario financiero elegible a efectos del inciso (i) precedente, siempre y cuando dicho intermediario elegible esté obligado, con arreglo a la legislación del país de su nacionalidad o en virtud de una obligación estatutaria o profesional al amparo de una política de grupo, a imponer a sus sucursales y filiales situadas en el extranjero obligaciones de identificación equivalentes.

En tal calidad, los Agentes comprarán o venderán Acciones para el inversor, a su nombre aunque como titular interpuesto suyo, y solicitarán la inscripción de dichas operaciones en el registro de la SICAV. Con todo, y sin perjuicio de lo antes expuesto, el inversor podrá invertir directamente en la SICAV sin recurrir a este servicio de titularidad interpuesta y si el inversor invirtiera efectivamente a través de un titular interpuesto, tendrá en todo momento derecho a resolver el contrato de titularidad interpuesta y conservará en todo momento una pretensión directa sobre sus Acciones suscritas a través del titular interpuesto. Esto no será aplicable a los Accionistas a los que se hayan ofrecido estos servicios en países en los que el recurso a los servicios de un titular interpuesto sea necesario u obligatorio por razones legales, regulatorias o prácticas de naturaleza insoslayable.

La Entidad Comercializadora y, en su caso, los Agentes enviarán, en la medida en que el Registrador y Agente de Transmisiones en Luxemburgo lo exija, los formularios de solicitud al Registrador y Agente de Transmisiones.

Asimismo, se ha nombrado a la Sociedad Gestora agente de domiciliaciones de la SICAV (el «Agente de Domiciliaciones»).

Registrador y Agente de Transmisiones

La Sociedad Gestora ha nombrado a Soci t  G n rale Luxembourg como registrador (el «Registrador») y agente de transmisiones de la SICAV (el «Agente de Transmisiones»). El Registrador y Agente de Transmisiones se responsabilizar  de gestionar la tramitaci n de las suscripciones de Acciones de la SICAV, administrar las solicitudes de reembolso y canje de Acciones de la SICAV, aceptar las transferencias de fondos, custodiar el Libro-Registro de Accionistas de la SICAV, y enviar y supervisar el env o por correo de extractos, informes, notificaciones y otra documentaci n dirigida a los Accionistas de la SICAV.

El nombramiento del Registrador y Agente de Transmisiones se formalizó en un Contrato de Registro y Agencia de Transmisiones celebrado entre la Sociedad Gestora, la SICAV y el Registrador y Agente de Transmisiones por tiempo indefinido a contar desde la fecha de su firma. Ambas partes podrán resolver este contrato en cualquier momento mediante notificación efectuada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

Gestoras de Inversiones

La Sociedad Gestora ha nombrado a Amundi Ireland Limited, Amundi Deutschland GmbH, Amundi Asset Management S.A.S., Amundi (UK) Limited, Amundi Asset Management US, Inc. y Amundi Singapore Ltd. como gestoras de inversiones (las «Gestoras de Inversiones») de la SICAV.

Las Gestoras de Inversiones proporcionarán a la Sociedad Gestora y al Consejo de Administración asesoramiento, informes y recomendaciones relacionados con la gestión de la SICAV y asesorarán a la Sociedad Gestora sobre la selección de los valores y otros activos de la cartera de cada Subfondo. Las Gestoras de Inversiones comprarán y venderán, diariamente y bajo el control general y la responsabilidad última del consejo de administración de la Sociedad Gestora, valores y gestionarán, en todo lo demás, la cartera de la SICAV, y podrán subdelegar, con la autorización de la Sociedad Gestora, la totalidad o una parte de sus funciones derivadas de este Folleto, en cuyo caso éste se modificará en consecuencia.

Amundi Ireland Limited es la sociedad de gestión de patrimonios con sede en Dublín del grupo de sociedades Amundi. Amundi Ireland Limited, Dublin se constituyó el 12 de junio de 1998. Amundi Ireland Limited está regulada por el Banco Central de Irlanda a efectos de lo dispuesto en el European Communities (Markets in Financial Instruments) Regulations (S.I. n.º 60 de 2007) [Reglamento por el que se adaptó adicionalmente el Derecho interno irlandés a las disposiciones de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo, en su versión modificada por la Directiva 2006/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, por la que se modifica la Directiva 2004/39/CE, relativa a los mercados de instrumentos financieros, con respecto a determinados plazos y por la Directiva 2006/73/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de dicha Directiva].

Amundi Deutschland GmbH es la sociedad de gestión de patrimonios con sede en Múnich del grupo de sociedades Amundi. Amundi Deutschland GmbH se constituyó el 5 de abril de 1990. Amundi Deutschland GmbH está regulada por el organismo supervisor del sector de servicios financieros alemán (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht - BaFin) con arreglo a la legislación de Alemania.

Amundi Asset Management S.A.S. es una sociedad de gestión de patrimonio con sede en Francia. Amundi Asset Management S.A.S. se constituyó el 23 de abril de 2001. Amundi Asset Management S.A.S. está regulada por la Autorité des Marchés Financiers con arreglo a la legislación de Francia.

Amundi (UK) Limited es una sociedad constituida en virtud de la legislación de Inglaterra y Gales el 16 de septiembre de 1983, con domicilio social en 41 Lothbury, Londres EC2R7HF (Reino Unido) y registrada en la Companies House de Inglaterra y Gales con el número 01753527. Amundi (UK) Limited es una sociedad autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority o «FCA») y está inscrita en el Registro de Servicios Financieros de la FCA con el número 114503. Esta información puede comprobarse en <https://register.fca.org.uk>.

Amundi Asset Management US, Inc. es la sociedad de gestión de patrimonios con sede en Boston del grupo de sociedades Amundi. Amundi Asset Management US, Inc. se constituyó el 15 de febrero de 1962 y es una gestora de inversiones registrada que está regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission).

Amundi Singapore Limited se constituyó en Singapur en 1989 y es una filial participada al 100 % de Amundi. Amundi Singapore Limited está regulada por la Autoridad Monetaria de Singapur («AMS») y cuenta con una Licencia para la Prestación de Servicios relacionados con los Mercados de Capitales emitida por la AMS para llevar a cabo actividades reguladas a la hora de negociar productos de los mercados de capitales y gestionar fondos.

Amundi Ireland Limited se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

1. Conservative;
2. Balanced; y
3. Sustainable Growth.

Amundi Ireland Limited y Amundi Deutschland GmbH se encargarán conjuntamente de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

4. Diversified Income Best Select Sub-Fund.

Amundi Asset Management S.A.S. se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

5. Buy and Watch Income 06/2025;
6. Buy and Watch Income 07/2025;
7. Buy and Watch Income 03/2028;
8. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028;
9. Buy and Watch Income 06/2028;
10. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028;
11. Buy and Watch Income 11/2028;
12. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028;
13. Buy and Watch Income 03/2029; y
14. Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029.

Amundi (UK) Limited se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

15. Buy and Watch High Income Bond 11/2024;
16. Buy and Watch High Income Bond 01/2025;
17. Buy and Watch High Income Bond 08/2025;
18. Buy and Watch High Income Bond 11/2025; y
19. Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026.

Amundi Asset Management US, Inc. se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

20. Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025
21. Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025
22. Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026
23. Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026

Amundi Singapore Ltd. se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

24. Buy and Watch Global Income 10/2025.

Amundi Deutschland GmbH se encargará de la gestión de inversiones de los siguientes Subfondos de la SICAV:

25. Sustainable Income 11/2027

Gestora(s) Delegada(s) de Inversiones

La Gestora o Gestoras de Inversiones podrán nombrar una o varias gestoras delegadas de inversiones (la(s) «Gestora(s) Delegada(s) de Inversiones») para que les asistan en la gestión de algunos de los Subfondos. El Folleto se actualizará para reflejar el nombramiento de cualesquiera Gestoras Delegadas de Inversiones.

La(s) Gestora(s) Delegada(s) de Inversiones estará(n) facultada(s) para organizar, diariamente y bajo el control general y la responsabilidad última de la Gestora de Inversiones considerada, las compras y ventas de valores y para gestionar, en todo lo demás, la totalidad o una parte de la cartera de los Subfondos de que se trate.

DIRECTORIO

Domicilio social de la SICAV

5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

Consejo de Administración de la SICAV

Presidente:

- D. Enrico TURCHI, Subdirector General de Amundi Luxembourg S.A., residente en Luxemburgo;

Miembros:

- D. Alan GUY, Responsable de Investigación y Desarrollo de Productos, Amundi Ireland Limited, residente en Irlanda;
- D. Marco ATZENI, Director de Personal de Multi-Asset Investments de Amundi SGR S.p.A., residente en Italia.

Sociedad Gestora, Agente de Domiciliaciones y Entidad Comercializadora

Amundi Luxembourg S.A.
5, Allée Scheffer
L-2520 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Presidente:

- D. David Harte, Presidente y Director General de Amundi Ireland Limited, residente en Irlanda.

Miembros:

- Dña. Jeanne DUVOUX, Presidenta y Directora General de Amundi Luxembourg S.A., residente en Luxemburgo;
- D. Claude KREMER, Socio de Arendt & Medernach S.A., residente en Luxemburgo;
- D. Enrico TURCHI, Director Ejecutivo Adjunto, Amundi Luxembourg S.A., residente en Luxemburgo;
- D. François MARION, Administrador Independiente, residente en Francia; y
- D. Pascal BIVILLE, Administrador Independiente, residente en Francia.

Depositorio y Agente de Pagos

Société Générale Luxembourg
11, Avenue Emile Reuter
L-2420 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

Agente Administrativo y Registrador y Agente de Transmisiones

Société Générale Luxembourg
Operational Center:
28-32, Place de la gare
L-1616 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

Gestoras de Inversiones

Amundi Ireland Limited
1, George's Quay Plaza
George's Quay
Dublín 2
Irlanda.

Amundi Deutschland GmbH
Arnulfstraße 124 - 126
D-80636 Múnich
Alemania.

Amundi Asset Management S.A.S.
Sede social
90 Boulevard Pasteur
París 75015
Francia.

Amundi (UK) Limited
41 Lothbury
Londres
EC2R 7HF
Reino Unido.

Amundi Asset Management US, Inc. 60 State
Street
02109 - Boston
Estados Unidos de América

Audidores de la SICAV

PricewaterhouseCoopers, Société
Cooperative
2, rue Gerhard Mercator
B.P. 1443

L-1014 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

Asesores Jurídicos

Arendt & Medernach S.A.
41A, avenue J.F. Kennedy
L-2082 Luxemburgo
Gran Ducado de Luxemburgo.

CONSIDERACIONES DE ÍNDOLE LEGAL Y FISCAL

La SICAV se rige por el Derecho luxemburgués.

Los inversores deben tener presente que existe la posibilidad de que no puedan acogerse a todas las medidas de protección establecidas por el organismo regulador de su mercado local. Los inversores deben consultar con sus propios asesores financieros para ampliar su información a este respecto.

La inversión en la SICAV puede llevar aparejados requisitos legales, restricciones de control de cambios y consideraciones fiscales específicas de cada inversor. La SICAV no formula manifestación alguna en el sentido de que todo Accionista esté autorizado para poseer Acciones. Los inversores potenciales deben consultar con sus propios asesores legales y fiscales todas estas consideraciones antes de tomar una decisión de inversión.

Consideraciones acerca del régimen fiscal aplicable en Luxemburgo

Generalidades

El siguiente resumen general está basado en la legislación vigente en Luxemburgo en la fecha del presente Folleto y está sujeto a cualesquiera cambios del Derecho o de las prácticas que se produzcan en el futuro. Este resumen se incluye únicamente con fines de información preliminar y no pretende ofrecer una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que podrían resultar pertinentes para un inversor potencial o para operar con las Acciones de la SICAV y no pretende ser ni debería interpretarse en el sentido de constituir asesoramiento jurídico o fiscal. Los inversores deben consultar con sus asesores profesionales por lo que respecta a las consecuencias que podrían derivarse para ellos conforme a las legislaciones de los países de su nacionalidad, establecimiento, domicilio o residencia, o de cualquier otra jurisdicción en la que el inversor pueda estar sujeto a impuestos. Los inversores deben tener presente que los rendimientos o dividendos que perciban o los beneficios que materialicen podrían acarrearles obligaciones fiscales adicionales en esas jurisdicciones. Cada Accionista debe consultar con su asesor fiscal para determinar, en su caso, en qué medida su país de domicilio o cualquier otra jurisdicción aplicable le someterán a impuestos.

La SICAV

Con arreglo al Derecho luxemburgués, la SICAV está sujeta en Luxemburgo al pago de un impuesto de suscripción («*taxe d'abonnement*»), pagadero trimestralmente, equivalente al resultado de aplicar un tipo anual del 0,05 % sobre su Patrimonio Neto al cierre del correspondiente trimestre natural.

No obstante, se aplicará un tipo reducido del 0,01 % a aquellos Subfondos que inviertan exclusivamente en instrumentos del mercado monetario o en depósitos de entidades de crédito, o cuando las Acciones o Clases de Acciones del Subfondo considerado estén reservadas a uno o más inversores institucionales.

Son aplicables las siguientes exenciones al pago del referido impuesto de suscripción:

- cuando el Subfondo invierta en las participaciones o acciones de otro OIC en caso de que dicho OIC ya haya tributado por el impuesto de suscripción;
- cuando (i) las Clases de Acciones de los Subfondos se vendan a inversores institucionales; (ii) el Subfondo invierta exclusivamente en instrumentos del mercado monetario o en depósitos de entidades de crédito (iii) el vencimiento ponderado residual de la cartera no supere los 90 días y (iv) una agencia de calificación de solvencia reconocida haya asignado al Subfondo la máxima calificación de solvencia posible o
- cuando las Clases de Acciones de los Subfondos estén reservadas a (i) instituciones de previsión para la jubilación o vehículos de inversión similares, creados como parte de un mismo grupo en beneficio de sus empleados, o (ii) entidades del tipo indicado en el inciso (i) que inviertan las cantidades de las que dispongan para proporcionar prestaciones de jubilación a sus empleados.

Retenciones fiscales en la fuente

De conformidad con la legislación tributaria vigente en Luxemburgo, cualquier reparto, reembolso o pago realizado por la SICAV a sus Accionistas en relación con las Acciones no estará sujeto a retención fiscal en la fuente. Tampoco está sujeto a retención fiscal en la fuente el reparto entre los Accionistas del haber resultante de la liquidación.

IVA

En Luxemburgo, los fondos de inversión regulados tienen la condición de sujetos pasivos a efectos del impuesto sobre el valor añadido (“IVA”). En consecuencia, la SICAV se considera en Luxemburgo, a efectos del IVA, un sujeto pasivo sin derecho a deducirse el IVA soportado. En Luxemburgo, los servicios que reúnan los requisitos para ser considerados servicios de gestión de fondos están exentos del pago del IVA. Otros servicios prestados a la SICAV podrían originar la obligación de tributar por IVA, haciendo necesario que la SICAV se registre en Luxemburgo. Como consecuencia de dicho registro a efectos del IVA, la SICAV estará en condiciones de cumplir su obligación de autoliquidar el IVA que se considere vencido en Luxemburgo por los servicios gravables (o bienes, hasta cierto punto) adquiridos en el extranjero.

En principio, los pagos efectuados por la SICAV a los Accionistas no generarán obligación alguna de abonar IVA alguno en Luxemburgo, en la medida en que dichos pagos están vinculados con la suscripción por su parte de Acciones de la SICAV y no constituyen una contraprestación recibida a cambio de servicio gravable alguno.

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA OFERTA

Comercialización en los Estados Unidos

La SICAV no ofrece acciones i) en Estados Unidos ni ii) a favor, por cuenta o en beneficio de una persona que sea A) una «persona estadounidense» («U.S. person»), según se define este término en el Reglamento S de la Ley de Valores estadounidense de 1933 (Securities Act), en su versión modificada; B) una «persona no estadounidense» («Non-United States Person»), según se define este término en la norma 4.7 de la Ley del Mercado de Materias Primas estadounidense (Commodity Exchange Act), en su versión modificada; C) una «persona estadounidense» («United States person»), según se define este término en la sección 7701(a)(30) del Código Fiscal de Estados Unidos (Internal Revenue Code), en su versión modificada, o D) una «persona de EE. UU.» («U.S. Person»), según se define en la Nueva Orientación Interpretativa y Declaración de Política acerca del Cumplimiento de Determinada Reglamentación en Materia de Permutas Financieras (Further Interpretative Guidance and Policy Statement Regarding Compliance with Certain Swap Regulations), sancionada por la Comisión de Negociación de Futuros sobre Materias Primas estadounidense, 78 Fed. Reg. 45292 (26 de julio de 2013), en su versión oportunamente modificada (en lo sucesivo, se utilizará «Inversor Estadounidense Restringido» para referirse a cualquiera de las personas aludidas en los incisos A), B), C) o D) precedentes). Ni la Comisión de Valores y Bolsa estadounidense (SEC) ni ninguna otra autoridad reguladora federal o estatal ha facilitado o avalado los méritos o la exactitud del presente Folleto. Este documento no podrá ser entregado a ningún inversor potencial en los Estados Unidos de América ni a ningún Inversor Estadounidense Restringido. Este Folleto se entrega al receptor únicamente a los fines de valorar la inversión en las Acciones que aquí se describen. Todos los suscriptores de Acciones estarán obligados a manifestar que no son y que tampoco están suscribiendo Acciones por cuenta o en beneficio de un Inversor Estadounidense Restringido. Si la SICAV determinara que cualesquiera Acciones obran en poder o se mantienen por cuenta o en beneficio de un Inversor Estadounidense Restringido, la SICAV ordenará al Registrador y Agente de Transmisiones de la SICAV que reembolse dichas Acciones con carácter forzoso.

El inversor no es y tampoco está suscribiendo Acciones por cuenta o en beneficio de una persona que sea un Inversor Estadounidense Restringido. El inversor estará obligado a notificar sin demora a la SICAV y a la Sociedad Gestora o sus agentes la circunstancia de haberse convertido en un Inversor Estadounidense Restringido o de poseer Acciones por cuenta o en beneficio de un Inversor Estadounidense Restringido. En este último caso, dichas Acciones serán reembolsadas con carácter forzoso.

Comercialización en general

La distribución de este Folleto y/o la oferta y venta de las Acciones pueden estar sujetas a restricciones o legalmente prohibidas en determinadas jurisdicciones o entre determinados inversores. Los inversores deben tener presente que algunos Subfondos y/o Clases de Acciones pueden no estar a disposición de todos los inversores. Su asesor financiero puede facilitarles información acerca de los Subfondos y/o Clases de Acciones que se ofrezcan en su país de residencia.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SICAV

Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas

Juntas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la SICAV se celebrará en Luxemburgo en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria de la junta en el plazo de cuatro meses a contar desde el cierre del ejercicio.

El aviso de convocatoria de cualquier junta general de Accionistas se enviará por correo a los Accionistas nominativos con una antelación mínima de 8 días con respecto a la fecha fijada para su celebración. Los requisitos legales en materia de convocatoria, quórum y mayorías aplicables en las juntas generales de Accionistas y en las juntas de Subfondos o Clases se establecen en los Estatutos. Las juntas de Accionistas de cualquier Subfondo o Clase dados decidirán sobre cuestiones que atañan exclusivamente a ese Subfondo o Clase, pudiéndose celebrar en cualquier momento.

Toda modificación de los Estatutos deberá depositarse en el Registro Mercantil de Luxemburgo y publicarse en el Recueil électronique des sociétés et associations (boletín electrónico del registro mercantil).

Informes

El ejercicio contable de la SICAV termina el 31 de diciembre de cada año.

El informe auditado de la SICAV, en el que se detallan sus actividades y la gestión llevada a cabo de sus activos, se publica con una periodicidad anual; dicho informe incluirá, entre otra información, un balance, una cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico, el número de Acciones en circulación y el Valor Liquidativo de la Acción, un informe sobre las actividades realizadas durante el ejercicio económico, un inventario de los activos de la SICAV y un informe de auditoría elaborado por el Auditor Independiente. También se publican informes semestrales sin auditar de la SICAV, que incluyen, entre otra información, un inventario de los activos de la SICAV y el número de Acciones emitidas y reembolsadas desde la última publicación.

Los estados financieros de la SICAV se formularán de acuerdo con los PCGA luxemburgueses. Las cuentas de la SICAV se llevan en euros, que es la Moneda de Referencia de la SICAV.

Los informes anteriormente citados estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio social de la SICAV en un plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de los informes anuales y de dos meses desde la publicación de los informes semestrales. Previa solicitud, estos informes se enviarán de forma gratuita a cualquier Accionista y cualquier otra persona podrá obtener copias de estos informes de forma gratuita en el domicilio social de la SICAV. Todos estos informes también estarán a disposición de los Accionistas en el sitio Web de la Sociedad Gestora: www.amundi.lu/amundi-funds.

Derechos de los Accionistas

a) Acciones: Las Acciones emitidas por la SICAV son libremente transmisibles y otorgan el derecho a participar proporcionalmente en los beneficios y, en el caso de las Acciones de Reparto, en los dividendos de las Clases a las cuales se refieran, así como en el activo neto de dicha Clase con motivo de su liquidación. Las Acciones no incorporan derechos de suscripción preferente ni otros derechos especiales.

b) Voto: En las juntas generales de la SICAV, cada Accionista tendrá un voto por cada Acción entera de que sea titular. Un Accionista de un determinado Subfondo o Clase tendrá, en cualquier junta independiente de los Accionistas de ese Subfondo o Clase, un voto por cada Acción entera de ese Subfondo o Clase de que sea titular. En caso de cotitularidad, tan sólo podrá votar el Accionista que aparezca designado en primer lugar.

Los derechos de voto de los Accionistas podrán ser suspendidos por el Consejo de Administración o cada Accionista podrá renunciar a ellos.

c) Reembolso forzoso: Los Administradores podrán imponer o suavizar cualesquiera restricciones sobre las Acciones y, en caso necesario, podrán exigir su reembolso con miras a garantizar que las Acciones no son adquiridas ni poseídas en nombre o por cuenta de cualquier persona en contravención de la legislación o los requisitos de cualquier país o Estado o autoridad reguladora o en circunstancias en la que dicha tenencia pudiera entrañar consecuencias fiscales adversas u otras desventajas pecuniarias para la SICAV, incluida la obligación de registrarla con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias de cualquier país o autoridad. Los Administradores podrán, a este respecto, exigir a un Accionista que aporte la información que estimen necesaria para establecer si el Accionista es el titular efectivo de las Acciones que mantiene en su poder. Si en cualquier momento llegase a conocimiento de los Administradores que las Acciones se hallan bajo la titularidad efectiva de una Persona Estadounidense, la SICAV tendrá derecho a instar el reembolso forzoso de dichas Acciones.

Transmisiones

La transmisión de Acciones nominativas podrá efectuarse mediante entrega al Registrador y Agente de Transmisiones de un formulario de transmisión de valores debidamente firmado y conforme al modelo establecido, junto con el correspondiente certificado, si se hubiese emitido, para su oportuna anulación.

Disolución y liquidación de la SICAV

La SICAV podrá ser disuelta en cualquier momento mediante acuerdo adoptado por la junta general de Accionistas con sujeción a los requisitos de cuórum y mayorías aplicables a la modificación de los Estatutos.

Siempre que el capital social descienda por debajo de dos tercios del capital mínimo fijado en los Estatutos, el Consejo de Administración someterá la cuestión de la disolución de la SICAV a aprobación en una junta general de Accionistas. Dicha junta general, en la que no habrá de observarse requisito de cuórum alguno, decidirá por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

La cuestión de la disolución de la SICAV también se someterá a aprobación en una junta general de Accionistas cuando el capital social descienda por debajo de una cuarta parte del capital mínimo fijado en los Estatutos. En tal caso, la junta general se celebrará sin necesidad de observar requisito de cuórum alguno y la disolución podrá ser acordada por los Accionistas titulares de una cuarta parte de las Acciones presentes o representadas en la junta y respecto a las que se emita un voto.

Dicha junta deberá convocarse de modo que se celebre en un plazo de 40 días a contar desde la fecha en que el activo neto haya caído por debajo de dos tercios o, en su caso, de una cuarta parte del mínimo legal.

La liquidación será llevada a cabo por uno o varios liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas, debidamente autorizados por la CSSF y nombrados por la junta general de Accionistas, la cual determinará sus facultades y retribución.

Los liquidadores distribuirán el haber neto resultante de la liquidación de la SICAV entre los titulares de Acciones de cada Clase en proporción a su inversión en esa Clase.

Si se acordase la liquidación voluntaria o forzosa de la SICAV, ésta se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables del Derecho luxemburgués, que especifica las medidas que deberán adoptarse para permitir a los Accionistas participar en el haber resultante de la liquidación y que, a este respecto, prevé el depósito en una cuenta de consignación abierta en la «Caisse de Consignation» de cualesquiera importes no reclamados por los Accionistas una vez concluido el procedimiento de liquidación. De conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa, se declararán prescritos los derechos sobre los importes así depositados que no se reclamen dentro del plazo de prescripción.

Cierre de Subfondos (o de sus Clases)

Cierre decidido por los Administradores

Si por cualquier motivo el valor del activo neto total de cualquier Subfondo o Clase no alcanzase o cayese hasta el importe que el Consejo de Administración establezca como el mínimo necesario para que ese Subfondo o Clase pueda gestionarse de un modo económicamente eficiente, o si se registra un cambio significativo que afecte a la situación política, económica o monetaria, o por una cuestión de racionalización económica, el Consejo de Administración podrá acordar el reembolso de todas las Acciones del Subfondo o Clase de que se trate al Valor Liquidativo de la Acción (teniendo en cuenta los precios efectivos de realización de las inversiones y los gastos de realización) calculado en el Día de Valoración en que surta efecto dicha decisión y, por ende, el cierre del correspondiente Subfondo o Clase.

La SICAV deberá enviar una notificación por escrito a los Accionistas de la Clase afectada antes de la fecha en que se lleve a efecto el reembolso forzoso. En esa notificación se indicarán las razones que motivan la medida y el procedimiento de reembolso. A menos que se decida otra cosa en interés de los Accionistas o en aplicación del principio que exige brindar un trato equitativo a los Accionistas, los Accionistas del Subfondo o Clase afectado podrán seguir solicitando el reembolso o canje de sus Acciones de manera gratuita (si bien teniendo en cuenta los precios efectivos de realización de las inversiones y los gastos de realización) hasta la fecha en que se efectúe el reembolso forzoso.

Cierre decidido por los Accionistas

No obstante las facultades conferidas al Consejo de Administración en el párrafo anterior, la junta general de Accionistas de cualquier Clase podrá reembolsar, a propuesta del Consejo de Administración, la totalidad de las Acciones de la Clase en cuestión y devolver a los Accionistas el Valor Liquidativo de sus Acciones (teniendo en cuenta los precios efectivos de realización de las inversiones y los gastos de realización) calculado en el Día de Valoración en que surta efecto dicha decisión. En dicha junta general de Accionistas no habrá de observarse requisito de quórum alguno y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Los activos que no se hubieran repartido entre los Accionistas una vez efectuado el reembolso serán confiados al Depositario durante el periodo exigido por la legislación luxemburguesa; transcurrido dicho periodo, los activos se depositarán en la «*Caisse de Consignation*» por cuenta de las personas con derecho a ellos. Todas las Acciones reembolsadas serán amortizadas.

Fusiones

Fusiones decididas por el Consejo de Administración

En la esfera de la SICAV:

El Consejo de Administración podrá decidir proceder a una fusión (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) de la SICAV, ya sea como OICVM absorbente o absorbido, con:

- otro OICVM luxemburgués o extranjero ya existente o nuevo (el «Nuevo OICVM»); o
- un subfondo del mismo,

y, si procede, redenominar las Acciones de la SICAV como Acciones de ese Nuevo OICVM o, en su caso, del subfondo suyo de que se trate.

En caso de que la SICAV tome parte en una fusión como OICVM absorbente (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010), tan sólo el Consejo de Administración podrá decidir acerca de la fusión y la fecha en que se llevará a efecto.

En caso de que la SICAV tome parte en una fusión como OICVM absorbido (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) y, por tanto, deje de existir, será la junta general de Accionistas, y no el Consejo de Administración, la que tendrá que aprobar dicha fusión y decidir sobre la fecha en que se llevará a efecto mediante acuerdo adoptado, sin necesidad de observar requisito de cuórum alguno, por mayoría simple de los votos válidamente emitidos en dicha junta.

Dicha fusión estará sujeta a las condiciones y los procedimientos exigidos por la Ley de 17 de diciembre de 2010, en particular los relativos al proyecto de fusión y a la información que habrá de aportarse a los Accionistas.

En la esfera de los Subfondos:

El Consejo de Administración podrá decidir proceder a una fusión (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) de cualquier Subfondo, ya sea como Subfondo absorbente o absorbido, con:

- otro Subfondo ya existente o nuevo de la SICAV u otro subfondo de un Nuevo OICVM (el «Nuevo Subfondo»); o
- un Nuevo OICVM,

y, si procede, redenominar las Acciones del Subfondo afectado como Acciones del Nuevo OICVM o, en su caso, del Nuevo Subfondo.

Dicha fusión estará sujeta a las condiciones y los procedimientos exigidos por la Ley de 17 de diciembre de 2010, en particular los relativos al proyecto de fusión y a la información que habrá de aportarse a los Accionistas.

Fusiones decididas por los Accionistas

En la esfera de la SICAV:

No obstante las facultades conferidas al Consejo de Administración en el apartado anterior, una fusión (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) de la SICAV, ya sea como OICVM absorbente o absorbido, con:

- un nuevo OICVM
- un subfondo del mismo,

podrá ser decidida por una junta general de Accionistas para la que no habrá de observarse requisito de cuórum alguno y que decidirá sobre dicha fusión y la fecha en que se llevará a efecto mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los votos válidamente emitidos en dicha junta.

Dicha fusión estará sujeta a las condiciones y los procedimientos exigidos por la Ley de 17 de diciembre de 2010, en particular los relativos al proyecto de fusión y a la información que habrá de aportarse a los Accionistas.

En la esfera de los Subfondos:

La junta general de Accionistas de un Subfondo también podrá acordar proceder a una fusión (en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010) del Subfondo de que se trate, ya sea como Subfondo absorbente o absorbido, con:

- cualquier nuevo OICVM;
- un nuevo Subfondo.

mediante acuerdo adoptado, sin necesidad de observar requisito de cuórum alguno, por mayoría simple de los votos válidamente emitidos en dicha junta.

Dicha fusión estará sujeta a las condiciones y los procedimientos exigidos por la Ley de 17 de diciembre de 2010, en particular los relativos al proyecto de fusión y a la información que habrá de aportarse a los Accionistas.

Generalidades

Los Accionistas estarán en todo caso facultados para solicitar, sin coste alguno salvo por los importes que la SICAV o el Subfondo retengan para sufragar los costes de desinversión, la recompra o el reembolso de sus Acciones o, cuando sea posible, su canje por participaciones o acciones de otro OICVM que aplique una política de inversión similar y esté también gestionado por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté vinculada por una comunidad de gestión o control o por una participación significativa, directa o indirecta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Un Subfondo podrá asimismo absorber un OIC o un subfondo de aquel, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, sea mediante acuerdo del Consejo de Administración o de la junta general de Accionistas.

Intereses de los Administradores

Se exponen los intereses de los Administradores y sus participaciones en empresas asociadas a la gestión, administración, promoción y marketing de la SICAV y las Acciones en la sección titulada «Directorio» anterior.

Los Administradores o las sociedades de las que sean accionistas, socios, directivos o empleados podrán suscribir, canjear o reembolsar Acciones en las mismas condiciones que otros Accionistas.

Compromiso de indemnización

Los Estatutos disponen que todo Administrador, agente, auditor o directivo de la SICAV y sus representantes personales serán indemnizados y resarcidos con cargo al patrimonio de la SICAV por todas las demandas, procedimientos, costes, comisiones, gastos, pérdidas, daños y perjuicios o responsabilidades en los que incurran o que soporten en la gestión del negocio o asuntos de la SICAV, o en el marco de dicha gestión, o en el desempeño o cumplimiento de sus obligaciones, facultades, competencias o potestades discrecionales, incluyendo las demandas, procedimientos, costes, comisiones, gastos, pérdidas, daños y perjuicios o responsabilidades en los que incurran al defender (con éxito o no) cualquier causa civil que atañe a la SICAV ante cualquier tribunal de Luxemburgo o de otro lugar. Ninguna de esas personas responderá: i) de actos, recibos, negligencias, incumplimientos u omisiones de otra de estas personas; ii) por prestar su conformidad a cualquier recibo de dinero sin haberlo recibido personalmente; iii) de cualquier pérdida por causa de un vicio de titularidad de cualquier bien de la SICAV; iv) debido a la insuficiencia de cualquier valor donde se invierta dinero de la SICAV; v) de cualquier pérdida asumida a través de bancos, agentes bursátiles u otros agentes; o vi) de pérdidas, daños o infortunios de cualquier clase que puedan producirse o surgir a partir de la ejecución o el cumplimiento de los deberes, poderes, autoridades o criterios de su cargo o en relación con estos, a menos que se produzcan por negligencia grave o conducta dolosa en perjuicio de la SICAV.

Documentación disponible para su consulta

Durante el horario habitual de oficina de cualquier día hábil completo a efectos bancarios en Luxemburgo podrán obtenerse ejemplares gratuitos en el domicilio social de la SICAV de los siguientes documentos:

- A. los Estatutos y cualquiera de sus modificaciones;
- B. el Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor y el formulario de solicitud de Acciones de la SICAV;
- C. el Contrato de Sociedad Gestora celebrado entre la SICAV y la Sociedad Gestora;
- D. el Contrato de Depositario celebrado entre la SICAV y el Depositario;
- E. el Contrato de Agencia Administrativa celebrado entre la Sociedad Gestora y el Agente Administrativo; y
- F. los informes y cuentas anuales y semestrales más recientes de la SICAV a los que se alude en el apartado «Juntas de Accionistas e informes dirigidos a los Accionistas».

ANEXO I: CLASES DE ACCIONES

CLASE A

	Clase A	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Income 06/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
2.	Buy and Watch Income 07/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
11.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
12.	Buy and Watch Income 03/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
14.	Buy and Watch Income 06/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
16.	Buy and Watch Income 11/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
18.	Buy and Watch Income 03/2029	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,00 % ¹

	Subfondos Multiactivo					
20.	Conservative	Máx. 5,00 %	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	0 %
21.	Balanced	Máx. 5,00 %	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	0 %
22.	Sustainable Growth	Máx. 5,00 %	Máx. 1,40 %	0 %	n.a.	0 %
23.	Diversified Income Best Select	Máx. 5,00 %	Máx. 1,50 %	0 %	n.a.	0 %

¹La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE AT

	Clase AT ¹	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Income 06/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
2.	Buy and Watch Income 07/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
11.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
12.	Buy and Watch Income 03/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
14.	Buy and Watch Income 06/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
16.	Buy and Watch Income 11/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
18.	Buy and Watch Income 03/2029	Máx. 3,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Máx. 3,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ²

¹Únicamente clase de acción de reparto.

²La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE B

	Clase B	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	0 % ²	Máx. 1,20 %	n.a.	n.a.	2,00 % ³
2.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	0 % ²	Máx. 1,20 %	n.a.	n.a.	2,00 % ³
3.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	0 % ²	Máx. 1,20 %	n.a.	n.a.	2,00 % ³
4.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	0 % ²	Máx. 1,20 %	n.a.	n.a.	2,00 % ³
	Subfondos Multiactivo					
4.	Conservative	0 % ¹	Máx. 1,20 %	Máx. 1,50 %	n.a.	n.a.
5.	Balanced	0 % ¹	Máx. 1,20 %	Máx. 1,50 %	n.a.	n.a.
6.	Sustainable Growth	0 % ¹	Máx. 1,40 %	Máx. 1,50 %	n.a.	n.a.
7.	Diversified Income Best Select	0 % ¹	Máx. 1,50 %	Máx. 1,50 %	n.a.	n.a.

¹ Comisión de suscripción diferida máxima del 4 %, que se reduce hasta un 0 % durante los cuatro años siguientes a la inversión.

² Comisión de suscripción diferida del 2,20 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 1,65 % si son reembolsadas en el segundo año, del 1,10 % si su reembolso se produce en el tercer año y del 0,55 % si el reembolso se produce el cuarto año.

³ La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE B3

	Clase B3	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Global Income 10/2025	0 % ¹	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	0 %

¹ Comisión de suscripción diferida del 0,80 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 0,60 % si son reembolsadas en el segundo año, del 0,40 % si su reembolso se produce en el tercer año y del 0,20 % si el reembolso se produce el cuarto año.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE B4

	Clase B4	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Global Income 10/2025	0 % ¹	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	0 %

¹ Comisión de suscripción diferida del 1,00 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 0,75 % si son reembolsadas en el segundo año, del 0,50 % si su reembolso se produce en el tercer año y del 0,25 % si el reembolso se produce el cuarto año.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE B5

	Clase B5	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Global Income 10/2025	0 % ¹	Máx. 0,625 %	0 %	n.a.	0 %

¹ Comisión de suscripción diferida del 1,5 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 1,125 % si son reembolsadas en el segundo año, del 0,75 % si su reembolso se produce en el tercer año y del 0,375 % si el reembolso se produce en el cuarto año.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE C

	Clase C	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente
	Subfondos Multiactivo				
1.	Conservative	0 % ¹	Máx. 1,20 %	Máx. 1,00 %	n.a.
2.	Balanced	0 % ¹	Máx. 1,20 %	Máx. 1,00 %	n.a.
3.	Sustainable Growth	0 % ¹	Máx. 1,40 %	Máx. 1,00 %	n.a.
4.	Diversified Income Best Select	0 % ¹	Máx. 1,50 %	Máx. 1,00 %	n.a.

¹ Comisión de suscripción diferida máxima del 1 %, que se reduce hasta un 0 % durante el año siguiente a la inversión.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE D

	Clase D	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente
	Subfondos Multiactivo				
1.	Conservative	Máx. 1,00 %	Máx. 1,20 %	Máx. 1,00 %	n.a.
2.	Balanced	Máx. 1,00 %	Máx. 1,20 %	Máx. 1,00 %	n.a.
3.	Sustainable Growth	Máx. 1,00 %	Máx. 1,40 %	Máx. 1,00 %	n.a.
4.	Diversified Income Best Select	Máx. 1,00 %	Máx. 1,50 %	Máx. 1,00 %	n.a.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE E

	Clase E	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Income 06/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
2.	Buy and Watch Income 07/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	Máx. 2,50 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
11.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
12.	Buy and Watch Income 03/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
14.	Buy and Watch Income 06/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
16.	Buy and Watch Income 11/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
18.	Buy and Watch Income 03/2029	Máx. 2,00 %	Máx. 0,90 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Máx. 2,00 %	Máx. 1,00 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
	Subfondos Multiactivo					
20.	Conservative	Máx. 4,00 %	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	n.a.
21.	Balanced	Máx. 4,00 %	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	n.a.
22.	Sustainable Growth	Máx. 4,00 %	Máx. 1,40 %	0 %	n.a.	n.a.
23.	Diversified Income Best Select	Máx. 4,00 %	Máx. 1,50 %	0 %	n.a.	n.a.

¹ La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE F

	Clase F	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente
	Subfondos Multiactivo				
1.	Conservative	0 %	Máx. 1,80 %	0 %	n.a.
2.	Balanced	0 %	Máx. 1,80 %	0 %	n.a.
3.	Sustainable Growth	0 %	Máx. 2,10 %	0 %	n.a.
4.	Diversified Income Best Select	0 %	Máx. 2,25 %	0 %	n.a.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE H

	Clase H	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente
	Subfondos Multiactivo				
1.	Conservative	Máx. 2,00 %	Máx. 0,75 %	0 %	n.a.
2.	Balanced	Máx. 2,00 %	Máx. 0,75 %	0 %	n.a.
3.	Sustainable Growth	Máx. 2,00 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.
4.	Diversified Income Best Select	Máx. 2,00 %	Máx. 0,85 %	0 %	n.a.

Importe de suscripción mínimo de 1 millón de EUR.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE I

	Clase I	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Income 06/2025	0 %	Máx. 0,35 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
2.	Buy and Watch Income 07/2025	0 %	Máx. 0,35 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
11.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
12.	Buy and Watch Income 03/2028	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
14.	Buy and Watch Income 06/2028	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
16.	Buy and Watch Income 11/2028	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
18.	Buy and Watch Income 03/2029	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
	Subfondos Multiactivo					
20.	Conservative	0 %	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	n.a.
21.	Balanced	0 %	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	n.a.
22.	Sustainable Growth	0 %	Máx. 0,65 %	0 %	n.a.	n.a.
23.	Diversified Income Best Select	0 %	Máx. 0,65 %	0 %	n.a.	n.a.

Importe de suscripción mínimo de 10 millones de EUR.

¹ La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE J

	Clase J	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
2.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	0 %	Máx. 0,37 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
3.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
4.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	0 %	Máx. 0,50 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
5.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	0 %	Máx. 0,5 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
	Subfondos Multiactivo					
6.	Conservative	0 %	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	n.a.
7.	Balanced	0 %	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	n.a.
8.	Sustainable Growth	0 %	Máx. 0,65 %	0 %	n.a.	n.a.
9.	Diversified Income Best Select	0 %	Máx. 0,65 %	0 %	n.a.	n.a.

¹ La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Importe de suscripción mínimo de 30 millones de EUR.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE R

	Clase R	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch Income 06/2025	0 %	Máx. 0,42 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
2.	Buy and Watch Income 07/2025	0 %	Máx. 0,42 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	0 %	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	Ninguna	Máx. 0,45 %	0 %	n.a.	1,0 % ¹
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
11.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
12.	Buy and Watch Income 03/2028	Ninguna	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
14.	Buy and Watch Income 06/2028	Ninguna	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
16.	Buy and Watch Income 11/2028	Ninguna	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
18.	Buy and Watch Income 03/2029	Ninguna	Máx. 0,55 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Ninguna	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	2,0 % ¹
	Subfondos Multiactivo					
20.	Conservative	0 %	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	n.a.
21.	Balanced	0 %	Máx. 0,60 %	0 %	n.a.	n.a.
22.	Sustainable Growth	0 %	Máx. 0,70 %	0 %	n.a.	n.a.
23.	Diversified Income Best Select	0 %	Máx. 0,70 %	0 %	n.a.	n.a.

¹ La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE W

	Clase W	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
2.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
3.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
4.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
5.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	0 % ¹	Máx. 1,10 %	0 %	n.a.	1,0 % ²
6.	Buy and Watch Income 03/2028	0 % ¹	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
7.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
8.	Buy and Watch Income 06/2028	0 % ¹	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
9.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
10.	Buy and Watch Income 11/2028	0 % ¹	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
11.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
12.	Buy and Watch Income 03/2029	0 % ¹	Máx. 1,20 %	0 %	n.a.	2,0 % ²
13.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	0 % ¹	Máx. 1,30 %	0 %	n.a.	2,0 % ²

¹ Comisión de suscripción diferida del 2,25 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 1,80 % si son reembolsadas en el segundo año, del 1,35 % si su reembolso se produce en el tercer año, del 0,90 % si son reembolsadas en el cuarto año y el 0,45 % si el reembolso se produce el quinto año.

²La comisión de rescate no se aplicará durante el periodo de dos (2) meses anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente del Subfondo.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

CLASE Y*

	Clase Y	Comisión de suscripción	Comisión de Gestión	Comisión de distribución	Comisión por resultados Porcentaje del importe correspondiente	Comisión de reembolso
	Subfondos de Renta Fija					
1.	Sustainable Income 11/2027	0 % ¹	Máx. 1,45 %	0 %	n.a.	0 %

¹ Comisión de suscripción diferida del 2,10 % si su reembolso tiene lugar en el primer año desde su compra, del 1,75 % si son reembolsadas en el segundo año, del 1,40 % si su reembolso se produce en el tercer año, del 1,05 % si son reembolsadas en el cuarto año, del 0,7 % si el reembolso se produce el quinto año y del 0,35 % si el reembolso se produce en el sexto año.

La comisión de suscripción diferida no se aplicará durante el periodo de un (1) mes anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

*El pago del cupón para esta Clase se establecerá en el 2,25 % anual.

Se remite a los inversores al apartado «Comisiones, honorarios y gastos» de este Folleto para una descripción más completa de las comisiones que correrán a cargo de los inversores o de la SICAV.

ANEXO II: CONSIDERACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE RIESGOS

Existen consideraciones especiales en materia de riesgos que atañen a algunos de los Subfondos. La inversión en determinados valores entraña un mayor nivel de riesgo del normalmente asociado a la inversión en los valores de otros mercados de valores principales. Los inversores potenciales deben tener en cuenta los siguientes riesgos antes de invertir en cualquiera de los Subfondos.

Esta sección persigue dar a conocer a los inversores potenciales los riesgos asociados a una inversión en instrumentos financieros. Con carácter general, los inversores deben recordar que el precio y el valor de las Acciones pueden fluctuar tanto al alza como a la baja y que cabe que no recuperen la totalidad del capital invertido. Las rentabilidades pasadas no son necesariamente indicativas de resultados futuros; no se garantiza la obtención de rentabilidades y el capital invertido podría sufrir pérdidas.

1. Riesgos en Mercados Emergentes

En algunos países existe la posibilidad de que se produzcan expropiaciones de activos, una fijación de impuestos confiscatorios, procesos de inestabilidad política o social, o acontecimientos diplomáticos que podrían afectar a una inversión en esos países. En estos países cabe que haya menos información públicamente disponible sobre algunos Instrumentos financieros de la que algunos inversores considerarían normal. En algunos de estos países las entidades jurídicas no estén sujetas a normas y requisitos de contabilidad, auditoría y de información financiera comparables a aquellos a los que algunos inversores están habituados. Algunos mercados financieros presentan en su mayoría, pese a registrar en general un crecimiento de sus volúmenes de actividad, un volumen de contratación muy inferior al de los mercados más desarrollados. Los valores de muchas empresas de estos mercados son menos líquidos y acusan mayor inestabilidad de precios que los valores de empresas comparables en mercados de mayor dimensión. También existen niveles variables de supervisión y regulación públicas de las bolsas, entidades financieras y emisores en los diferentes países. Además, las actividades de inversión de los Subfondos pueden verse afectadas por la forma en que los inversores extranjeros pueden invertir en valores en algunos países, así como por las limitaciones que pesan sobre dichas inversiones.

La deuda de países emergentes estará expuesta a un alto riesgo, no precisará atesorar una calificación de solvencia mínima y cabe que su solvencia no haya sido evaluada por una agencia calificador de prestigio internacional. Puede que el emisor o el organismo público que controle el reembolso de la deuda de un país emergente no pueda o no esté dispuesto a reembolsar el principal y/o a pagar los intereses a su vencimiento de conformidad con sus condiciones de emisión. Como consecuencia de ello, es posible que el deudor de un valor público incumpla sus obligaciones. Si esto sucediese, la SICAV posiblemente tendría una capacidad jurídica limitada de recurso frente al emisor y/o el garante. En determinados casos, los recursos habrán de interponerse ante los tribunales de la propia parte incumplidora y cabe que la capacidad del tenedor de los valores de deuda pública extranjera para obtener resarcimiento dependa de la situación política del país de que se trate. Además, no puede garantizarse que los tenedores de deuda comercial no vayan a impugnar los pagos a los tenedores de otras obligaciones de deuda pública extranjera en caso de incumplimiento en virtud de sus contratos de préstamo de banca comercial.

Puede que los sistemas de liquidación de los Mercados Emergentes no estén tan bien organizados como en los mercados desarrollados. Existe el riesgo de que se produzcan demoras en la liquidación y de que averías o fallos en los sistemas puedan poner en peligro la tesorería o los valores de los Subfondos. En concreto, es posible que los usos del mercado impongan que los pagos hayan de realizarse antes de la recepción del valor objeto de compra o que la entrega de un valor deba efectuarse antes de recibirse el pago. En tales casos, el incumplimiento por el intermediario financiero o banco (la «Contraparte») a través del cual se esté realizando la operación podría acarrear pérdidas a los Subfondos que inviertan en valores de Mercados Emergentes.

Cuando le sea posible, la SICAV tratará de recurrir a Contrapartes cuya situación financiera permita aminorar este riesgo. No obstante, no puede garantizarse que la SICAV vaya a tener éxito en la eliminación de este

riesgo en los Subfondos, especialmente porque las Contrapartes que operan en Mercados Emergentes carecen a menudo del peso específico o de los recursos financieros con los que sí cuentan las Contrapartes de países desarrollados.

También existe el riesgo de que, a causa de las incertidumbres que rodean al funcionamiento de los sistemas de liquidación en determinados mercados, puedan aflorar pretensiones concurrentes de terceros con respecto a valores mantenidos por los Subfondos o que vayan a serles transmitidos. En estos casos puede que no existan sistemas de indemnización o que su dotación sea limitada o insuficiente para hacer frente a las reclamaciones de la SICAV.

En algunos países de Europa del Este se plantean dudas sobre la titularidad de los bienes. En consecuencia, la inversión en Valores Mobiliarios emitidos por empresas titulares de estos bienes puede quedar expuesta a un mayor riesgo.

Las inversiones en Rusia soportan algunos riesgos acentuados relacionados con la titularidad y la custodia de los valores. En Rusia, la titularidad de los valores se acredita mediante anotaciones en los libros de una sociedad o de su registrador (que no es ni un agente ni responde frente al Depositario). Los títulos representativos de la titularidad de empresas rusas no permanecerán en poder del Depositario ni de ninguno de sus corresponsales locales ni se mantendrán en un sistema centralizado de depósito eficiente. Debido a este sistema y a la falta de una regulación estatal y de medios de ejecución eficaces, la SICAV podría perder su anotación registral y la titularidad de valores rusos por fraude, negligencia o hasta por mero descuido. Además, los valores rusos están expuestos a un mayor riesgo de custodia, ya que dichos valores se mantienen, de conformidad con los usos del mercado, bajo la custodia de entidades rusas, que posiblemente no dispongan de una cobertura de seguros suficiente para atender las pérdidas derivadas de robo, destrucción o impago mientras dichos activos se encuentren en su poder.

Algunos de los Subfondos podrán invertir una parte sustancial de su activo neto en valores o deuda empresarial emitida por empresas domiciliadas, constituidas o que operen en Rusia, así como, según sea el caso, en valores de deuda emitidos por el Gobierno de Rusia, según se describe de manera más pormenorizada en las políticas de inversión de cada Subfondo. Las inversiones en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario que no coticen en una bolsa ni se negocien en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado de un Estado miembro o de Otro Estado en el sentido de lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010, entre las que se cuentan los Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario rusos, no podrán representar más del 10 % del activo del Subfondo de que se trate. El mercado ruso puede quedar efectivamente expuesto a riesgos de liquidez, que ocasionalmente podrían prolongar o dificultar en exceso cualquier liquidación de activos. No obstante, las inversiones en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario que coticen o se negocien en el Sistema de Contratación Ruso (RTS) y en el Sistema de la Bolsa de Moscú (MICEX) no estarán limitadas al 10 % del activo del correspondiente Subfondo, ya que ambos mercados están reconocidos como Mercados Regulados.

El Sistema de Contratación Ruso se estableció en 1995 al objeto de integrar los distintos parques de valores regionales en un único mercado de valores ruso regulado. En este mercado cotizan fundamentalmente los principales valores rusos. El Sistema de Contratación Ruso establece los precios de mercado de una amplia gama de acciones y obligaciones. La información sobre operaciones de negociación se difunde a escala mundial a través de servicios de información, como Reuters y Bloomberg.

El Sistema de la Bolsa de Moscú (MICEX) sirve de base para el sistema nacional de contratación en los sectores de divisas, valores y derivados del mercado financiero, abarcando los principales centros industriales y financieros de Moscú y del resto de Rusia. En colaboración con sus socios del Grupo MICEX-RTS (el Mercado Bursátil MICEX-RTS, la Cámara de Liquidación MICEX-RTS, el Sistema Centralizado Nacional de Depósito de Valores, las bolsas regionales y otros), el MICEX-RTS presta servicios de compensación y liquidación, así como servicios de depósito de valores a unas 1500 organizaciones y agentes en el mercado.

Por lo general, los países con Mercados Frontera presentan economías más pequeñas y mercados de capitales aún menos desarrollados que los Mercados Emergentes tradicionales y, en consecuencia, los riesgos asociados a una inversión en Mercados Emergentes se intensifican en el caso de los Mercados Frontera. Ello obedece a diversos factores, entre ellos, la potencial iliquidez y volatilidad extrema de los precios; la titularidad o control público de parcelas del sector privado y de determinadas empresas; una legislación sobre valores relativamente reciente o poco desarrollada, corrupción; transparencia, idoneidad y fiabilidad de la información financiera, las barreras comerciales, los controles de cambio, los ajustes artificiales del valor relativo de las divisas, así como otras medidas proteccionistas impuestas o negociadas por los países con los que los Mercados Frontera comercian. Existe un número limitado de oportunidades de inversión atractivas en los Mercados Frontera, lo que podría retrasar las inversiones, así como encarecer su precio, reduciendo con ello la rentabilidad potencial para los Subfondos.

Asimismo, los Subfondos podrán establecer exposición a los Mercados Frontera invirtiendo indirectamente a través de Obligaciones Participativas («P-Notes»), instrumentos que entrañan riesgos adicionales para los Subfondos por carecer de garantías, lo que les deja completamente expuestos al riesgo de contraparte del emisor. Las Obligaciones Participativas también presentan problemas de liquidez, ya que cabe que los Subfondos, al ser clientes cautivos del emisor de estas obligaciones, únicamente puedan liquidar su inversión a través del propio emisor, lo que podría repercutir negativamente en la liquidez de las Obligaciones Participativas, que no guarda correlación con la de su valor subyacente. La Sociedad Gestora, además de analizar regularmente la asignación de activos, la selección de valores y los niveles de apalancamiento, ha establecido directrices y restricciones de inversión para cada Subfondo que las Gestoras de Inversiones se encargan de controlar y comunicar. La Sociedad Gestora vigila, junto con las Gestoras de Inversiones, la ejecución y los resultados del proceso de inversión.

Por último, algunos Subfondos pueden invertir en valores de deuda de países que actualmente están negociando, o cabe que lo hagan en el futuro, su ingreso en la Unión Europea, y cuya solvencia suele ser bastante inferior a la de la deuda pública de países ya pertenecientes a la UE, pero de los que cabe esperar que paguen un cupón superior.

2. Inversión en valores de alta rentabilidad o con rating inferior a Categoría de Inversión

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de alta rentabilidad o con ratings inferiores a Categoría de Inversión. La inversión en los valores de este tipo puede considerarse especulativa al incorporar normalmente un mayor riesgo de crédito y de mercado; dichos valores están expuestos al riesgo de que un emisor no pueda atender los pagos de principal e intereses derivados de sus obligaciones (riesgo de crédito) y también pueden acusar volatilidad de precios, debido a factores tales como su sensibilidad a las variaciones de los tipos de interés, la percepción que tenga el mercado sobre la solvencia del emisor y la liquidez general del mercado.

3. Riesgo de cambio

Aunque las distintas Clases de Acciones pueden estar denominadas en Monedas de Cotización específicas, los activos relacionados con cada Clase de Acciones pueden invertirse en valores denominados en otras monedas. El Patrimonio Neto de los Subfondos expresado en sus Monedas de Cuenta fluctuará en función de las variaciones que registre el tipo de cambio entre la Moneda de Cuenta de los Subfondos y las monedas en que se cifren sus inversiones. En consecuencia, los Subfondos pueden soportar un riesgo de cambio. Cabe que no sea posible o factible proceder a la cobertura del consiguiente riesgo de cambio.

La Gestora de Inversiones o las Gestoras Delegadas de Inversiones podrán realizar, a su entera discreción, operaciones sobre divisas (de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Restricciones de inversión») con fines de cobertura o para llevar a cabo una gestión eficiente de cartera. No puede asegurarse que estas operaciones de cobertura vayan a resultar efectivas o beneficiosas o que vaya a existir una cobertura en cualquier momento dado.

4. Inversión en divisas

Los Subfondos que tienen por objetivo principal invertir en divisas tratarán de aprovechar las fluctuaciones en los mercados internacionales de divisas mediante el uso de derivados sobre divisas y tipos de interés. Ello les expone a un riesgo de cambio superior al que sería normal. A corto plazo, este riesgo podría concretarse en fluctuaciones intensas e imprevistas del precio de la acción y, a largo plazo, en una rentabilidad negativa por el efecto de tendencias imprevistas en los mercados de divisas o generales.

5. Riesgo de mercado

Algunas de las bolsas, Mercados Regulados y Otros Mercados Regulados en los que puede invertir un Subfondo pueden revelarse poco o no lo bastante líquidos o muy inestables en un momento dado. Ello podría afectar al momento y al precio al que un Subfondo podrá liquidar sus posiciones para atender las solicitudes de reembolso que se le presenten u otras necesidades de financiación.

6. Inversión en valores relacionados con créditos hipotecarios y en valores con garantía de activos

Algunos Subfondos pueden invertir en derivados hipotecarios y en obligaciones estructuradas, incluidos valores de titulización hipotecaria y con garantía de activos. Los valores de titulización hipotecaria con repercusión inmediata de rendimientos («mortgage pass-through securities») son valores representativos de participaciones en «paquetes» de créditos hipotecarios cuyos pagos tanto de intereses como de principal se realizan mensualmente mediante la técnica consistente en repercutir de hecho los pagos mensuales que efectúan los deudores individuales titulares de créditos hipotecarios para compra de vivienda, que actúan de subyacente de los valores. La amortización anticipada o atrasada del principal con respecto a un calendario de amortizaciones prefijado para los valores de este tipo en poder de los Subfondos (como consecuencia de amortizaciones anticipadas o atrasadas del principal de los créditos hipotecarios subyacentes) podría traer consigo una reducción de la tasa de rentabilidad cuando los Subfondos reinviertan dicho principal. Además, al igual que los valores de renta fija rescatables en general, si los Subfondos compraran los valores con una prima, el hecho de soportar la amortización antes de lo previsto reducirá el valor del título en relación con la prima satisfecha. Cuando los tipos de interés suben o bajan, generalmente el valor de un título relacionado con créditos hipotecarios caerá o aumentará, aunque no tanto como en el caso de otros valores de renta fija y vencimiento fijo que no incorporen cláusulas de amortización o rescate anticipados.

Puede que el pago del principal y de los intereses correspondientes a algunos valores de titulización hipotecaria con repercusión inmediata de rendimientos (aunque no el valor de mercado de los títulos mismos) esté garantizado por el Gobierno estadounidense o por organismos o entes del Gobierno estadounidense (estando estas garantías respaldadas únicamente por la potestad discrecional del Gobierno estadounidense de adquirir las obligaciones del organismo). Algunos valores de titulización hipotecaria con repercusión inmediata de rendimientos creados por emisores no públicos pueden contar con el respaldo de diferentes formas de seguro o de garantías, mientras que algunos otros pueden estar respaldados únicamente por las garantías reales de los créditos hipotecarios subyacentes.

Algunos Subfondos podrán invertir en obligaciones garantizadas por fondos de deuda hipotecaria titulizada («CMO», del inglés «collateralised mortgage obligations»). Se trata de productos estructurados garantizados por paquetes subyacentes de valores de titulización hipotecaria con repercusión inmediata de rendimientos. De manera similar a un bono, los intereses y el principal amortizado correspondientes a una CMO se abonan, en la mayoría de los casos, mensualmente. Las CMO pueden estar garantizadas en su totalidad por créditos hipotecarios para compra de vivienda o locales comerciales, aunque lo más normal es que estén respaldados por carteras de valores derivados de la titulización de créditos para compra de vivienda garantizados por el Gobierno estadounidense o por sus organismos o entes. Las CMO presentan una estructura dividida en múltiples clases, cada una de las cuales tiene una vida media prevista diferente y/o un vencimiento estipulado distinto. Los pagos mensuales de principal, incluidas las amortizaciones anticipadas, se asignan entre las diferentes clases de conformidad con las condiciones de emisión de los instrumentos, y cualquier cambio en

las tasas de amortización anticipada o de hipótesis puede afectar sustancialmente a la vida media prevista y al valor de una determinada clase.

Algunos Subfondos podrán invertir en valores con garantía hipotecaria desprovistos de intereses («sólo de principal», del inglés «principal-only») o de pagos de principal («sólo de intereses», del inglés «interest-only»). Este tipo de valores con garantía hipotecaria desdoblados acusan mayor volatilidad que otros tipos de valores relacionados con créditos hipotecarios. Los valores con garantía hipotecaria desdoblados que se compren con una prima o con un descuento significativo son, por lo general, extremadamente sensibles no sólo a las variaciones de los tipos de interés vigentes, sino también a la tasa de pagos del principal (incluidas las amortizaciones anticipadas) de los activos hipotecarios subyacentes, de manera que una tasa de pagos de principal sostenidamente superior o inferior a la esperada podría tener un efecto significativamente adverso sobre la rentabilidad de dichos valores hasta el vencimiento. Además, los valores con garantía hipotecaria desdoblados pueden ser menos líquidos que otros valores que no presenten esta estructura y acusarán mayor inestabilidad cuando los tipos de interés evolucionan de forma desfavorable.

Conforme aparezcan y se ofrezcan a los inversores nuevos tipos de valores relacionados con créditos hipotecarios, las Gestoras de Inversiones se plantearán efectuar inversiones en estos valores siempre que se negocien en mercados reconocidos.

Los Valores Mobiliarios con garantía de activos representan una participación en (o estarán garantizados por y resultan pagaderos con cargo a) una corriente de pagos generada por activos concretos, generalmente una cartera de activos similares entre sí, tales como cuentas a cobrar de créditos destinados a la compra de automóvil, cuentas pendientes de cobro de tarjetas de crédito, créditos garantizados por el valor patrimonial neto de la vivienda, préstamos para compra de viviendas prefabricadas u obligaciones derivadas de préstamos bancarios.

Por último, estos Subfondos podrán invertir en obligaciones garantizadas por préstamos («CLO», del inglés «collateralised loan obligations»), cuya cartera subyacente se compone de préstamos.

7. Productos estructurados

Los Subfondos pueden invertir en productos estructurados. Los productos estructurados incluyen participaciones en entidades creadas exclusivamente con el fin de reestructurar las características financieras de determinadas otras inversiones. Estas inversiones son adquiridas por dichas entidades, que a continuación emiten Valores Mobiliarios (los productos estructurados) respaldados por las inversiones subyacentes o bien representativos de intereses en estas. Los flujos de caja derivados de las inversiones subyacentes pueden distribuirse entre los productos estructurados que acaban de crearse al objeto de emitir Valores Mobiliarios con diferentes características de inversión, como vencimientos variables, condiciones preferentes de pago o régimen de tipos interés, de manera que la magnitud de los pagos efectuados con respecto a las inversiones estructuradas dependerá de la cuantía de los flujos de caja generados por las inversiones subyacentes.

Algunos Subfondos también podrán adquirir, siempre y cuando dicha inversión redunde en interés de sus Accionistas, obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia («credit linked notes») emitidas por entidades financieras de primera fila.

El uso de obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia permite superar problemas y atenuar algunos riesgos asociados a la inversión directa en los activos subyacentes.

Las obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión referenciada a valores, Instrumentos, cestas o índices subyacentes en los que el Subfondo considerado pueda invertir, están expuestas tanto al riesgo de contraparte como al riesgo inherente a la inversión subyacente.

Cuando este tipo de obligaciones se negocie en Mercados Regulados, el Subfondo habrá de cumplir los límites de inversión establecidos en el apartado «Restricciones de inversión». Si no se negociaran en Mercados Regulados, estas obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia se considerarán equivalentes a Valores Mobiliarios, según se estipula con más detalle en dicho apartado.

Los límites de inversión se aplicarán igualmente al emisor del Instrumento y al activo subyacente.

Los Subfondos podrán asimismo invertir en valores indicados, que consisten en Valores Mobiliarios cuya evolución está ligada al comportamiento de determinados valores, índices, tipos de interés o tipos de cambio. Es posible que las condiciones de emisión de estos valores estipulen que sus importes de principal o tan sólo sus intereses sean ajustados al alza o a la baja en la fecha de vencimiento o en las fechas de pago de intereses establecidas al objeto de reflejar las variaciones de las diferentes medidas del mercado o valor subyacente mientras la obligación permanece viva.

Los productos estructurados están expuestos a los riesgos asociados al mercado o valor subyacente y pueden acusar una mayor volatilidad que las inversiones directas en el mercado o valor subyacente de que se trate. Los productos estructurados pueden entrañar un riesgo de pérdida del principal y/o de los intereses como consecuencia de oscilaciones del mercado o del valor subyacente.

8. Valores de empresas en dificultades

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de empresas en dificultades. Estos valores pueden estar inmersos en procedimientos concursales o hallarse, de otro modo, en situación de incumplimiento de sus obligaciones de reintegro del principal y/o de pago de los intereses en el momento en que el Subfondo considerado los adquiera, o tener asignado un rating de solvencia de alguna de las categorías más bajas (igual o inferior a Ca por Moody's o a CC por Standard & Poor's), o consistir en inversiones sin rating asignado que la(s) Gestora(s) de Inversiones del Subfondo considere(n) de solvencia comparable. Los valores de empresas en dificultades son de naturaleza especulativa y entrañan un riesgo considerable. Estos valores no suelen generar rendimientos mientras se encuentran en circulación y cabe que el Subfondo tenga que soportar gastos extraordinarios al objeto de proteger y recuperar la inversión inicial. En consecuencia, en la medida en que el Subfondo busque la revalorización del capital, su capacidad para ofrecer rendimientos corrientes a sus Accionistas puede verse mermada por sus inversiones en valores de empresas en dificultades. Además, el Subfondo soportará la incertidumbre sobre cuándo, de qué manera y por qué importe se atenderán, finalmente, las obligaciones representadas por dichos valores (p. ej., mediante una liquidación de los activos del emisor, una oferta de canje o un plan de reestructuración que afecte a los valores de la empresa en dificultades, o mediante el pago de algún importe con el que liquidar la obligación). Además, incluso si se llegara a presentar una oferta de canje o se acometiera un plan de reestructuración con respecto a los valores de empresas en dificultades en poder del Subfondo, no puede garantizarse que los valores u otros activos que el Subfondo reciba en el marco de dicha eventual oferta de canje o plan de reestructuración no tendrán un valor o un potencial de rendimientos inferior a lo previsto cuando se realizó la inversión. Es más, los valores recibidos por el Subfondo a la conclusión de la oferta de canje o plan de reestructuración podrían incorporar restricciones en cuanto a su posible reventa. Tras participar en las negociaciones sobre cualquier oferta de canje o plan de reestructuración de un emisor en dificultades, el Subfondo podría verse impedido de enajenar inmediatamente los valores considerados.

9. Riesgos especiales asociados a las estrategias de cobertura y mejora de rendimientos

Los Subfondos pueden instrumentar diferentes estrategias de cartera con el fin de intentar atenuar determinados riesgos asociados a sus inversiones y tratar de impulsar las rentabilidades. Estas estrategias pueden incluir el uso de opciones, contratos a plazo sobre divisas, permutas financieras, Swaps del Riesgo de Crédito, permutas financieras de tipos de interés, permutas financieras de acciones, swapciones, permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras de divisas y vinculadas a la inflación, contratos de futuros y opciones sobre estos, incluyendo índices internacionales de renta variable y de renta fija, así como técnicas de gestión eficiente de cartera, incluyendo operaciones activas y pasivas de préstamo de valores, y de repo y repo inverso, según se describe en el apartado «Restricciones de inversión».

El uso de derivados y otras técnicas de gestión eficiente de cartera entraña bastantes más riesgos que los Instrumentos de inversión tradicionales y podrían perjudicar la rentabilidad de los Subfondos. En consecuencia, no existe garantía alguna de que los Subfondos vayan a alcanzar sus respectivos objetivos de inversión.

Además, el uso de derivados y técnicas de gestión eficiente de cartera entraña un riesgo específico, principalmente asociado al apalancamiento, por mor del cual podrían contraerse grandes pasivos empleando medios financieros relativamente pequeños. Este es el riesgo que se deriva del uso de recursos financieros relativamente escasos para obtener un elevado número de compromisos.

10. Inversión en acciones e instrumentos vinculados a renta variable

La compra y venta de valores e instrumentos vinculados a renta variable entraña una serie de riesgos, el más importante de los cuales es la volatilidad de los mercados de capitales en los que se negocian y el riesgo general de insolvencia asociado a los emisores de estos valores, entre los que se incluyen certificados basados en índices y cestas. Los certificados basados en índices y cestas rara vez incorporan el derecho a obtener la devolución del capital invertido o a percibir intereses o pagos de dividendos; Para el cálculo del índice o cesta de referencia normalmente se tienen en cuenta los costes y/o comisiones asociados; y el reembolso del capital invertido habitualmente se hace depender enteramente de la rentabilidad del índice o cesta de referencia.

Aunque los certificados basados en índices y cestas son instrumentos de deuda, el riesgo que entrañan presenta, entre otras, una naturaleza bursátil, por cuanto la rentabilidad del certificado dependerá de la que registre un índice o cesta, que a su vez estará en función de la rentabilidad de sus integrantes (p. ej., valores). El valor de los certificados que reflejen inversamente la rentabilidad de sus componentes puede caer cuando el mercado suba. No puede excluirse la posibilidad de que un Subfondo que invierta en estos instrumentos pueda perder la totalidad o una parte de su valor.

Los inversores potenciales deben tener presente los riesgos añadidos, así como los riesgos asociados a la evolución de las cotizaciones en general cuando invierten en acciones. Al seleccionar un valor de renta variable atendiendo a su potencial de resultados en lugar de a su país, origen o industria, la rentabilidad dejará de depender de las tendencias generales.

Los instrumentos vinculados a renta variable incluyen warrants, que otorgan al inversor el derecho a suscribir un número fijo de acciones ordinarias de la empresa de que se trate a un precio predeterminado y durante un periodo fijo. El coste de este derecho será muy inferior al coste de la propia acción. En consecuencia, los movimientos del precio de la acción se reflejarán multiplicados en oscilaciones del precio del warrant. Este multiplicador se denomina factor de apalancamiento financiero. Cuanto mayor es el apalancamiento financiero, más atractivo es el warrant. Comparando para una selección de warrants la prima pagada por este derecho y el apalancamiento financiero asociado, puede calcularse su valor relativo. Los niveles de la prima y de apalancamiento financiero pueden aumentar o disminuir en función de la confianza del inversor.

En consecuencia, los warrants presentan una mayor volatilidad y mayor carácter especulativo que las acciones ordinarias. Debe advertirse a los inversores que los precios de los warrants son muy inestables y que, además, no siempre es posible venderlos. El apalancamiento asociado a estos instrumentos puede ocasionar la pérdida de la totalidad del precio o de la prima de los warrants considerados.

11. Resguardos de depósito de valores

La inversión en un determinado país puede efectuarse a través de inversiones directas en el mercado o a través de resguardos de depósito de valores negociados en otros mercados internacionales, con el fin de aprovechar la mayor liquidez de un determinado valor y otras ventajas. Todo resguardo de depósito de valores negociado en un mercado elegible se considerará un valor mobiliario elegible, con independencia de la elegibilidad del mercado en el que se negocie localmente el valor con el que esté relacionado.

12. Inversión en empresas de pequeña o mediana capitalización bursátil

En general, las acciones y los instrumentos vinculados a renta variable de empresas de pequeña o, según corresponda, mediana capitalización, son menos líquidos que los valores de compañías más grandes, ya que los volúmenes diarios de acciones negociados podrían llevar a conceptualizar sus acciones como menos líquidas. Además, los mercados en los que se negocian estos valores suelen mostrar una mayor volatilidad.

13. Inversiones en países, sectores, regiones o mercados específicos

Cuando el objetivo de inversión de un Subfondo restrinja las inversiones a determinados países, sectores, regiones o mercados la diversificación puede quedar mermada. En consecuencia, la rentabilidad podría desviarse significativamente de la que marque la tendencia general de los mercados internacionales de renta variable

14. Inversiones en el sector inmobiliario

Las inversiones en valores de empresas que operen principalmente en el sector inmobiliario están expuestas a riesgos específicos, entre los que se incluyen: la naturaleza cíclica de los valores inmobiliarios; las condiciones generales y locales del negocio; la saturación del mercado por exceso de oferta y el aumento de la competencia; un aumento de los impuestos sobre bienes inmuebles y de los costes de gestión; los cambios demográficos y su impacto sobre los rendimientos financieros; la modificación de las leyes y reglamentos en materia de ordenación urbanística; pérdidas derivadas de reclamaciones por daños y perjuicios o resoluciones judiciales; riesgo medioambiental; restricciones de Derecho público sobre los alquileres; cambios en las valoraciones urbanísticas entre distritos; cambios asociados al atractivo del suelo para los arrendatarios; aumento de los usos urbanísticos y otros factores con incidencia en el mercado inmobiliario.

15. Inversión en participaciones o acciones de OIC u OICVM

Siempre que inviertan en Acciones de algunos Subfondos de la SICAV que puedan a su vez invertir en otros OIC u OICVM, los inversores estarán expuestos al riesgo de incurrir en una duplicación de comisiones, a menos que el Subfondo de que se trate invierta en otros OIC u OICVM gestionados por la Sociedad Gestora o patrocinados por la entidad promotora de la SICAV, en cuyo caso no tendrá que soportar ninguna comisión de suscripción ni de reembolso con respecto a las inversiones que realice en dichos organismos.

16. Reinversión de garantías prendarias

En caso de que el Subfondo utilice técnicas de gestión eficiente de la cartera, como préstamos de valores, operaciones de recompra y de recompra inversa, así como swaps de rentabilidad total («SRT») y, en particular, si reinvierte en garantías asociadas a dichas técnicas, el Subfondo asume los riesgos de contraparte, liquidez, custodia (p. ej., la segregación de activos) y operaciones, que pueden tener consecuencias en el rendimiento del subfondo en cuestión. En la medida en que las partes relacionadas (empresas del mismo grupo que la sociedad gestora, el gestor de inversiones o el subgestor de inversiones) puedan intervenir como contraparte o agente (o en cualquier otro rol) en las operaciones de gestión eficiente de la cartera, y en particular en las operaciones de préstamo de valores, podría surgir un posible riesgo de conflicto de intereses. La Sociedad Gestora es responsable de gestionar cualquier conflicto que pueda surgir y evitar que dichos conflictos afecten negativamente a los accionistas. Todos los ingresos derivados de las transacciones de recompra y de las transacciones de préstamo de valores se devolverán al Subfondo correspondiente tras la deducción de los costes operativos directos e indirectos y de las comisiones. Dichos costes operativos directos e indirectos, y las comisiones, que no incluirán ingresos ocultos, incluirán comisiones y gastos pagaderos a agentes o contrapartes a tarifas comerciales normales. En la página web de Amundi se encuentra disponible la política del grupo Amundi para la prevención y la gestión de conflictos de intereses (<http://www.amundi.com>).

17. Uso de técnicas e instrumentos

17.1. Riesgo de transacciones con repos y repos inversos

La suscripción por parte de un Subfondo de operaciones con repos y repos inversos entraña ciertos riesgos, por lo que no puede garantizarse que se alcance el objetivo que se pretende conseguir con dicho uso. Los inversores deben ser conscientes de que (1) en caso de incumplimiento de la contraparte con la que se haya invertido efectivo de un Subfondo, existe el riesgo de que las garantías recibidas generen una rentabilidad inferior a la del efectivo invertido, ya sea debido a una fijación de precios inexacta de las garantías, a movimientos adversos del mercado, al deterioro de la calificación de solvencia de los emisores de las garantías o a la falta de liquidez del mercado en el que se negocian las garantías; (2) (i) se produzca un bloqueo del efectivo en transacciones con un tamaño o duración excesivos, (ii) pueden producirse retrasos en la recuperación del efectivo depositado, o (iii) puede haber dificultades a la hora de ejecutar garantías, los que limitaría la capacidad del Subfondo para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de las solicitudes de venta, las compras de valores o, en general, la reinversión. La reinversión de las garantías dinerarias recibidas en relación con las operaciones con repos conlleva riesgos asociados al tipo de inversiones realizadas y al riesgo de que el valor de la garantía dineraria reinvertida pueda caer por debajo del importe adeudado a las contrapartes, y puede crear un efecto de apalancamiento que se tendrá en cuenta para el cálculo de la exposición global del Subfondo. El uso de operaciones con repos también conlleva riesgos jurídicos. La caracterización de una transacción o de la capacidad jurídica de una parte para llevarla a cabo podría hacer que el contrato financiero no fuera válido y la insolvencia o la bancarota de una contraparte podrían evitar el ejercicio de los derechos contractuales que podrían ejercerse en otros casos. El uso de operaciones con repos también implica un riesgo operativo, es decir, el riesgo de pérdidas debido a errores, interrupciones del servicio u otros fallos, así como fraude, corrupción, delitos electrónicos, inestabilidad, terrorismo u otros acontecimientos irregulares en el proceso de liquidación y contabilidad. Un Subfondo que realiza operaciones con repos también puede estar expuesto al riesgo de custodia, es decir, el riesgo de pérdida de los activos mantenidos en custodia en caso de insolvencia, negligencia, fraude, mala administración o un mantenimiento de registros inadecuado por parte de un depositario (o subdepositario).

17.2. Riesgo de préstamo de valores

Los valores prestados podrían no devolverse o devolverse puntualmente en caso de impago, quiebra o insolvencia del prestatario, y los derechos sobre la garantía podrán perderse si el agente de préstamo incumple sus obligaciones. En caso de que el prestatario de los valores no devuelva los valores prestados por un Subfondo, existe el riesgo de que la garantía recibida se materialice con un valor inferior al valor de los valores prestados, ya sea debido a un precio inexacto de la garantía, a movimientos adversos del mercado en el valor de la garantía, a un deterioro de la calificación de solvencia del emisor de la garantía o a la falta de liquidez del mercado en el que se negocia la garantía. Un Subfondo podrá reinvertir las garantías dinerarias recibidas de los prestatarios. La reinversión de las garantías dinerarias recibidas en relación con las operaciones de préstamo de valores conlleva riesgos asociados al tipo de inversiones realizadas y al riesgo de que el valor de la garantía dineraria reinvertida pueda caer por debajo del importe adeudado a las contrapartes, y puede crear un efecto de apalancamiento que se tendrá en cuenta para el cálculo de la exposición global del Subfondo. Los retrasos en la devolución de los valores en préstamo pueden restringir la capacidad del Subfondo para cumplir con las obligaciones de entrega en virtud de las ventas de valores u obligaciones de pago derivadas de las solicitudes de reembolso. Las operaciones activas de préstamo de valores entrañan también riesgos operativos, como una eventual falta de ejecución de las instrucciones asociadas a estas operaciones. Estos riesgos se gestionan a través de los procedimientos, controles y sistemas que tanto el agente de préstamo de valores como la Sociedad Gestora tienen instaurados. El uso de operaciones de préstamo de valores también conlleva riesgos jurídicos. La caracterización de una transacción o de la capacidad jurídica de una parte para llevarla a cabo podría hacer que el contrato financiero no fuera válido y la insolvencia o la bancarota de una contraparte podrían evitar el ejercicio de los derechos contractuales que podrían ejercerse en otros casos.

El uso de operaciones de préstamo de valores también implica un riesgo operativo, es decir, el riesgo de pérdidas debido a errores, interrupciones del servicio u otros fallos, así como fraude, corrupción, delitos electrónicos, inestabilidad, terrorismo u otros acontecimientos irregulares en el proceso de liquidación y contabilidad. Un Subfondo que realiza operaciones de préstamo de valores también puede estar expuesto al riesgo de custodia, es decir, el riesgo de pérdida de los activos mantenidos en custodia en caso de insolvencia, negligencia, fraude, mala administración o un mantenimiento de registros inadecuado por parte de un depositario (o subdepositario).

18. Riesgo jurídico

El uso de técnicas de gestión eficiente de la cartera y de instrumentos financieros derivados conlleva riesgos jurídicos. La caracterización de una transacción o de la capacidad jurídica de una parte para llevarla a cabo podría hacer que el contrato financiero no fuera válido y la insolvencia o la bancarrota de una contraparte podrían evitar el ejercicio de los derechos contractuales que podrían ejercerse en otros casos.

19. Exposición global

La SICAV deberá tener instaurado un procedimiento de gestión del riesgo que le permita controlar y medir en todo momento el riesgo asociado a sus posiciones en cartera, el empleo de técnicas de gestión eficiente de cartera, la gestión de garantías y su contribución al perfil de riesgo global de cada Subfondo.

En el caso de los instrumentos financieros derivados, la SICAV deberá tener instaurado un procedimiento que le permita llevar a cabo una evaluación precisa e independiente del valor de los derivados OTC, según lo expuesto en el apartado «Restricciones de inversión». Además, la SICAV deberá asegurarse de que la exposición global al riesgo de cada Subfondo relacionada con instrumentos financieros derivados no represente más del activo neto total de su cartera.

La exposición global al riesgo se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos previstos del mercado y el tiempo de que se dispone para liquidar las posiciones.

Cada Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados con arreglo a su política de inversión y dentro de los límites establecidos en el apartado «Restricciones de inversión», siempre y cuando la exposición total a los activos subyacentes no exceda los límites de inversión previstos en dicho apartado.

La SICAV podrá utilizar una metodología basada en el VaR o de compromiso al objeto de calcular la exposición global al riesgo de cada Subfondo y garantizar que su exposición global al riesgo relacionada con instrumentos financieros derivados no represente más del Patrimonio Neto de dicho Subfondo.

Se llama la atención de los Accionistas sobre el posible apalancamiento adicional que podría derivarse del uso de una metodología basada en el VaR para calcular la exposición global al riesgo relacionada con instrumentos financieros derivados de cada Subfondo.

Cuando un Subfondo invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no precisarán ser sumadas a efectos de los límites establecidos en los apartados (1) a (5), (8), (9), (13) y (14), letra (a), sección C, punto 1 del apartado «Restricciones de inversión».

En el caso de los Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario que incorporen un derivado, dicho derivado deberá tenerse en cuenta a la hora de cumplir los requisitos establecidos en esta sección.

20. Operaciones de subaseguramiento

Las Gestoras de Inversiones podrán tomar parte en operaciones de subaseguramiento por cuenta de un Subfondo. En una operación de subaseguramiento, un banco, agente de bolsa, accionista principal de la SICAV u otra parte, vinculada o no, podrá asegurar una emisión de valores en su totalidad. Cualquier Subfondo podrá, a su vez, subasegurar una parte de esa emisión de valores conforme a los términos de la operación de subaseguramiento considerada. Las Gestoras de Inversiones sólo podrán tomar parte en operaciones de subaseguramiento relacionadas con valores en los que el Subfondo de que se trate pudiera haber invertido de otro modo sus activos directamente con arreglo a los objetivos y políticas de inversión de dicho Subfondo y a las restricciones de inversión aplicables. Un Subfondo deberá mantener en todo momento activos líquidos o valores fácilmente negociables suficientes para cubrir sus obligaciones derivadas de cualquier acuerdo de subaseguramiento.

21. Inversión en instrumentos financieros derivados

Algunos Subfondos pueden invertir una parte de sus activos en instrumentos financieros derivados. Entre los riesgos que entrañan estos instrumentos y técnicas, que pueden ser extremadamente complejos y presentar apalancamiento, se incluyen: (1) riesgos de crédito (la exposición a la posibilidad de registrar pérdidas debido a un incumplimiento de las obligaciones financieras de la contraparte); (2) riesgo de mercado (movimientos adversos del precio de un activo financiero); (3) riesgos legales (la naturaleza de una operación o la capacidad jurídica para celebrarla podrían hacer inexigible el contrato financiero y la insolvencia o quiebra de una contraparte podría invalidar derechos contractuales de otro modo exigibles); (4) riesgo operativo (controles inadecuados, procedimientos deficientes, errores humanos, fallo de sistemas o fraude); (5) riesgo de documentación (exposición a pérdidas originadas por una documentación inadecuada); (6) riesgo de liquidez (exposición a pérdidas irrogadas por la incapacidad para liquidar de manera anticipada el instrumento derivado); (7) riesgo sistémico (el riesgo de que las dificultades financieras de una entidad o una perturbación importante del mercado provoquen daños financieros incontrolables en el sistema financiero); (8) riesgo de concentración (la exposición a pérdidas debido a la concentración de riesgos estrechamente ligados, como la exposición a un sector específico o a una entidad concreta); y (9) riesgo de liquidación (el riesgo a que una parte en una operación, tras cumplir con sus obligaciones con arreglo a un contrato, no reciba la contraprestación acordada de su contraparte).

El empleo de técnicas derivadas conlleva determinados riesgos adicionales, incluidos (i) la dependencia de la capacidad para predecir la evolución del precio de los valores objeto de cobertura; (ii) la existencia de una correlación imperfecta entre los movimientos de los valores en los que se basan los derivados y las oscilaciones en los activos de la cartera subyacente y (iii) posibles trabas a una gestión eficiente de cartera o merma de la capacidad para atender las obligaciones a corto plazo debido a la segregación de una parte de los activos de la cartera para hacer frente a sus obligaciones.

Al cubrir una posición específica, las plusvalías potenciales derivadas de un eventual incremento del valor de dicha posición podrían verse limitadas.

22. Posiciones cortas

Los Subfondos podrán utilizar instrumentos financieros derivados para establecer posiciones cortas sintéticas. La adopción de posiciones cortas conlleva el apalancamiento del activo del Subfondo y plantea diferentes riesgos. Si aumenta el precio del instrumento o mercado en el que el Subfondo haya tomado una posición corta, entonces el Subfondo incurrirá en una pérdida equivalente al incremento del precio desde el momento en que contrató la posición corta, incrementada en las eventuales primas e intereses pagados a una contraparte. Por tanto, tomar posiciones cortas entraña el riesgo de que las pérdidas resulten agravadas, perdiendo en potencia más dinero que el coste real de la inversión.

23. Riesgo de contraparte

Algunos Subfondos podrán celebrar contratos con derivados negociados en mercados no organizados («derivados OTC»), incluidos contratos de permuta financiera, así como utilizar técnicas de gestión eficiente de cartera, según se describe con mayor detalle en sus políticas de inversión. Estos contratos pueden exponer a los Subfondos a los riesgos asociados a la solvencia de sus contrapartes y a su capacidad para cumplir las condiciones estipuladas en dichos contratos.

Asimismo, de forma compatible con la obtención de unas condiciones de ejecución óptimas y siempre que se haga en interés del Subfondo y de sus Accionistas, cualquier Subfondo podrá celebrar estos contratos con derivados OTC y/o instrumentar técnicas de gestión eficiente de cartera con otras sociedades del mismo Grupo de Sociedades al que pertenezca la Sociedad Gestora o las Gestoras de Inversiones.

Dicho Subfondo estará expuesto al riesgo de que la contraparte incumpla sus obligaciones en virtud del contrato. Si el riesgo de contraparte asociado a una operación con derivados OTC superara el 10 % del activo de un Subfondo en relación con entidades de crédito, o el 5 % en el resto de casos, el Subfondo considerado cubrirá ese exceso a través de garantías.

24. Gestión de garantías

El riesgo de contraparte derivado de inversiones en instrumentos financieros derivados OTC y de operaciones de préstamo de valores, repos y operaciones simultáneas se mitiga, por lo general, mediante la transmisión o prenda de garantías a favor del Subfondo de que se trate. No obstante, es posible que las operaciones no estén completamente cubiertas por garantías. Las comisiones y rentabilidades adeudadas al Subfondo no podrán estar cubiertas por garantías. Si una contraparte incumple sus obligaciones, puede que el Subfondo necesite vender garantías no dinerarias recibidas a los precios de mercado vigentes. En tal caso, el Subfondo podría experimentar una pérdida, debido, entre otros factores, a una valoración o un control inexactos de las garantías, a oscilaciones adversas del mercado, al deterioro de la calificación de solvencia (rating) de los emisores de las garantías o a la falta de liquidez del mercado donde se negocien las garantías. Las dificultades en la venta de las garantías pueden retrasar o limitar la capacidad del Subfondo para atender las solicitudes de reembolso.

Un Subfondo también puede incurrir en una pérdida al reinvertir las garantías dinerarias recibidas, cuando se le permita hacerlo. Dicha pérdida puede producirse debido a un descenso del valor de las inversiones realizadas. Una caída del valor de esas inversiones reduciría la cuantía de las garantías disponibles para ser devueltas por el Subfondo a la contraparte tal como se exija en las condiciones de la operación. Al Subfondo se le exigiría cubrir la diferencia de valor entre las garantías inicialmente recibidas y la cuantía disponible para ser devuelta a la contraparte, resultando de ello una pérdida para el Subfondo.

25. Riesgo de contraparte

Una entidad con la que el subfondo hace negocios (por ejemplo, suscribir contratos de derivados OTC o técnicas de gestión eficiente de la cartera, como operaciones con repos o de préstamo de valores) podría dejar de estar dispuesta o ser incapaz de cumplir sus obligaciones con el subfondo.

26. Riesgo de custodia

Los activos de los Subfondos se confían en depósito al Depositario y figuran identificados en los libros del Depositario como pertenecientes al Subfondo al que corresponden. Los activos, excepto la tesorería, se mantienen segregados del resto de activos del Depositario, lo que atenúa, si bien no elimina, el riesgo de una eventual falta de devolución en caso de quiebra del Depositario. La liquidez en depósito no se mantiene segregada en los términos expuestos, por lo que soporta un mayor riesgo en caso de quiebra del Depositario.

Los activos de los Subfondos se confían asimismo para su custodia a subdepositarios que el Depositario nombra en los países en los que los Subfondos invierten y, aun cuando el Depositario cumpla sus obligaciones legales, dichos activos estarán consiguientemente expuestos al riesgo de quiebra de dichos subdepositarios. Un Subfondo podrá invertir en mercados cuyos sistemas de custodia o liquidación no estén perfectamente desarrollados, en los que sus activos hayan sido confiados a un subdepositario y en los que pueda existir el riesgo de que el Depositario no responda de la devolución de esos activos.

Un Subfondo podrá oportunamente invertir en un país donde el Depositario carezca de entidad corresponsal. En tal caso, el Depositario identificará y nombrará, tras una auditoría prudencial, un depositario local. Este proceso puede llevar un tiempo y privar entretanto al Subfondo de oportunidades de inversión.

De manera similar, el Depositario evalúa continuamente el riesgo de custodia del país donde se custodian los activos de la SICAV y puede recomendar la venta inmediata de los activos. De hacerlo, el precio al que se venderán esos activos puede ser menor que el precio que la SICAV hubiera recibido en circunstancias normales, afectando potencialmente a la rentabilidad de los correspondientes Subfondos.

27. Depositarios centrales de valores

De conformidad con la Directiva sobre OICVM, el hecho de encomendar la custodia de los activos de la SICAV al gestor de un sistema de liquidación de valores no se considera una delegación por el Depositario y el Depositario queda eximido de la responsabilidad estricta de restituir los activos.

28. Gestión de inversiones y posiciones contrarias

Las Gestoras de Inversiones, u otro miembro de su grupo de sociedades, podrán adoptar decisiones de inversión, realizar operaciones y mantener posiciones de inversión por cuenta de uno o más clientes que podrían afectar a los intereses de otros clientes y plantear un conflicto de intereses a las Gestoras de Inversiones, en especial si las sociedades y/o sus empleados obtienen una remuneración mayor con un determinado mandato, producto o cliente. Por ejemplo, estos conflictos pueden plantearse cuando las Gestoras de Inversiones, u otro miembro de su grupo de sociedades, compren y vendan un mismo valor simultáneamente para clientes distintos o mantenga posiciones de mercado en un mismo instrumento con exposiciones de mercado de sentido opuesto simultáneamente para clientes diferentes. Cuando estos conflictos de intereses sean especialmente acusados, las Gestoras de Inversiones y los gestores de cartera individuales podrán gestionar órdenes sólo en largo, en largo y en corto o sólo en corto. Estas decisiones de inversión, operaciones o posiciones se adoptan, realizan o mantienen con arreglo a políticas y procedimientos establecidos con miras a asegurar una adecuada agrupación y asignación de operaciones, y a garantizar que no se adopten y ejecuten decisiones de inversión que puedan irrogar ventajas o desventajas indebidas a cualquier mandato, producto o cliente de las Gestoras de Inversiones y que dichas decisiones guarden sintonía con los correspondientes mandatos y directrices de inversión de dichos clientes.

Con todo, en determinadas situaciones, la gestión de este tipo de conflictos podría hacer perder oportunidades de inversión a los clientes o llevar a las Gestoras de Inversiones a operar o a mantener exposiciones de mercado al margen del modo en que habría procedido de no haber existido dichos conflictos, lo que podría repercutir negativamente en la rentabilidad de las inversiones.

29. Conflictos de intereses

La Sociedad Gestora o sus asociadas podrán realizar operaciones en las que tengan directa o indirectamente un interés susceptible de entrar en conflicto con las obligaciones de la Sociedad Gestora para con un Subfondo determinado. Ni la Sociedad Gestora ni ninguna de sus asociadas habrá de rendir cuentas a ese Subfondo de los beneficios que materialice o de las comisiones o remuneraciones que perciba en el marco o por mor de dichas operaciones o de otras conexas y, a menos que se disponga otra cosa, las comisiones de la Sociedad Gestora tampoco serán objeto de ajuste alguno. La Sociedad Gestora se cerciorará de que esas operaciones se realicen en condiciones que no sean menos favorables para ese Subfondo de lo que lo habrían sido de no

haber mediado dicho conflicto potencial. Esos intereses u obligaciones potencialmente conflictivos pueden aflorar por el hecho de que la Sociedad Gestora o sus asociadas hayan invertido directa o indirectamente en la SICAV. Más concretamente, la Sociedad Gestora, en virtud de las normas de conducta que le son aplicables, deberá tratar de evitar estos conflictos de intereses y, cuando no pueda hacerlo, habrá de garantizar a sus clientes (incluido el Subfondo) un trato equitativo.

30. Riesgo de retención fiscal

Determinados rendimientos de la SICAV y/o de algunos Subfondos pueden ser objeto de retenciones fiscales en la fuente, lo que reducirá la rentabilidad de sus inversiones en cartera. No obstante, la SICAV y/o algunos Subfondos podrían precisar obtener determinada información de un inversor al objeto de evitar la práctica de determinadas retenciones fiscales. En particular, con arreglo a la Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas en el Extranjero («FATCA», del inglés Foreign Account Tax Compliance Act), recientemente promulgada en los Estados Unidos de América, la SICAV deberá obtener determinada información identificativa relativa a sus inversores, pudiendo tener que proporcionar dicha información a la Agencia Tributaria de los Estados Unidos de América (United States Internal Revenue Service). Con sujeción a determinadas disposiciones transitorias, los inversores que no faciliten a la SICAV, a la Sociedad Gestora o a sus agentes la información requerida quedarán sujetos a la práctica de una retención fiscal del 30 % sobre las distribuciones de resultados que perciban, así como sobre el producto de cualquier venta o enajenación. Las retenciones fiscales de tal modo practicadas se considerarán en el sentido de constituir un reparto efectuado a los inversores que no hubieran aportado la preceptiva información. Asimismo, las Acciones en poder de esos inversores serán objeto de reembolso forzoso.

31. Inversión en deuda subordinada e instrumentos vinculados a deuda

Algunos Subfondos pueden invertir en deuda subordinada e instrumentos vinculados a deuda con un rating de solvencia asignado igual o inferior a Categoría de Inversión, garantizados o no. La inversión en este tipo de instrumentos puede entrañar un mayor riesgo de crédito, ya que dichos instrumentos tendrán un rango de prelación inferior al de otros instrumentos de deuda del mismo emisor con motivo de su liquidación o quiebra, por lo que únicamente se reembolsarán después de que lo hayan sido otras deudas.

32. Riesgo vinculado a las obligaciones convertibles contingentes (CoCo)

Los CoCos son valores de deuda que pagan un mayor dividendo y que pueden ser convertidos en valores del capital de los emisores o sufrir pérdidas patrimoniales (minusvalías) si concurren supuestos preestablecidos. La inversión en CoCos puede ocasionar importantes pérdidas al Subfondo. Cuando se producen determinados acontecimientos desencadenantes, como la caída del índice de capital de un emisor por debajo de un nivel concreto, el bono puede convertirse en renta variable del emisor o sufrir pérdidas de capital. Los riesgos relativos a la inversión en CoCo serían los siguientes: cancelación del pago de cupones; reducción total o parcial del valor del título; conversión de la renta fija en renta variable; reembolso del principal y pagos de cupones subordinados a los de otros acreedores con bonos preferentes; la posibilidad de cancelación durante su vigencia a unos niveles predeterminados o de ampliar el vencimiento. Estas condiciones podrían activarse, íntegra o parcialmente, ya sea debido a la superación de los niveles de las ratios financieras establecidos por el emisor, ya sea en virtud de una decisión discrecional y arbitraria del emisor, o con la autorización de la autoridad supervisora competente. Además, se trata de valores innovadores, aún no sometidos a prueba, por lo que podrían estar sometidos a reacciones del mercado imprevistas que podrían afectar a su valoración y a su liquidez. La atractiva rentabilidad que ofrecen estos valores en comparación con obligaciones con calificaciones similares puede venir dada por la infravaloración del riesgo por parte de los inversores y su capacidad de hacer frente a acontecimientos adversos. La aparición de estos riesgos puede provocar una caída del valor activo neto.

33. Riesgo de incumplimiento

Algunos emisores podrían no ser capaces de afrontar los pagos de sus obligaciones.

34. Riesgo de reembolso y ampliación

Cualquier comportamiento imprevisto de los tipos de interés podría perjudicar al rendimiento de las obligaciones amortizables (valores cuyos emisores tienen derecho a reembolsar el principal del valor antes de la fecha de vencimiento).

Si caen los tipos de interés, los emisores tienden a amortizar estos valores y a emitir otros nuevos con tipos de interés más reducidos.

Cuando esto ocurre, el Subfondo no tiene más alternativa que reinvertir las sumas de los valores amortizados anticipadamente con tipos de interés más bajos («riesgo de amortización anticipada»).

Al mismo tiempo, si suben los tipos de interés, los prestatarios tienden a no amortizar las hipotecas con tipos bajos. Esto puede provocar que el Subfondo perciba rendimientos por debajo del mercado hasta que caigan los tipos de interés o venzan los valores («riesgo de ampliación»). También puede obligar a un Subfondo a vender los valores con pérdidas o hacerle perder la oportunidad de realizar otras inversiones que podrían haber tenido un mejor rendimiento.

Los precios y la rentabilidad de los valores amortizables normalmente reflejan la hipótesis de que serán amortizados en un determinado momento antes de su vencimiento. Si la amortización anticipada se produce cuando está previsto, por lo general, el Subfondo no sufre ningún perjuicio. Sin embargo, si se produce mucho antes o mucho después de lo previsto, es posible que el Subfondo resulte habiendo pagado en exceso por los valores. Hay otros factores que pueden afectar también al hecho de que un valor se amortice anticipadamente o al momento en el que se produzca dicha amortización anticipada, como la presencia o la falta de cualquier condición de reembolso opcional y amortización anticipada obligatoria, la tasa de impago de los activos subyacentes y la naturaleza de cualquier rotación de los activos subyacentes.

Las consideraciones relativas a la amortización anticipada y a la ampliación también pueden afectar a la duración de un Subfondo, aumentando o reduciendo su sensibilidad a los tipos de interés de formas no deseadas. En algunas circunstancias, el hecho de que los tipos no suban o bajen cuando estaba previsto podría conllevar también riesgos de amortización anticipada o de ampliación.

35. Valores convertibles y privilegiados

Algunos Subfondos pueden invertir en valores convertibles o preferentes, que, por lo general, ofrecen intereses o dividendos y pueden convertirse en acciones ordinarias a un precio o tipo predeterminado. El valor de mercado de los valores convertibles suele caer conforme suben los tipos de interés. Además, dichos valores pueden experimentar fluctuaciones en respuesta a numerosos factores, incluyendo, a título meramente enunciativo aunque no limitativo, la variación de los resultados de explotación periódicos del emisor, los cambios en la percepción que tienen los inversores sobre el emisor, la profundidad y liquidez del mercado de esos valores y las variaciones de las condiciones económicas mundiales o regionales, reales o previstas. Por último, debido a su naturaleza convertible, el valor de mercado de los valores convertibles también suele variar ante fluctuaciones del valor de mercado de las acciones ordinarias subyacentes y ante una fluctuación del mercado en general.

36. Bonos privados híbridos

Los bonos privados híbridos son bonos subordinados que presentan características y riesgos similares a la renta variable. Habitualmente, ocupan una posición en el orden de prelación de créditos subordinada con respecto a otros bonos en lo referente a su reembolso en caso de concurso de acreedores del emisor, presentan una larga fecha de vencimiento final y algunos pueden ser emitidos como instrumentos perpetuos sin la garantía de que vayan a ser rescatados en la fecha de amortización anticipada. Los bonos empresariales

híbridos también están sujetos al diferimiento de los pagos de intereses, se ven influidos por la volatilidad de la renta variable más que otros bonos y algunos pueden estar sujetos al riesgo de cancelación, por cualquier razón, de los pagos de cupones por su emisor.

37. Bonos subordinados y preferentes

Determinados Subfondos pueden invertir en bonos subordinados que, en caso de concurso de acreedores del emisor, ocupan, en el orden de prelación de créditos, un lugar inferior a otros instrumentos de deuda en relación con el reembolso, concretamente por debajo de los bonos preferentes, que tiene prioridad sobre otros instrumentos de deuda del emisor. La posibilidad de recibir cualquier reembolso de bonos subordinados en caso de concurso de acreedores disminuye y, por tanto, los bonos subordinados representan un mayor riesgo para el inversor. Por otra parte, los bonos preferentes no recibirán necesariamente toda la suma que se les adeude.

38. Riesgo asociado a la inversión sostenible

El Gestor de Inversiones tiene en cuenta el principal efecto adverso de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad a la hora de realizar inversiones en nombre de los Subfondos. Como se indica en el Anexo correspondiente, algunos Subfondos también pueden establecer (i) políticas de inversión que busquen promover las características medioambientales y sociales o (ii) un objetivo de Inversión Sostenible. Al gestionar los Subfondos y seleccionar los activos en los que invertirá el Subfondo, el Gestor de Inversiones aplica la Política de Inversión Responsable de Amundi.

Algunos Subfondos pueden tener un universo de inversión centrado en inversiones en empresas que cumplan unos criterios específicos, incluidas las puntuaciones ESG, que están relacionadas con determinados temas asociados al desarrollo sostenible y que demuestran el cumplimiento de las prácticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo. Por consiguiente, el universo de inversiones de dichos Subfondos puede ser más reducido que el de otros fondos. Estos Subfondos podrán (i) tener una rentabilidad inferior a la del mercado en su conjunto si dichas inversiones tienen una rentabilidad inferior a la del mercado y/o (ii) tener una rentabilidad inferior a la de otros fondos que no utilicen criterios ESG a la hora de seleccionar las inversiones y/o podrían hacer que el Subfondo se deshaga de inversiones por motivos relacionados con aspectos ESG, a pesar de que estas inversiones ofrezcan una rentabilidad adecuada.

La exclusión o enajenación de valores de emisores que no cumplan determinados criterios ESG dentro del universo de inversión del Subfondo puede hacer que el Subfondo ofrezca una rentabilidad diferente en comparación con fondos similares que no cuenten con una Política de Inversión Responsable de este tipo y que no apliquen criterios de filtrado ESG a la hora de seleccionar sus inversiones..

Los Subfondos votarán por delegación de forma coherente con los criterios de exclusión ESG pertinentes, que pueden no ser siempre coherentes con la maximización de la rentabilidad a corto plazo del emisor correspondiente. Puede encontrar más información acerca de la política de votación ESG de Amundi en la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en www.amundi.lu.

La selección de activos puede basarse en un proceso de puntuación ESG propio que se basa parcialmente en datos de terceros. Los datos facilitados por terceros pueden ser incompletos, inexactos o no estar disponibles, por lo que existe el riesgo de que el Gestor de Inversiones evalúe incorrectamente un valor o emisor.

39. Instrumentos relacionados con materias primas

Los valores de las materias primas pueden ser muy inestables, debido en parte a que pueden verse afectados por muchos factores, como las variaciones de los tipos de interés, los cambios en la oferta y la demanda, unas condiciones climáticas extremas, enfermedades agrícolas, políticas comerciales y cambios políticos y regulatorios.

40. Instrumentos vinculados a bienes inmobiliarios

Estas inversiones se ven afectadas por distintos riesgos, como la naturaleza cíclica del valor de los bienes inmobiliarios; las condiciones empresariales a nivel general y local; el exceso de construcción y el aumento de la competencia; el incremento de los impuestos sobre bienes inmobiliarios y los costes de gestión; los cambios demográficos y su repercusión en la renta de las inversiones; los cambios en la legislación y las normativas sobre edificación; las pérdidas resultantes de daños o resoluciones judiciales; el riesgo medioambiental; las restricciones del derecho público con respecto a los alquileres; el riesgo de los tipos de interés; los cambios ligados al atractivo de los terrenos para los arrendatarios, y otros factores que influyen en el mercado de los bienes raíces.

41. Obligaciones amortizables y bonos perpetuos

Algunos Subfondos tienen permitido invertir en obligaciones amortizables (obligaciones cuyos emisores tienen derecho a reembolsar el capital principal de la obligación antes de la fecha de vencimiento). Cualquier comportamiento imprevisto de los tipos de interés podría perjudicar al rendimiento de las obligaciones amortizables. Los precios y la rentabilidad de los valores amortizables normalmente reflejan la hipótesis de que serán amortizados en un determinado momento antes de su vencimiento. Si caen los tipos de interés, los emisores tienden a amortizar estas obligaciones y emitir otras nuevas con tipos de interés más reducidos. En caso de que esto ocurra, el Subfondo no tendrá más alternativa que reinvertir las sumas de las obligaciones amortizadas anticipadamente con tipos de interés más bajos. Al mismo tiempo, si suben los tipos de interés, los prestatarios tienden a no amortizar las hipotecas con tipos bajos. Esto puede provocar que el Subfondo perciba rendimientos por debajo del mercado hasta que caigan los tipos de interés o venzan los valores.

Las obligaciones amortizables pueden incluir obligaciones perpetuas (obligaciones sin una fecha de vencimiento), que pueden estar expuestas a un riesgo de liquidez adicional en ciertas condiciones del mercado. La liquidez de estas inversiones en condiciones adversas del mercado puede verse limitada, lo que afectaría negativamente al precio al que pueden venderse y, a su vez, a la rentabilidad de la SICAV.

ANEXO III: ÍNDICES DE REFERENCIA DE MEDICIÓN DEL RIESGO Y APALANCAMIENTO

	Subfondos	Apalancamiento esperado* (únicamente con VaR absoluto o relativo)	Cartera de referencia (solo VaR relativo) 100 % salvo indicación en otro sentido
	Renta fija		
1.	Buy and Watch Income 06/2025	200 %	n.a.
2.	Buy and Watch Income 07/2025	200 %	n.a.
3.	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	300 %	n.a.
4.	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	300 %	n.a.
5.	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	300 %	n.a.
6.	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	300 %	n.a.
7.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	n.a.	n.a.
8.	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	200 %	n.a.
9.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	n.a.	n.a.
10.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	n.a.	n.a.
11.	Buy and Watch Global Income 10/2025	n.a.	n.a.
12.	Sustainable Income 11/2027	500 %	n.a.
13.	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	n.a.	n.a.
14.	Buy and Watch Income 03/2028	250 %	n.a.
15.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	250 %	n.a.
16.	Buy and Watch Income 06/2028	250 %	n.a.
17.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	250 %	n.a.
18.	Buy and Watch Income 11/2028	250 %	n.a.
19.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	250 %	n.a.
20.	Buy and Watch Income 03/2029	250 %	n.a.
21.	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	250 %	n.a.
	Multiactivo		
22.	Conservative	200 %	75 % Bloomberg Euro Aggregate Index 25 % MSCI AC World Index
23.	Balanced	250 %	50 % Bloomberg Global Aggregate Index 50 % MSCI AC World Index
24.	Sustainable Growth	380 %	30 % Bloomberg Euro Aggregate Index 70 % MSCI AC World Index
25.	Diversified Income Best Select	n.a.	n.a.

El apalancamiento se calcula como la suma de los nocionales de los instrumentos financieros derivados utilizados y excede del activo neto del Subfondo.

ANEXO IV: USO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE VALORES Y SWAPS DE RENDIMIENTO TOTAL

Los Subfondos no utilizarán operaciones simultáneas de compra-retroventa o venta-recompra ni operaciones de préstamo de valores y de préstamo con reposición del margen en el sentido del Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización.

Según se indica en la siguiente tabla, los Subfondos utilizan operaciones de financiación de valores y swaps de rentabilidad total de forma continua y/o temporal con los siguientes fines:

Cuando se utilizan para una **gestión eficiente de la cartera (indicada en lo sucesivo como «EPM»)**, las técnicas e instrumentos sobre operaciones de financiación de valores ayudan a cumplir cualquier objetivo de inversión, por ejemplo, para lograr una exposición a activos al tiempo que se limitan los costes, se reducen los riesgos, se ofrecen inversiones combinadas y/o se facilita el acceso al mercado en el momento oportuno. Por ejemplo, los swaps de rentabilidad total pueden utilizarse para obtener exposición y beneficiarse de las rentabilidades de un activo de referencia sin comprar el activo directamente.

Cuando se utilizan para la **gestión de efectivo (indicada en lo sucesivo como «Gest. efectivo»)**, las operaciones de financiación de valores se utilizan como herramienta de gestión de efectivo, para facilitar un flujo de efectivo rentable con el objetivo de contribuir a una financiación complementaria de sus estrategias de inversión (contratos de recompra) o para afectar al exceso temporal de efectivo a la vez que se optimizan los ingresos (contratos de recompra inversa).

Cuando se utilizan para **generar ingresos adicionales (indicados a continuación con «Ingresos adic.»)**, las operaciones de financiación de valores, como las operaciones de préstamo de valores, contribuyen a generar ingresos adicionales y/o a compensar costes.

A modo de ilustración y en referencia a la siguiente tabla, el uso de técnicas e instrumentos en operaciones de financiación de valores por parte de cualquier Subfondo puede estar guiado por las circunstancias del mercado o por oportunidades específicas que sean menos predecibles. Por lo tanto, los porcentajes estimados están ausentes en casos limitados o, cuando están presentes, tienen más probabilidades de fluctuar con el tiempo debido a las siguientes circunstancias:

- Las grandes variaciones afectan a los Subfondos que suscriben contratos de préstamo de valores, repos inversos y repos en el contexto de oportunidades que generan ingresos adicionales, es probable que estén guiadas por necesidades aisladas y/o específicas de contrapartes y cuya frecuencia pueda ser inconsistente.
- Es probable que el volumen de uso de estas técnicas con vistas a optimizar los ingresos (indicado con «Opt. ingresos») se vea afectado a la baja cuando los tipos de interés sean bajos y al alza cuando aumenten:
- Cuando se tienen en cuenta con fines de gestión de efectivo en caso de movimientos importantes de suscripción y reembolso, el uso de contratos de repos y repos inversos fluctúa en función del nivel de uso de estos últimos y, por lo tanto, los porcentajes estimados no reflejan adecuadamente un volumen de uso que varía constantemente.

Además, y en virtud de lo anterior en caso de un uso combinado, un Subfondo que indique un uso continuo de una técnica o instrumento determinado, generalmente los considera parte de un programa permanente y/o como un componente del proceso de gestión implementado y tendrá estimaciones con menos probabilidades de fluctuar (aunque, en ocasiones, es posible que los Subfondos no tengan operaciones pendientes en sus libros).

Subfondo		Repo	Repo inverso	Prést. valores	SRT
1	Conservative	Estimates	-	-	-
		Máx.	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-
		Finalidad	-	-	-

	Subfondo		Repo	Repo inverso	Prést. valores	SRT
2	Balanced	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
3	Sustainable Growth	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
4	Diversified Income Best Select	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
5	Buy and Watch Income 06/2025	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
6	Buy and Watch Income 07/2025	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
7	Buy and Watch High Income Bond 11/2024	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
8	Buy and Watch High Income Bond 01/2025	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
9	Buy and Watch High Income Bond 08/2025	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
10	Buy and Watch High Income Bond 11/2025	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	-
		Máx.	20 %	20 %	-	-
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	-
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	-
11	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2025	Estimates	-	-	-	10 %
		Máx.	-	-	-	20 %
		Frecuencia	-	-	-	Temporal
		Finalidad	-		-	EPM
12	Buy and Watch Optimal Yield Bond 04/2026	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	5 %
		Máx.	20 %	20 %	-	20 %
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	Temporal
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.	Gest. efectivo, Ingresos adic.	-	EPM
13	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2025	Estimates	-	-	-	10 %
		Máx.	-	-	-	20 %
		Frecuencia	-	-	-	Temporal
		Finalidad	-		-	EPM
14	Buy and Watch US High Yield Opportunities 03/2026	Estimates	-	-	-	10 %
		Máx.	-	-	-	20 %
		Frecuencia	-	-	-	Temporal
		Finalidad	-		-	EPM

	Subfondo		Repo	Repo inverso	Prést. valores	SRT
15	Buy and Watch Global Income 10/2025	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
16	Sustainable income 11/2027	Estimates	0-10 %	0-10 %	-	0-10 %
		Máx.	20 %	20 %	-	30 %
		Frecuencia	Temporal	Temporal	-	Temporal
		Finalidad	Gest. efectivo, Ingresos adic.		-	EPM
17	Buy and Watch US High Yield Opportunities 11/2026	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
18	Buy and Watch Income 03/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
19	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
20	Buy and Watch Income 06/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
21	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 06/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
22	Buy and Watch Income 11/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
23	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 11/2028	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
24	Buy and Watch Income 03/2029	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-
25	Buy and Watch High Income Bond Opportunities 03/2029	Estimates	-	-	-	-
		Máx.	-	-	-	-
		Frecuencia	-	-	-	-
		Finalidad	-		-	-

*En cada caso, expresado como un porcentaje del Patrimonio Neto del Subfondo pertinente.

ANEXO V: INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS FACTORES ESG

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

AMUNDI FUND SOLUTIONS - CONSERVATIVE

Identificador de entidad jurídica:

2138004RMAVNJS9Z3637

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

X



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____ %



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se pueden considerar medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____ %



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan buenas prácticas de gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve las características medioambientales y/o sociales tratando de obtener una puntuación ESG superior a la del universo de inversión. A la hora de determinar la puntuación ESG del Subfondo y el Universo de Inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). No se ha designado ningún Índice de referencia ESG.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El indicador de sostenibilidad utilizado es la puntuación ESG del Subfondo, que se compara con la puntuación ESG del Universo de Inversión.

Amundi ha desarrollado su propio proceso interno de calificación ESG basado en el enfoque «Best in Class» (el mejor de su categoría). Las calificaciones adaptadas a cada sector de actividad tienen como objetivo evaluar la dinámica en la que operan las empresas.

La calificación ESG de Amundi utilizada para determinar la puntuación ESG es una puntuación cuantitativa ESG traducida a siete niveles, que van de A (el universo de las mejores puntuaciones) a G (las peores puntuaciones). En la escala de calificación ESG de Amundi, los valores que pertenecen a la lista de exclusión se corresponden con una G. Para los emisores corporativos, la rentabilidad ESG se evalúa a nivel global y a nivel de criterios relevantes comparándola con la rentabilidad media de su sector mediante la combinación de las tres dimensiones ESG:

- Dimensión medioambiental: examina la capacidad de los emisores para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto, limitando su consumo energético, reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero, combatiendo el agotamiento de recursos y protegiendo la biodiversidad.
- Dimensión social: mide cómo opera un emisor en relación con dos conceptos distintos: la estrategia del emisor para desarrollar su capital humano y el respeto a los derechos humanos en general.
- Dimensión de gobierno corporativo: Esta dimensión evalúa la capacidad del emisor para garantizar la base de un marco de gobierno corporativo eficaz y generar valor a largo plazo.

La metodología aplicada por la calificación ESG de Amundi utiliza 38 criterios, que pueden ser genéricos (comunes a todas las empresas, independientemente de su actividad) o específicos para cada sector, ponderados en función del sector y considerados en términos de su impacto en la reputación, la eficiencia operativa y las normativas en relación con un emisor. Es probable que las calificaciones ESG de Amundi se expresen globalmente en las tres dimensiones E, S y G, o de forma individual en cualquier factor medioambiental o social.

Para obtener más información sobre las puntuaciones y los criterios ESG, consulte la Declaración reglamentaria sobre ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El objetivo de las inversiones sostenibles es invertir en empresas que buscan cumplir dos criterios:

- 1) seguir las mejores prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) evitar la fabricación de productos o la prestación de servicios que puedan suponer un perjuicio para el medioambiente y la sociedad.

Para que se considere que la empresa en la que se invierte contribuye al objetivo anterior, debe ser un

«mejor rendimiento» dentro de su sector de actividad en al menos uno de sus factores medioambientales o sociales importantes.

La definición de «mejor rendimiento» se basa en la metodología ESG propia de Amundi, que tiene como objetivo medir la rentabilidad ESG de una empresa en la que se invierte. Para ser considerada como ejemplo de «mejor rendimiento», una empresa en la que se invierte debe obtener una de las tres mejores calificaciones (A, B o C, en una escala que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor medioambiental o social importante. Los factores medioambientales y sociales importantes se identifican a nivel sectorial. La identificación de factores importantes se basa en el marco de análisis ESG de Amundi, que combina datos extrafinancieros y análisis cualitativos de los temas relacionados con el sector y la sostenibilidad. Los factores identificados como importantes dan como resultado una contribución superior al 10 % a la puntuación ESG global. Para el sector energético, por ejemplo, los factores importantes son: emisiones y energía, biodiversidad y contaminación, salud y seguridad, comunidades locales y derechos humanos. Para obtener una descripción general más completa de los sectores y factores, consulte la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Para contribuir a los objetivos anteriores, la empresa en la que se invierte no debe tener una exposición significativa a actividades (por ejemplo, tabaco, armas, juegos de azar, carbón, aviación, producción de carne, fabricación de fertilizantes y pesticidas, producción de plásticos de un solo uso) incompatibles con dichos criterios.

La naturaleza sostenible de una inversión se evalúa de forma individual para cada empresa en la que se invierte.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo, Amundi utiliza dos filtros:

- El primer filtro de la prueba «no causar un perjuicio significativo» se basa en la monitorización de los indicadores obligatorios de las Principales Incidencias Adversas del Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos (por ejemplo, intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) mediante una combinación de indicadores (p. ej., intensidad de carbono) y umbrales o reglas específicos (por ejemplo, que la intensidad de carbono de la empresa en la que se invierte no está incluida en el último decil del sector).

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

- Más allá de las principales incidencias adversas abordadas en el primer filtro, Amundi ha definido un segundo filtro, que no tiene en cuenta los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas anteriores, con el fin de verificar que la empresa no actúe mal desde un punto de vista medioambiental o social general en comparación con otras empresas de su sector, lo que correspondería a una puntuación medioambiental o social superior o igual a E utilizando la calificación ESG de Amundi.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Los indicadores de incidencias adversas se han tenido en cuenta tal como se detalla en el primer filtro de «no causar un perjuicio significativo»:

El primer filtro de «no causar un perjuicio significativo» se basa en la supervisión de los indicadores obligatorios de principales incidencias adversas establecidos en el Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos mediante la combinación de los siguientes indicadores y umbrales o reglas específicos:

- Tener una intensidad de CO₂ que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas

de su sector (solo se aplica a sectores con una alta intensidad de emisiones).

- Mantener una diversidad del Consejo de Administración que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector.
- Estar exentos de cualquier controversia en relación con las condiciones de trabajo y los derechos humanos.
- Resolver cualquier controversia en relación con la biodiversidad y la contaminación.

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

– *¿Cómo se alinean las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas? Detalles:*

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos están integrados en nuestra metodología de puntuación ESG. Nuestra propia herramienta de calificación ESG evalúa a los emisores utilizando los datos disponibles de nuestros proveedores de datos. Por ejemplo, el modelo tiene un criterio específico llamado «Community Involvement & Human Rights» (Implicación comunitaria y derechos humanos), que se aplica a todos los sectores, además de otros criterios vinculados a los derechos humanos, como las cadenas de suministro, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales socialmente responsables. Además, llevamos a cabo un control de controversias, como mínimo, trimestralmente, que incluye a las empresas identificadas por violaciones de los derechos humanos. Cuando surjan controversias, los analistas evaluarán la situación y aplicarán una puntuación a la controversia (utilizando nuestra metodología de puntuación propia) y determinarán el mejor curso de acción. Las puntuaciones de controversia se actualizan trimestralmente para hacer un seguimiento de la tendencia y los esfuerzos de remediación.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☐ Sí

☒ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Objetivo: este producto financiero persigue lograr una revalorización del capital y rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

Inversiones: el Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. Este Subfondo podrá también invertir en acciones e instrumentos vinculados a renta variable, Instrumentos del Mercado Monetario, instrumentos de deuda y vinculados a deuda (incluidos bonos convertibles y bonos con warrants incorporados), depósitos a la vista con un vencimiento no superior a 12 meses y certificados de tipos de interés.

El Subfondo podrá invertir hasta un 35 % de su activo en acciones (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

Índice de referencia: el Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 75 % por el Barclays Euro Aggregate Index y al 25 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo («VaR») relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Proceso de gestión adicional:

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos. Al invertir en gestores externos, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto, salvo que la metodología de puntuación ESG de Amundi descrita en ese apartado se extienda a cualquier OICVM y OIC subyacente.

Además, la puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todos los valores mantenidos en el Subfondo están sujetos a los Criterios ESG. Esto se logra mediante el uso de la metodología propia de Amundi y la información ESG suministrada por terceros.

El Subfondo aplica en primer lugar la política de exclusión de Amundi, que incluye las siguientes normas:

- exclusiones legales por armas controvertidas (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y armas de uranio empobrecido, etc.);

- empresas que violen grave y repetidamente uno o más de los 10 principios del Pacto Mundial, sin medidas correctivas creíbles;
- las exclusiones sectoriales del grupo Amundi sobre carbón y tabaco (los detalles de esta política están disponibles en la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en el sitio web www.amundi.lu).

El Subfondo, como elemento vinculante, pretende tener una puntuación ESG superior a la puntuación ESG del Universo de inversión.

Los Criterios ESG del Subfondo se aplican al menos al:

- 90 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países desarrollados; valores de deuda, instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de categoría de inversión; y deuda soberana emitida por países desarrollados;
- 75 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países de mercados emergentes; valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización de cualquier país; valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de alta rentabilidad; y deuda soberana emitida por países de mercados emergentes.

Sin embargo, los inversores deben tener en cuenta que puede que no sea factible realizar un análisis ESG del efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva, con los mismos estándares que para las demás inversiones. La metodología de cálculo ESG no incluirá aquellos valores que no tengan una calificación ESG, ni efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva.

Además, y teniendo en cuenta el compromiso mínimo de mantener un 1 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, el Subfondo invierte en empresas consideradas como las que tienen un «mejor rendimiento» a la hora de beneficiarse de una de las tres calificaciones más altas (A, B o C, en una escala de calificación que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor medioambiental o social importante.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No hay ningún porcentaje mínimo comprometido para el Subfondo.

- ***¿Cuál es la política para evaluar las buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte?***

El producto se basa en la metodología de puntuación ESG de Amundi. La puntuación ESG de Amundi se basa en un marco de análisis ESG propio, que tiene en cuenta 38 criterios generales y específicos del sector, incluidos los criterios de gobierno corporativo. En la dimensión de Gobierno corporativo, evaluamos la capacidad de un emisor para garantizar un marco de gobierno corporativo eficaz que garantice que cumplirá sus objetivos a largo plazo (por ejemplo, garantizar el valor del emisor a largo plazo). Los subcriterios de gobierno corporativo considerados son: estructura del consejo, auditoría y control, remuneración, derechos de los accionistas, ética, prácticas fiscales y estrategia ESG. Estos principios también se aplican a los fondos en los que puede invertir este producto.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

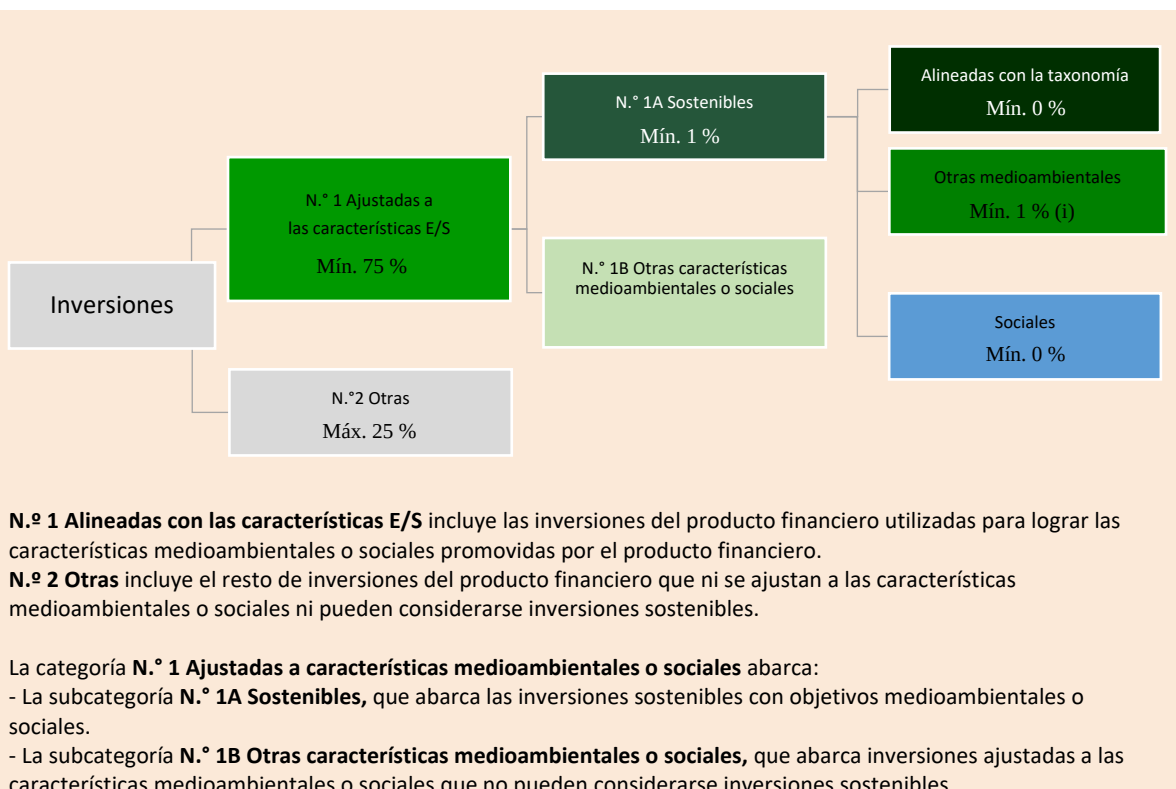
Al menos el 75 % de las inversiones del Subfondo se utilizarán para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. Además, el Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 1 % en inversiones sostenibles, según lo indicado en la siguiente tabla. Las inversiones alineadas con otras características E/S (n.º 1B) representarán la diferencia entre la proporción real de inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales (n.º 1) y la proporción real de inversiones sostenibles (n.º 1A). La proporción prevista de otras inversiones medioambientales representa un mínimo del 1 % (i) y puede cambiar a medida que aumenten las proporciones reales de las inversiones alineadas con la taxonomía y/o las inversiones sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

-El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de las actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.

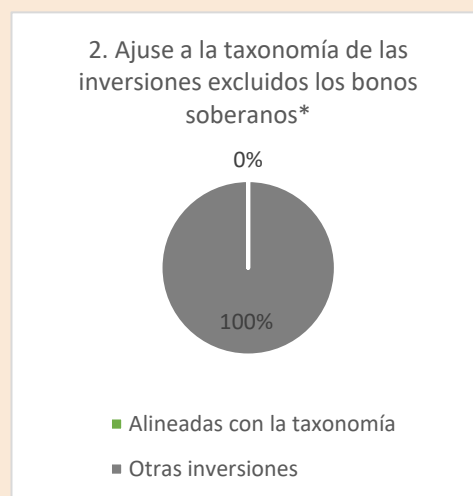
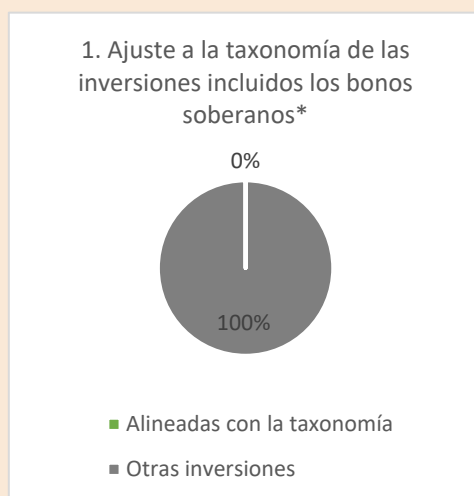


¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el subfondo no tiene ningún compromiso mínimo con las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la participación mínima de las inversiones en actividades de transición y habilitación?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima de inversiones en actividades de transición o habilitación.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el marco de la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El Subfondo asumirá el compromiso mínimo de mantener un 1 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, tal como se indica en el presente Anexo, sin ningún compromiso en relación con su ajuste a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El Subfondo no tiene una proporción mínima definida.



¿Qué inversiones se incluyen en el «N.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen otras garantías medioambientales o sociales mínimas?

En el apartado «N.º 2 Otros» se incluyen el efectivo y los instrumentos sin calificación a efectos de liquidez y de gestión del riesgo de la cartera. Los instrumentos sin calificación también pueden incluir valores para los que no se disponga de los datos necesarios para medir la consecución de características medioambientales o sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Este Subfondo no tiene un índice específico designado como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



- ***¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.amundi.lu

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
AMUNDI FUND SOLUTIONS - BALANCED

Identificador de entidad jurídica:
213800VT7344LISUK668

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____ %

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se pueden considerar medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____ %

☒ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 1 % de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan buenas prácticas de gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve las características medioambientales y/o sociales tratando de obtener una puntuación ESG superior a la del universo de inversión. A la hora de determinar la puntuación ESG

del Subfondo y el Universo de Inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). No se ha designado ningún Índice de referencia ESG.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El indicador de sostenibilidad utilizado es la puntuación ESG del Subfondo, que se compara con la puntuación ESG del Universo de Inversión.

Amundi ha desarrollado su propio proceso interno de calificación ESG basado en el enfoque «Best in Class» (el mejor de su categoría). Las calificaciones adaptadas a cada sector de actividad tienen como objetivo evaluar la dinámica en la que operan las empresas.

La calificación ESG de Amundi utilizada para determinar la puntuación ESG es una puntuación cuantitativa ESG traducida a siete niveles, que van de A (el universo de las mejores puntuaciones) a G (las peores puntuaciones). En la escala de calificación ESG de Amundi, los valores que pertenecen a la lista de exclusión se corresponden con una G. Para los emisores corporativos, la rentabilidad ESG se evalúa a nivel global y a nivel de criterios relevantes comparándola con la rentabilidad media de su sector mediante la combinación de las tres dimensiones ESG:

- Dimensión medioambiental: examina la capacidad de los emisores para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto, limitando su consumo energético, reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero, combatiendo el agotamiento de recursos y protegiendo la biodiversidad.
- Dimensión social: mide cómo opera un emisor en relación con dos conceptos distintos: la estrategia del emisor para desarrollar su capital humano y el respeto a los derechos humanos en general.
- Dimensión de gobierno corporativo: Esta dimensión evalúa la capacidad del emisor para garantizar la base de un marco de gobierno corporativo eficaz y generar valor a largo plazo.

La metodología aplicada por la calificación ESG de Amundi utiliza 38 criterios, que pueden ser genéricos (comunes a todas las empresas, independientemente de su actividad) o específicos para cada sector, ponderados en función del sector y considerados en términos de su impacto en la reputación, la eficiencia operativa y las normativas en relación con un emisor. Es probable que las calificaciones ESG de Amundi se expresen globalmente en las tres dimensiones E, S y G, o de forma individual en cualquier factor medioambiental o social.

Para obtener más información sobre las puntuaciones y los criterios ESG, consulte la Declaración reglamentaria sobre ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El objetivo de las inversiones sostenibles es invertir en empresas que buscan cumplir dos criterios:

- 1) seguir las mejores prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) evitar la fabricación de productos o la prestación de servicios que puedan suponer un perjuicio para el medioambiente y la sociedad.

Para que se considere que la empresa en la que se invierte contribuye al objetivo anterior, debe ser un «mejor rendimiento» dentro de su sector de actividad en al menos uno de sus factores medioambientales o sociales importantes.

La definición de «mejor rendimiento» se basa en la metodología ESG propia de Amundi, que tiene como objetivo medir la rentabilidad ESG de una empresa en la que se invierte. Para ser considerada como ejemplo de «mejor rendimiento», una empresa en la que se invierte debe obtener una de las tres mejores calificaciones (A, B o C, en una escala que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor

medioambiental o social importante. Los factores medioambientales y sociales importantes se identifican a nivel sectorial. La identificación de factores importantes se basa en el marco de análisis ESG de Amundi, que combina datos extrafinancieros y análisis cualitativos de los temas relacionados con el sector y la sostenibilidad. Los factores identificados como importantes dan como resultado una contribución superior al 10 % a la puntuación ESG global. Para el sector energético, por ejemplo, los factores importantes son: emisiones y energía, biodiversidad y contaminación, salud y seguridad, comunidades locales y derechos humanos. Para obtener una descripción general más completa de los sectores y factores, consulte la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Para contribuir a los objetivos anteriores, la empresa en la que se invierte no debe tener una exposición significativa a actividades (por ejemplo, tabaco, armas, juegos de azar, carbón, aviación, producción de carne, fabricación de fertilizantes y pesticidas, producción de plásticos de un solo uso) incompatibles con dichos criterios.

La naturaleza sostenible de una inversión se evalúa de forma individual para cada empresa en la que se invierte.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo, Amundi utiliza dos filtros:

- El primer filtro de la prueba «no causar un perjuicio significativo» se basa en la monitorización de los indicadores obligatorios de las Principales Incidencias Adversas del Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos (por ejemplo, intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) mediante una combinación de indicadores (p. ej., intensidad de carbono) y umbrales o reglas específicos (por ejemplo, que la intensidad de carbono de la empresa en la que se invierte no está incluida en el último decil del sector).

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

- Más allá de las principales incidencias adversas abordadas en el primer filtro, Amundi ha definido un segundo filtro, que no tiene en cuenta los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas anteriores, con el fin de verificar que la empresa no actúe mal desde un punto de vista medioambiental o social general en comparación con otras empresas de su sector, lo que correspondería a una puntuación medioambiental o social superior o igual a E utilizando la calificación ESG de Amundi.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Los indicadores de incidencias adversas se han tenido en cuenta tal como se detalla en el primer filtro de «no causar un perjuicio significativo»:

El primer filtro de «no causar un perjuicio significativo» se basa en la supervisión de los indicadores obligatorios de principales incidencias adversas establecidos en el Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos mediante la combinación de los siguientes indicadores y umbrales o reglas específicos:

- Tener una intensidad de CO₂ que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector (solo se aplica a sectores con una alta intensidad de emisiones).
- Mantener una diversidad del Consejo de Administración que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector.
- Estar exentos de cualquier controversia en relación con las condiciones de trabajo y los derechos humanos.
- Resolver cualquier controversia en relación con la biodiversidad y la contaminación.

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de

exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

– *¿Cómo se alinean las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas? Detalles:*

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos están integrados en nuestra metodología de puntuación ESG. Nuestra propia herramienta de calificación ESG evalúa a los emisores utilizando los datos disponibles de nuestros proveedores de datos. Por ejemplo, el modelo tiene un criterio específico llamado «Community Involvement & Human Rights» (Implicación comunitaria y derechos humanos), que se aplica a todos los sectores, además de otros criterios vinculados a los derechos humanos, como las cadenas de suministro, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales socialmente responsables. Además, llevamos a cabo un control de controversias, como mínimo, trimestralmente, que incluye a las empresas identificadas por violaciones de los derechos humanos. Cuando surjan controversias, los analistas evaluarán la situación y aplicarán una puntuación a la controversia (utilizando nuestra metodología de puntuación propia) y determinarán el mejor curso de acción. Las puntuaciones de controversia se actualizan trimestralmente para hacer un seguimiento de la tendencia y los esfuerzos de remediación.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☐

Sí

☒

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Objetivo: este producto financiero persigue lograr una revalorización del capital y rendimientos a lo largo del periodo recomendado de mantenimiento de la inversión invirtiendo en una cartera

diversificada de los instrumentos admisibles que se indican a continuación.

Inversiones: el Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. Este Subfondo podrá también invertir en acciones e instrumentos vinculados a renta variable, Instrumentos del Mercado Monetario, instrumentos de deuda y vinculados a deuda (incluidos bonos convertibles y bonos con warrants incorporados), depósitos a la vista con un vencimiento no superior a 12 meses y certificados de tipos de interés.

El Subfondo podrá invertir hasta un 65 % de su activo en acciones (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

Índice de referencia: el Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 50 % por el Bloomberg Barclays Global Aggregate Index y al 50 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Proceso de gestión adicional:

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos. Al invertir en gestores externos, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto, salvo que la metodología de puntuación ESG de Amundi descrita en ese apartado se extienda a cualquier OICVM y OIC subyacente.

Además, la puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todos los valores mantenidos en el Subfondo están sujetos a los Criterios ESG. Esto se logra mediante el uso de la metodología propia de Amundi y la información ESG suministrada por terceros.

El Subfondo aplica en primer lugar la política de exclusión de Amundi, que incluye las siguientes normas:

- exclusiones legales por armas controvertidas (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y armas de uranio empobrecido, etc.);
- empresas que violen grave y repetidamente uno o más de los 10 principios del Pacto Mundial, sin medidas correctivas creíbles;
- las exclusiones sectoriales del grupo Amundi sobre carbón y tabaco (los detalles de esta política están disponibles en la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en el sitio web www.amundi.lu).

El Subfondo, como elemento vinculante, pretende tener una puntuación ESG superior a la puntuación

ESG del Universo de inversión.

Los Criterios ESG del Subfondo se aplican al menos al:

- 90 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países desarrollados; valores de deuda, instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de categoría de inversión; y deuda soberana emitida por países desarrollados;
- 75 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países de mercados emergentes; valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización de cualquier país; valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de alta rentabilidad; y deuda soberana emitida por países de mercados emergentes.

Sin embargo, los inversores deben tener en cuenta que puede que no sea factible realizar un análisis ESG del efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva, con los mismos estándares que para las demás inversiones. La metodología de cálculo ESG no incluirá aquellos valores que no tengan una calificación ESG, ni efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva.

Además, y teniendo en cuenta el compromiso mínimo de mantener un 1 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, el Subfondo invierte en empresas consideradas como las que tienen un «mejor rendimiento» a la hora de beneficiarse de una de las tres calificaciones más altas (A, B o C, en una escala de calificación que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor medioambiental o social importante.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No hay ningún porcentaje mínimo comprometido para el Subfondo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte?***

El producto se basa en la metodología de puntuación ESG de Amundi. La puntuación ESG de Amundi se basa en un marco de análisis ESG propio, que tiene en cuenta 38 criterios generales y específicos del sector, incluidos los criterios de gobierno corporativo. En la dimensión de Gobierno corporativo, evaluamos la capacidad de un emisor para garantizar un marco de gobierno corporativo eficaz que garantice que cumplirá sus objetivos a largo plazo (por ejemplo, garantizar el valor del emisor a largo plazo). Los subcriterios de gobierno corporativo considerados son: estructura del consejo, auditoría y control, remuneración, derechos de los accionistas, ética, prácticas fiscales y estrategia ESG.

Estos principios también se aplican a los fondos en los que puede invertir este producto.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

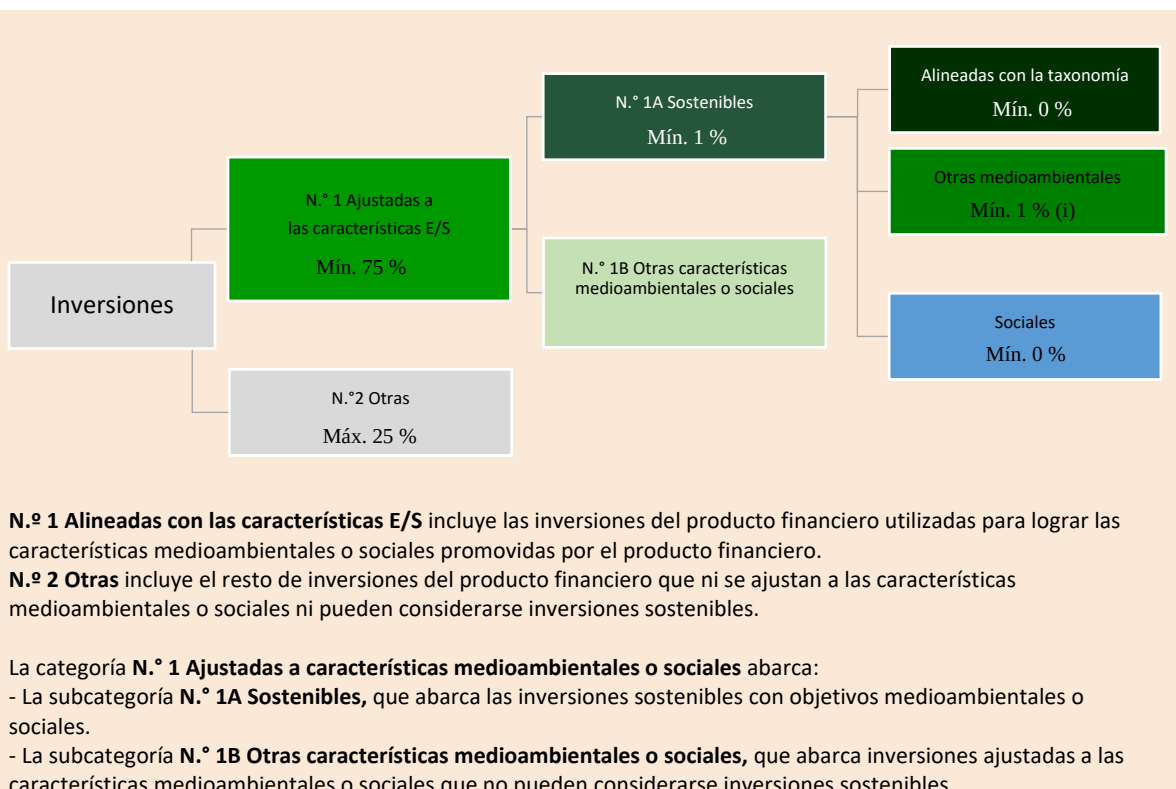
Al menos el 75 % de las inversiones del Subfondo se utilizarán para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. Además, el Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 1 % en inversiones sostenibles, según lo indicado en la siguiente tabla. Las inversiones alineadas con otras características E/S (n.º 1B) representarán la diferencia entre la proporción real de inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales (n.º 1) y la proporción real de inversiones sostenibles (n.º 1A). La proporción prevista de otras inversiones medioambientales representa un mínimo del 1 % (i) y puede cambiar a medida que aumenten las proporciones reales de las inversiones alineadas con la taxonomía y/o las inversiones sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

-El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de las actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.

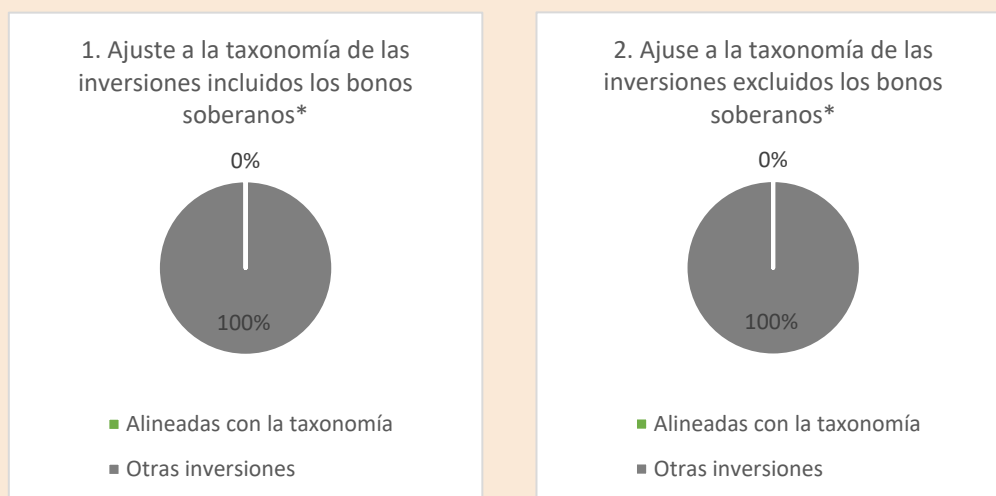


¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el subfondo no tiene ningún compromiso mínimo con las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

- **¿Cuál es la participación mínima de las inversiones en actividades de transición y habilitación?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima de inversiones en actividades de transición o habilitación.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el marco de la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo asumirá el compromiso mínimo de mantener un 1 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, tal como se indica en el presente Anexo, sin ningún compromiso en relación con su ajuste a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima definida.

- **¿Qué inversiones se incluyen en el «N.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen otras garantías medioambientales o sociales mínimas?**

En el apartado «N.º 2 Otros» se incluyen el efectivo y los instrumentos sin calificación a efectos de liquidez y de gestión del riesgo de la cartera. Los instrumentos sin calificación también pueden incluir valores para los que no se disponga de los datos necesarios para medir la consecución de características medioambientales o sociales.

- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

Este Subfondo no tiene un índice específico designado como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

N/A

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

N/A

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*

N/A



- ¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?*

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.amundi.lu

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:

AMUNDI FUND SOLUTIONS - SUSTAINABLE GROWTH

Identificador de entidad jurídica:

213800O8NTDM4INV7E95

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____ %



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se pueden considerar medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____ %



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 5 % de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan buenas prácticas de gobierno corporativo.

La taxonomía de la UE

es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve las características medioambientales y/o sociales tratando de obtener una puntuación ESG superior a la del universo de inversión. A la hora de determinar la puntuación ESG

del Subfondo y el Universo de Inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). No se ha designado ningún Índice de referencia ESG.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El indicador de sostenibilidad utilizado es la puntuación ESG del Subfondo, que se compara con la puntuación ESG del Universo de Inversión.

Amundi ha desarrollado su propio proceso interno de calificación ESG basado en el enfoque «Best in Class» (el mejor de su categoría). Las calificaciones adaptadas a cada sector de actividad tienen como objetivo evaluar la dinámica en la que operan las empresas.

La calificación ESG de Amundi utilizada para determinar la puntuación ESG es una puntuación cuantitativa ESG traducida a siete niveles, que van de A (el universo de las mejores puntuaciones) a G (las peores puntuaciones). En la escala de calificación ESG de Amundi, los valores que pertenecen a la lista de exclusión se corresponden con una G. Para los emisores corporativos, la rentabilidad ESG se evalúa a nivel global y a nivel de criterios relevantes comparándola con la rentabilidad media de su sector mediante la combinación de las tres dimensiones ESG:

- Dimensión medioambiental: examina la capacidad de los emisores para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto, limitando su consumo energético, reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero, combatiendo el agotamiento de recursos y protegiendo la biodiversidad.
- Dimensión social: mide cómo opera un emisor en relación con dos conceptos distintos: la estrategia del emisor para desarrollar su capital humano y el respeto a los derechos humanos en general.
- Dimensión de gobierno corporativo: Esta dimensión evalúa la capacidad del emisor para garantizar la base de un marco de gobierno corporativo eficaz y generar valor a largo plazo.

La metodología aplicada por la calificación ESG de Amundi utiliza 38 criterios, que pueden ser genéricos (comunes a todas las empresas, independientemente de su actividad) o específicos para cada sector, ponderados en función del sector y considerados en términos de su impacto en la reputación, la eficiencia operativa y las normativas en relación con un emisor. Es probable que las calificaciones ESG de Amundi se expresen globalmente en las tres dimensiones E, S y G, o de forma individual en cualquier factor medioambiental o social.

Para obtener más información sobre las puntuaciones y los criterios ESG, consulte la Declaración reglamentaria sobre ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El objetivo de las inversiones sostenibles es invertir en empresas que buscan cumplir dos criterios:

- 1) seguir las mejores prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) evitar la fabricación de productos o la prestación de servicios que puedan suponer un perjuicio para el medioambiente y la sociedad.

Para que se considere que la empresa en la que se invierte contribuye al objetivo anterior, debe ser un «mejor rendimiento» dentro de su sector de actividad en al menos uno de sus factores medioambientales o sociales importantes.

La definición de «mejor rendimiento» se basa en la metodología ESG propia de Amundi, que tiene como objetivo medir la rentabilidad ESG de una empresa en la que se invierte. Para ser considerada como ejemplo de «mejor rendimiento», una empresa en la que se invierte debe obtener una de las tres mejores calificaciones (A, B o C, en una escala que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor

medioambiental o social importante. Los factores medioambientales y sociales importantes se identifican a nivel sectorial. La identificación de factores importantes se basa en el marco de análisis ESG de Amundi, que combina datos extrafinancieros y análisis cualitativos de los temas relacionados con el sector y la sostenibilidad. Los factores identificados como importantes dan como resultado una contribución superior al 10 % a la puntuación ESG global. Para el sector energético, por ejemplo, los factores importantes son: emisiones y energía, biodiversidad y contaminación, salud y seguridad, comunidades locales y derechos humanos. Para obtener una descripción general más completa de los sectores y factores, consulte la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Para contribuir a los objetivos anteriores, la empresa en la que se invierte no debe tener una exposición significativa a actividades (por ejemplo, tabaco, armas, juegos de azar, carbón, aviación, producción de carne, fabricación de fertilizantes y pesticidas, producción de plásticos de un solo uso) incompatibles con dichos criterios.

La naturaleza sostenible de una inversión se evalúa de forma individual para cada empresa en la que se invierte.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo, Amundi utiliza dos filtros:

- El primer filtro de la prueba «no causar un perjuicio significativo» se basa en la monitorización de los indicadores obligatorios de las Principales Incidencias Adversas del Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos (por ejemplo, intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) mediante una combinación de indicadores (p. ej., intensidad de carbono) y umbrales o reglas específicos (por ejemplo, que la intensidad de carbono de la empresa en la que se invierte no está incluida en el último decil del sector).

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

- Más allá de las principales incidencias adversas abordadas en el primer filtro, Amundi ha definido un segundo filtro, que no tiene en cuenta los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas anteriores, con el fin de verificar que la empresa no actúe mal desde un punto de vista medioambiental o social general en comparación con otras empresas de su sector, lo que correspondería a una puntuación medioambiental o social superior o igual a E utilizando la calificación ESG de Amundi.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Los indicadores de incidencias adversas se han tenido en cuenta tal como se detalla en el primer filtro de «no causar un perjuicio significativo»:

El primer filtro de «no causar un perjuicio significativo» se basa en la supervisión de los indicadores obligatorios de principales incidencias adversas establecidos en el Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos mediante la combinación de los siguientes indicadores y umbrales o reglas específicos:

- Tener una intensidad de CO₂ que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector (solo se aplica a sectores con una alta intensidad de emisiones).
- Mantener una diversidad del Consejo de Administración que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector.
- Estar exentos de cualquier controversia en relación con las condiciones de trabajo y los derechos humanos.
- Resolver cualquier controversia en relación con la biodiversidad y la contaminación.

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de

exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

– *¿Cómo se alinean las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas? Detalles:*

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos están integrados en nuestra metodología de puntuación ESG. Nuestra propia herramienta de calificación ESG evalúa a los emisores utilizando los datos disponibles de nuestros proveedores de datos. Por ejemplo, el modelo tiene un criterio específico llamado «Community Involvement & Human Rights» (Implicación comunitaria y derechos humanos), que se aplica a todos los sectores, además de otros criterios vinculados a los derechos humanos, como las cadenas de suministro, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales socialmente responsables. Además, llevamos a cabo un control de controversias, como mínimo, trimestralmente, que incluye a las empresas identificadas por violaciones de los derechos humanos. Cuando surjan controversias, los analistas evaluarán la situación y aplicarán una puntuación a la controversia (utilizando nuestra metodología de puntuación propia) y determinarán el mejor curso de acción. Las puntuaciones de controversia se actualizan trimestralmente para hacer un seguimiento de la tendencia y los esfuerzos de remediación.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☐

Sí

☒

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Objetivo: este producto financiero persigue lograr una revalorización del capital a lo largo del periodo recomendado de tenencia de la inversión invirtiendo en una cartera diversificada de los instrumentos

admisibles que se indican a continuación.

El Subfondo pretende ofrecer una rentabilidad atractiva ajustada al riesgo mediante la exposición a una cartera diversificada de fondos que invierten en empresas con propuestas de valor fundamentales y con sólidos perfiles ESG o que demuestren una mejora en sus factores ESG. El Subfondo se caracteriza por una asignación gestionada de forma activa entre una amplia y diversificada gama de clases de activo y gestoras, con un marco de inversión centrado en una selección de activos y gestoras con la que se busca generar una revalorización sostenible del capital a largo plazo. El Gestor de Inversiones utiliza su propio análisis económico (siguiendo una metodología descendente o top-down) para determinar las zonas geográficas dentro de estas zonas geográficas, la selección óptima de gestores para obtener exposición a esas clases de activos.

Inversiones: el Subfondo invierte principalmente en OIC y OICVM de tipo abierto que aplican una variada gama de estrategias de inversión. Este Subfondo podrá también invertir en acciones e instrumentos vinculados a renta variable, Instrumentos del Mercado Monetario, instrumentos de deuda y vinculados a deuda (incluidos bonos convertibles y bonos con warrants incorporados), depósitos a la vista con un vencimiento no superior a 12 meses y certificados de tipos de interés.

El Subfondo podrá buscar contraer exposición a los sectores de materias primas e inmobiliario mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto). El Subfondo podrá mantener hasta un 20 % de su activo invertido en certificados de índices de materias primas elegibles. El Subfondo podrá invertir asimismo en OIC y OICVM de tipo abierto que apliquen estrategias alternativas.

Índice de referencia: El Subfondo se gestiona de forma activa. Se utiliza una combinación compuesta al 30 % por el Bloomberg Barclays Euro Aggregate Bond y al 70 % por el MSCI AC World Index como referencia para calcular y supervisar el Valor en Riesgo relativo del Subfondo. No existen limitaciones en relación con este índice de referencia que puedan limitar la composición de la cartera. Se espera que el nivel de desviación en relación con este índice sea significativo. Proceso de gestión adicional:

El Subfondo integra Factores de Sostenibilidad en su proceso de inversión y tiene en cuenta los principales efectos adversos. Al invertir en gestores externos, se tienen en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, siempre que haya información disponible, tal como se describe de forma más detallada en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto, salvo que la metodología de puntuación ESG de Amundi descrita en ese apartado se extienda a cualquier OICVM y OIC subyacente. La estrategia de inversión sostenible del Subfondo se basa en tres temas asociados a las asignaciones:

- Líderes ESG: OICVM/OIC que emplean el mejor filtro ESG de su categoría
- Mejoradores ESG: OICVM/OIC gestionados de forma activa que pretenden ofrecer alfa mediante la exposición a empresas que adoptan, o adoptarán, una trayectoria ESG positiva dentro de su negocio
- Fondos sostenibles: otros OICVM/OIC gestionados de forma activa (de conformidad con el artículo 8 o el artículo 9 del Reglamento sobre Transparencia) que buscan una revalorización sostenible del capital a largo plazo. Además, la puntuación y calificación ESG agregadas (de A a G, tal como se detalla en el apartado «Inversión Sostenible» del Folleto) para el Subfondo (utilizando la puntuación ESG media ponderada de los OICVM/OIC subyacentes y otros valores) se compara con la calificación ESG de su universo de inversión.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todos los valores mantenidos en el Subfondo están sujetos a los Criterios ESG. Esto se logra mediante el uso de la metodología propia de Amundi y la información ESG suministrada por terceros.

El Subfondo aplica en primer lugar la política de exclusión de Amundi, que incluye las siguientes normas:

- exclusiones legales por armas controvertidas (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y armas de uranio empobrecido, etc.);
- empresas que violen grave y repetidamente uno o más de los 10 principios del Pacto Mundial, sin medidas correctivas creíbles;
- las exclusiones sectoriales del grupo Amundi sobre carbón y tabaco (los detalles de esta política están disponibles en la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en el sitio web www.amundi.lu).

El Subfondo, como elemento vinculante, pretende tener una puntuación ESG superior a la puntuación ESG del Universo de inversión.

Los Criterios ESG del Subfondo se aplican al menos al:

- 90 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países desarrollados; valores de deuda, instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de categoría de inversión; y deuda soberana emitida por países desarrollados;
- 75 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países de mercados emergentes; valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización de cualquier país; valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de alta rentabilidad; y deuda soberana emitida por países de mercados emergentes.

Sin embargo, los inversores deben tener en cuenta que puede que no sea factible realizar un análisis ESG del efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva, con los mismos estándares que para las demás inversiones. La metodología de cálculo ESG no incluirá aquellos valores que no tengan una calificación ESG, ni efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva.

Además, y teniendo en cuenta el compromiso mínimo de mantener un 5 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, el Subfondo invierte en empresas consideradas como las que tienen un «mejor rendimiento» a la hora de beneficiarse de una de las tres calificaciones más altas (A, B o C, en una escala de calificación que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor medioambiental o social importante.

Las buenas prácticas de **gobierno corporativo** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No hay ningún porcentaje mínimo comprometido para el Subfondo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte?**

El producto se basa en la metodología de puntuación ESG de Amundi. La puntuación ESG de Amundi se basa en un marco de análisis ESG propio, que tiene en cuenta 38 criterios generales y específicos del sector, incluidos los criterios de gobierno corporativo. En la dimensión de Gobierno corporativo, evaluamos la capacidad de un emisor para garantizar un marco de gobierno corporativo eficaz que garantice que cumplirá sus objetivos a largo plazo (por ejemplo, garantizar el valor del emisor a largo plazo). Los subcriterios de gobierno corporativo considerados son: estructura del consejo, auditoría y control, remuneración, derechos de los accionistas, ética, prácticas fiscales y estrategia ESG. Estos principios también se aplican a los fondos en los que puede invertir este producto.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

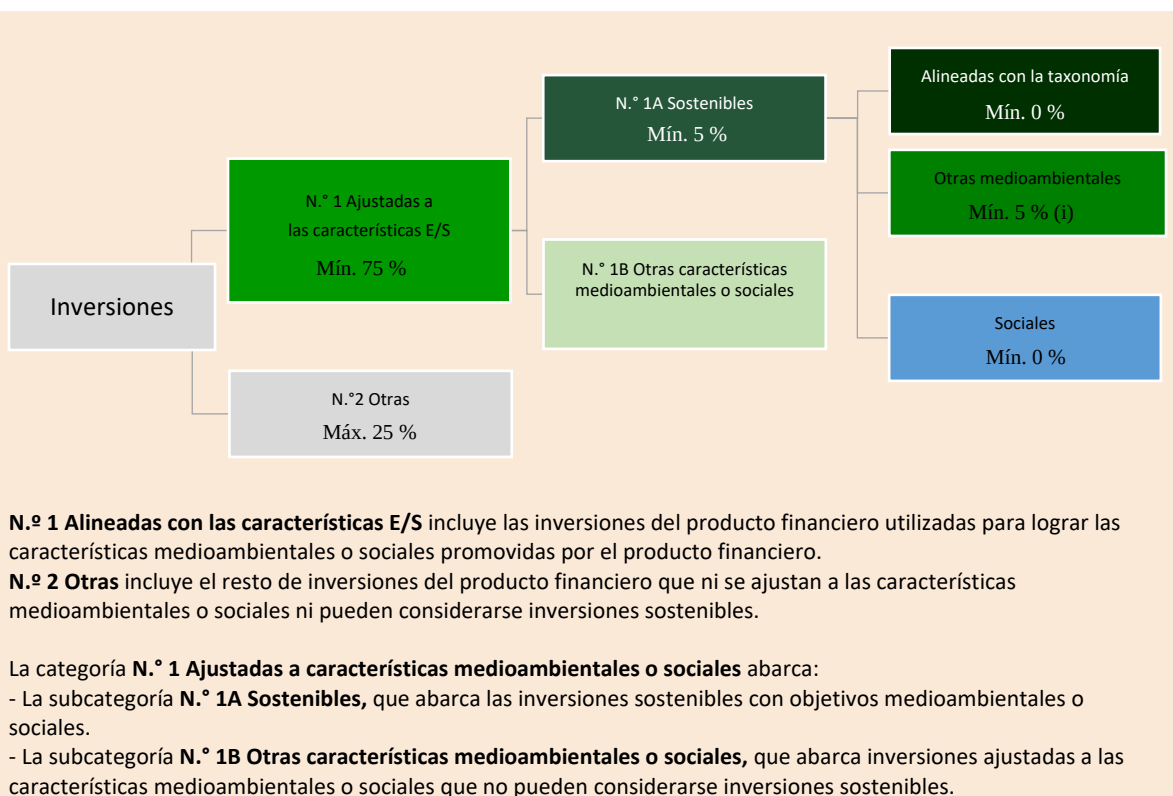
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Al menos el 75 % de las inversiones del Subfondo se utilizarán para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. Además, el Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 5 % en inversiones sostenibles, según lo indicado en la siguiente tabla. Las inversiones alineadas con otras características E/S (n.º 1B) representarán la diferencia entre la proporción real de inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales (n.º 1) y la proporción real de inversiones sostenibles (n.º 1A). La proporción prevista de otras inversiones medioambientales representa un mínimo del 5 % (i) y puede cambiar a medida que aumenten las proporciones reales de las inversiones alineadas con la taxonomía y/o las inversiones sociales.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

-El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de las actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas



realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.

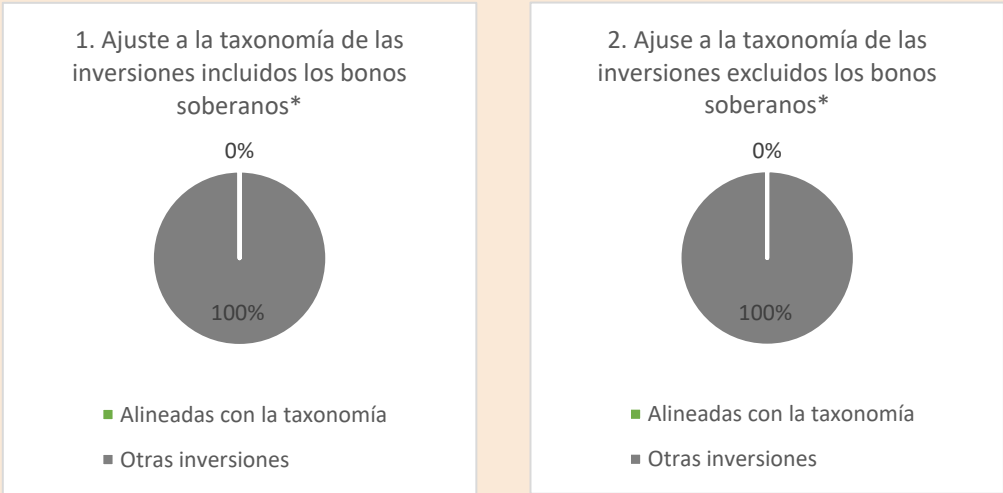


¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el subfondo no tiene un compromiso mínimo con las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustado a la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

- **¿Cuál es la participación mínima de las inversiones en actividades de transición y habilitación?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima de inversiones en actividades de transición o habilitación.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el marco de la taxonomía de la UE.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo asumirá el compromiso mínimo de mantener un 5 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, tal como se indica en el presente Anexo, sin ningún compromiso en relación con su ajuste a la taxonomía de la UE.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima definida.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el «N.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen otras garantías medioambientales o sociales mínimas?**

En el apartado «N.º 2 Otros» se incluyen el efectivo y los instrumentos sin calificación a efectos de liquidez y de gestión del riesgo de la cartera. Los instrumentos sin calificación también pueden incluir valores para los que no se disponga de los datos necesarios para medir la consecución de características medioambientales o sociales.



- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

Este Subfondo no tiene un índice específico designado como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*
- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*
- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.amundi.lu

Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan buenas prácticas de gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
AMUNDI FUND SOLUTIONS - SUSTAINABLE INCOME
11/2027

Identificador de entidad jurídica:
213800CZB11YS88HR140

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ **Sí**
☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____ % ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se pueden considerar medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____ %	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un <u>5</u> % de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
---	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Subfondo promueve las características medioambientales y/o sociales tratando de obtener una puntuación ESG superior a la del universo de inversión. A la hora de determinar la puntuación ESG

del Subfondo y el Universo de Inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). No se ha designado ningún Índice de referencia ESG.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

El indicador de sostenibilidad utilizado es la puntuación ESG del Subfondo, que se compara con la puntuación ESG del Universo de Inversión.

Amundi ha desarrollado su propio proceso interno de calificación ESG basado en el enfoque «Best in Class» (el mejor de su categoría). Las calificaciones adaptadas a cada sector de actividad tienen como objetivo evaluar la dinámica en la que operan las empresas.

La calificación ESG de Amundi utilizada para determinar la puntuación ESG es una puntuación cuantitativa ESG traducida a siete niveles, que van de A (el universo de las mejores puntuaciones) a G (las peores puntuaciones). En la escala de calificación ESG de Amundi, los valores que pertenecen a la lista de exclusión se corresponden con una G. Para los emisores corporativos, la rentabilidad ESG se evalúa a nivel global y a nivel de criterios relevantes comparándola con la rentabilidad media de su sector mediante la combinación de las tres dimensiones ESG:

- Dimensión medioambiental: examina la capacidad de los emisores para controlar su impacto medioambiental directo e indirecto, limitando su consumo energético, reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero, combatiendo el agotamiento de recursos y protegiendo la biodiversidad.
- Dimensión social: mide cómo opera un emisor en relación con dos conceptos distintos: la estrategia del emisor para desarrollar su capital humano y el respeto a los derechos humanos en general.
- Dimensión de gobierno corporativo: Esta dimensión evalúa la capacidad del emisor para garantizar la base de un marco de gobierno corporativo eficaz y generar valor a largo plazo.

La metodología aplicada por la calificación ESG de Amundi utiliza 38 criterios, que pueden ser genéricos (comunes a todas las empresas, independientemente de su actividad) o específicos para cada sector, ponderados en función del sector y considerados en términos de su impacto en la reputación, la eficiencia operativa y las normativas en relación con un emisor. Es probable que las calificaciones ESG de Amundi se expresen globalmente en las tres dimensiones E, S y G, o de forma individual en cualquier factor medioambiental o social.

Para obtener más información sobre las puntuaciones y los criterios ESG, consulte la Declaración reglamentaria sobre ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y cómo contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El objetivo de las inversiones sostenibles es invertir en empresas que buscan cumplir dos criterios:

- 1) seguir las mejores prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) evitar la fabricación de productos o la prestación de servicios que puedan suponer un perjuicio para el medioambiente y la sociedad.

Para que se considere que la empresa en la que se invierte contribuye al objetivo anterior, debe ser un «mejor rendimiento» dentro de su sector de actividad en al menos uno de sus factores medioambientales o sociales importantes.

La definición de «mejor rendimiento» se basa en la metodología ESG propia de Amundi, que tiene como objetivo medir la rentabilidad ESG de una empresa en la que se invierte. Para ser considerada como ejemplo de «mejor rendimiento», una empresa en la que se invierte debe obtener una de las tres mejores calificaciones (A, B o C, en una escala que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor

medioambiental o social importante. Los factores medioambientales y sociales importantes se identifican a nivel sectorial. La identificación de factores importantes se basa en el marco de análisis ESG de Amundi, que combina datos extrafinancieros y análisis cualitativos de los temas relacionados con el sector y la sostenibilidad. Los factores identificados como importantes dan como resultado una contribución superior al 10 % a la puntuación ESG global. Para el sector energético, por ejemplo, los factores importantes son: emisiones y energía, biodiversidad y contaminación, salud y seguridad, comunidades locales y derechos humanos. Para obtener una descripción general más completa de los sectores y factores, consulte la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

Para contribuir a los objetivos anteriores, la empresa en la que se invierte no debe tener una exposición significativa a actividades (por ejemplo, tabaco, armas, juegos de azar, carbón, aviación, producción de carne, fabricación de fertilizantes y pesticidas, producción de plásticos de un solo uso) incompatibles con dichos criterios.

La naturaleza sostenible de una inversión se evalúa de forma individual para cada empresa en la que se invierte.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Para asegurarse de que las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo, Amundi utiliza dos filtros:

- El primer filtro de la prueba «no causar un perjuicio significativo» se basa en la monitorización de los indicadores obligatorios de las Principales Incidencias Adversas del Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos (por ejemplo, intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) mediante una combinación de indicadores (p. ej., intensidad de carbono) y umbrales o reglas específicos (por ejemplo, que la intensidad de carbono de la empresa en la que se invierte no está incluida en el último decil del sector).

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

- Más allá de las principales incidencias adversas abordadas en el primer filtro, Amundi ha definido un segundo filtro, que no tiene en cuenta los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas anteriores, con el fin de verificar que la empresa no actúe mal desde un punto de vista medioambiental o social general en comparación con otras empresas de su sector, lo que correspondería a una puntuación medioambiental o social superior o igual a E utilizando la calificación ESG de Amundi.

– ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

Los indicadores de incidencias adversas se han tenido en cuenta tal como se detalla en el primer filtro de «no causar un perjuicio significativo»:

El primer filtro de «no causar un perjuicio significativo» se basa en la supervisión de los indicadores obligatorios de principales incidencias adversas establecidos en el Anexo 1, Tabla 1 del RTS, donde se dispone de datos sólidos mediante la combinación de los siguientes indicadores y umbrales o reglas específicos:

- Tener una intensidad de CO₂ que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector (solo se aplica a sectores con una alta intensidad de emisiones).
- Mantener una diversidad del Consejo de Administración que no pertenezca al último decil en comparación con otras empresas de su sector.
- Estar exentos de cualquier controversia en relación con las condiciones de trabajo y los derechos humanos.
- Resolver cualquier controversia en relación con la biodiversidad y la contaminación.

Amundi ya tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas específicas dentro de su política de

exclusión como parte de la Política de Inversión Responsable de Amundi. Estas exclusiones, que se aplican junto con las pruebas detalladas anteriormente, abarcan los siguientes temas: exclusiones por armas controvertidas, Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, carbón y tabaco.

– *¿Cómo se alinean las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas? Detalles:*

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos están integrados en nuestra metodología de puntuación ESG. Nuestra propia herramienta de calificación ESG evalúa a los emisores utilizando los datos disponibles de nuestros proveedores de datos. Por ejemplo, el modelo tiene un criterio específico llamado «Community Involvement & Human Rights» (Implicación comunitaria y derechos humanos), que se aplica a todos los sectores, además de otros criterios vinculados a los derechos humanos, como las cadenas de suministro, las condiciones de trabajo y las relaciones laborales socialmente responsables. Además, llevamos a cabo un control de controversias, como mínimo, trimestralmente, que incluye a las empresas identificadas por violaciones de los derechos humanos. Cuando surjan controversias, los analistas evaluarán la situación y aplicarán una puntuación a la controversia (utilizando nuestra metodología de puntuación propia) y determinarán el mejor curso de acción. Las puntuaciones de controversia se actualizan trimestralmente para hacer un seguimiento de la tendencia y los esfuerzos de remediación.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, el Subfondo tiene en cuenta todas las principales incidencias adversas obligatorias, según lo establecido en el Anexo 1, Tabla 1 del RTS, que se aplica a la estrategia del Subfondo y se basa en una combinación de políticas de exclusión (normativas y sectoriales), la integración de la calificación ESG en el proceso de inversión, enfoques de implicación y voto:

- Exclusión: Amundi ha definido normas de exclusión normativas, basadas en actividades y en sectores que cubren algunos de los indicadores clave adversos de sostenibilidad enumerados en el Reglamento sobre Transparencia.
- Integración de los factores ESG: Amundi ha adoptado estándares mínimos de integración ESG aplicados por defecto a sus fondos de capital variable gestionados de forma activa (que excluyen a los emisores con una calificación G y una puntuación ESG media mejor ponderada superior a la del índice de referencia aplicable). Los 38 criterios utilizados en el enfoque de calificación ESG de Amundi también se han diseñado para tener en cuenta las incidencias clave sobre los factores de sostenibilidad, así como la calidad de las medidas de mitigación aplicadas.

- Implicación: la implicación es un proceso continuo y orientado a los objetivos, cuya finalidad es influir en las actividades o el comportamiento de las empresas en las que se invierte. El objetivo de las actividades de implicación puede clasificarse en dos categorías: implicar a un emisor para mejorar la forma en que integra la dimensión medioambiental y social, implicar a un emisor para mejorar su impacto en asuntos medioambientales, sociales y relacionados con los derechos humanos u otros asuntos de sostenibilidad que sean importantes para la sociedad y la economía global.

- Voto: la política de voto de Amundi responde a un análisis integral de todas las cuestiones a largo plazo que pueden influir en la creación de valor, incluidas las cuestiones ESG importantes. Para obtener más información, consulte la Política de voto de Amundi.

- Control de controversias: Amundi ha desarrollado un sistema de control de controversias que se basa en tres proveedores de datos externos para realizar un seguimiento sistemático de las controversias y su nivel de gravedad. A continuación, este enfoque cuantitativo se enriquece con una evaluación en profundidad de cada controversia grave, dirigida por analistas de ESG, y por la revisión periódica de su evolución. Este enfoque se aplica a todos los fondos de Amundi.

Para obtener información sobre cómo se utilizan los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas, consulte la Declaración reglamentaria sobre factores ESG de Amundi disponible en www.amundi.lu.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Objetivo: este producto financiero busca obtener rendimientos y, a modo de objetivo secundario, la revalorización del capital durante el periodo recomendado de tenencia, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de instrumentos de:

- Instrumentos de deuda o relacionados con la deuda con una calificación de grado de inversión, emitidos por cualquier empresa, Gobierno, organismo supranacional, autoridad local u organismo público internacional de todo el mundo; e
- Instrumentos del mercado monetario denominados en euros y efectivo.

El Subfondo podrá invertir hasta el 47,5 % de sus activos en valores de renta variable e instrumentos asociados a la renta variable emitidos por cualquier empresa del mundo.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 25 % de sus activos en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda de mercados emergentes, así como en instrumentos de deuda y relacionados con la deuda con una calificación inferior a grado de inversión, emitidos por empresas, organismos gubernamentales y supranacionales, autoridades locales u organismos públicos internacionales de todo el mundo.

Entre las inversiones del Subfondo se pueden incluir, sin limitación alguna, bonos subordinados, bonos prioritarios, valores preferentes y valores convertibles. Las inversiones del Subfondo pueden incluir bonos convertibles contingentes y bonos privados híbridos, hasta el 5 % de sus activos combinados.

El Subfondo podrá buscar contraer exposición a materias primas por un valor de hasta el 10 % de sus activos y al sector inmobiliario también por un valor de hasta el 10 % de sus activos mediante inversiones en valores mobiliarios, índices y otros activos financieros líquidos elegibles (tanto directa como indirectamente a través de OIC y OICVM de tipo abierto).

El vencimiento de ciertos bonos del Subfondo puede ser posterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo. Según la situación del mercado anterior a la Fecha de Vencimiento del Subfondo, existe el riesgo de que estos bonos con vencimientos posteriores al vencimiento del Subfondo tengan que venderse a un precio con descuento, o incluso que algunos de estos bonos no puedan venderse antes de la Fecha de Vencimiento del Subfondo.

El Subfondo hace uso de derivados financieros para reducir diversos riesgos, para una gestión eficiente de la cartera y como una manera de adquirir una exposición a diversos activos, mercados, fuentes de

ingresos u otras oportunidades de inversión.

El Subfondo tratará de mantenerse ampliamente diversificado durante el periodo que medie hasta la Fecha de Vencimiento.

Índice de referencia: el Subfondo se gestiona de forma activa, no se gestiona basándose en un índice de referencia y no ha designado ningún índice de referencia a efectos de lo establecido en el Reglamento sobre Transparencia.

El Subfondo integra factores de sostenibilidad en su proceso de inversión, tal como se describe de un modo más detallado en el apartado «Inversión sostenible» del Folleto. Además, el Subfondo pretende conseguir una puntuación ESG de su cartera superior a la de su universo de inversión.

A la hora de determinar la puntuación ESG del Subfondo y el universo de inversión, la rentabilidad ESG se evalúa comparando la rentabilidad media de un valor con la del sector del emisor de valores, en relación con cada una de las tres características ESG (criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo). La selección de valores a través del uso de la metodología de calificación ESG de Amundi tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los Factores de Sostenibilidad, de acuerdo con la naturaleza del Subfondo.

El periodo de suscripción inicial del Subfondo finalizará el 25 de noviembre de 2021. El Subfondo vence el 27 de diciembre de 2027 (la «Fecha de Vencimiento»), fecha en la que el Subfondo se liquidará y los ingresos netos de la liquidación se distribuirán entre los accionistas.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Todos los valores mantenidos en el Subfondo están sujetos a los Criterios ESG. Esto se logra mediante el uso de la metodología propia de Amundi y la información ESG suministrada por terceros.

El Subfondo aplica en primer lugar la política de exclusión de Amundi, que incluye las siguientes normas:

- exclusiones legales por armas controvertidas (minas antipersonales, bombas de racimo, armas químicas, armas biológicas y armas de uranio empobrecido, etc.);
- empresas que violen grave y repetidamente uno o más de los 10 principios del Pacto Mundial, sin medidas correctivas creíbles;
- las exclusiones sectoriales del grupo Amundi sobre carbón y tabaco (los detalles de esta política están disponibles en la Política de Inversión Responsable de Amundi disponible en el sitio web www.amundi.lu).

El Subfondo, como elemento vinculante, pretende tener una puntuación ESG superior a la puntuación ESG del Universo de inversión.

Los Criterios ESG del Subfondo se aplican al menos al:

- 90 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países desarrollados; valores de deuda, instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de categoría de inversión; y deuda soberana emitida por países desarrollados;
- 75 % de los valores de renta variable emitidos por empresas de gran capitalización de países de mercados emergentes; valores de renta variable emitidos por empresas de pequeña y mediana capitalización de cualquier país; valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de solvencia de alta rentabilidad; y deuda soberana emitida por países de mercados emergentes.

Sin embargo, los inversores deben tener en cuenta que puede que no sea factible realizar un análisis ESG del efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva, con los

mismos estándares que para las demás inversiones. La metodología de cálculo ESG no incluirá aquellos valores que no tengan una calificación ESG, ni efectivo, cuasi efectivo, algunos derivados y algunos organismos de inversión colectiva.

Además, y teniendo en cuenta el compromiso mínimo de mantener un 5 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, el Subfondo invierte en empresas consideradas como las que tienen un «mejor rendimiento» a la hora de beneficiarse de una de las tres calificaciones más altas (A, B o C, en una escala de calificación que va de A a G) dentro de su sector en al menos un factor medioambiental o social importante.

Las buenas prácticas de gobierno corporativo incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No hay ningún porcentaje mínimo comprometido para el Subfondo.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte?***

Nos basamos en la metodología de puntuación ESG de Amundi. La puntuación ESG de Amundi se basa en un marco de análisis ESG propio, que tiene en cuenta 38 criterios generales y específicos del sector, incluidos los criterios de gobierno corporativo. En la dimensión de Gobierno corporativo, evaluamos la capacidad de un emisor para garantizar un marco de gobierno corporativo eficaz que garantice que cumplirá sus objetivos a largo plazo (por ejemplo, garantizar el valor del emisor a largo plazo). Los subcriterios de gobierno corporativo considerados son: estructura del consejo de administración, auditoría y control, remuneración, derechos de los accionistas, ética, prácticas fiscales y estrategia ESG.

La escala de calificación ESG de Amundi contiene siete grados, que van de A a G, donde A es la mejor calificación y G, la peor. Las empresas con calificación G quedan excluidas de nuestro universo de inversión.



● ***¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?***

Al menos el 75 % de las inversiones del Subfondo se utilizarán para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión.

Además, el Subfondo se compromete a mantener un mínimo del 5 % en inversiones sostenibles, según lo indicado en la siguiente tabla. Las inversiones alineadas con otras características E/S (n.º 1B) representarán la diferencia entre la proporción real de inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales (n.º 1) y la proporción real de inversiones sostenibles (n.º 1A).

La proporción prevista de otras inversiones medioambientales representa un mínimo del 5 % (i) y puede cambiar a medida que aumenten las proporciones reales de las inversiones alineadas con la taxonomía y/o las inversiones sociales.

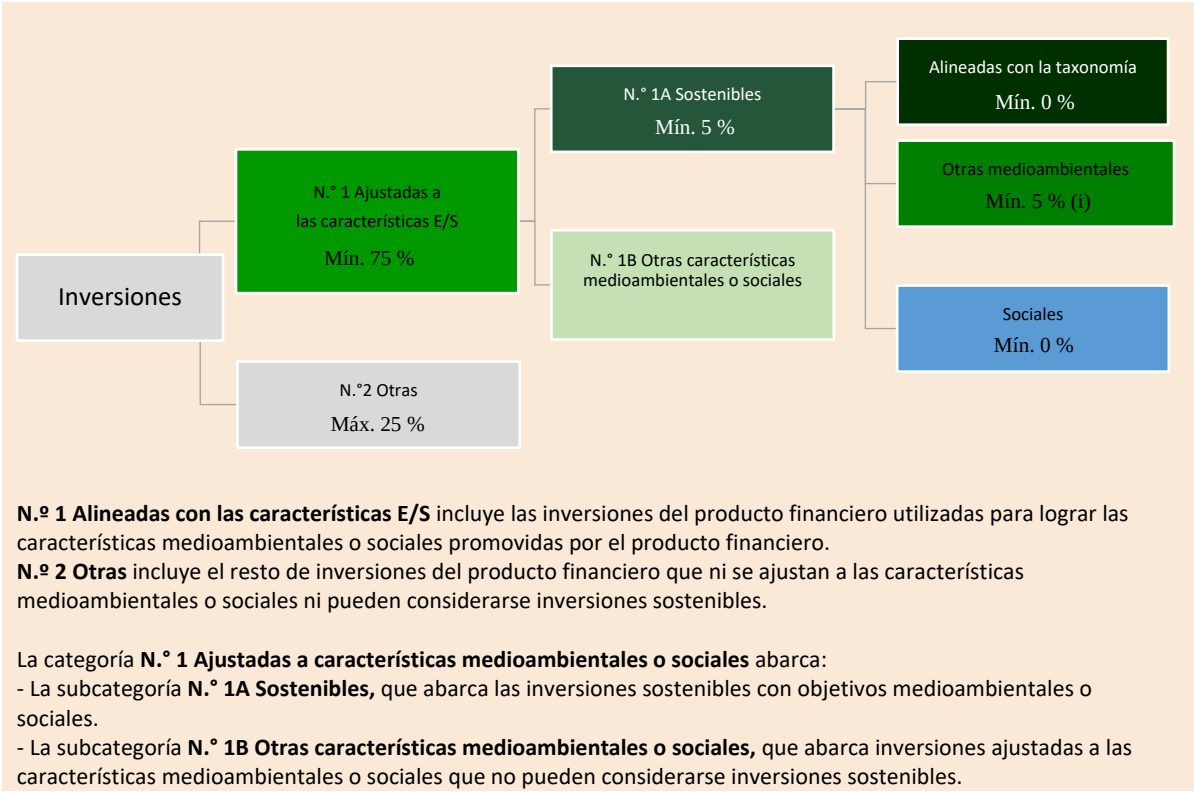
La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

-El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de las actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No se utilizan derivados para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.

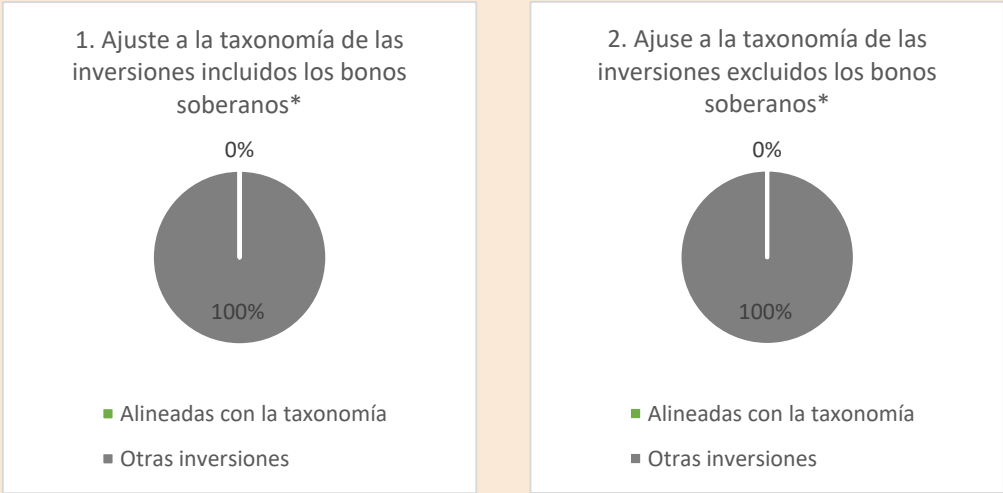


¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Actualmente, el subfondo no tiene ningún compromiso mínimo con las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la participación mínima de las inversiones en actividades de transición y habilitación?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima de inversiones en actividades de transición o habilitación.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** de actividades económicas medioambientalmente sostenibles en el marco de la taxonomía de la UE.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo asumirá el compromiso mínimo de mantener un 5 % de Inversiones Sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, tal como se indica en el presente Anexo, sin ningún compromiso en relación con su ajuste a la taxonomía de la UE.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El Subfondo no tiene una proporción mínima definida.



● **¿Qué inversiones se incluyen en el «N.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen otras garantías medioambientales o sociales mínimas?**

En el apartado «N.º 2 Otros» se incluyen el efectivo y los instrumentos sin calificación a efectos de liquidez y de gestión del riesgo de la cartera. Los instrumentos sin calificación también pueden incluir valores para los que no se disponga de los datos necesarios para medir la consecución de características medioambientales o sociales.



● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Este Subfondo no tiene un índice específico designado como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

● **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

N/A

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.amundi.lu

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS INSTALACIONES

- **Órdenes de suscripción, recompra y reembolso, así como pagos de los ingresos generados por las recompras y reembolsos**

(Directiva (UE) 2019/1160, art. 1 (4), que sustituye al art. 92. 1. (a) y (b))

Los accionistas que inviertan a través de un distribuidor, agente o cualquier otro intermediario deberán tramitar todas las solicitudes de negociación a través de su intermediario.

Para los inversores que operen directamente con la SICAV, en el folleto encontrará información detallada sobre las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, así como sobre los pagos de los ingresos generados por las recompras y reembolsos.

Encontrará más información en el folleto disponible en: www.amundi.lu/amundi-funds

- **Derechos de los inversores**

(Directiva (UE) 2019/1160, art. 1 (4), que sustituye al art. 92. 1. (c))

Todos los inversores se benefician de un trato igualitario y no se concede ningún trato preferencial ni beneficios económicos específicos a inversores individuales o grupos de inversores.

En las juntas generales de la SICAV, cada Accionista tendrá un voto por cada Acción entera de que sea titular. Un Accionista de un determinado Subfondo o Clase tendrá, en cualquier junta independiente de los Accionistas de ese Subfondo o Clase, un voto por cada Acción entera de ese Subfondo o Clase de que sea titular. En caso de cotitularidad, tan sólo podrá votar el Accionista que aparezca designado en primer lugar.

La SICAV hace constar a los inversores que solo podrán ejercer sus derechos como inversores directamente frente a la SICAV, principalmente el derecho a participar en las juntas generales de Accionistas, cuando figuren registrados en su propio nombre en el Libro-Registro de Accionistas de la SICAV. Cuando un inversor invierta en la SICAV a través de un intermediario que lo haga en su propio nombre pero por cuenta del inversor, el inversor no siempre podrá ejercer determinados derechos de los Accionistas directamente frente a la SICAV. Aconsejamos a los inversores que se asesoren sobre sus derechos.

Encontrará más información en el folleto disponible en: www.amundi.lu/amundi-funds

También hay disponible un resumen de los derechos de los inversores en virtud de lo establecido en el art. 4(3) del Reglamento sobre Distribuciones Transfronterizas de Fondos aquí: <https://about.amundi.com/Metana- Footer/Footer/Quick-Links/Legal-documentation>

– **Gestión de reclamaciones**

(Directiva (UE) 2019/1160, art. 1 (4), que sustituye al art. 92. 1. (c))

Los accionistas que inviertan a través de un distribuidor, agente u otro intermediario que desee presentar una reclamación sobre el funcionamiento del fondo deben ponerse en contacto con su intermediario.

Toda persona que desee recibir más información sobre la SICAV o que desee presentar una reclamación sobre su funcionamiento deberá ponerse en contacto con el Responsable de Cumplimiento Normativo, en Amundi Luxembourg S.A., 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo. La Sociedad Gestora ha establecido una política para gestionar las reclamaciones de los clientes a la que se puede acceder en <https://www.amundi.lu/professional/Common-Content/Juridique-Compliance/Informations-reglementaires/Amundi-Lux-Docs-dedies/Amundi-Luxembourg>.

– **Disponibilidad de la información y documentación del fondo**

(Directiva (UE) 2019/1160, art. 1 (4), que sustituye al art. 92. 1. (d))

Los accionistas que inviertan a través de un distribuidor, agente o cualquier otro intermediario también podrán tramitar solicitudes de información y documentación a través de su intermediario.

Cualquier Accionista podrá recibir gratuitamente una copia de los Estatutos, del Folleto actual y de los últimos informes financieros, de forma preferente a través de un envío electrónico, y cualquier persona podrá obtener copias de forma gratuita en el domicilio social de la SICAV.

También están disponibles en línea, junto con el último KIID disponible y el último precio de emisión, venta, recompra o reembolso de las participaciones, en la dirección: www.amundi.lu/amundi-funds